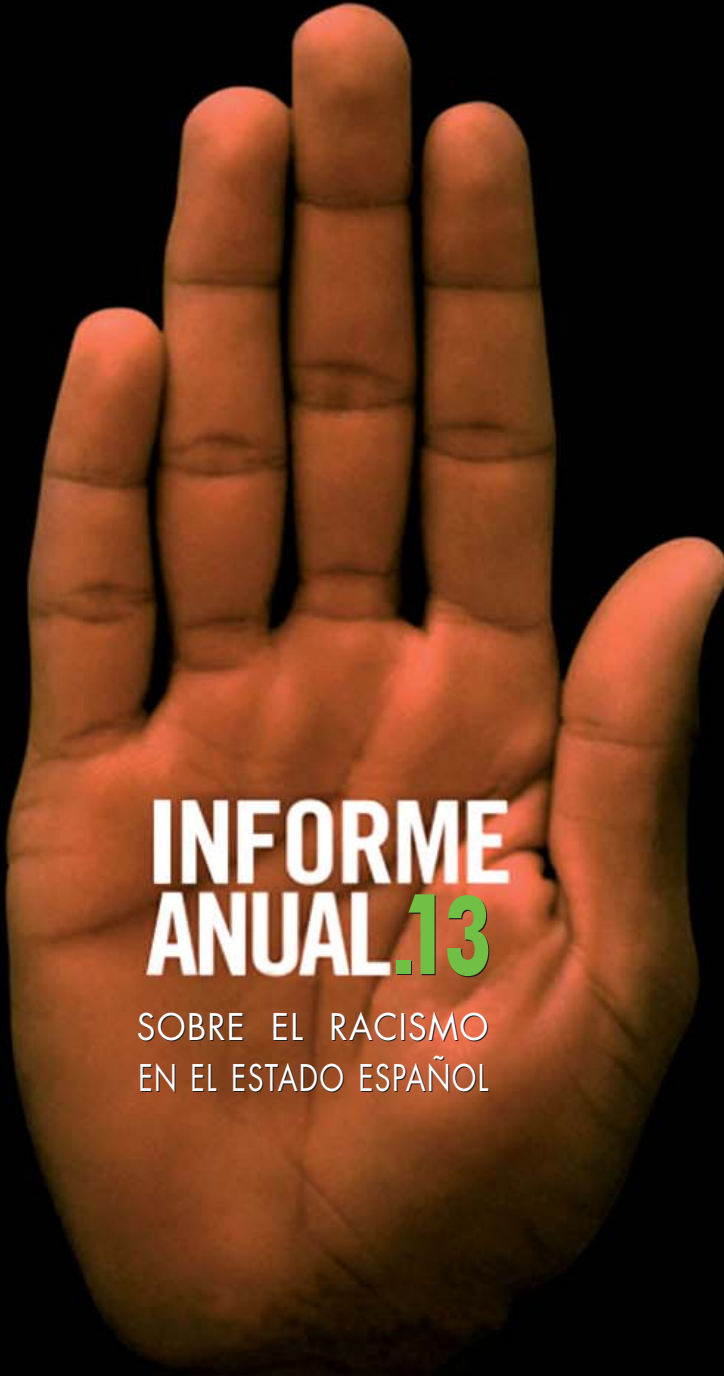


Racismo social e institucional / Doble discriminación  
Centros de internamiento / Menores / Fronteras  
Pueblo gitano / Asistencia sanitaria



# INFORME ANUAL.13

SOBRE EL RACISMO  
EN EL ESTADO ESPAÑOL



## **INFORME ANUAL 2013**

### **Sobre el racismo en el estado español**

Esta publicación cuenta con la cofinanciación de  
**Dirección General de Migraciones**. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
**Fondo Europeo para la Integración**. Unión Europea.



**Dirección:** Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español

**Coordinación de la edición:** Mikel Mazkieran, Peio M. Aierbe.

**Redacción:** Peio M. Aierbe, Dilara Aksoy, Lide Auzmendi, Magda Bobowik, Marta del Campo, Enaut Hernandez, Mikel Mazkieran, Monika Mazur, Sheila Olivan, Natalia Puerto, Lili Zuang.

**Traducciones:** Chusé Aragüés, Carme Prado, Alba Cuevas, Antton Elozegi, Patricia Ares Díaz.

Enmaquetación: TERCERA PRENSA S.L.

© SOS Racismo, 2013

© de esta edición:

TERCERA PRENSA-HIRUGARREN PRENTSA S.L.

Peña y Goñi, 13, 1º - 20002 Donostia/San Sebastián

hiruga01@sarenet.es

www.gakoa.com

ISBN: 978-84-96993-40-2

Depósito Legal: SS-1173-2013

Impresión y Encuadernación: Michelena artes gráficas s.l.  
Astigarraga (Gipuzkoa)

# Índice

Presentación (castellano) .....	7
Presentación (aragonés) .....	9
Presentación (asturianu) .....	11
Presentació (català) .....	13
Aurkezpena (euskera) .....	15
Apresentaçom (gallego) .....	17
<b>1. Oficinas de Información y Denuncia. Estudio de casos .....</b>	<b>19</b>
<b>2. Política migratoria de la Unión Europea</b>	
1. Control de fronteras .....	29
a) FRONTEX ¿de quién es el riesgo? .....	29
b) El desmantelamiento de Schengen .....	32
2. El asilo en la Unión Europea .....	34
3. Integración .....	36
4. Acuerdos de readmisión y política de visados .....	39
5. Políticas de extranjería y asilo de algunos países de la UE .	42
<b>3. Política migratoria del estado español</b>	
1. Al talento se le llama fuga y al fracaso retorno .....	53
2. Recortes en extranjería .....	59
3. Movilidad hacia el Norte y vallas en el Sur .....	66
4. Del internamiento a la estancia controlada ... entre rejas ....	71
<b>4. La cara visible del racismo</b>	
1. Lo que dicen las encuestas: cautela .....	91
2. La discriminación y el racismo en el espacio público .....	96
3. Conflictos entre particulares .....	109

<b>5. Racismo social</b>	
1. El racismo escondido .....	119
2. Educación .....	120
3. Vivienda .....	123
4. Discriminación laboral .....	126
5. Discriminación en el acceso a servicios y locales públicos.	132
6. Discriminación en el acceso a prestaciones sociales .....	139
<b>6. Asistencia sanitaria</b>	
1. Balance de un año de recortes .....	151
2. Situación actual .....	158
3. Estudio de casos .....	168
<b>7. La doble discriminación</b>	
1. Mujeres .....	193
2. Menores .....	205
<b>8. El discurso del odio</b>	
1. Extrema derecha .....	219
2. Pueblo gitano .....	236
3. Islamofobia .....	246
4. Antisemitismo .....	252
<b>9. Actuaciones policiales y abuso de poder</b>	
1. Actuaciones policiales .....	263
2. El sutil abuso de autoridad .....	277

## Índice de artículos

<b>El caso «Mohammed Merah». Un loco solitario en mitad de la tormenta</b> <i>Gabriela Morales</i> .....	115
<b>Normativa y prácticas contra la discriminación por etnia y origen nacional en el ámbito laboral</b> <i>Lluc Sánchez</i> .....	143
<b>El acceso a la sanidad de la población inmigrante tras la aprobación del Real decreto Ley 16/2012 de 20 de abril</b> <i>Stefan Meyer</i> .....	187
<b>La extrema derecha y la lucha por las identidades</b> <i>Miguel Urban Crespo</i> .....	255
<b>Cuando la policía miente y la justicia no quiere ver ¿Dónde queda la ciudadanía?</b> <i>Josep Granados</i> .....	281



## Presentación

Desde 1995, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en España y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta: políticas de extranjería y asilo, ascenso de la ultraderecha, discriminación en el trabajo, acceso a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistas. Éstas y otras cuestiones se analizan en la decimoctava edición del Informe Anual.

Si en el Informe Anual anterior se hablaba de punto de inflexión observado en 2011 respecto al balance final de entradas y salidas de población inmigrante, 2012 ha continuado en esa tendencia afectando incluso al cómputo total de población del país, que desciende por primera vez desde que se tienen estadísticas al respecto.

Las llegadas de inmigrantes ocurridas en años anteriores suponían una dificultad añadida al ya de por sí complicado tema de la gestión de la inmigración en este país. Por tanto, este cambio de paradigma debería ser visto como una oportunidad para afrontar de manera sosegada una política pública de integración, más necesaria si cabe en el actual contexto de crisis social y económica que padecemos. Y no solo eso; el proceso emigratorio que empieza a ser una realidad en España debería actuar a modo de espejo en el que se reflejara la política migratoria del gobierno. Y sin embargo, los hechos demuestran que nada de esto se ha hecho a lo largo del pasado año.

Por un lado, la profunda reforma sanitaria llevada a cabo ha afectado de lleno al colectivo de inmigrantes en situación irregular, al privarles del acceso a un derecho básico y fundamental como es el de la salud. No obstante, la respuesta desde colectivos médicos y demás personal sanitario ha sido un ejemplo de solidaridad que desde las organizaciones más directamente implicadas con la inmigración tal vez no hemos sabido apreciar en su justa medida. Y es que el desmantelamiento del estado social que estamos sufriendo día a día nos lleva a padecer una precariedad que relacionábamos con otras situaciones o grupos, por ejemplo inmigrantes, sin que ello evite que este colectivo padezca en mayor grado la crisis: la tasa de desempleo entre la población inmigrante duplica a la de la población autóctona.



## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

2012 ha sido un año en el que el control de fronteras por mar ha sido triste protagonista de dos trágicos sucesos: uno ocurrido en 2011, pero aclarado por el Consejo de Europa mediante un informe que revela que una fragata española bajo el mando de la OTAN no auxilió a 72 naufragos que huían de Libia en una patera. El otro suceso se produce a finales de 2012 cuando una patrullera de la Guardia Civil arrolló una patera con el resultado de un muerto y seis desaparecidos.

El año 2012 tiene también dos nombres propios. Ibrahim Sissé muere en la noche del 6 de enero en el CIE de Barcelona de un infarto sin intérprete ni servicio médico. Por su parte, Samba Martine, que permaneció interna en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche, en Madrid y murió el 19 de diciembre tras visitar el servicio médico del centro en doce ocasiones aquejada de diferentes síntomas y no recibir el tratamiento adecuado.

Este Informe Anual es el resultado del compromiso de las ocho organizaciones territoriales de SOS Racismo repartidas en el estado español, de sus socios y socias y del voluntariado. Este año el Informe cuenta con una subvención del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Las fuentes principales para su elaboración han sido los casos gestionados por nuestras oficinas de información y denuncia (OID) y un exhaustivo análisis de la prensa escrita realizado en el Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, MUGAK.

## Presentación

Dende 1995, a Federación de Asociaciones de SOS Racismo de l'estau Español bien analizando a situación d'o racismo y a xenofobia en España y en Europa amostrando-ne as diferens tipolochías y espazos do se manifiesta: pulíticas d'estranchería y asilo, puyada d'a ultradreira, discriminación en o trebollo, azeso a l'abitache, a l'amostranza, abusos de cuerpos pulizials u enrestidas razistas. Iestas y atras custions se i analisan en a dezigüeitena edición de l'Informe Anual.

Si en l'Informe Anual anterior se parlaba de punto d'inflección atisbau en o 2011 respeutibe a lo balanze final de dentradas y salidas de poblazón inmigrán, l'añada 2012 ha continau en ixa tendenzia afeutando mesmo a lo computo total de poblazón d'o país que baxa por primer begada dende que se'n tienen estadísticas.

As arribadas d'inmigrans alcurridas en añadas anteriors suposaban una dificultá adibida a lo ya complicaú tema d'a chestión d'a inmigración en iste país. Manimenos, iste cambeo de paradigma abría d'estar bisto en terminos d'oportunidá ta conccarar de manera susegada una pulítica publica d'integración más prezisa si en cal en l'actual contesto de crisis soziales y económica que patimos. Y no nomás que ixo; o prozeso migratorio que prenzippia a estar una reyalidá en España abría d'autuar como si estase un espiello en o que se reflexase a pulítica migratoria d'o gobierno. Y manimenos, os feitos amuestran que cosa se'n ha feito en toda la pasada añada.

D'atra man, a profunda reforma sanitaria feita ha afeutau de plen a o coleutibo d'inmigrans irregulares en bedando-lis l'azeso a un dreito básico y fundamental como en ye a salud. Manimenos, a respuesta que dende coleutibos médicos y atro presonal sanitario ha estau un exemplo de solidaridá que dende as organizacions más direutamén embrecadas con a inmigración talmén no emos sabiu apreziar en a suya chusta mida. Y ye que l'esguadernamiento de l'estau soziales que semos sufrindo día sí y día tamién mos mena a patir una precaridá que relacionábanos con atras situacions u grupos, (por exemplo os inmigrans) sin que por ixo s'ebite que iste coleutibo patexca en mayor grau a crisis: a tasa de desempleo entre a poblazón inmigrán duplica a la d'os autotonos.

2012 ye estau un año en lo que o control de mugas por mar ye estau o triste protagonista de dos trachicos esdebenimientos: la un alcurriu en o 2011 pero

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

aclarau por o Consello d'Europa por meyo d'un informe que rebela que una fragata española baxo o mando d'a OTAN no ausilió pas a 72 naufragos que fuyiban de Libia en una patera. La atro esdebenimiento se produz a o cabo d'o 2012 cuan una patrullera d'a Guardia Zebil enristió una patera con o resultau d'un muerto y seis disparexius.

L'año 2012 tien tamién un nombre propio, Samba Martine. Ba permanexer interna en o Centro de Internamiento de Extranjeros d'Aluche, en Madrid. Morió o 19 d'abiento dimpués de besitar o serbizio medico d'o zentro en doze ocasiones, aclamando-se de diferens sintomas y no rezibir o tratamiento adecuau.

Iste Informe Anual ye o resultau d'o compromís d'as güeito organizacions territorials de SOS Racismo repartidas en l'estau español, d'os suyos sozios y sozias y d'o boluntariu. Iste año l'informe conta con una subenzión d'o Menisterio d'Emplego y Seguridá Sozial. Os bibers prenzipals ta la suya elaboración son estaus os casos chestionaus por as nuestras ofizinas d'información y denunzia (OID) y un niquitoso análisis d'a prensa escrita feito en o Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, MUGAK.

## Presentación

Dende 1995, la Federación d'Asociaciones de SOS Racismu del Estáu español vien analizando la situación del racismu y la xenofobia n'España y n'Europa amosando les tipoloxíes y espacios onde se manifiesta: polítiques d'extranjería y asilu, aumentu de la ultraderecha, discriminación nel trabayu, accesu a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistes. Estes y otros cuestionamientos analícense na decimoctava edición del Informe Anual.

Si nel Informe Anual anterior se falaba del puntu d'inflexión observáu nel 2011 nel balance final d'entraes y salíes de población inmigrante, l'año 2012 siguió nesi inclín, afectando inclusive al cómputu total de población del país, que baxa pela primer vez desque se tienen estadístiques al respective.

Les llegaes d'inmigrantes asocedíes n'años anteriores suponíen una dificultá añedida al yá en por sí enguedeyáu tema de la xestión de la inmigración nesti país. Polo tanto, esti cambéu de paradigma tendría que vese en términos d'oportunidá pa encarar de manera alosegada una política pública d'integración más necesaria tovía nel contestu actual de crisis social y económica que sufrimos. Y non solo eso: el procesu migratoriu qu'empieza a ser una realidá n'España tendría d'actuar a manera d'espeyu onde se reflexare la política migratoria del Gobiernu. Y, sicasí, los fechos demuestren que nada d'esto se fixo a lo llargo del año pasáu.

Per un llau, la reforma sanitaria tan fonda que se llevó alantre afectó dafechu al colectivu d'inmigrantes irregulares al quita-yos l'accesu a un derechu básicu y fundamental como ye'l de la salú. Sicasí, la respuesta que dende colectivos médicos y demás personal sanitario foi un exemplu de solidariedá que dende les organizaciones más directamente implicaes cola inmigración quiciabes nun supiémos estimar como yera menester. Y ye que l'esmantelamientu del estáu social que tamos sufriendo tolos díes llévanos a carecer una precariedá que rellacionábemos con otros situaciones o grupos (por exemplu, los inmigrantes), ensin qu'eso quite de qu'esti colectivu sufra nun grau más grande la crisis: la tasa de desempleu ente la población inmigrante dobla la de los autóctonos.

2012 foi un año nel que'l control de fronteres per mar foi un protagonista triste de dos socedíos tráxicos: ún que foi nel 2011 pero qu'esclarió'l Conseyu d'Europa con un informe que revela qu'una fragata española baxo'l mandu de

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

la OTAN nun ayudó a 72 náufragos que fuxíen de Libia nuna patera. L'otru socesu producióse a últimos del 2012, cuando una patrullera de la Guardia Civil arrolló una patera, col resultáu d'un muertu y seis desaparecíos.

L'año 2012 tien tamién un nome propiu, Samba Martine. Tuvo interna nel Centru d'Internamientu d'Estranxeros d'Aluche, en Madrid. Morrió'l 19 d'avientu depués de visitar el serviciu médicu del centru doce veces afectada por dellos síntomas y nun recibir el tratamientu afayadizu.

Esti Informe Anual ye'l resultáu del compromisu de les ocho organizaciones territoriales de SOS Racismu repartíes nel Estáu español, de los sos socios y socies y del voluntariáu. Anguaño l'Informe cunta con una subvención del Ministeriu d'Empléu y Seguridá Social. Les fontes principales pa la so ellaboración foron los casos xestionaos poles nuestres oficines d'información y denuncia (OID) y un análisis exhaustivu de la prensa escrita realizáu nel Centru d'Estudios y Documentación sobre Racismu y Xenofobia, MUGAK.

## Presentació

Des de 1995, la Federació de Asociaciones de SOS Racismo de l'estat espanyol analitza la situació del racisme i la xenofòbia a Espanya i a Europa, mostrant les diferents tipologies i els espais on es manifesta: polítiques d'estrangeria i asil, ascens de la ultradreta, discriminació al treball, accés a l'habitatge, a l'educació, abusos de cossos policials o agressions racistes. Aquestes i altres qüestions s'analitzen en la divuitena edició de l'Informe Anual.

Si a l'Informe Anual anterior es parlava de punt d'inflexió observat al 2011 respecte al balanç final d'entrades i sortides de població immigrant, l'any 2012 ha continuat en aquesta tendència afectant fins i tot al còmput total de població del país, que descendeix per primera vegada des de que tenim estadístiques que ho recullin.

Les arribades de persones immigrants en anys anteriors, suposava una dificultat afegida a la ja complicat, de per sí, gestió de la immigració en aquest país. Per tant, aquest canvi de paradigma hauria de ser vist en termes d'oportunitat, i afrontar de manera pacient una política pública d'integració, més que necessària en l'actual context de crisi social i econòmica que patim. I no només això; el procés migratori que comença a ser una realitat a Espanya hauria d'actuar a mode de mirall en el que es reflectís la política migratòria del govern. En canvi, els fets demostren que no s'ha avançat en aquesta línia durant aquest any passat.

Per una banda, la profunda reforma sanitària portada a terme ha afectat de ple al col·lectiu d'immigrants irregulars al privar-los de l'accés a un dret bàsic i fonamental com és el de la salut. No obstant, la resposta dels col·lectius de metges i la resta de personal sanitari ha estat un exemple de solidaritat, que des de les organitzacions més directament implicades amb la immigració potser no hem sabut apreciar en la seva justa mesura. I és que el desmantellament de l'estat social ens porta a patir una precarietat que relacionàvem amb altres situacions o grups, (per exemple els immigrants) sense que això eviti que aquest col·lectiu pateixi en major grau la crisi: la taxa d'atur entre la població immigrant duplica a la dels autòctons.

El 2012 ha estat un any en el que el control de les fronteres per mar ha estat trist protagonista de dos tràgics successos: un que va tenir lloc al 2011 i del que el Consell d'Europa va donar explicacions mitjançant un informe que revela

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

que un fragata espanyola sota el comandament de la OTAN no va auxiliar a 72 naufrags que fugien de Líbia en una pastera. L'altre succés es produeix a finals del 2012, quan una patrullera de la Guàrdia Civil va atropellar una pastera amb el resultat d'un mort i sis desapareguts.

L'any 2012 té també un nom propi, Samba Martine. Va romandre interna al Centre d'Internament d'Estrangers de Aluche, en Madrid. Va morir el 19 de desembre després de visitar el servei mèdic del centre en dotze ocasions afligida de diferents símptomes i no rebre el tractament adequat.

Aquest Informe Anual és el resultat del compromís de les vuit organitzacions territorials de SOS Racisme repartides a l'estat espanyol, dels seus socis i sòcies i del voluntariat. Aquest any l'Informe compta amb una subvenció del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Les fonts principals per a la seva elaboració han estat els casos gestionats per les nostres Oficines d'Informació i Denúncia (OID) i un exhaustiu anàlisi de la premsa escrita realitzat en el Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, MUGAK.

## Aurkezpena

Urtero, 1995 ezkerero, espainiar estatuko SOS Arrazakeria Elkartearen Federakuntzak, hala Espainian nola Europan arrazakeria eta xenofobia zertan diren analizatzen du. Analisi horretan fenomeno horiek agertzen diren gune eta tipologia desberdinak azaltzen dira: atzerritartasun- eta asilo-politikak, ultraeskuinaren gorakada, diskriminazioa lanean, etxebizitzarako irispidean, hezkuntzan, polizien gehiegikeriak edo arrazakeriazko erasoak. Gai horiek, besteren artean, analizatzen dira Urteko Txostenaren hamazortzigarren edizio honetan.

Joan den Urteko Txostenean aipatzen zen 2011 urtean inflexio-puntua gertatu zela populazio immigrantearen sartu-irtenen balantzari dagokionez; 2012 urtean, joera horrek nabarmen gora egin du, eta herrialdeko guztizko biztanleriari ere eragin dio; lehenbiziko aldiz, estatistikak egiten direnez gero

Lehengo urteetan, immigrante gehiago etortzeak, zalantzarik gabe, korapilo bat gehitzen zion immigrazioaren kudeaketak berez duen zailtasunari. Hortaz, aldaketa hori ongi etorria izan beharko litzateke pairatzen ari garen krisi ekonomiko eta sozial honetan hain beharrezkoa den integrazio-politika publikoari modu pausatuagoan ekin ahal izateko aukera ematen duenez. Ez hori bakarrik, Espainian hasten ari den emigrazio-prozesua ispilu moduan hartu beharko litzateke bertan islatua ikusteko gobernuaren immigrazio-politika. Baina gertatutakoari so eginez gero ohartuko gara ez bata ez bestea ez direla gauzatu joan den urte osoan.

Alde batetik, burutu den osasun-sistemaren erreforma latzak bete-betean eragin dio immigrante irregularen multzoari, osasunerako sarbidea den eskubide oinarritzko eta ezinbestekoa ukatu egin baitio. Halaz ere, esan behar da neurri horrek izan duen erantzuna medikuen eta beste osasun-langileen kolektiboen aldetik, solidaritate eredugarria erakutsi duela, agian behar bezala ikusten eta balioesten jakin ez duguna. Izan ere, egunetik egunera pairatzen ari garen estatu-sozialaren eraisketak, orain arte beste talde sozialekin -immigranteekin, esate baterako- lotzen genuen prekaritatea guztion arazoa izatea ekarri du; baina horrek ez du, hala ere esan nahi krisiak berdindu gaituenik: populazio immigrantearen langabezi-tasa autoktonoena halako bi da orain.



## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

2012. urtean, itsas-mugen kontrolak bi gertaera tamalgarriren erantzule izan da. Horietako lehena 2011 an gertatua baina 2012an argitua Europako kontseiluko txosten batean, zeinetan salatzen baita NATOren agindupeko espainiar fragata batek uko egin ziola Libiatik ihesi zihuan patera bateko 72 iheslari sorosteari. Beste gertaera 2012aren bukaerakoa da: Goardia zibilen patruila-ontzi batek patera bar zanpatu zuen, hildako bat eta sei desagertu eraginez.

Bi izen propio ere baditu 2012. urteak: Urtarrilaren 6ko gauean, Bartzelonako Atzerritarrak Barneratzeko Zentroan (CIE espainierazko sigletan), Ibrahim Sissé bihotzekoak emanda hil zen itzultzaile eta mediku zerbitzu gabe. Samba Martine emakumea. Madrileko Alucheko Atzerritarrak Barneratzeko Zentroan barneratuta egon zen eta abenduaren 19an hil zen, zentroko medikuntza-zerbitzura, hainbar sintoma zituela hamabi aldiz joan arren behar bezalako tratamendurik jaso ez zuelako.

2012 Urteko Txosten hau, estatu espainoleko SOS Racismoren zortzi lurralde-erakundeen, beren bazkideen eta boluntario guztien konpromisoaren emaitza dugu. Aurten, Enplegu eta Gizarte Segurantzako Ministerioaren dirulagunza izan dugu. Txosten hau lantzeko baliaturiko iturri nagusiak hauek izan dira: SOSe dituen informazio eta salaketarako bulegoetan (OID gaztelaniaz) kudeatu diren kasuak alde batetik, eta bestetik, MUGAK, Arrazakeria eta Xenofobiari buruzko Ikerketa eta Dokumentazio Zentroan egiten den prentsa idatziaren azterketa exhaustiboa

## Apresentaçon

Dende 1995, a Federación de Asociacións de SOS Racismo do estado español vén analizando a situación do racismo e a xenofobia en España e en Europa amosando as diferentes tipoloxías e espazos onde se manifesta: políticas de estranxeiría e asilo, ascenso da ultradereita, discriminación no traballo, acceso á vivenda, á educación, abusos de corpos policiais ou agresións racistas. Estas e outras cuestións analízanse na décimo oitava edición do Informe Anual.

Se no Informe Anual anterior se falaba do punto de inflexión observado no 2011 respecto ao balance final de entradas e saídas de poboación inmigrante, o ano 2012 continuou nesa tendencia afectando mesmo ao cómputo total de poboación do país que descende por primeira vez dende que se teñen estatísticas ao respecto.

As chegadas de inmigrantes acontecidas en anos anteriores supoñían unha dificultade engadida ao xa de por si complicado tema da xestión da inmigración neste país. Polo tanto, este cambio de paradigma debería ser visto en termos de oportunidade para afrontar de xeito sosegado unha política pública de integración máis necesaria se cabe no actual contexto de crise social e económica que padecemos. E non só iso; o proceso migratorio que empeza a ser unha realidade en España debería actuar a xeito de espello no que se reflectise a política migratoria do goberno. E non obstante, os feitos demostran que nada disto se fixo ao longo do pasado ano.

Por un lado, a profunda reforma sanitaria levada a cabo afectou de cheo ao colectivo de inmigrantes irregulares ao privalos do acceso a un dereito básico e fundamental como é o da saúde. Non obstante, a resposta dende colectivos médicos e de máis persoal sanitario foi un exemplo de solidariedade que dende as organizacións máis directamente implicadas coa inmigración tal vez non soubemos apreciar na súa xusta medida. E é que o desmantelamento do estado social que estamos a sufrir día a día nos leva a padecer unha precariedade que relacionabamos con outras situacións ou grupos, (por exemplo os inmigrantes) sen que iso evite que este colectivo padeza en maior grao a crise: a taxa de desemprego entre a poboación inmigrante duplica á dos autóctonos.

2012 foi un ano no que o control de fronteiras por mar foi triste protagonista de dous tráxicos sucesos: un acontecido no 2011 pero aclarado polo Consello de

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

Europa mediante un informe que revela que unha fragata española baixo o mando da OTAN non auxiliou a 72 náufragos que fuxían de Libia nunha pateira. O outro suceso prodúcese a finais do 2012 cando unha patrulleira da Garda Civil arrastrou unha pateira co resultado dun morto e seis desaparecidos.

O ano 2012 ten tamén un nome propio, Samba Martine. Permaneceu interna no Centro de Internamento de Estranxeiros de Aluche, en Madrid. Morreu o 19 de decembro tras visitar o servizo médico do centro en doce ocasións afectada de diferentes síntomas e non recibir o tratamento axeitado.

Este Informe Anual é o resultado do compromiso das oito organizacións territoriais de SOS Racismo repartidas no estado español, dos seus socios e socias e do voluntariado. Este ano o Informe conta cunha subvención do Ministerio de Emprego e Seguridade Social. As fontes principais para a súa elaboración foron os casos xestionados polas nosas oficinas de información e denuncia (OID) e unha exhaustiva análise da prensa escrita realizada no Centro de Estudos e Documentación sobre Racismo e Xenofobia, MUGAK.

# OFICINAS DE INFORMACIÓN Y DENUNCIA





# 1. Oficinas de Información y Denuncia

## Estudio de casos

La federación estatal de SOS RACISMO tiene siete oficinas de Información y Denuncia (OID) repartidas por diferentes territorios del estado español. Exceptuando a SOS Racismo Murcia que, en su etapa actual, tiene una corta trayectoria y no dispone aún de medios para constituir una OID, el resto de oficinas de los territorios que conforman la Federación llevan funcionando desde hace más de veinte años. Aunque en un inicio la mayoría de oficinas compaginaban la labor de recogida de denuncias con la de asesoramiento en materia de extranjería, la tendencia actual es la de centrarse en los temas de denuncia.

Desde hace tres años, en el marco de un proyecto subvencionado por el Ministerio de Empleo y Seguridad social, se está llevando a cabo una labor de coordinación del trabajo que desarrollan las diferentes OID de SOS Racismo que sirva para mejorar la calidad de los datos recogidos y la eficacia en la resolución de las denuncias y quejas que llegan a nuestras asociaciones.

En el proceso de elaboración del Informe Anual se solicita de las OID que envíen una selección de los casos en que están trabajando, de manera que los que presentamos en este y otros informes anuales sean una muestra representativa del total de casos recogidos por las OID. De ahí que debamos insistir en que el número de casos recogidos en el Informe no refleja una realidad en términos cuantitativos sino cualitativos. No obstante, tal y como desarrollaremos más adelante, la importancia de esta muestra estriba precisamente en que visibiliza un tipo de discriminación que no se destaca en los medios de comunicación y que tampoco tiene, la mayoría de las veces, un recorrido judicial.

Unido a la reflexión anterior, señalar que las OID de cada territorio hacen un gran esfuerzo en recoger las denuncias y quejas que tienen que ver con discriminaciones por razones de raza, etnia o religión, y que esta recogida de datos se hace en función de los medios con los que cuenta cada OID.

Señalar por último que, si bien en este Capítulo analizaremos los casos de denuncia de las OID, para obtener una fotografía completa de situaciones discriminatorias en los diferentes ámbitos que abarca el Informe se ofrece un vaciado de prensa con noticias que relatan casos de discriminación que se suman a los de las OID.

Así las cosas, describimos a continuación los ámbitos en los que hemos dividido esta muestra de 108 casos recogidos en las 7 OID de la Federación: Aragón, Asturias, Bizkaia, Catalunya, Gipuzkoa, Navarra y Madrid.

**RACISMO INSTITUCIONAL. LEY DE EXTRANJERÍA.** La aplicación de la Ley de Extranjería, que de por sí es un instrumento normativo diferenciador, obliga a las personas extranjeras a sumergirse en una vorágine de papeles y autorizaciones que en muchos casos excede de lo razonable. Trámites innecesarios, trato desconsiderado, resoluciones equivocadas e injustas que en ocasiones arrastran consecuencias graves, etc. Éstos son los casos recogidos en las OID y que hemos trasladado al Informe.

**CENTROS DE INTERNAMIENTO.** En aquellos lugares en los que existen CIE y hay implantada una OID de un territorio de SOS Racismo que forma parte de la Federación (Madrid, Barcelona y Murcia), se realiza un seguimiento de este tipo de centros. No es fácil, dadas las conocidas limitaciones para poder acceder a los CIE. Esta intervención suele realizarse en coordinación con otras organizaciones que trabajan «a pie de obra» en los CIE.

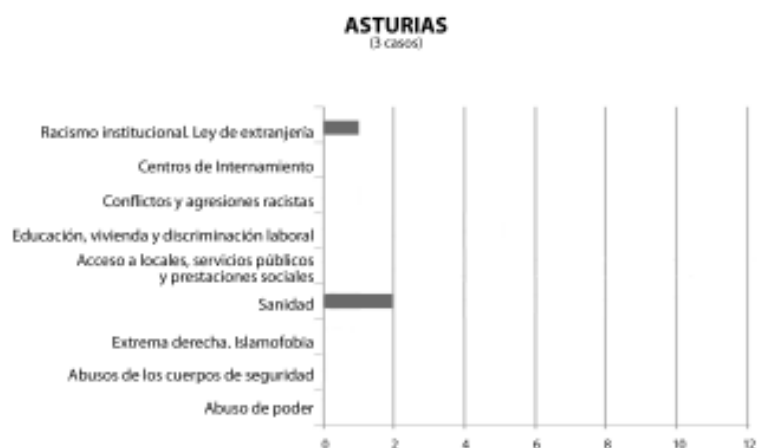
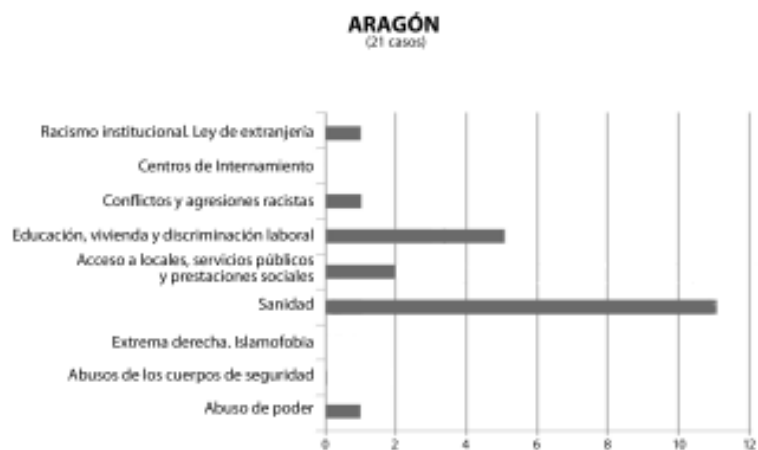
**CONFLICTOS Y AGRESIONES RACISTAS.** Son casos de agresiones racistas o conflictos en el espacio público en los que el elemento inmigrante posee la centralidad del problema. Aquellos conflictos originados en el espacio público son, por lo general, recogidos por los medios. Sin embargo, aquellos casos que se refieren a conflictos entre particulares salen a la luz a través de su documentación en las OID, al no ser «noticia», sin que por ello pierdan su interés en ser resaltados. Este tipo de casos representa un nada despreciable 15% del total.

**SANIDAD.** Aunque forme parte del capítulo relativo a los derechos sociales merece un tratamiento aparte por la trascendencia del tema. Los casos ofrecidos no tienen otra finalidad que la de ofrecer una muestra de los diferentes problemas que las medidas de restricción en el acceso a la sanidad tomadas por el gobierno español han supuesto en este año.

**EDUCACIÓN, VIVIENDA Y DISCRIMINACIÓN LABORAL.** El Capítulo del Informe que hemos denominado «racismo social» lo hemos dividido en dos grupos de casos. Un primer grupo se corresponde con denuncias relativas a la enseñanza, el acceso a la vivienda y la discriminación laboral. Este último apartado es el que más denuncias acumula en comparación con los anteriores siendo ello debido probablemente a la crisis económica y sus efectos. Un segundo grupo de casos tiene que ver con las prestaciones sociales y el acceso a locales públicos. Ambos grupos suponen un tercio de los casos recogidos en las OID (un 32,4%). Por el contrario, el eco que este tipo de denuncias tiene en los medios es mínimo, por ello nos referimos a estos casos como el racismo no explícito, un racismo no visible que se encuentra en explicaciones absurdas para impedir el acceso a locales públicos, en denegaciones de ayudas sociales a las que tienen derecho porque un funcionario no termina de tenerlo claro, etc.

## OFICINAS DE INFORMACIÓN Y DENUNCIA

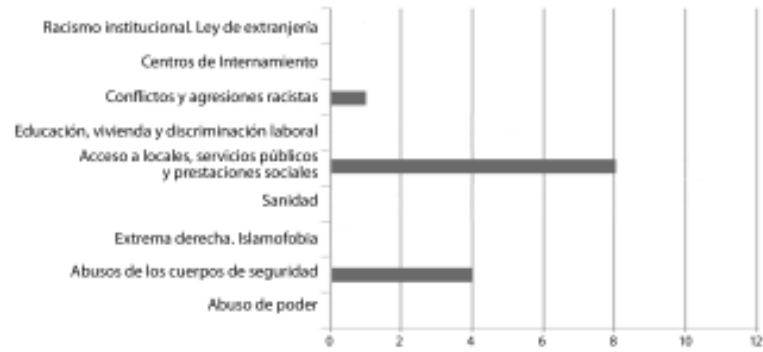
**ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE AUTORIDAD.** Pasamos al último de los temas que hemos dividido entre actuaciones policiales de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y abuso de autoridad, englobando en este segundo grupo las actuaciones de quienes ejercen algún tipo de autoridad: vigilantes, interventores de metro, etc. Al igual que en el bloque anterior, este tipo de denuncias son de las más numerosas, representando el 23% del total. En este capítulo se detallan los problemas en los que se hallan inmersas las personas que son objeto de algún tipo de abuso policial y se encuentran con que son a su vez objeto de una denuncia, no pueden probar estos abusos, etc. En resumen, estos elementos llevan a que finalmente sean una pequeña cantidad las denuncias que terminan en los juzgados y un porcentaje mínimo son asuntos que obtienen una sentencia favorable.





Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

**BIZKAIA**  
(13 casos)

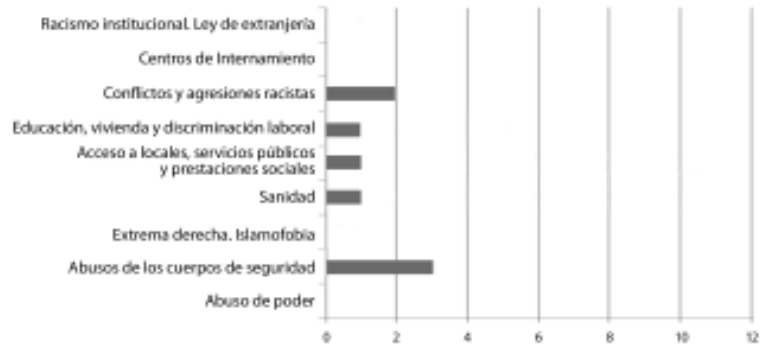


**CATALUNYA**  
(32 casos)



## OFICINAS DE INFORMACIÓN Y DENUNCIA

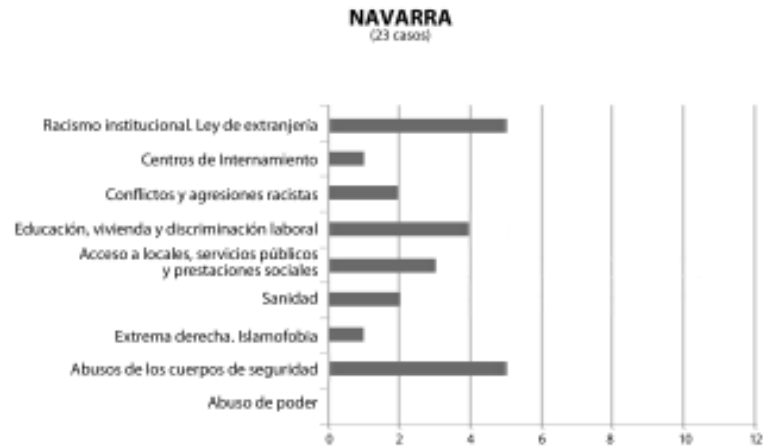
### Gipuzkoa (8 casos)



### Madrid (7 casos)



Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español



<b>DATOS AGREGADOS POR TIPOLOGÍA</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Racismo institucional. Ley de extranjería</b>	<b>8</b>	<b>7,40</b>
<b>Centros de Internamiento</b>	<b>4</b>	<b>3,70</b>
<b>Conflictos y agresiones racistas.</b>	<b>16</b>	<b>14,81</b>
<b>Educación, vivienda y discriminación laboral.</b>	<b>14</b>	<b>12,96</b>
<b>Acceso a locales, servicios públicos y prestaciones sociales.</b>	<b>21</b>	<b>19,45</b>
<b>Sanidad</b>	<b>18</b>	<b>16,67</b>
<b>Extrema derecha. Islamofobia</b>	<b>2</b>	<b>1,85</b>
<b>Abusos de los cuerpos de seguridad</b>	<b>20</b>	<b>18,52</b>
<b>Abuso de poder</b>	<b>5</b>	<b>4,63</b>
<b>TOTAL CASOS</b>	<b>108</b>	

## UNIÓN EUROPEA





## 1. Control de fronteras

### a) FRONTEX ¿De quién es el riesgo?

El pasado mes de marzo, la red MIGREUROP ponía en marcha la campaña FRONTEXIT (<http://www.frontexit.org/fr/>) para denunciar la opacidad con la que desarrolla su labor la Agencia FRONTEX. La Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea fue creada en el año 2004 por el Reglamento (CE) n° 2007/2004, su sede central está en Varsovia y el finlandés Ilkka Laitinen es su director ejecutivo. En sus inicios, FRONTEX iba a encargarse de labores tales como coordinar la cooperación operativa entre Estados miembros en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores; ayudar a los Estados miembros en la formación de los guardias fronterizos nacionales; llevar a cabo análisis de riesgos, etc. Sin embargo, a los pocos años de su puesta en marcha comienza a dirigir operaciones de control bajo su mando: operación *Hera* y *Minerva* en la frontera sur de España, operación *Escudo* en Grecia, etc. El resultado final es una especie de fuerza militar no declarada con patrulleras, helicópteros, etc., que solo en operaciones conjuntas en el Mediterráneo y en el Océano Atlántico tiene asignado para este año un presupuesto de 30 millones de euros. Esa falta de transparencia se torna en silencio vergonzante a la hora de cuantificar el coste humano de estas actuaciones. De manera un tanto cínica, el riesgo para quienes intentan traspasar clandestinamente las fronteras de Europa se traslada a los Estados miembros que son los que al parecer están en peligro; por eso, los informes de Frontex se denominan «informes sobre riesgos».

En el reciente Informe de FRONTEX correspondiente al año 2012 Anual Risk se dice que en el año 2012 se produjo un descenso del 50% en el número de cruces ilegales detectados en la UE en comparación con el año anterior, con un total de 72.437 entradas irregulares en las fronteras de la UE. Las principales causas de este descenso, según la Agencia, son dos: la disminución de llegadas por efecto de la «primavera árabe» y el descenso de flujos por la frontera terrestre greco-turca, sobre todo tras la puesta en marcha de la operación *Aspida* o *Escudo*. El efecto de este aumento del control fronterizo es la creación de una importante bolsa de inmigrantes en el lado turco que esperan a pasar la frontera en condiciones penosas y sometidas a una fuerte represión por parte de las autoridades turcas.

En cuanto a las nacionalidades más comunes detectadas, al igual que ocurriera en el Informe de 2011, sirios y sobre todo afganos son los colectivos que han sufrido más detenciones por cruce irregular o por poseer documentación fraudulenta; todo ello, sin reparar que fueron precisamente los afganos la nacionalidad que encabezó la tabla de las solicitudes de asilo en la UE en 2012.

La Agencia FRONTEX está cada día más vinculada a otras siglas, EUROSUR. En junio del pasado año se presentaba en la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, un Proyecto de Informe sobre la propuesta de Reglamento por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras EUROSUR. La finalidad de este Reglamento sería fomentar el intercambio de información entre los Estados miembros, así como mejorar la cooperación entre ellos y entre las agencias participantes. El reglamento propuesto sobre EUROSUR entrará en vigor a finales de 2013 y FRONTEX será, especialmente, la encargada de aplicar el contenido de este reglamento. Respecto a los costes, la Comisión estima que la creación de EUROSUR podría costar hasta 338 millones de euros. Sin embargo, el estudio 'Borderline' publicado por la Fundación Heinrich Boll, afirma que los costes podrían ascender «fácilmente» a 874 millones de euros.

Ese coste humano al que aludíamos antes, y del que las instituciones europeas rehúsan hablar, arroja unas cifras inadmisibles para una sociedad, la europea, que pretende dar lecciones al mundo sobre la defensa de los derechos humanos. Si nos limitamos a contabilizar las muertes en las costas españolas, desde noviembre de 1988, fecha en que aparecían los primeros cadáveres en el Estrecho de Gibraltar, el número de inmigrantes muertos en las costas andaluzas y canarias, a fecha de abril de 2012 supera los 20.000 cadáveres, de lo que resulta una media de 2,28 fallecidos al día durante el periodo (1988-2012), y eso sin tener en cuenta el número de desaparecidos. Sólo en 2011 murieron 1.500 inmigrantes ahogados en las aguas del Mediterráneo como consecuencia de los desplazamientos que siguieron a las revueltas árabes, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la Ayuda al Refugiado (ACNUR), y en abril de 2012 habían perdido la vida frente a las costas italianas otras 62 personas.

En el plano judicial hay que destacar varias sentencias que intentan poner límite a esta política desmedida de control de fronteras. En el mes de septiembre conocimos la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE sobre la Decisión 2010/252/UE relativa a la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores de la Unión Europea. Se trata del recurso interpuesto por el Parlamento Europeo que solicitaba la Decisión 2010/252/UE del Consejo, de 26 de abril de 2010, por la que se completa el Código de fronteras Schengen por lo que se refiere a la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia FRONTEX. En apoyo de su recurso, el

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Parlamento alega que dicha Decisión excede los límites de las competencias de ejecución atribuidas por el Código de Fronteras Schengen y que las disposiciones de la Decisión impugnada deberían haber sido adoptadas mediante el procedimiento legislativo ordinario. La Sentencia anula la Decisión 2010/252/UE aunque mantiene sus efectos hasta la entrada en vigor, dentro de un plazo razonable, de una nueva normativa.

De más trascendencia que la anterior es la Sentencia del TEDH sobre la responsabilidad respecto a los migrantes en el mar en el caso «Hirsi Jamaa and Others v. Italy». El litigio enjuiciado encuentra su origen en la actuación de Italia, en 2009, en la que se interceptó y devolvió a Libia un barco cargado de inmigrantes africanos sin determinar previamente si esto pondría en peligro sus vidas. Los solicitantes somalíes y eritreos formaban parte de un grupo de doscientas personas, que en 2009 abandonaron Libia a bordo de tres barcos para alcanzar la costa italiana. Tras haber sido interceptados por los guardacostas italianos, los pasajeros fueron transferidos a barcos militares italianos y conducidos a Trípoli, sin que se les comunicara su destino. El caso fue llevado al Tribunal por 13 ciudadanos somalíes y 11 eritreos pasajeros del barco. El tribunal dictaminó que la decisión de Italia de devolución de dichos inmigrantes sin examinar previamente si ello constituía un verdadero riesgo para sus vidas, viola sus obligaciones en virtud del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. En consecuencia condena a Italia a indemnizar con 15.000 euros en materia de daño moral y 1.575,74 euros a los solicitantes -en forma conjunta- en materia de costas y gastos.

Otro hecho destacado en 2012 fue el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en el que se concluye que la OTAN es responsable en gran medida de la muerte, el año pasado, de 63 inmigrantes libios cuyo barco quedó a la deriva en el mar sin recibir ayuda. Recordemos que la embarcación, con 72 personas a bordo, partió de Libia en marzo de 2011. Tras quedarse sin combustible, estuvo a la deriva durante dos semanas mientras que la mayor parte de los ocupantes morían de hambre y sed, antes de que las mareas les llevaran de vuelta a Libia con sólo nueve supervivientes. La embarcación envió repetidas señales de socorro, pero no recibió ayuda, pese a que había en la zona naves bajo el mando de la OTAN. Su investigación señala que la OTAN no reaccionó a las llamadas de socorro e identifica en concreto dos barcos, la fragata Méndez Núñez y el italiano Borsini, ambos con helicópteros a bordo y en situación ideal de intervenir, pues la fragata española estaba a 11 millas y el italiano, a unas 37. «Aunque estos dos barcos estaban bajo mando de la OTAN, los Estados de bandera [España e Italia] no actuaron conforme a sus obligaciones de búsqueda y rescate», señala el documento



## **b) El desmantelamiento de Schengen**

Una de las consecuencias que para la política migratoria de la UE ha traído la llamada «primavera árabe» ha sido el cuestionamiento de la arquitectura sobre la que descansa Schengen. Recordemos cómo, en el mes de abril de 2011, Francia e Italia se ponen a la cabeza de Estados que exigían mecanismos para restablecer las fronteras interiores. Le siguió Noruega, que con la excusa del contrabando, reinstauró las fronteras interiores de su país.

Continuando con el debate abierto tras la propuesta de modificación del código de fronteras de Schengen, el Consejo JAI del 7-8 de junio de 2012 presentó un texto transaccional para ser negociado con el parlamento. El texto contempla la posibilidad de restablecer controles en las fronteras interiores en tres casos; el primero, referido a acontecimientos previsibles (acontecimientos deportivos importantes, manifestaciones políticas, etc.) en los que el restablecimiento de los controles en las fronteras quedará limitado a treinta días, con la posibilidad de prolongar este plazo por períodos renovables de treinta días, sin rebasar un total de seis meses. El segundo caso hace referencia a situaciones de urgencia; el restablecimiento de los controles en las fronteras se verá limitado a diez días, con posibilidad de prolongarlos por períodos renovables de veinte días, sin rebasar un total de dos meses. El tercer supuesto es el más ambiguo y polémico, trata de deficiencias graves persistentes en el control de las fronteras exteriores; el Consejo podrá, sobre la base de una propuesta de la Comisión, recomendar que uno o varios Estados miembros específicos restablezcan los controles en todas sus fronteras interiores o partes específicas de las mismas por un periodo de seis meses, con posibilidad de prolongarlos por períodos renovables de seis meses, sin rebasar un total de dos años.

En 2012 comienzan a publicarse los informes de seguimiento del espacio Schengen. El primer Informe semestral sobre el funcionamiento del espacio Schengen va del 1 de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012 y el segundo informe abarca del 1 de mayo al 31 de octubre. Ambos informes dan cuenta de operaciones de control realizadas entre varios países y de las cuales nada se ha informado a la ciudadanía. Por ejemplo, la operación *Balder*, que se llevó a cabo del 16 al 22 de abril de 2012 en 24 Estados miembros (excepto Francia, Grecia e Irlanda) así como en Noruega y Suiza. Durante esa semana fueron interceptados 2.396 nacionales de 115 diferentes terceros países. El mayor número de inmigrantes irregulares en el espacio Schengen se registraron en Alemania (520 personas), España (369 personas) y Austria (178 personas) y habían entrado en la UE por España (207 personas) y Grecia (180 personas). Los principales países de destino fueron España (341 personas), Alemania (281 personas) y Austria (175 personas).

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

La gran mayoría de las presuntas violaciones del acervo de Schengen se refieren a si la realización de controles policiales cerca de la frontera interior tienen un efecto equivalente a los controles fronterizos. Es importante destacar a este respecto la Sentencia del TJCE en el asunto C-278/12 (Adil). El Tribunal concluyó que los artículos 20 y 21 del Código de fronteras Schengen no excluyen los controles en las zonas fronterizas interiores, a fin de verificar los requisitos de residencia legal, siempre que el control se base en información y experiencia generales sobre estancias irregulares en dicho lugar o, con carácter limitado, con el fin de obtener dicha información y experiencia, y siempre que tales controles estén condicionados por ciertas limitaciones, especialmente en lo que respecta a la intensidad y la frecuencia. En consecuencia, admite la vigilancia móvil de los Países Bajos por no considerarlo controles fronterizos. Esta sentencia supone un paso atrás en la eliminación del control de fronteras interiores y un cierto giro por parte del TJCE respecto a sentencias anteriores en especial la sentencia Melki (Sentencia de 22 de junio de 2010 en el Asunto C-188/10)

La reinstauración de las fronteras interiores es el telón de fondo que se vislumbra en los informes de seguimiento y en las reuniones del Consejo JAI. Detrás de esta propuesta hay Estados con un importante peso en el conjunto de los 27 y aunque la comisaria europea de Interior, Cecilia Malmström, la rechaza, ella misma sabe qué significa ser desautorizada cuando se opuso a las expulsiones de ciudadanos rumanos decretadas por Francia en septiembre de 2010. La política europea en el control de fronteras, y por extensión en todo lo relacionado con inmigración, es una política de individualidades que se imponen en función del peso estratégico de quien proponga la idea.

## 2. El asilo en la Unión Europea

En diciembre de 2012, EUROSTAT publicó un conjunto de gráficos, de los cuales se desprende que durante el año 2012, la Europa de los 27 ha observado un aumento considerable de las demandas de asilo, concretamente se estima que éstas han aumentado en 12.000 si se compara con las demandas solicitadas en 2011. Otro dato importante que se extrae de los citados gráficos es que Alemania y Suecia tuvieron, en comparación con 2011, 6.000 demandas más de asilo. Asimismo, por lo que respecta a Malta, los gráficos muestran cómo en 2012 hubo 10 veces más demandas de asilo registradas que en 2011. Así, como es lógico, a tenor de los hechos acontecidos en el último año, los gráficos muestran cómo, en comparación con 2011, ha habido más de 5.000 demandas de asilo por parte de ciudadanos sirios. En 2012 había 332.000 solicitantes de asilo registrados en la UE-27. Se estima que alrededor del 90% de ellos eran solicitantes nuevos y alrededor del 10% eran solicitantes que repetían la demanda. En 2011 había 302.000 solicitantes de asilo. Mientras Afganistán (8% del total de solicitantes) se mantuvo en 2012 como el país con el mayor número de solicitantes, Siria (7%) se convirtió en el segundo, justo por delante de Rusia (7%), Pakistán (6%) y Serbia (6%). Alemania, Francia, Suecia, Reino Unido y Bélgica registran el 70% de todos los solicitantes

A pesar de los esfuerzos para establecer el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para finales de 2012, aún no se habían modificado las directivas y reglamentos que conforman el SECA. En su reunión de los días 25 y 26 de octubre de 2012, el Grupo «Justicia y Asuntos de Interior» (JAI) confirmó el acuerdo alcanzado entre el Consejo y el Parlamento Europeo sobre la refundición de la Directiva relativa a las condiciones de acogida. En la reunión del 5-7 de diciembre del Consejo JAI se adoptó un acuerdo sobre el reglamento Dublín que trata de introducir un sistema de «alerta temprana», que en el lenguaje de Bruselas se refiere a «herramientas de solidaridad» a escala de la UE con aquellos Estados miembros que se vean afectados por presiones migratorias inesperadas o que se enfrenten a problemas en relación con sus sistemas de asilo. En el fondo sigue asomando el viejo debate sobre el reparto de la carga de solicitantes de asilo. En junio de 2012, la Comisión presentó su nueva propuesta de revisión del Reglamento Eurodac que permite que los servicios de seguridad tengan acceso a dicha base central de datos dactiloscópicos a escala de la UE. Aunque la comisión parlamentaria de Libertades Civiles vota el pasado 24 de abril de este año que la propuesta respetaba la protección de datos, lo cierto es que esta iniciativa ha sido criticada ampliamente al utilizarse datos de solicitantes de asilo para fines diferentes, vulnerando el derecho a la intimidad de estas personas. Por lo que respecta a la propuesta revisada de Directiva sobre procedimientos

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

de asilo, a finales de 2012 se había seguido avanzando en las negociaciones con el Parlamento Europeo con el fin de lograr un acuerdo.

Las críticas que desde el ámbito asociativo se han realizado a la propuesta de modificación de estas normas pasa por la necesidad de introducir fuertes salvaguardias procesales, que incluyan el derecho a una entrevista personal y un recurso efectivo con efectos suspensivos en el Reglamento de Dublín refundido. En relación con la Directiva de Condiciones de Acogida, excluir la detención de los solicitantes de asilo y, sobre todo, eliminar cualquier posibilidad de detención de menores.

Finalmente ha sido en 2013 cuando ha visto la luz la modificación del SECA con la publicación en el Diario Oficial de 29 de junio de 2013 del Reglamento 603/2013 sobre EURODAC, el Reglamento (604/2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional, la Directiva 2013/32 sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, la Directiva 2013/33 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional y el Reglamento 610/2013, por el que se modifica el Reglamento de fronteras Schengen.

Durante 2012 ha habido avances en la política de reasentamiento. El reasentamiento proporciona una solución duradera para los refugiados cuando la protección no puede ser asegurada en los países de primer asilo. El reasentamiento es a veces la única solución duradera posible, cuando la repatriación voluntaria y la integración local no pueden conseguirse. Además, el reasentamiento es un medio importante para compartir entre los Estados la responsabilidad de la protección y del bienestar de los refugiados. En septiembre de 2009 la Comisión Europea presentó su Comunicación proponiendo que se establezca un Programa Conjunto de Reasentamiento de la Unión Europea. La Comunicación fue acompañada de una proposición de enmendar la Decisión sobre el Fondo Europeo para los Refugiados (Decisión ERF) en cuanto a la financiación de las actividades de reasentamiento. Actualmente, diez Estados miembros tienen programas de reasentamiento (Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Países Bajos, Portugal, Suecia, Reino Unido, y, más recientemente, la República Checa y Rumania).

Tras varios años de estancamiento, en marzo se publica la Comunicación COM(2012) 110 que revisa la propuesta de la Comisión de 2009. Las prioridades de reasentamiento comunes de la UE para 2013 establecidas en la nueva Posición Común abarcan tres grupos de prioridades: 1) personas de un país o región designados para la aplicación de un programa regional de protección; 2) personas pertenecientes a un grupo vulnerable concreto; 3) refugiados de un país o una región determinados.

### 3. Integración

La integración sigue siendo la asignatura olvidada y a la vez desenfocada. Algunos de los planteamientos teóricos son de interés pero resultan imposibles de aplicar en una UE donde cada Estado tiene su propia política de integración, que no está dispuesto a dejar en manos de un tercero. En octubre EUROSTAT publicaba un Informe en el cual se disponía que cerca de dos terceras partes de las personas extranjeras que viven en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea son ciudadanos extracomunitarios. En este sentido, recuerda que en 2011, había casi 33 millones de ciudadanos extranjeros residiendo en la UE, de éstos la mayoría, cerca de 20 millones, eran ciudadanos de países extracomunitarios. Más del 75% de los extranjeros residentes en la UE se instalaron en países como Alemania, España, Italia, Reino Unido y Francia. Cabe decir también que EUROSTAT prevé que los extranjeros más numerosos en la UE provienen de Rumanía y Turquía, y que los motivos para escoger un país u otro acostumbran a ser, la proximidad geográfica y las oportunidades de empleo.

La OCDE por su parte publicaba el Informe «Indicators of integration of immigrants and their children» según el cual los inmigrantes constituyen casi una de cada diez personas en los países de la OCDE en 2010, un aumento de una cuarta parte desde 2000. La participación de inmigrantes en España se triplicó entre 2000 y 2010, y más del doble en Islandia e Irlanda. Sólo unos pocos países no vieron grandes aumentos, como Francia, Alemania, Países Bajos y Estados Unidos. El informe también revela grandes diferencias entre los países y dentro de los resultados de la educación de los niños y niñas inmigrantes. Los estudiantes que llegan a los países entre 11 y 16 años tienen peores resultados que los que lleguen antes de la edad de 6 años, de acuerdo con los últimos exámenes de lectura de PISA.

En materia de integración, el Comité de las Regiones de la Unión Europea sigue siendo el organismo institucional que con más realismo analiza la inmigración a escala europea. En su sesión del 16 de febrero, el Comité de las Regiones de la Unión Europea aprobó el Dictamen (Ponente D. Kalogeropoulos: EL-PPE) sobre la Nueva Agenda para la Integración, que parte de la base de que la integración de los inmigrantes debe ser desarrollada a nivel local, sobre la base de un enfoque de abajo hacia arriba. Entre las principales cuestiones que se plantean por la Nueva Agenda se encuentra la afirmación de que las estrategias para la integración de los inmigrantes están vinculadas a la política europea de inmigración que, para ser eficaz, deberá ser coherente y combinarse con el apoyo al desarrollo de los países de origen y de tránsito de los inmigrantes. El

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

documento también afirma que la intensificación del fenómeno migratorio obliga a adoptar necesariamente unas políticas eficaces en favor de la integración social, económica y cultural de los inmigrantes de terceros países con residencia legal.

En el campo de las propuestas destaca el proyecto de Informe del Parlamento Europeo sobre la integración de los inmigrantes, el impacto sobre el mercado de trabajo y la dimensión externa de la coordinación de los sistemas de seguridad social en la UE cuya ponente ha sido la Vicepresidenta de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales la parlamentaria Nadja Hirsch. El informe incide en las propuestas que la derecha europea ha venido difundiendo desde hace años y que el entonces presidente francés Sarkozy resumió en la conocida dicotomía de la inmigración escogida frente a la soportada. Siguiendo este razonamiento el Informe incide en la necesidad de impulsar la inmigración cualificada, en afrontar el aspecto cualitativo de la inmigración frente al cuantitativo y en impulsar la migración circular. Un informe, en resumen, alejado de la realidad y que esconde las intenciones más restrictivas de la UE.

Un instrumento que debería servir para implementar una política de integración sería la **Red Europea de Migración (REM)**. La Decisión 2008/381/CE del Consejo estableció formalmente la Red Europea de Migración (REM) cuyo objetivo es proporcionar información actualizada y comparable sobre migración y asilo. La REM se basa para ello en una red de varios niveles, coordinada por la Comisión Europea, con el apoyo de dos prestadores de servicios, en colaboración con los Puntos de Contacto Nacionales (PCN) establecidos en los Estados miembros. En España el PCN está compuesto por expertos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, de cuya coordinación se encarga el Observatorio Permanente de la Inmigración. En el mes de agosto se publicaba un Informe sobre el desarrollo de la Red Europea de Migración, COM (2012) 427 de fecha 1.8.2012, en el que se destacan como puntos negativos de la red el desfase en la producción de la información, visibilidad relativamente baja de la REM y falta de recursos a nivel de la UE en favor del desarrollo de la REM. Para un futuro se propone mantener y ampliar la información suministrada, reforzar la relación de agencias como la FRA o la OEAA.

En el ámbito del **derecho al voto** es de destacar la modificación de la Directiva sobre el derecho de sufragio pasivo en elecciones al Parlamento Europeo por ciudadanos de la UE. El 26 de enero de 2013 el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la Directiva 2013/1/UE del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, que modifica la Directiva 93/109/CE por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro

del que no sean nacionales. La nueva normativa facilita el ejercicio del derecho de sufragio pasivo al sustituir la declaración en que las autoridades administrativas competentes del Estado miembro de origen certifiquen que la persona de que se trate no ha sido privada del derecho de sufragio pasivo en dicho Estado por una declaración personal.

**El uso de símbolos religiosos en el espacio público** continúa planteando problemas en diversos lugares de Europa. En diciembre, el Tribunal Constitucional de Bélgica aceptó la prohibición del niqab y el burka en lugares públicos. Según la Sentencia n° 145/2012 de 6 de diciembre del Tribunal Constitucional de Bélgica, la Ley impugnada establece sanciones penales a cualquier persona que, excepto disposiciones legales contrarias, aparezca enmascarada u oculta en su totalidad o en parte en lugares públicos, de tal manera que no se pueda identificar, lo que resulta validado por el Tribunal Constitucional belga ya que, a su juicio, no sería razonable asumir que estos lugares sean lugares de culto. La Sentencia añade que la ropa que corresponde a la expresión de una opción religiosa, como el velo integral, puede ver limitado su uso en estos espacios públicos, ya que ello no atenta contra la libertad de manifestar las convicciones religiosas.

## **4. Acuerdos de readmisión y política de visados**

Tradicionalmente, y desde el año 2000 de manera expresa en los acuerdos de cooperación, la facilitación en el flujo migratorio de determinados Estados se condiciona a la aceptación de acuerdos de readmisión. En 2011, los Estados miembros que expiden visados Schengen emitieron alrededor de 12 millones de visados para estancias de corta duración. Durante el año 2012 nos hacemos eco de dos ejemplos de acuerdos de readmisión vinculados a la flexibilización en el control migratorio para el Estado firmante. El primero de los ejemplos es Cabo Verde; en septiembre la Comisión propone la firma de un acuerdo de readmisión que se ha formalizado recientemente el pasado mes de abril de este año.

Otro caso es Armenia y la Propuesta de Decisión del Consejo del mes de noviembre relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Armenia sobre readmisión de residentes ilegales, que se tramita de manera paralela a la Propuesta relativa a la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Armenia sobre la facilitación de la expedición de visados. Al igual que en el caso anterior, el acuerdo de readmisión se firmó el 19 de abril.

Recordar igualmente que en julio se acordó una sección adicional del actual acuerdo de facilitación de visados con Ucrania. El documento amplía la lista de categorías de personas que son válidas para estar dentro del procedimiento simplificado para conseguir visados al tiempo que viajan por los Estados miembros de la UE.

A finales de 2012 se publicaba una Comunicación sobre la aplicación y desarrollo de la política común de visados como estímulo del crecimiento en la UE. Es interesante observar cómo la UE bascula entre la flexibilidad a la hora de otorgar visados a los llamados Estados emergentes (India, China, Brasil) y la preservación de la seguridad fronteriza. Unido a lo anterior está el Informe sobre el funcionamiento de la cooperación local Schengen durante los dos primeros años de aplicación del Código de visados. Recordemos que el Reglamento (CE) n° 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario de visados (Código de visados) 2, entró en vigor el 5 de octubre de 2009 y es aplicable desde el 5 de abril de 2010. El Código de visados es una refundición de los textos existentes sobre los procedimientos y las condiciones para la expedición de visados para



estancias de corta duración. Por otro lado, la cooperación local Schengen es una tarea colectiva que se debe llevar a cabo entre los consulados de los Estados miembros y la Comisión, en principio a través de las Delegaciones de la UE. Su objetivo es armonizar criterios a la hora de tramitar los visados, de manera que los requisitos de documentación a aportar, plazos, etc., sean similares en todos los consulados de los Estados miembros.

Consecuencia de las reflexiones contenidas en estos dos documentos que hemos mencionado es la propuesta de modificación del Reglamento (CE) nº 539/2001 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros. El Parlamento y el Consejo proponen pasar a la lista positiva, es decir, eximir de visado a los nacionales de Dominica, Granada, Kiribati, Islas Marshall, Micronesia, Nauru, Palaos, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, Timor Oriental, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu y Vanuatu; por el contrario, se introduce en la lista negativa al recién creado Sudán del Sur. A este respecto, en agosto de 2012, la Comisión presentó su tercer informe de seguimiento de la liberalización post-visado para los países de los Balcanes Occidentales: la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Albania y Bosnia y Herzegovina.

Durante el año 2012 se continuaron los trabajos para alcanzar un acuerdo de readmisión con Turquía y Marruecos. Desde 2000, el Consejo ha adoptado diecinueve directrices de negociación con miras a la conclusión de acuerdos de readmisión con terceros países, y ya han entrado en vigor quince acuerdos: Albania, Bosnia y Herzegovina, Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM), Georgia, República de Moldavia, Montenegro, Rusia, Serbia, Ucrania, Pakistán, Hong-Kong, Macao, Sri Lanka y los ya citados de Cabo Verde y Armenia.

**Sistema de Información de Visados (SIV).** Mediante Reglamento 767/2008 de 9 de julio de 2008, se puso en marcha el Sistema de Información de Visados (SIV) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento SIV). El Reglamento SIV establece las condiciones y los procedimientos de intercambio de datos de visados entre los países de la UE aumentando los controles sobre los solicitantes y titulares de visados. A través de la Decisión de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009 se creó una primera región para la puesta en marcha del SIV que abarcaba Argelia, Egipto, Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez. Durante el año 2012 el SIV se ha extendido a una segunda región compuesta por Israel, Jordania, Líbano y Siria; una tercera región que comprende Afganistán, Bahrein, Irán, Irak, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudí, los Emiratos Árabes Unidos y Yemen, y finalmente, una cuarta y quinta región que comprende Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria,

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Senegal, Sierra Leona y Togo; y la quinta región comprende Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ruanda y Santo Tomé y Príncipe. Para este último grupo de países el SIV prevé la entrada en funcionamiento el 14 de marzo de 2013.

**EURODAC** fue creado por el Reglamento (CE) nº 2725/2000, para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín I, es decir, para, a través del control de huellas, determinar el Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país. En diciembre de 2008, la Comisión adoptó una propuesta con vistas a la modificación del Reglamento EURODAC, sin embargo, esta propuesta no salió adelante. Tras la aprobación del Reglamento (UE) nº 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, por el que se establece una Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia y la entrada en vigor del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se presentaba en mayo una nueva propuesta que tenía como objetivos introducir la posibilidad de que los cuerpos de seguridad de los Estados miembros y Europol tengan acceso a la base de datos central EURODAC con fines de prevención, detección e investigación de los delitos de terrorismo y otros delitos graves; introducir las modificaciones necesarias en el Reglamento (UE) nº 1077/2011 y, en tercer lugar, incluir el acceso, como parte del acuerdo o en las negociaciones del paquete, al «sistema europeo común de asilo». Esta propuesta ha sido fuertemente criticada. El Comité Meijers, comité permanente de expertos en inmigración internacional, refugiados y derecho penal, publicó el 10 de octubre de 2012 una nota señalando que la regulación propuesta violaría los derechos fundamentales de los solicitantes de asilo, incluido su derecho a privacidad y protección contra torturas y tratamiento denigrante e inhumano. El Comité Meijers argumenta que el uso de los datos EURODAC implica riesgo de estigmatización de los migrantes y solicitantes de asilo.

## 5. Políticas de extranjería y asilo de algunos países de la UE

**PAÍSES BAJOS. Los Países Bajos han endurecido mucho su normativa relativa al trabajo de extranjeros.** Desde el 1 de julio de 2011, sólo en casos muy excepcionales se concede un permiso de trabajo para trabajadores procedentes de países externos a la Unión Europea o de Bulgaria y Rumania. El objetivo es que las personas residentes en el país, que actualmente están percibiendo prestaciones, sean las que accedan primero al mercado de trabajo. Por otro lado, en 2012 se modificaron los requisitos para la reunificación familiar con la prolongación de 3 a 5 años del periodo de residencia continua independiente. Así, por ejemplo, en casos de reunificación familiar, si el matrimonio se rompe dentro del periodo de 5 años, el cónyuge/pareja debe regresar a su país de origen.

Otra propuesta surgida en 2012 es la de penalizar la residencia ilegal. Esto significa que los extranjeros que hayan entrado en los Países Bajos de forma ilegal y no hayan salido dentro del plazo legal de estancia podrán ser encarcelados durante un periodo máximo de cuatro meses o tener que pagar una multa de 3.800 euros.

**ITALIA. La extensión del período de validez del permiso de residencia por «espera de empleo» de 6 a 12 meses** es una de las novedades introducidas por la reforma del mercado de trabajo mediante la Ley 92/2012, de 28 de junio, en vigor desde el 18 de julio de 2012. Por otro lado, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre tuvo lugar un proceso de regularización al hilo del Decreto Legislativo de transposición de la «Directiva 2009/52 por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular». En el mismo se incluía en el artículo 5, una disposición transitoria por la que se abría la posibilidad de que aquellos empresarios y familias que «emergieran» trabajo sumergido realizado por trabajadores extranjeros, quedarían exentos de pagar las sanciones previstas en la misma norma, y los trabajadores podrían obtener un permiso de residencia. Los trabajadores extranjeros debían demostrar que han permanecido en territorio italiano desde el 31 de diciembre de 2011, para evitar el efecto llamada. Concluido el periodo, las solicitudes válidas presentadas habían sido 134.576.

**FRANCIA.** En octubre se daba a conocer un proyecto que modifica algunos aspectos del Code de l'Entrée et du Séjour des Étrangers et du Droit d'Asile (CESEDA). El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2011 y, posteriormente, la «Cour de Cassation» en el pasado mes de julio, habían dicho que las penas de prisión

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

que sirven de fundamento a la detención preventiva de una persona extranjera que, presuntamente, se encuentra en situación irregular, son contrarias a las disposiciones de la Directiva de Retorno debido a que esta directiva solo autoriza la sanción penal subsidiaria, una vez que se hayan usado sin resultado positivo los procedimientos de alejamiento. Como consecuencia de estas decisiones, el proyecto de ley **instituye una «retención de verificación» que no podrá prolongarse más allá de 16 horas y se efectuará bajo el control del ministerio Fiscal.**

Por otra parte, la ley **suprime el «delito de solidaridad»**, es decir el riesgo, para los militantes de asociaciones de ayuda a inmigrantes o para las personas físicas, de ser imputadas por ayuda a la residencia ilegal, con los mismos fundamentos que los organizadores de redes de inmigración clandestina. El texto deja claro que no hay delito cuando la ayuda se ofrece sin ánimo de lucro y con el único objeto de ofrecer condiciones de vida digna y decente al extranjero. Añadir, por último, que la ley ha modificado el artículo L.611-1 del CESEDA para limitar los denominados «delits de faciès» (término que denomina los controles policiales de las personas extranjeras en función de la apariencia física o pretendidos orígenes de la persona). En adelante, un policía solo puede pedir la documentación a un extranjero para verificar si está o no en situación ilegal, «cuando la naturaleza de elementos objetivos, deducidos de las circunstancias externas a la persona del interesado, indican su calidad de extranjero».

Otro de los cambios puestos en marcha a finales del pasado año tenía que ver con la nacionalidad. El ministro del Interior Manuel Valls publicaba, el pasado 18 de octubre, una circular para **reabrir de manera más amplia el acceso a la nacionalidad francesa**, teniendo en cuenta que durante la anterior presidencia el porcentaje de nacionalizaciones disminuyó entre un 30% y 40%. La nueva circular prevé flexibilizar los criterios ligados al trabajo, ya que han sido éstos los responsables de un 40% de los rechazos de las concesiones de nacionalidad. Hasta ahora era necesario tener un contrato de trabajo de duración indefinida (CDI); a partir de la publicación de esta nueva circular bastará con un contrato de duración definida (CDD).

POLONIA. El Gobierno polaco ponía en marcha a comienzos de año un proceso para que los migrantes en situación irregular, incluidos los solicitantes de asilo cuyas solicitudes han sido rechazadas, puedan recibir un permiso de residencia de hasta dos años que les permita trabajar legalmente en Polonia, a partir del 1 de enero de 2012. La **regularización se aplicará a los migrantes indocumentados que hayan residido ininterrumpidamente en Polonia desde, al menos, el 20 de diciembre de 2007 y a los solicitantes de asilo a quienes se les rechazó el estatuto de refugiado antes del 1 de enero de 2010, siempre que hayan residido en Polonia de forma continuada.** El número de migrantes indocumentados que participaron en el programa de regularización superó el

número de los que fueron regularizados en 2003 y 2007. La Oficina de Extranjería estima que hasta el 18 de abril de 2012, fueron presentadas cerca de 5.574 solicitudes de legalización; mientras que en los dos programas anteriores se presentaron 5.541 solicitudes. Un tercer programa, que tuvo como fecha límite el 2 de julio de 2012, pretendía poner término al no reconocimiento de un estatus a los inmigrantes indocumentados. Algunos de entre ellos admiten que viven ilegalmente en otros Estados parte de la UE (particularmente en París y Atenas), pero que creen que la ley de regularización en Polonia les permitirá acogerse al programa de regularización. Sin embargo, no existe la posibilidad de que puedan obtener una decisión positiva, en tanto que no poseen una residencia continua en Polonia desde el 20 de diciembre de 2007.

ITALIA. Enero. **55 inmigrantes indocumentados**, con destino a la Isla de Lampedusa, **han desaparecido**, según la BBC Radio, en la versión somalí. Los inmigrantes desaparecidos, según el informe, todos de origen somalí, formaban parte de un grupo de cuatro botes que salieron el 14 de enero de 2012 de la costa de Libia, entre Zlitan y Khums, al este de Trípoli. Dos de los botes, con un total de 115 inmigrantes indocumentados, fueron rescatados por los guardacostas de Malta el 15 de enero de 2012. El tercer bote, con 72 personas a bordo, fue rescatado el mismo día, 40 millas al sur de la Isla de Lampedusa, por los Guardacostas italianos. Las autoridades en Misrata, en Libia, informaron del naufragio de los cuatro botes con solo un muerto a bordo.

GRECIA. Enero. **Botes volcados en el paso fronterizo greco-turco, 6 inmigrantes desaparecidos**. Dos botes de plástico con inmigrantes indocumentados que intentaban cruzar el río Evros volcaron el 12 de enero de 2012. Las autoridades griegas lograron rescatar a 6 inmigrantes (4 afganos y 2 bangladesís), quienes fueron trasladados al Centro Médico de Orestiada, mientras que otros 6, entre ellos 2 afganos y 4 bangladesís, aún están desaparecidos.

YEMEN. **ACNUR afirma que la cifra de inmigrantes que arriesgaron su vida para llegar a Yemen en 2011 fue récord**. ACNUR informó sobre la cifra récord de 103.000 refugiados e inmigrantes que cruzaron alta mar hacia Yemen en 2011. De estas personas, se informó que más de 130 se ahogaron, mientras que la mayoría de las que llegaron a Yemen, lo hicieron en malas condiciones (deshidratadas, mal nutridas y con frecuencia en shock). Originarios de países del cuerno de África, estos inmigrantes enfrentan retos y riesgos extremos durante el viaje. Una vez en Yemen, encuentran otras dificultades, como acceso inadecuado a los servicios básicos, limitaciones a la libertad de movimiento y falta de acceso al trabajo. Mientras que los somalíes son automáticamente reconocidos como refugiados a su llegada a Yemen, los etíopes están en una situación más precaria. ACNUR ha estado reuniendo información sobre los flujos migratorios en la región durante más de 5 años. La agencia y sus socios proporcionan ayuda médica y consejo a los sobrevivientes.

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

NORUEGA. Enero. **El Secretario de Estado defiende el sistema de asilo y sugiere que las políticas de repatriación deben ser más eficientes.** El Secretario de Estado del Ministerio de Justicia, Pål K. Lønseth defendió la política gubernamental en entrevista en *Aftenbladet* el 12 de enero de 2012. Se opone al término ‘inmigrantes indocumentados’ y prefiere llamarlos ‘inmigrantes en vías de retorno’, ya que son inmigrantes que realizaron todo el proceso de asilo cuya solicitud fue denegada en Noruega, por lo que se espera que regresen a sus países de origen. El Secretario de Estado admite que los niños que han vivido varios años en Noruega deben ser considerados bajo circunstancias especiales, aunque en última instancia los padres son responsables por los menores. Aún no se ha decidido si se necesita un plazo que otorgaría a todos los niños que han vivido muchos años en Noruega el derecho de permanecer de forma regular. El Secretario no favorece una amnistía general para los inmigrantes adultos que se encuentran de manera irregular en Noruega, ya que esto transgrediría la legitimidad de las decisiones tomadas previamente durante el proceso de asilo. En vez de amnistía, el Secretario sugiere que se debe hacer un esfuerzo para que las políticas de repatriación sean efectivas y reduzcan el número de inmigrantes indocumentados en el país.

**Tribunal Europeo de Derechos Humanos condena a Grecia y Bélgica.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoció, de manera unánime, una violación del Artículo 3 (prohibición de la tortura y el trato inhumano o degradante) de la Convención Europea de Derechos Humanos, el 17 de enero de 2012, en el caso de *Zontul v. Grecia*. El solicitante, Necati Zontul, es un ciudadano turco que abordó un bote en Estambul junto con otros inmigrantes irregulares con destino a Italia. Los inmigrantes fueron capturados por los guardacostas griegos y escoltados al puerto de Chania en Chipre. Aparte de denunciar las muy duras y deficientes condiciones de detención, el solicitante alegó que había sido víctima de violación y tortura. El tribunal reiteró que la violación de un detenido a manos de un oficial del Estado debe ser considerada como una forma especialmente grave y abominable de maltrato y estableció que Grecia debe pagar al solicitante 50.000 euros por daños no pecuniarios y 3.500 euros por costes y gastos.

GRECIA. Febrero. **Comienzo oficial de la construcción de la valla en Evros en medio de protestas.** El ministro griego de Protección Civil, Cristos Papoutsis, declaró el 6 de febrero de 2012 que la construcción de la valla en la región de Kastanies, a lo largo del río Evros, en la frontera greco-turca, comenzaría. Sr. Papoutsis además, inauguró el Centro Operativo de Vigilancia de Fronteras en el pueblo de Nea Vyssa, donde algunos de los manifestantes se reunieron para protestar contra la construcción de la valla, así como el Centro. La valla, un proyecto de cooperación entre las autoridades turcas y griegas para acometer la inmigración irregular, tendrá 25 cámaras térmicas, mientras que el Centro está encargado de garantizar una vigilancia constante de las fronteras. Sin embargo,

Turquía ha expresado sus molestias respecto a la construcción de la valla por su ministro de los asuntos de la UE, Egemen Bagis, quién designó a la valla como un símbolo de división entre la Unión y los países fuera de la Unión. Una delegación de la UE, encabezada por la comisionada para los Asuntos Interiores, Cecilia Malmström, visitará la región y el sitio de la construcción a finales de febrero para controlar el uso de los fondos de la UE. La construcción de la valla, presupuestada en 3.162,50 millones de euros, debe finalizar a finales de agosto o principios de septiembre de 2012.

**TÚNEZ. Marzo. Inmigrantes cuentan sus historias desde el campamento de Shousha.** A unos pocos kilómetros de la frontera con Libia se encuentra el campamento de inmigrantes de Shousha, en Túnez. Miles de inmigrantes indocumentados, en su mayoría procedentes de países africanos, viven en el campamento después de haber intentado y fracasado llegar a Italia. 2.000 de ellos fueron interceptados en alta mar en mayo de 2012. Devueltos a Libia por las autoridades italianas, han terminado por quedarse en el campamento hasta hoy. El campamento Shousha fue establecido el 24 de febrero de 2011, parcialmente fundado por el gobierno italiano, y actualmente hospeda a más de 3.000 personas. Los inmigrantes han empezado a hablar sobre las condiciones del campamento: las condiciones de vida son malas, no hay acceso al agua potable, las condiciones higiénicas son severas, y la situación se ve agravada por tormentas de arena. Hay preocupación por que el campamento vaya a ser convertido tácitamente en una especie de refugio permanente.

**GRECIA. Abril. Muerte de migrantes irregulares durante la persecución de la policía en la Frontera.** Dos inmigrantes irregulares murieron y otros cuatro han sido gravemente heridos al intentar huir de los controles de FRONTEX en Egnatia Road, en el área de Ardanio, prefectura de Evros, el 29 de abril de 2012. En el área de Likofis, la policía local de la agencia de inmigración irregular y oficiales de FRONTEX detectaron seis inmigrantes irregulares en un coche. Los oficiales intentaron detener el coche para inspección, poniéndose delante, pero cuando el conductor intentó esquivarlos, el coche volcó. Como resultado, dos inmigrantes y el traficante murieron en el acto, mientras que las otras cuatro personas que viajaban en el coche resultaron gravemente heridas y fueron trasladadas al Hospital General de la Universidad de Alexandroupolis.

**ITALIA. Abril. Investigación de 270 desaparecidos.** Los presidentes de las asociaciones italianas ARCI y ASGI, que trabajan con avances sociales y estudios de leyes de inmigración respectivamente, han solicitado a la Fiscalía de Roma abrir una investigación que marcará las vidas de 270 inmigrantes de Túnez. Estos inmigrantes intentaron llegar a Italia en 2011. Sus acciones siguen la campaña «De un lado al otro: vidas que cuentan» (Da una sponda all'altra: vite che contano) liderada por el Colectivo Femenino (Le venticinque undici) que tiene como meta concienciar a la sociedad sobre las trágicas experiencias a las que se

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

enfrentan las personas que desaparecieron durante su intento de llegar a Europa por el mar Mediterráneo. El Colectivo se compone de las familiares de los inmigrantes quienes no han recibido contacto de sus familiares durante más de un año. El Colectivo consiguió que verifiquen las huellas dactilares de los inmigrantes entre Italia y Túnez.

ITALIA. Abril. **Acuerdo con Libia para controlar la migración irregular.** El periódico italiano La Stampa ha publicado el texto sobre el acuerdo de abril de 2012 entre Libia e Italia que destaca medidas que Libia debe tomar para evitar que los inmigrantes indocumentados abandonen su país. Esto incluye que Libia refuerce sus fronteras terrestres y marítimas por más colaboración con Italia, la formación de la policía libia y el personal de la guardia de fronteras por Italia; la provisión de la ayuda de Italia en fortalecer controles de las fronteras libias y patrullas costeras; y la facilitación del regreso voluntario coordinada por OIM. Amnistía Internacional Italia, quien había pedido repetidamente al Ministerio de Interior de Italia una copia del documento, confirmó su preocupación por su publicación, señalando que ignoró completamente el hecho que algunas personas requerían protección humanitaria en un país donde el estado de derecho no existe, centros carcelarios son inadecuados y las condiciones de acogida son inhumanas.

GRECIA. Abril. **El Ministro griego para la Protección de los Ciudadanos anunció acciones legales contra los propietarios de apartamentos que alojen a inmigrantes en situación irregular** El Ministro griego de la Protección de los Ciudadanos, Sr. Michalis Chrisochoidis, anunció el 24 de abril de 2012 que todos los apartamentos en Atenas que alberguen un gran número de inmigrantes en situación irregular serán desalojados y sus propietarios serán juzgados. Asimismo, invitó a los ciudadanos griegos a informar sobre los casos que conocieran. Mientras tanto, la organización Médicos sin Fronteras reaccionó fuertemente frente a los controles sanitarios de los que han sido objeto los inmigrantes indocumentados que viven en apartamentos abarrotados de gente en Atenas. Según los informes médicos de dicha organización, tras su inserción en los centros de detención de Evros en 2011, el 60% de los problemas de salud identificados fueron causados o están directamente relacionados con las terribles condiciones en el centro de la detención. Desde que la crisis golpeó a Grecia, los migrantes han sido el chivo expiatorio para los grupos políticos y son objeto de ataques violentos por parte de los grupos de derecha. Después de las últimas elecciones de junio de 2012, tienen miedo de sufrir más agresiones, ante la reciente entrada del partido neonazi Golden Dawn al Parlamento griego.

MARRUECOS. Abril. **La armada marroquí provoca la muerte de 30 migrantes subsaharianos.** La tripulación de un barco de la armada marroquí provocó la muerte de unos 30 migrantes de origen subsahariano, entre ellos cuatro niños, durante un incidente ocurrido el 28 de abril de 2012, cerca de El Hoceima, en el



noreste de Marruecos. El periódico *El País* fue el primero en sacar el tema a luz pública, y dicha información ha sido confirmada posteriormente por una ONG marroquí que recogió los testimonios de un grupo de supervivientes. Los supervivientes fueron testigos de un episodio de extrema violencia perpetrado por un grupo de soldados marroquíes que habrían hundido deliberadamente una embarcación con 70 migrantes que intentaban alcanzar la costa española. Un segundo buque de la armada intervino posteriormente para auxiliar a las víctimas, pero para la mayoría de ellas fue demasiado tarde. Los rescatados fueron llevados a la frontera con Argelia para ser deportados (un práctica común de las autoridades marroquíes).

**TURQUÍA.** Septiembre. **Se hunde en Turquía un barco que transportaba a inmigrantes palestinos, iraquíes y sirios.** Un barco pesquero que transportaba a inmigrantes palestinos, iraquíes y sirios con dirección a Europa se hundió frente a la costa occidental de Turquía, causando la muerte de al menos 61 personas, el 6 de septiembre. 49 de los inmigrantes a bordo fueron rescatados, entre ellos el capitán del barco turco, que fue detenido. El alto número de muertes parece haber ocurrido debido a que muchos de los inmigrantes fueron atrapados o encerrados bajo la cubierta principal del barco. La Sra. Tineke Strik, ponente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) publicó una declaración el 7 de septiembre señalando que la causa real que empujaba a los inmigrantes a cruzar hacía Europa era la crisis humanitaria en sus países de origen.

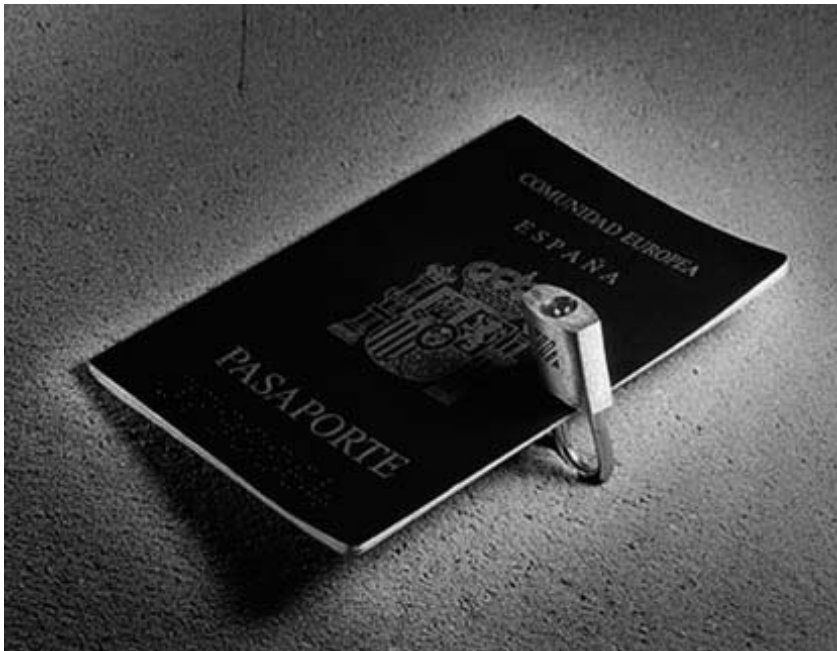
**GRECIA.** Octubre. **El aumento de las actividades y la coordinación de las fuerzas policiales para el control fronterizo y las operaciones de rescate en el Mediterráneo no están ni reduciendo los flujos migratorios ni evitando tragedias en el mar, y el muro de EVROS está ya listo.** FRONTEX ha decidido aumentar sus fuerzas en Grecia: la asistencia incluirá el despliegue de cuatro vehículos aéreos, cuatro lanchas patrulleras, tres unidades móviles de vigilancia y ocho agentes expertos. Los costos serán cubiertos por los fondos de la UE. La intervención de FRONTEX en la frontera greco-turca para el control de la nueva ola de llegadas a las fronteras europeas ha provocado un cambio en las rutas migratorias desde el continente a las islas, con un mayor riesgo de accidentes y muertes en barco en el mar. La policía griega ha publicado algunos datos estadísticos, el 7 de octubre de 2012, que ponen de manifiesto que la entrada de inmigrantes irregulares en la provincia de Evros, en la frontera entre Grecia y Turquía, se redujo en un 91%. Estas nuevas estadísticas siguen una evaluación inicial (Ver Boletín PICUM de 10 de octubre de 2012) de la operación *Xenios Zeus*, realizada desde comienzos de agosto de 2012 en las áreas de Attica y Evros. La construcción de un muro en la frontera de Evros entre Grecia y Turquía se completó el 15 de diciembre de 2012; su construcción costó 3 millones de euros. La cerca es de 10.365 metros de longitud y 4 metros de altura, y ahora

## POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

separa la frontera terrestre entre Grecia y Turquía desde Fylakio de Kastanies hasta el río Evros. Mientras tanto, una declaración, aprobada por diez gobiernos a raíz de la cumbre Magreb-Europa 5+5, que tuvo lugar los días 5-6 de octubre de 2012 en Malta, estableció un nuevo grupo de trabajo para mejorar la asistencia humanitaria en las operaciones de rescate en el mar, mientras que busca prevenir más flujos. Asimismo, se anunció que la operación *Xenios Zeus* continuará en 2013. Las incidencias incluyen un hundimiento de barco el 4 de septiembre de 2012 cerca de la isla de Symi, el descubrimiento de 20 inmigrantes encontrados por la Guardia Costera griega el 18 de noviembre de 2012, cerca de la isla de Citera, y la muerte de un inmigrante irregular de 30 años de edad de Eritrea, que murió en un accidente automovilístico el 16 de septiembre de 2012, después de una persecución policial en Egnatia Odos, cerca de Alexandroupolis, en la Provincia de Evros.



## Política Migratoria del estado español





## **1. Al talento se le llama fuga y al fracaso retorno**

El año 2011 ya marcaba una tendencia que se conforma plenamente en 2012; nos referimos a la emigración. La población empadronada en España se ha reducido en 205.788 personas en comparación con el año anterior, según los datos provisionales del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística. A fecha 1 de enero de 2013 la población se sitúa en 47,1 millones. De este total, 41.539.400 tienen nacionalidad española y 5.520.133 son extranjeros, es decir, el 11,7% del total de inscritos.

Esto supone el primer descenso desde 1996, primer año del que se tienen datos oficiales. Desde entonces la población registrada en España había aumentado todos los años fundamentalmente debido a la inscripción de personas extranjeras. Pero la salida de inmigrantes por la crisis económica ha provocado una disminución que se ha ido acentuando durante los últimos años.

Las cifras de población a 1 de enero de 2013 confirman esta tendencia. El número de extranjeros descendió un 2,3%, hasta 5.118.112 residentes, de manera que durante el año 2012 España registró un saldo migratorio negativo de 162.390 personas. Un total de 476.748 personas emigraron al extranjero y 314.358 inmigraron desde el extranjero durante el último año. Ocurre que 59.724 de esas personas que emigraron eran españolas y el foco de la atención mediática y las declaraciones de la clase política se cuenta en ese 12,5% presentándolo como una emigración problemática. De entre las 15 nacionalidades con mayor flujo inmigratorio, la dominicana registró el mayor aumento anual relativo, con un 49%. Por el contrario, la población rumana fue la que más frenó su llegada a España durante 2012, con un 45,5% menos.

El INE señala que la población extranjera más numerosa es la rumana (868.635), seguida por la británica (383.093) y la italiana (192.147). Entre la población extranjera no comunitaria, destacan la de origen marroquí (787.013), la ecuatoriana (262.223) y la colombiana (221.361). Asimismo, el padrón destaca que solo tres nacionalidades aumentan su número de ciudadanos en 2012: China, Pakistán e Italia. Por el contrario, los mayores descensos se dan entre la población ecuatoriana, rumana y colombiana.

Aunque los residentes en el régimen general, siguen siendo numéricamente superiores a los residentes en régimen comunitario, en el último año, el incre-

mento de los primeros ha sido superior, cambiando lo que había sido una tendencia de la reciente historia de España como receptora de flujos migratorios.

De manera paralela surge otro debate en relación a la emigración de jóvenes al extranjero, que el Gobierno se resiste a definir como proceso migratorio y la ministra de Empleo prefiere denominar «movilidad exterior». La tasa de desempleo juvenil alcanza en España el 57%; hay más de tres millones de jóvenes (hasta 34 años) que quieren trabajar y no pueden. Según la Federación Nacional de Asociaciones de Consultoría, Servicios, Oficinas y Despachos, más de 300.000 españoles se han ido desde 2008 ante la falta de horizonte laboral. De acuerdo a datos del INE actualizados a principios de 2012, 45.000 españoles entre 16 y 34 años se han marchado desde 2010, aunque la cifra es, seguramente, mucho mayor, dado que los datos están condicionados a que la gente se registre en los consulados y embajadas, un trámite que no completa buena parte de los que emigran. Unido a lo anterior surge el debate sobre la «fuga de cerebros», un término muy utilizado a la hora de criticar la política europea migratoria respecto a los países en desarrollo: un titular de *Liberation* de hace unos años recordaba que hay más médicos de Benin en Ile-de-France que en Benin.

Pues bien, lo primero que llama la atención es la diferencia entre fuga de cerebros «autóctonos» y «alóctonos». Resulta sintomático que los jóvenes inmigrantes que retornan no entren en el apartado de pérdidas de la contabilidad de talentos. Muy al contrario, su no inclusión revela una visión muy corta de la inmigración de la que solo se tiene una visión claramente utilitarista. Hace años que se viene avisando que la inmigración de este país tiene unas expectativas de asentamiento, con un proyecto familiar de largo recorrido. Según un reciente estudio del sindicato UGT, de los residentes en régimen general y el tipo de autorización del que son titulares, merece la pena destacar que el 72,13% son residentes de larga duración (más de cinco años en España) y respecto a quienes tiene autorización de residencia temporal, el 10,33% son titulares de autorización de residencia inicial, el 5,06% de una autorización renovada por primera vez y el 12,47% de una segunda renovación. La comparación con datos de años anteriores refleja la evolución de la población migrante en situación administrativa regular en España, así como su vocación de permanencia. Según datos de la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2012, el 61,2% de la población de nacionalidad extranjera llevaban 7 o más años de residencia en España. No nos encontramos por tanto ante una migración temporal, sino ante proyectos migratorios de larga duración y con vocación de permanencia y pertenencia a esta sociedad.

Sorprende leer las noticias sobre la juventud española en su «diáspora» hacia Alemania como algo problemático cuando la UE lleva años impulsando la movilidad laboral dentro de la Unión, solo que limitada a los ciudadanos europeos en clara discriminación y desventaja para los extracomunitarios. Y por

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

otro lado, nada se dice de los miles de jóvenes que habiendo sido reagrupados por sus padres y tras complicados procesos de adaptación al nuevo país ahora retornan con el estigma del fracaso del proyecto migratorio. Un medio de comunicación que ofreció varios reportajes con el sugerente título de «la maleta de vuelta» relataba las vivencias de quienes retornan a sus países con hijos que deben iniciar una nueva vida, con la sensación de no ser bien acogidos, («Allí nos llaman vendepatrias porque no nos quedamos a pelear la crisis»). Éstas y otras cuestiones no resueltas son las que debería afrontar el gobierno y no centrarse en el mero cálculo estadístico de pérdida de población y sus efectos en la demografía del país; de lo contrario y tomando prestada la frase con la que encabezaba un artículo de Joaquín Arango, llenamos de nubes un cielo aún sereno, en referencia a la relativa paz social que se vive respecto al fenómeno migratorio.

ESPAÑA. Febrero. **La salida de talentos españoles enciende las alarmas.** El emigrante español de hoy que sale hacia el centro o norte de Europa no se parece ya a aquel Alfredo Landa con boina de la película «Vente a Alemania, Pepe» (1971) sino a un joven licenciado que busca experiencia laboral como arquitecto o ingeniero. Los llamamientos públicos de políticos como David Cameron o Angela Merkel empiezan a surtir efecto, tanto como la perpetuación de la crisis, y las estadísticas detectan ya un saldo migratorio negativo. Las políticas de captación de esos emigrantes cualificados son cada vez más agresivas. En el Reino Unido se permiten incluso fijar un techo salarial para esos nuevos inmigrantes: 37.000 euros anuales o serán expulsados. En Alemania se evalúa en medio millón de profesionales el déficit para los próximos años y señalan los ámbitos de la ingeniería, la docencia, la sanidad y el turismo.

Una encuesta del CIS de abril de 2011 sobre el principal problema de los españoles situaba la inmigración en el cuarto lugar tras el paro, la situación económica y la clase política, y por delante de las drogas, el terrorismo, la vivienda o la inseguridad. Se ve al extranjero como un competidor por los puestos de trabajo y, sin embargo, para Ricard Zapata-Barroso, profesor de Ciencia Política de la Universitat Pompeu Fabra, el problema es el saldo migratorio negativo, confirmado ya tanto en España como en Catalunya. «Debe considerarse un indicador de la crisis al igual que lo es el paro», dice Zapata, al tiempo que reclama al Estado y a la Generalitat datos fiables sobre las personas que emigran, para conocer qué porcentaje corresponde a inmigrantes que retornan a sus países y qué parte a personas autóctonas que se van a buscar mejores opciones de trabajo. Este experto en temas migratorios propone que se estudie el perfil de quienes se van, y se publiquen los datos cada mes como se hace con las estadísticas del paro. «Ante políticas agresivas como las de Merkel, Cameron o la ministra de Quebec, debemos plantear una respuesta política y estratégica». Para este profesor, está claro que estamos ante un nuevo fenómeno que debe gestionarse.



ESPAÑA. Agosto. **El éxodo de médicos y enfermeras se duplica por los recortes sanitarios.** La crisis y los recortes en sanidad están expulsando del sistema a profesionales muy cualificados en cuya formación la sociedad ha invertido millones de euros. Médicos y enfermeras cuya salida laboral consiste, y eso si tienen suerte, en contratos que se renuevan mes a mes y remotas posibilidades de obtener un puesto que no sea precario. Ante tal panorama, muchos deciden emigrar.

La Organización Médica Colegial, la entidad que agrupa a todos los colegios de España, ha emitido 948 certificados de idoneidad en los primeros seis meses de este año. Este documento es necesario para trabajar en la Unión Europea y, a falta de datos del Ministerio de Sanidad –que afirma no disponer de ellos–, un termómetro para medir la fuga de facultativos. A juzgar por las cifras, no deja de aumentar: en 2011 se expidieron 1.435 certificados y en 2010, 1.248. Suponen solo una parte de las personas que emigran, ya que este documento no es necesario en países de fuera de Europa. Lo mismo ocurre con la profesión de enfermería: en 2010 se fueron como mínimo 675 mientras que en 2011 hicieron las maletas 914. Este año ya se han marchado casi 400.

La situación ha cambiado radicalmente desde que en 2009 el ministerio de Sanidad alertara de la falta de médicos. Entonces el departamento que dirigía Bernat Soria afirmaba en un informe que el país necesitaba de manera urgente 3.200 facultativos para cubrir las necesidades sanitarias de la población. El déficit en 2025 sería de más de 25.000 profesionales, auguraban. El Gobierno llegó a plantearse aumentar las plazas universitarias y de residencia y agilizar las convalidaciones de profesionales extranjeros. Conclusiones con las que nunca estuvieron de acuerdo los colegios de médicos, que consideraban que más que faltar profesionales lo que ocurría es que estaban mal repartidos por especialidades. Los ajustes económicos han convertido ese debate en cenizas, y el éxodo de profesionales sanitarios no ha hecho más que comenzar.

ESPAÑA. Noviembre. **Éxodos sin fin.** Opinión. *El País*. La crisis económica ha devuelto a España, aunque de forma limitada, su antigua condición de país de emigración. Pero esto no lo saben los africanos que intentan llegar al país a la desesperada, a veces con trágicas consecuencias. Decenas de personas se ahogaron en el mar de Alborán en las dos últimas semanas de octubre, el peor periodo de naufragios de los últimos tres años para las frágiles embarcaciones que salen desde el litoral marroquí hacia las costas españolas. La oleada de pateras ha coincidido con saltos de las verjas en la frontera de Melilla y se ha producido tras los intentos de convertir los islotes de soberanía española, cercanos a Marruecos, en una nueva vía (frustrada) de entrada en este país.

Nadie podrá hablar ahora de «efecto llamada». El Gobierno ha retirado el derecho a la tarjeta sanitaria a los extranjeros sin papeles y la destrucción de

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

empleo tampoco favorece en nada la acogida de más personas, ni siquiera de las que lo pretenden en condiciones legales. Pero los inmigrantes sin documentos no van a desaparecer simplemente porque España y otros países del sur de Europa sean un poco menos ricos. A este continente le vendrían bien más inmigrantes que contribuyan al sostenimiento de las envejecidas poblaciones europeas, aunque ningún político se atreverá a jugar esa carta mientras el paro continúe desbocado.

A España le toca gestionar una parte de la emigración africana. En las últimas oleadas ha llamado la atención la precariedad de los medios utilizados, con embarcaciones más pequeñas de lo habitual, que hacen todavía más peligrosas las travesías. Por inquietante que sea la crisis económica, no se puede maltratar a los inmigrantes recluyéndoles en centros de retención en condiciones execrables y, desde luego, hay que mantener al más alto nivel los medios para el salvamento en el mar. Todo ello debe hacerse al tiempo que se investigan las redes dedicadas a enviar a emigrantes hacia España, lo cual exige la colaboración de Marruecos.

Pero eso no alterará el sino de los tiempos: flujos migratorios que continúan desde África hacia España, mientras miles de españoles intentan salir hacia Alemania u otros países de la UE. En plena crisis, con 25,7 millones de parados en Europa (18,5 millones en la zona euro), las oportunidades para nuevos inmigrantes se reducen dramáticamente.

**ESPAÑA. La población extranjera baja por primera vez en 15 años.** España pierde población extranjera por primera vez. Nunca había ocurrido, al menos desde el año 1996 –el primero con datos comparables–. Lejos quedan los tiempos en los que se registraban centenares de miles de llegadas cada año. Según los datos del padrón continuo que difundió el Instituto Nacional de Estadística (INE), al iniciarse el año pasado residían 5.736.258 extranjeros, 15.229 menos que al comenzar 2011. La comunidad de Madrid fue la gran protagonista del descenso. A lo largo de 2011, cinco comunidades perdieron población total: Galicia, Castilla y León, Canarias, Extremadura y Asturias.

Los expertos quitan hierro a la bajada de población extranjera. «Es escasísima tras cinco años de crisis muy dura», plantea el demógrafo Antonio Izquierdo, de la Universidad de A Coruña. Su colega en la Complutense Joaquín Arango pone en tela de juicio los datos del INE. «Las cifras del padrón no se compadecen con las del censo ni en el caso de los españoles ni en el de los extranjeros, pese a estar hechos prácticamente en la misma fecha», critica.

La caída total de la población foránea tiene varios motivos: el descenso de las llegadas, las nacionalizaciones y las salidas –hacia otros países o regreso al país de origen–. Aunque también pueden producirse estos dos últimos fenóme-

nos a la vez. Desde 1999 y hasta septiembre del pasado año, 740.444 extranjeros han logrado la nacionalidad española, según el Ministerio de Justicia. Las concesiones superaron por primera vez las 100.000 anuales en 2010 (123.597). En 2011 cayeron a 114.597. A efectos de padrón, las personas nacionalizadas cuentan como españolas. Son, sobre todo en el caso de la población latina, «una transfusión sanguínea a la cifra de españoles», según el demógrafo Izquierdo. «La pequeña variación del número de extranjeros no quiere decir que se estén yendo. Se puede explicar con creces con las naturalizaciones», afirma Arango.

La población autóctona al comenzar el año pasado solo había aumentado en 90.057 personas, hasta situarse en las 41.529.063 (0,22% más). Esta cifra incluye también el saldo positivo de los nacimientos frente a las muertes. El total de habitantes a 1 de enero de 2012 era de 47.265.321. Entre las 20 nacionalidades con mayor presencia, las bajadas más fuertes corresponden a las provenientes de Latinoamérica –entre las que se registran más naturalizaciones–. La mayor es la de ciudadanos de Ecuador: 52.536 personas menos, con lo que se sitúa ahora en 308.174 personas (14,6% menos). En segundo lugar se sitúan quienes provienen de Colombia (26.831 menos, caída del 9,8%), ahora 246.345 en España, de Bolivia (6,6% de descenso), Argentina (9,5%), Perú (7,5%) y Brasil (7,2%). Solo dos nacionalidades latinas aumentan ligeramente: Paraguay y República Dominicana.

La población rumana continúa siendo la mayoritaria: 897.203 personas (3,6% más). La mayor subida relativa proviene de Paquistán (79.984, el 14% más) y China (177.001, el 5,9%). Más de cuatro de cada diez foráneos provienen de la Unión Europea (42,6%). La presencia de personas extranjeras en 2011 fue estable en casi toda España. Solo tres comunidades registraron un descenso, que fue liviano en dos de ellas: Murcia y Navarra. En cambio, Madrid rompió los moldes: perdió 52.531 residentes de nacionalidad no española (ahora son 1.015.054, el 15,62%). «Esto se puede deber a la redistribución normal de la inmigración, que llega a los grandes núcleos y luego se reparte hacia otras zonas, a lo que se sumaría que esa comunidad haya dejado de ser hospitalaria con el extranjero. Madrid exporta inmigrantes, lo que no ocurre con Cataluña», plantea Antonio Izquierdo. «Las cifras de Madrid son un enigma mayúsculo que desafía la credibilidad de los datos del INE», asegura Arango

## 2. Recortes en extranjería

Para analizar esa paz social de la que nos habla el profesor Arango en el apartado anterior podemos tomar varios puntos de vista. Uno sería el de los estudios de opinión. Aunque en otro apartado de este Informe se desarrolla más detalladamente los estudios sobre percepciones de la población respecto al fenómeno migratorio, lo que de momento nos interesa destacar es la tendencia hacia actitudes contrarias al colectivo inmigrante que, sin ser abiertamente xenófobas ni tener una expresión de claro rechazo en la esfera pública, deberían ser tenidas en cuenta por parte de las administraciones con responsabilidad en este ámbito. Al fin y al cabo, insistimos en que el momento actual es de una inmejorable oportunidad para gestionar la inmigración de este país en clave de integración e igualdad de oportunidades.

Al hilo de lo anterior, el segundo de los ángulos de reflexión nos lleva a las medidas que el gobierno central ha adoptado en esta materia. En el Congreso de Ministros del día 30 de marzo de 2012 se presentaba el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2012 en el que se contemplaba **reducir en 67 millones la dotación destinada al Fondo de apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y al refuerzo educativo**. En un comunicado emitido por la Federación estatal de SOS Racismo sobre este asunto se denunciaba que la desaparición del Fondo supone paralizar cientos de planes de integración de municipios y Comunidades Autónomas, vacía de contenido importantes planes a nivel estatal, como el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 cuya ejecución queda en antedicho, y va en contra de los acuerdos de la Unión Europea en esta materia como la reciente Agenda Europea para la Integración presentada en julio del pasado año.

La cantidad destinada a inmigración durante el año 2012 fue de 158,8 millones de euros. Que la parte destinada a inmigración sean 66,8 millones y la destinada a emigración 89,7 millones da cuenta de cuáles son las prioridades del gobierno. A lo anterior añadimos que el II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 no tiene una partida asignada y tampoco parece que el actual gobierno se vea vinculado por su contenido, limitándose a decir que «se prevé abordar su revisión con el fin de adaptar, en el corto plazo, la estrategia y objetivos en él definidos a las necesidades impuestas por los ajustes presupuestarios».

Aunque será objeto de un estudio más detallado, no cabe duda que el cambio normativo de mayor calado ocurrido en el año 2012 ha sido la modificación de

la ley de Extranjería que ha dejado sin asistencia sanitaria al colectivo de inmigrantes en situación irregular.

Otra de las consecuencias del tristemente famoso Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril fue la **modificación del Real Decreto 240/2007** de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Incluye como requisito para reconocer la residencia al ciudadano comunitario o sus familiares, además de tener cubierta la asistencia sanitaria, el disponer de un trabajo o disponer para sí y los miembros de su familia, de recursos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social en España. Y si bien es cierto que esta modificación se limita a trasponer de manera literal lo dispuesto en la Directiva 2004/38, su aplicación práctica está originando un importante volumen de denegaciones dado que en el actual contexto de crisis, si los medios económicos provienen de algún tipo de prestación, contributiva o no contributiva, no son válidos.

Otra decisión con incidencia en la ciudadanía europea es la **prolongación de las medidas limitativas de la libertad de circulación aplicadas a las ciudadanas/os de Rumania y Bulgaria**. El 11 de agosto de 2011 la Comisión Europea adoptó la decisión de autorizar a España a que suspendiese sus decisiones anteriores sobre libre circulación, y volviese aplicar la moratoria a los y las trabajadoras rumanas, es decir, volver a exigirles autorización de trabajo expresa para trabajar legalmente. Esta reaplicación de la moratoria se extendería hasta el 31 de diciembre de 2012 y está recogida en la Instrucción de 26 de abril de 2012.

El 13 de diciembre de 2012, las autoridades españolas volvieron a solicitar a la Comisión Europea una ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2013, de la política restrictiva aplicada. El plazo hasta 31 de diciembre de 2013 es el máximo aplicable, con el sistema que en el año 2005, fecha de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la UE, se adoptó: «dos más tres más dos», es decir, moratoria de dos años, ampliables por tres más, y por dos más. Las razones aducidas por las autoridades españolas son las del alto volumen de paro existente, específicamente de trabajadores de nacionalidad rumana. Según los datos proporcionados en la solicitud por el Gobierno español, a 30 de septiembre de 2012 la población de origen rumano en España alcanza los 912.000, con un aumento interanual de 12.000 personas. El 36,4% de nacionales de Rumanía residentes en España se encuentra en paro. El 20 de diciembre de 2012 la Comisión autorizó a España la ampliación de la moratoria por un año más, hasta el tope máximo de 31 de diciembre de 2013.

Otra de las novedades surgidas a finales del pasado año y que ha sido finalmente acordada muy recientemente tiene que ver con la **concesión de la resi-**

**dencia a cambio de determinadas inversiones económicas.** Con el objeto de estimular tanto la inversión extranjera como la nacional, el pasado 24 de mayo, el Gobierno aprobó el texto del Anteproyecto de Ley de Emprendedores. En este, de momento, anteproyecto de ley se prevé conceder permisos de residencia temporales a quienes creen empleo a través de la constitución y puesta en marcha de proyectos empresariales en nuestro país; a quienes inviertan a través de la adquisición de viviendas ubicadas en territorio español a un precio superior, inicialmente, de 160.000 euros, aunque recientemente se ha elevado dicha cantidad mínima de inversión a 500.000 euros; o a quienes tengan la condición de graduados en escuelas de negocios españolas. Esta medida, que ya fue criticada en su momento por varias organizaciones, demuestra hasta qué punto puede llegar el afán recaudatorio del gobierno en tiempos de crisis, convirtiendo un derecho en un producto financiero; un derecho que forma parte de la potestad para controlar la circulación y establecimiento de personas. Aunque se haya incidido en que el Reglamento de Extranjería ya prevé este tipo de autorización, la manera de presentarlo lo convierte en una medida económica más, no exenta de cierta amnistía fiscal dado que nada se dice sobre el origen del dinero o si el futuro inversor deberá demostrar un «esfuerzo de integración» en el país o el conocimiento de la lengua y los valores democráticos.

**La emigración de ciudadanas/os españoles a países de fuera de la Unión Europea ha provocado un interesante efecto de reciprocidad,** que se vio reflejado en las protestas formales de Brasil y México respecto al tratamiento dado a sus nacionales por parte de las autoridades españolas. Aunque en el caso de Brasil se acumulaban varias protestas en este sentido, la suma de México y la puesta en marcha de mecanismos similares a las aquí existentes para turistas españoles que viajaran a estos países obligó a que se dictara la Instrucción 4/2012, de 17 de mayo por la que se establecen los requisitos para solicitar carta de Invitación que simplifica requisitos contenidos en instrucciones anteriores. Es pronto para pensar que la emigración pueda actuar a modo de mecanismos de corrección de determinadas normas en materia de extranjería que se aplican en este país pero lo cierto es que esta tendencia en el flujo migratorio debería actuar a modo de espejo en el que se reflejara el tratamiento de los nacionales de esos países a los que ahora se emigra y reflexionar también sobre nuestra actitud hacia ellos.

En el **ámbito autonómico** es importante destacar algunas novedades, relacionadas todas ellas con el desarrollo normativo de los informes que deben emitirse por parte de las Comunidades Autónomas a la hora de valorar el «esfuerzo de integración» en los expedientes de solicitud de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales. Entre estas novedades destaca por su dureza la Instrucción 1/2012 de la Generalitat de Cataluña sobre criterios generales para la elaboración de los informes de extranjería. Los requisitos de habitabilidad y conocimiento del catalán fueron criticados por SOS RACISME

en el sentido de que es importante conocer la lengua catalana para favorecer la integración, pero es responsabilidad del Govern proporcionar los cursos para que la aprendan, y el Ejecutivo ha recortado las partidas dedicadas a esta formación.

A su vez la Orden de la Junta de Andalucía de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía incide sobre el mismo tema, aunque los parámetros son bastante más flexibles que los utilizados por Cataluña.

Otras Comunidades Autónomas, como la de Madrid, han visto en estos informes una vía más de recaudación imponiendo una tasa de 30,30 euros por emisión de informes de disposición de vivienda adecuada, para la obtención de una autorización de residencia por reagrupación familiar y de arraigo, que debe sumarse a la tasa de más de 36 euros que fija el gobierno anualmente (Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio) por tramitación de estas autorizaciones que se abona al margen del resultado de la autorización solicitada.

Aunque no sea una materia específica de extranjería, las cuestiones relacionadas con **la tramitación de la adquisición de nacionalidad** han sido protagonistas durante 2012. Desde hace varios años, el tiempo necesario para la tramitación de los expedientes de adquisición de la nacionalidad española venía aumentando progresivamente. Si hace ocho o diez años el plazo medio venía a ser de dos años, en la actualidad se viene tardando entre tres y cuatro años. Ello ha ido provocando que en la Dirección General de Registros y del Notariado se hayan ido acumulando miles de expedientes sin resolver. En el mes de octubre de este año, había acumulados 430.000 expedientes no resueltos. El 13 de octubre se publicó en el BOE la Instrucción de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de los Registros y del Notariado que daba cuenta del acuerdo suscrito entre el Ministro de Justicia y el Colegio de Registradores para la realización material de actos de tramitación de los expedientes de concesión de nacionalidad por residencia. Finalizado el año 2012, podemos constatar que, aunque se ha avanzado en el desatascó y en la digitalización de los expedientes, todavía queda mucho trabajo por hacer.

OID SOS RACISMO ASTURIAS. Febrero. **Discriminación en el acceso al Registro de Parejas de Hecho.** Al ir a inscribirse como pareja de hecho con su compañero español le piden, como requisitos, tener permiso de estancia o residencia legal en España y la convivencia acreditada con la persona autóctona de al menos un año. Ella está en situación irregular.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Febrero. **Traslado de la Brigada de Extranjería sin las mínimas garantías.** Una pareja de hombres de paisano se personaron en el domicilio de la persona denunciante, identificándose como policías, le comunicaron que la iban a detener por residencia ilegal (ella se había quedado en

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

situación irregular, tras perder su marido el permiso de residencia, por encontrarse en prisión y no poder renovar sus permisos) y que la iban a deportar a Marruecos ese mismo día, que no había nada que hacer. La esposaron, y se la llevaron, dejando a sus dos hijos menores a cargo de los servicios sociales. Todo ocurrió delante de sus dos hijos menores de edad, desoyendo sus gritos, llantos y ruegos de que no lo hicieran en ese momento. A pesar de no hablar bien castellano, no le facilitaron intérprete, así que entendemos que ella no llegó a entender bien lo que estaba ocurriendo. En su traslado en coche, en la AP-68, a la altura de Agoncillo y tras pedirles varias veces que parasen el coche, que la llevaran con sus hijos, y pidiendo que alguien le explicase qué estaba pasando, decidió saltar del coche en marcha sufriendo heridas de diversa consideración. Fue trasladada a urgencias hospitalarias, y puesto en conocimiento de las autoridades de su país de origen.

**OID SOS RACISMO NAVARRA. Febrero. El Ayuntamiento se resiste a emitir informe de arraigo social.** El denunciante solicitó a la trabajadora social un informe para tramitar su permiso de residencia por arraigo social, la trabajadora emitió un informe favorable, pero es el Ayuntamiento, a través del secretario quien lo tiene que firmar. El Ayuntamiento de Larraga se niega a realizar un informe favorable. Alegan que no le conocen, a pesar de estar empadronado y de llevar residiendo allí desde 2007. También alegan que el solicitante ha tenido problemas con la justicia, a pesar de que esa causa figura como archivada (no constan antecedentes penales y los policiales están cancelados).

El informe de arraigo que utilizan es extenso, en él se valora el conocimiento de euskera y castellano, pero no se realiza prueba alguna para conocer este dato. Así mismo, le recriminan desde el Ayuntamiento que la vivienda en la que reside el solicitante (en régimen de alquiler) no tiene condiciones de habitabilidad, pero no aportan documentación que acredite dicha afirmación. Por otro lado, el denunciante se queja del trato discriminatorio constante que reciben por parte del Ayuntamiento, a través de la demora en la realización de trámites, control discriminatorio del espacio público, etc.

**OID SOS RACISMO NAVARRA. Marzo. Traslado de la Brigada de Extranjería sin las mínimas garantías** La persona denunciante afirma que el pasado 29/03/2012 se presentaron en su casa a las 20h, 3 agentes de Policía Nacional de paisano, que tras mostrar sus placas e identificarse como Brigada de Extranjería, le dijeron que recogiera sus cosas en maletas que se tenía que ir con ellos, porque iban a expulsarle por estancia irregular. Ella les dijo que cómo podía ser, si no tenía ninguna orden de expulsión, y les dijo que iba a llamar a su abogada. Tras discutir con ellos, porque no le dejaban hacerlo, finalmente pudo coger el teléfono móvil. Además, añadió la denunciante, que sus hijos pequeños (de 2 y 5 años respectivamente) estaban delante y estaba sola en casa con ellos, no estaba su pareja, que además el mayor de sus hijos tiene nacionalidad española



y su pareja está en situación regular. Finalmente accedieron a marcharse, advirtiéndole que fuese al día siguiente a comisaría, que si no, iba a ser peor.

Durante todo el tiempo la actitud de los agentes fue amenazante, llegando en varias ocasiones a amenazarle con hacer callar a los niños que, si no, se los iban a llevar. La persona denunciante se encuentra a la espera de juicio, porque durante una detención cuya causa fue archivada, un agente de policía nacional, intento agredirle y al oponer ella resistencia, acabo siendo denunciada ella por atentado contra la autoridad. En la actualidad, se encuentra en situación irregular por habersele denegado la renovación de su permiso de residencia, está muy asustada.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Abril. **Petición discriminatoria del pasaporte a ciudadanos/as de origen marroquí/argelino** por parte de la trabajadora social del servicio social de base del municipio en el que reside el denunciante. Afirma que le ha pasado a más gente y que lo hace para comprobar que no hayan salido del Estado, mientras percibían la renta de inclusión social. Afirma que no se lo piden a autóctonos, que solo lo hacen con las personas extranjeras, especialmente de origen magrebí. Cuando el denunciante ha pedido explicaciones, le han enseñado (no se lo han entregado) una hoja (circular interna) donde figura el pasaporte como requisito de identificación para ciudadanos de origen extranjero.

MADRID. Mayo. **Un artista brasileño retenido en Barajas dibuja su aventura.** Si hubiesen previsto el eco que iba a tener, las autoridades policiales no habrían detenido durante 30 horas en Barajas, y después deportado a Brasil, al artista plástico de fama internacional Menelaw Sete, de 47 años. El artista, que se dirigía a Milán para participar en una exposición de arte, fue detenido en el aeropuerto de Madrid el 17 de mayo y deportado tres días después. «Viajo desde hace 15 años a Europa con la misma documentación. Tenía una carta de invitación, todo en orden. No conseguí hablar con el Consulado brasileño. Era todo un teatro. Allí detenidos había solo negros, mexicanos y brasileños», relata.

El artista brasileño quiso aprovechar sus días de detención para realizar 40 pinturas que ilustraran lo que allí vivió. Al llegar a Brasil se manifestó frente al Consulado de España en Salvador de Bahía. Fue recibido por el cónsul Jacobo González-Arno Campos, a quien le pidió que reuniera a los medios de comunicación e hiciera una retractación pública de lo ocurrido. «Me he sentido obligado a entrar en esta causa porque los brasileños están siendo tratados de forma humillante en España. Mi indignación no es tanto personal, sino por la forma en la que tratan a la gente», ha explicado al diario O Globo. Y añade: «Estuve 30 horas detenido, sin derecho ni a ducharme. La comida es horrible. Tienes derecho a beber agua solo durante las comidas. Fuera de eso, solo agua del grifo. Había hombres, mujeres y niños. Vi hasta una cuna. Estaban todos desesperados».

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

Las repetidas quejas de ciudadanos brasileños que acaban retenidos en Barrajas y repatriados a Brasil, incluidas personalidades como catedráticos de Universidad invitados a congresos en Europa, hicieron que el Gobierno de Rousseff empezara a aplicar la ley de reciprocidad que existe entre España y Brasil en materia de entrada de españoles. De ahí que también haya aumentado el número de españoles que llegados a los aeropuertos brasileños son detenidos y devueltos a España por algún problema burocrático

**OID SOS RACISMO NAVARRA.** Noviembre. **Trato discriminatorio en el registro de parejas de hecho de Pamplona.** El denunciante acude al registro de parejas de hecho de Pamplona para borrar del registro su pareja, se había inscrito 4 meses antes. La funcionaria comienza a explicarle que su pareja estaba pendiente de registro, porque había habido un aumento de inscripciones de parejas de hecho fraudulentas, y que la suya estaba «bajo investigación». Le dice además que envían todos los datos de las parejas sospechosas de fraude a la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional, y que podía borrar del registro, pero que para ella, eso era una prueba clara de que efectivamente la suya era una pareja falsa.

El denunciante le pregunto que cuál era la base para sospechar de fraude y la trabajadora le contesto que cualquier pareja entre autóctono/a y extranjero/a en principio es sospechosa, especialmente cuando llevan menos de un año conviviendo.

El denunciante se ha sentido humillado, afirma que solo quería borrarse del registro y no entiende por qué tiene que aguantar toda esa explicación sobre el fraude. Además tiene miedo de que la Policía le llame o le detenga, porque se encuentra en situación irregular.

**OID SOS RACISMO ARAGÓN.** Diciembre. **Trato discriminatorio en el registro de parejas de hecho.** Quiere venir a vivir con su pareja, que es española, a hacerse pareja de hecho pero en el registro de la Diputación General de Aragón no permiten que se registren las parejas cuando alguno de sus miembros es extranjero en situación irregular.

Llamamos a la DGA, nos dan largas, la funcionaria que nos atiende nos dice que hay una resolución o cambio normativo que permite esta restricción pero no nos lo proporciona. Seguimos insistiendo e incluso hablamos con la prensa.

Nos planteamos acudir a los juzgados pero antes de recurrir la denegación de inscripción vuelven a permitir el registro de parejas de hechos con inmigrantes en situación administrativa irregular.

### 3. Movilidad hacia el Norte y vallas en el Sur

El Informe de Frontera Sur 2013 de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía es el documento de referencia para analizar las estadísticas de personas detenidas intentando cruzar la frontera. Según este estudio, las cifras son similares a las del año 2011, casi 7.000 detenidos; sin embargo, como se señala en el propio informe, estas cifras reflejan la realidad de forma parcial porque no recogen a las personas que logran atravesar el dispositivo, que como hemos apuntado antes, según las estimaciones de la APDHA son el 20 o el 30% del total interceptado. Y, finalmente, porque no refleja la represión que sobre las personas que intentan atravesar las fronteras ejercen tanto Marruecos o Argelia, en su creciente papel de gendarmes de fronteras de la UE. Si acumulamos las personas interceptadas por España, Marruecos o Argelia, la cantidad (siempre según datos de la APDHA) de personas interceptadas se incrementa notablemente con respecto a 2011, 14.944 frente a 8.867 personas detenidas en 2011.

Por tercer año consecutivo ha vuelto a aumentar el número de personas muertas o desaparecidas cuando intentaban llegar a España, según los datos del seguimiento de la APDHA. Hemos pasado de los 131 muertos o desaparecidos en 2010, a 198 en 2011, alcanzando los 225 en 2013.

Tras la petición de información formulada por el parlamentario en el Congreso Sixto Iglesias, en el mes de marzo de este año se conocían datos sobre polizones desembarcados en España entre los años 2008 y 2012.

2008	2009	2010	2011	2012
33	20	16	13	13

La mayoría de polizones desembarcados según el informe remitido por el gobierno eran menores. Se deduce pues que el resto de polizones, cuyo número se desconoce y no consiguió desembarcar, fue repatriado.

Para concluir con los datos acudimos al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, (Defensor del Pueblo), en su informe anual 2012, el primero en que la Alta Institución analiza en profundidad los vuelos de repatriación de inmigrantes dando así a conocer también por primera vez, la magnitud de esta práctica en España, según la información facilitada por la Dirección General de la Policía. En total, el informe recoge que el año pasado se ejecutaron 13 vuelos

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

en colaboración con FRONTEX, de los que cinco estaban organizados directamente por España. De este modo, se logró repatriar a un total de 252 extranjeros a destinos como Lagos, Kiev, Bogotá, Quito o Islamabad. En cuanto a los impulsados por España en solitario, fueron 153, de los que la mayoría fueron repatriaciones a Marruecos vía Ceuta (95 vuelos con 2.028 inmigrantes a bordo) o vía Melilla (42 vuelos y 212 expulsiones). Todos los vuelos salieron del Aeropuerto Internacional de Madrid-Barajas, aunque haciendo escala en lugares diversos, como Barcelona o Málaga, antes de cruzar el Mediterráneo. El resto, un total de 16, fueron de carácter internacional, a destinos como Nigeria, Camerún, Malí, Congo, Senegal, Gambia, Ecuador y Colombia, y sacaron del país a 759 extranjeros. Estos vuelos también procedían de Madrid y algunos hicieron escala en Barcelona o en Málaga. En todo el año se identificaron 9 incidencias en los vuelos, la mayoría por resistencia del repatriado. El informe recoge asimismo, que el año pasado la Comisaría General de Extranjería y Fronteras ejecutó la repatriación de 1.439 ciudadanos argelinos en hasta 141 barcos, unos viajes en los que se identificaron cuatro incidencias, como forcejeos y repatriaciones fallidas.

Hay dos actuaciones en el control de fronteras que tienen una especial relevancia por la gravedad de lo ocurrido. En primer lugar, debemos comentar las **expulsiones de isla de Tierra**. El 28 de agosto del pasado año, arribó a la Isla de Tierra, una embarcación con 19 personas migrantes de origen subsahariano (10 hombres, 6 mujeres y 3 menores de edad). El mismo día 28 la Guardia Civil evacuó de la isla a los 3 menores y a 3 de las mujeres (1 embarazada y las madres de los menores), dejando en el lugar al resto del grupo. En los días posteriores llegó otro grupo de migrantes, hasta alcanzar un total de 84, a los que se les suministra ayuda humanitaria básica.

En la noche del 3 al 4 de septiembre de 2012, el estado español trasladó a 10 personas (mujeres embarazadas o enfermas y menores) al CETI de Melilla y a centros de menores de la plaza española. El resto del grupo (73 personas) fue entregado a Marruecos vulnerando la legislación española en materia de asilo y el procedimiento de devolución previsto en la normativa de extranjería. Tras una queja formulada ante el Defensor del Pueblo por las organizaciones que conforman la red MIGREUROPE en el estado español, y que recibió una tibia respuesta, se estudian otras medidas jurídicas para no dejar impune esta actuación del gobierno.

El segundo suceso tuvo lugar a finales del pasado año en el archipiélago canario. El 13 de diciembre de 2012 se produjo una **colisión entre una patera y una patrullera** frente a la Playa del Jablillo en Costa Teguise (Lanzarote) que se investiga en las Diligencias Previa 3057/2012 del Juzgado de Instrucción Número 3 de Arrecife. En la patera iban 25 personas de las cuales 7 desaparecieron tras la colisión y otra murió; el resto fueron rescatadas y llevadas a Arre-

cife si bien el 14 de diciembre, la mayor parte de supervivientes fueron trasladados al Centro de Internamiento de Extranjeros de Barranco Seco, en Gran Canaria.

Sin más información que la facilitada por la Subdelegación del Gobierno y el Ministerio del Interior, en un primer momento se habla de choque casual a consecuencia del cual la patera volcó. Sin embargo, tres días después, un portavoz oficial de la dirección general de la Guardia Civil, informa que se produjo un fallo en una de las turbinas del motor. Según esta versión, la patrullera acude al encuentro con la patera pero la avería en el jet provocó que la patrullera, ingobernable durante la maniobra de aproximación, chocara con la patera.

El día 2 de enero, los detenidos comenzaron una huelga de hambre para ampliar su declaración en sede judicial y se les asignó dos nuevos abogados de oficio con la intención de suspender su devolución hasta que el Juzgado de Instrucción tuviera oportunidad de tomar nueva declaración. Sin embargo, el 31 de enero fueron devueltos a Marruecos sin que la mayoría de ellos pudiera declarar.

La Federación estatal de SOS Racismo se ha personado como acusación popular para intentar depurar responsabilidades en esta cadena de despropósitos que comienza con la irresponsable actuación de una patrullera, que no estaba en condiciones ni era la embarcación apropiada para atender a la patera; que continúa con la expulsión de los supervivientes en una clara maniobra de acallar el testimonio de las víctimas, y que continúa, a fecha de hoy, en una instrucción de la causa en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Arrecife, empeñado en trasladar toda la responsabilidad de lo ocurrido al patrón de la patera.

**MELILLA.** Febrero-agosto. **Unos 600 inmigrantes intentan entrar a Melilla.** Unos 600 inmigrantes de origen subsahariano intentaron entrar a Melilla pero antes de que alcanzaran la doble valla fueron rechazados por las fuerzas de seguridad marroquí. Los inmigrantes no llegaron siquiera a tocar la alambrada, porque fueron avistados sobre las 05,00 horas por las cámaras de seguridad del perímetro fronterizo cuando se aproximaban, lo que conllevó la actuación de un fuerte despliegue policial a uno y otro lado de la valla.

Los efectivos de la Guardia Civil y Policía Nacional que se encontraban en el lado español finalmente no tuvieron que actuar porque los inmigrantes fueron repelidos por la policía marroquí, antes incluso de que alcanzaran la barrera. Se trata de uno de los grupos más numerosos de los últimos años que ha querido intentar entrar en Melilla. El más reciente ocurrió el pasado martes 12 de febrero cuando unos 200 inmigrantes de origen subsahariano intentaron acceder a Melilla repartidos en cinco grupos por distintos zonas del perímetro fronterizo.

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

Estos sucesos volverían a repetirse en agosto con otras 600 personas, de las cuales 60 consiguieron su objetivo, y en octubre un centenar de inmigrantes volvieron a saltar la valla. Esta situación originó el envío de fuerzas antidisturbios como refuerzo de vigilancia.

**MARRUECOS. JUNIO. Marruecos echa a los inmigrantes subsaharianos del monte Gurugú.** La ONG Prodein de Melilla asegura que ha habido batidas en los últimos días y que del millar de personas que estaba a la espera de cruzar la valla ya quedan pocos, porque los recogen y los dejan a 10 km de Nador.

El Gobierno marroquí ha echado a la mayoría de los inmigrantes subsaharianos que estaban en el monte Gurugú, a la espera de saltar la valla de Melilla para entrar en España. Las batidas han tenido lugar «en los últimos días», según confirmó José Palazón, de la ONG Prodein.

El mes pasado se llegó a hablar de que un millar de inmigrantes subsaharianos estaban en el monte Gurugú a la espera de saltar la valla de Melilla. Ahora, esta cifra ha descendido notablemente, según Prodein. «No paran de hacer redadas, así que no puede quedar mucha gente en el Gurugú. Echan a los inmigrantes unos 10 kilómetros más allá de Nador, hacia el interior de Marruecos», dijo José Palazón. En opinión del responsable de Prodein, los subsaharianos desalojados de los campamentos del monte Gurugú, donde se ocultan a la espera de poder saltar la valla para entrar en Melilla, «están siendo perseguidos como los judíos en la Alemania Nazi».

Hasta ahora, añade Palazón, Marruecos toleraba la presencia de inmigrantes subsaharianos en su territorio y les permitía vivir y trabajar en sus ciudades. «Ahora no lo están consintiendo. Lo que están haciendo con ellos es absolutamente criminal». Con este gesto, Marruecos le envía un mensaje claro a España: «Mira cómo te quito la gente de tus fronteras cuando quiero», comentó Palazón. Esta reacción tiene que ver, en opinión de la ONG Prodein, con la reunión de alto nivel (RAN) que tendrá lugar en Rabat el próximo 3 de octubre entre España y Marruecos.

**MARRUECOS. Octubre. La llegada de pateras deja 23 muertos y decenas de desaparecidos.** Nueve embarcaciones partieron de la costa africana con el sueño de llegar a España. Pero solo dos de ellas tocaron tierra, en Melilla. Otras cinco fueron rescatadas en el mar. Y las dos restantes sufrieron el peor de los dramas: no todos los ocupantes lograron sobrevivir. Entre las dos suman, al menos, 23 muertos. Aunque durante el primer semestre de 2012 la llegada de inmigrantes sin papeles a España cayó en cifras globales un 3%, según datos de la Agencia de Control de Fronteras Exteriores (Frontex), las costas de Andalucía, Valencia y Murcia registraron, en cambio, un aumento de un 6,5% con respecto a 2011.

El naufragio de una zódiac el 24 de octubre cerca de Alhucemas (Marruecos), que costó la vida a 14 personas de origen subsahariano, mientras que otras 18 fueron rescatadas con vida, es el más grave ocurrido desde el 15 de febrero de 2009, cuando 25 inmigrantes murieron al hundirse frente a Lanzarote la patera en la que viajaban. La cifra de víctimas mortales podría ser más elevada. El informante que alertó sobre el posible naufragio, al no recibir noticias de un familiar que viajaba en la embarcación, hablaba de unos 70 ocupantes. También una superviviente de la tragedia confirmó esta cifra, y una fotografía del bote neumático, tomada por un avión de Malta que participaba en una misión de Frontex, muestra al menos 50 inmigrantes a bordo.

Otros nueve cadáveres fueron recuperados el 26 de octubre en aguas marroquíes y trasladados a Alhucemas. Al menos dos de los fallecidos viajaban en otra patera, interceptada también ayer y en la que fueron rescatadas 49 personas, 36 hombres, 12 mujeres y un bebé. Los otros siete cuerpos, según fuentes de la sanidad marroquí, proceden de dos pateras diferentes, aunque no pudieron especificar de cuáles.

ESTRECHO. Diciembre. **Rescatados 41 inmigrantes en seis lanchas de juguete en el Estrecho.** Salvamento Marítimo y Cruz Roja rescataban el 7 de diciembre en aguas del Estrecho de Gibraltar a 41 inmigrantes que viajaban en seis lanchas hinchables de juguete interceptadas en aguas próximas a Tarifa (Cádiz).

La precariedad de las embarcaciones que se utilizan para cruzar el Estrecho ha sido puesto de manifiesto por la APDH de Andalucía en su informe anual sobre la frontera sur. Esta precariedad no hace sino aumentar el riesgo de naufragio.

## 4. Del internamiento a la estancia controlada... entre rejas

*Atrapados tras las rejas* es el título del Informe 2013 de la organización Pueblos Unidos sobre la situación de los CIE en España y en particular el CIE de Aluche en Madrid y Zona Franca en Barcelona. Según este Informe, aproximadamente, 1.000 personas extranjeras ingresan en los CIE cada mes, de las cuales poco más de la mitad son finalmente expulsadas. El informe anual del Defensor del Pueblo sobre el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura al que antes hemos aludido ofrece los siguientes datos: del total de 11.325 extranjeros internados, solamente 5.924 han podido ser repatriados, lo que supone que más de un 52% de los extranjeros internados durante el año 2012 no han sido expulsados. Esta Institución visitó los CIE de Barcelona, Madrid, Valencia y Algeciras, observándose diferentes carencias y anomalías en materia de asistencia sanitaria, registros injustificados, falta de protocolo de prevención de suicidios, etc.

Más del 90% de las mujeres inmigrantes que se encuentran en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Aluche, en Madrid, fueron internadas sin haber cometido ningún hecho delictivo sino alguna infracción administrativa, como encontrarse de forma irregular en el país. Así se desprende del informe *Mujeres en el CIE. Género, inmigración e internamiento*, elaborado por un equipo de investigación formado por las Universidades Autónoma, Complutense y Rey Juan Carlos, de Madrid, y que ha sido presentado el pasado mes de mayo.

Según el balance de 2012 de la lucha contra la inmigración irregular, 8.809 expulsiones fueron «cualificadas» (el 87%), mientras que 1.321 (el 13%) no lo fueron. A juicio de las autoras del informe, si se incluyeran las expulsiones por infracciones administrativas, el porcentaje de expulsiones «cualificadas» se reduciría del 87% al 49%. Es decir, un 49% de las expulsiones estaría relacionada con hechos delictivos y no un 87% como apunta el Ministerio de Interior, según el informe

Para finalizar con el repaso a informes publicados en 2012 sobre la situación en los CIE destacamos el de la organización Women's Link *Mujeres en los Centros de Internamiento: Realidades entre rejas*. En el que se denuncian violaciones en materia de salud, libertad sexual y, sobre todo, la desprotección de las mujeres víctimas de trata.

Pero sin duda, el tema de mayor relevancia durante el año 2012 relacionado con este tema ha sido el **Reglamento sobre el funcionamiento de los CIE**. Sin



duda, la noticia más importante en el ámbito normativo ha sido y es la futura norma que regulará los CIE. En el mes de febrero se da a conocer el borrador del reglamento y el ministro del Interior explica en el Congreso que con la nueva regulación, los policías sólo se encargarán de la seguridad del centro, mientras que el personal «especializado» lo hará del resto de las tareas, sin especificar qué tipo de profesionales las desempeñarán.

Así las cosas, en el mes de junio se da a conocer el anteproyecto de reglamento. Desde la plataforma *Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE*, se elabora un documento de observaciones al anteproyecto en el que se señala que la norma no garantiza los derechos de las personas encerradas. «El borrador prima las cuestiones de control y seguridad en detrimento de las condiciones de vida y derechos de los internos, apenas desarrollados», afirmaron. Éstas son algunas de las principales objeciones al texto presentado por Interior que, según el ministro Jorge Fernández, implicará un cambio de modelo y que se dejen de concebir estos centros como prisiones:

—Dirección del centro en manos de la Policía Nacional. Se trata de un aspecto cuestionado por las ONG y también por el Defensor del Pueblo. «Parece lógico que las labores de vigilancia y seguridad recaigan en la policía. Pero las condiciones de vida de las personas internadas y la garantía de sus derechos exceden con mucho el ámbito policial», señalaban las ONG en sus comentarios al borrador del proyecto. Éstos proponían la participación en la gestión de los centros del Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales y la Secretaría General de Inmigración del Ministerio de Trabajo.

—Servicio de intérpretes. Piden que se garantice como uno de los servicios de los que necesariamente debe estar dotado el centro. El reglamento no lo hace.

—Visitas de familiares. Las restringe a dos días por semana, lo que para las ONG es «inadmisible» cuando en estos momentos la mayoría de los CIE permiten visitas diarias. «El derecho a la comunicación con familiares y amigos en condiciones de dignidad e intimidad es sumamente importante habida cuenta de la ruptura y separación, casi siempre traumática, que supone la expulsión».

—Acceso de ONG. Ante la falta de regulación, los jueces de Madrid establecieron en resoluciones judiciales cómo y cuándo podían entrar las ONG en el CIE de Aluche. En un auto de enero de 2011, el juzgado de instrucción número 6 de Madrid fijó unas reglas mínimas que implican, entre otras cosas, que las organizaciones puedan entrar en el centro sin necesidad de pedir autorización previa; que no se limite el número de internos a los que pueden visitar; y que se les permita recibir y entregar cualquier tipo de documentación

—Quejas de los internos. Hasta ahora las han podido presentar directamente ante los jueces de control. Para ello, al menos en algunos centros, existían buzo-

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

nes específicos y las cartas deben llegar al juzgado sin abrir. Con el nuevo reglamento deben presentarlas ante el director del centro, y que sea éste quien las remita hacia la autoridad a la que vayan dirigidas.

—Centros de Estancia Controlada de Extranjeros. Cambia la denominación de los CIE, que ya no serán «centros de internamiento». Las ONG critican el cambio de nombre. «La anterior denominación es correcta, en cuanto a que en estos lugares se ejecuta una medida cautelar legalmente llamada de internamiento», señala la plataforma. «Dicha medida consiste en una privación de libertad que nada tiene que ver con el eufemismo ‘estancia controlada’».

A finales de año el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) presentó un informe mediante el cual se avalaba el nuevo reglamento de los centros de detención de inmigrantes. No obstante, el dictamen se mostró muy crítico con la forma y circunstancias en que pueden ser sometidas a registros corporales. El reglamento «excede el ámbito de habilitación y cobertura legal para adoptar una medida de esta naturaleza, que supone una restricción en el estatuto de los derechos de los internos», señaló la vocal Margarita Uría, autora del informe.

El reglamento «no define ni determina cuáles son las circunstancias excepcionales» en que los inmigrantes detenidos puedan ser sometidos a registros corporales «cuando se estime que pudieran esconder objetos o sustancias prohibidas o no autorizadas», como contempla el reglamento. La vocal Uría requirió que esta medida debería haber estado contemplada en una ley de mayor rango para reforzar las garantías jurídicas de los detenidos, también añadió que «debería adoptarse con el debido control judicial», no siendo suficiente que después se remita al juez un escrito dándole cuenta de los motivos y el resultado del cacheo.

El dictamen también considera que el reglamento elaborado por el Gobierno «contiene cláusulas indeterminadas» que podrían justificar la restricción de las visitas a los inmigrantes basándose en unas difusas razones de «seguridad» y «buen orden» que incrementan «el ámbito de discrecionalidad» por parte del director o de los funcionarios a su cargo.

La vocal Uría estimó, además, que el reglamento limita el derecho de los extranjeros a formular reclamaciones y recursos, al permitir a las autoridades del centro un amplio margen de discrecionalidad a la hora de tramitar estas quejas. Por eso, la autora del informe «sugiere reconsiderar la redacción actual del reglamento y optar por un texto más abierto que garantice la comunicación directa de los internos con las autoridades destinatarias de sus escritos, así como el secreto de la misma.

Y mientras el gobierno discute la forma de regular estos centros, que no deberían existir, el año 2012 se cerraba con dos nombres propios, Ibrahim Sissé

y Samba Martine, naturales de Guinea Conakry y el Congo, que mueren en los CIE de Zona Franca y Aluche. Dos personas que nunca debieron estar en esos centros y que son el triste reflejo de las condiciones en las que se encuentran internadas personas a las que el derecho no llega o pasa de largo cuando se legisla sobre ellas.

BARCELONA. Enero. **Muerte de Ibrahim Sissé en el CIE de Zona Franca.** Ibrahim Sissé ingresó en el centro de internamiento de extranjeros de la Zona Franca de Barcelona el 22 de diciembre. El joven de 21 años nació en Guinea, más concretamente en Conakry. Pasó en este centro las fiestas navideñas a la espera de ser expulsado por vivir en España sin papeles. El día de Reyes, de madrugada, comenzó a encontrarse mal, tras estar durante un tiempo pidiendo ayuda a los encargados del centro, finalmente murió. Todo apunta a que fue un infarto de miocardio según los resultados de la autopsia.

A las 20:30 Ibrahim cenó con normalidad, junto con otros cinco subsaharianos con los que compartía celda. Por razones prácticas, la policía distribuye a los internos en función de su lengua y nacionalidad. A medianoche, antes de ir a dormir, solicitó, al igual que el resto, ir al baño. Es una petición muy corriente en un CIE, ya que los internos no disponen de aseo en sus celdas. Las cosas se torcieron hacia las 00:50 horas, cuando el joven empezó a respirar con dificultad. Sus compañeros pidieron ayuda a los agentes y a partir de ahí la historia tiene dos versiones.

Según un portavoz del Cuerpo Nacional de Policía, los agentes observaron que Ibrahim «estaba inconsciente» y «respiraba con dificultad». Trataron de reanimarlo durante 15 minutos, el tiempo que, según la policía, tardó en llegar la ambulancia. El personal sanitario atendió al chico durante otros 40 minutos, pero no pudieron salvarle la vida. El forense del juzgado de guardia determinó posteriormente que el guineano había fallecido de forma súbita. Horas más tarde, la autopsia confirmó que fue de muerte natural y que la causa del fallecimiento fue, muy probablemente, un infarto de miocardio según estas fuentes policiales.

Por otro lado, diversos inmigrantes internos en el CIE, testigos de lo ocurrido, explicaron a través de abogados una historia muy distinta. Según su versión, los agentes no comprendieron qué tipo de asistencia precisaba el joven, de modo que no le atendieron. Además, la ambulancia tardó demasiado en llegar, denunciaron. Una abogada especialista en extranjería, que permanece en contacto con los internos, localizará a la familia del fallecido para interponer una denuncia. Olga Hernández, de la Asociación Catalana de Profesionales de Extranjería (ACPE), explica que «no hay intérpretes a los que se pueda acudir en caso de que haya algún problema, sanitario o de otro tipo».

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

La policía replica que la inmensa mayoría de los inmigrantes de origen africano «hablan inglés o francés», y que Ibrahim no tuvo problemas para expresar sus problemas el 27 de diciembre cuando fue atendido por un resfriado. La diferencia es que en aquella ocasión no era de noche, una franja horaria en la que, admite el portavoz oficial de la policía, no hay asistencia sanitaria de ningún tipo en el CIE. «Cuando pasa algo de noche, se llama a la ambulancia o se les envía a un centro hospitalario», aclara el portavoz. «Todos los días en los turnos de mañana y tarde hay personal de asistencia. A veces hay médicos, otras enfermeros, y en ocasiones están los dos profesionales juntos». Los agentes que atendieron a Ibrahim, remarcó, han recibido cursos de reanimación cardiopulmonar básica (RCP), de modo que están preparados para atender una eventualidad.

No obstante, abogados, expertos y entidades rechazan ese argumento y consideran que la cobertura es insuficiente para un centro que puede acoger a más de 250 personas. Lo cierto, concluyen, es que no hay asistencia sanitaria las 24 horas. «Los médicos van a determinadas horas, pero es injusto que no haya un servicio permanente», dice Hernández. No es sólo una cuestión de tiempo, añaden, sino también de calidad asistencial.

Cuando un interno cae enfermo, explican, no se le traslada a un espacio confortable, sino que se le mantiene junto a sus compañeros de celda. La enfermería es «un zulo» donde apenas hay «un botiquín como el que cada uno de nosotros puede tener en casa, con aspirinas, paracetamol y poca cosa más», dice la abogada que ha visitado el CIE en más de una ocasión.

Las condiciones de vida en estos centros son difíciles de evaluar. Son espacios opacos y cerrados. Los internos tienen limitada su movilidad y, por ejemplo, no se les permite usar su teléfono móvil. No son personas que estén detenidas pero tampoco son libres. Podría decirse que están en el limbo administrativo. Han cometido una infracción administrativa, es decir, vulnerar la Ley de Extranjería, pero no es un delito penal. Las instituciones y los organismos oficiales sí pueden inspeccionar la Zona Franca, y de hecho, «es uno de los centros más controlados de España, tenemos una o dos visitas al mes de organizaciones de todo tipo», afirma el portavoz oficial.

Pero en diciembre del pasado año, el Sindic de Greuges, Rafael Ribó, aseguró que en el CIE se dan condiciones para que haya malos tratos, ya que existen deficiencias sanitarias, alimentación insuficiente y hacinamiento. Aunque lo ha pedido, Ribó no ha podido visitarlo porque el centro depende del Gobierno Central. A las tradicionales y constantes denuncias de las organizaciones, entre ellas SOS Racisme, se han sumado las de otros organismos.

La muerte de Ibrahim ha puesto al descubierto, una vez más, las carencias de estos centros para extranjeros, que, al no tener reglas claras de funcionamiento, están sometidos a la arbitrariedad. Una decena de los 160 internos decidieron ponerse en huelga de hambre en protesta por lo ocurrido, mientras la policía reforzaba la vigilancia en torno al CIE. Los abogados expertos en extranjería y las asociaciones que luchan por los derechos de los inmigrantes han puesto el grito en el cielo y consideran que el suceso es un buen ejemplo de las deficiencias de todo tipo que presentan estos centros. En especial, en materia de asistencia sanitaria.

El informe de la Fiscalía General del Estado de 2010 se refiere a la «preocupante sensación de inseguridad» en el CIE de Algeciras. Y estas Navidades, cuando Ibrahim cumplía su tercer día en la Zona Franca, después de haber pasado por el CIE de Melilla, un juzgado de Madrid criticó el «palmario hacinamiento», las «habitaciones inapropiadas», las «estancias sin cuarto de aseo» y la inexistencia de «una habitación de enfermería donde los internos enfermos puedan estar aislados de los sanos» en el CIE madrileño de Aluche. Unas condiciones que recuerdan a las de Barcelona.

El juez de Madrid se pronunció de esa forma tan contundente tras la muerte en el centro de la congoleña Samba Martine por meningitis. La muerte del joven guineano no es la única registrada en las dependencias de la Zona Franca. En mayo de 2010, Mohamed Abadi, de 22 años apareció ahorcado. «Tenía problemas mentales, se quedó sólo y se suicidó», denuncia Hernández, cuya asociación ejerció la acusación particular en aquel caso.

La ausencia de un reglamento de régimen interno para los CIE explica en parte esta situación. A pesar de que la nueva Ley de Extranjería prevé la creación de esta normativa, aún no se ha aprobado. Esa falta de reglas claras da lugar a arbitrariedades de las que los internos pueden ser víctimas. «Hacen lo que les da la gana», dice Hernández. La ley también prevé la creación de un juzgado de guardia en las nueve ciudades que acogen centros de internamiento. En el caso de Barcelona, aún no se ha designado ninguno.

Días más tarde de lo sucedido en el CIE de la Zona Franca, unas 300 personas se concentraron frente a dicho centro de internamiento para exigir su cierre después de las denuncias de vulneración de los derechos humanos. Para los miembros de la Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros el fallecimiento de Ibrahim «no hace más que corroborar las sistemáticas violaciones de los derechos humanos» en esas instalaciones. El abogado Andrés García, es el portavoz de la Campaña y ha denunciado por medio de unas declaraciones que en el CIE los internos viven en unas condiciones higiénicas pésimas y con una inadecuada atención médica.

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

Este abogado ha recogido testimonios de internos que aseguran que el joven fallecido ya expuso que se sentía mal horas antes de su muerte y en aquel momento no fue llevado a los servicios médicos porque, al parecer, no había traductores que ayudaran a comprender de qué se quejaba. Es por ello que García cree que hay indicios de negligencia por parte del Cuerpo Nacional de Policía.

Los concentrados se reunieron a las puertas del CIE con una pancarta a favor del cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros porque consideran que son focos de vulneración de los derechos humanos. Este CIE de la Zona Franca ha estado en el punto de mira de diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos, como SOS Racisme, que denuncia que en ese centro se vulnera la Ley de Extranjería al privar a los internos de sus derechos fundamentales.

Por otro lado, el Periódico de Cataluña ha tomado la iniciativa de recoger firmas para hacérselas llegar al Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, solicitando la aprobación de un reglamento que garantice los derechos de las personas retenidas y la mejora de las condiciones en estos centros.

**OID SOS RACISMO MADRID. ENERO. Vulneración de derechos durante el internamiento: Agresiones físicas policiales.** Un interno del CIE de Aluche presenta denuncia por agresión a cargo de 7 policías el 5 de diciembre de 2011. En torno a las 10-10.30 de la mañana los policías le entregaron sus objetos personales y le dijeron que firmara la recepción de éstos. Él se creía que estaba en libertad. Ya empiezan los insultos y el mal tono. Firma y cree que se va en libertad y le dicen que le llevan a su país. Él dice que no se quiere ir. Empiezan a insultarle y a pegarle en el ojo, boca, zona hombro, costillas... dice que cuando le golpean hay varios policías, no conoce a ninguno en particular. Refiere algo al respecto de la indumentaria. Las agresiones ocurren en la entrada, donde el control. Dice que hay cámaras.

Sangra mucho por la boca y le llevan al médico. Le atienden dos personas, un hombre y una mujer. Pierde el conocimiento y lo recupera en la cama.

Quiere decir lo que ha pasado y le dicen en Cruz Roja que tiene que escribir una carta al juez de control del CIE y meterla en un buzón. Con ayuda de un compañero (él no sabe escribir en español) escribe la carta y la envía el 8 de diciembre. A raíz de esa carta el sábado 10 de diciembre le llevan al juzgado y declara ante el juez. Sin abogado. Al finalizar la declaración le llevan al médico que hace un informe del cual no tiene copia. Se localiza denuncia por agresión en el Juzgado de guardia de control del CIE número 20. Se autoriza a SOS Racismo a personarse en las Diligencias Previales penales ante el Juzgado correspondiente.

**HENDAYA.** Marzo. **Un hombre se intenta suicidar en el centro de detención de Hendaya.** El 19 de marzo, un hombre de 37 años de edad de nacionalidad argentina trató de poner fin a su vida ahorcándose en el centro de detención para inmigrantes sin papeles que el estado francés tiene en dicha localidad.

En un comunicado, el colectivo Cimade de Baiona denunció lo ocurrido y explicó que fue un trabajador de la citada asociación quién se encargó, junto con otra persona del centro, de liberar al hombre de la soga con la que se había colgado.

Tras este suceso, los dirigentes de Cimade en Ipar Euskal Herria denunciaron, una vez más, la política «inhumana» puesta en marcha por París, que detiene de manera «sistemática» a los inmigrantes sin papeles que cruzan a la orilla norte del Bidasoa. «Se encierra a personas cuyo único delito es no tener papeles», criticó la presidenta de la entidad en Baiona, Helen Ducarre.

Meses más tarde, en diciembre concretamente, dos días antes del Día Internacional del Migrante, ciudadanos de ambos países, Francia y España, se concentraron en esta localidad frente al centro de Retención de Extranjeros para mostrar su rechazo «a la privación de libertad para personas que no han cometido ningún delito sino una falta administrativa» y, por lo tanto, para solicitar el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros. La concentración supuso, también, según los convocantes, la forma de «aunar esfuerzos de las organizaciones que trabajamos a ambos lados de la frontera por el respeto a los derechos de todas las personas, independientemente de su origen nacional».

**ESPAÑA.** Mayo. **Una ONG acusa a España de recluir en los CIE a víctimas de trata.** La organización de derechos humanos Women's Link Worldwide denuncia a España ante el tribunal de Estrasburgo por no dar asistencia a una de estas mujeres. Las condiciones sanitarias, alimentarias e higiénicas de las mujeres recluidas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son extremadamente deficientes. Así lo denunció un informe de la organización de protección de derechos humanos Women's Link Worldwide, que analizó, a través de entrevistas con las internas, entre otras organizaciones que las apoyan y la administración pública, las condiciones de estos centros en que inmigrantes en situación irregular pueden ser recluidas sólo por no tener papeles durante 60 días, hasta que se proceda a su expulsión del país. En estos centros en los que se les priva de libertad están internadas también, según denuncia Women's Link Worldwide, mujeres víctimas de trata que no han sido identificadas como tal y que no reciben ningún tipo de ayuda.

La organización ha denunciado a España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por el caso de una de esas mujeres, Leticia (nombre supuesto), una presunta víctima de trata que estuvo internada en uno de estos CIE sin

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

recibir asistencia y a quien las autoridades intentaron deportar en dos ocasiones, según las abogadas de Women's Link, que aseguran que no se ha investigado el testimonio de la mujer sobre la red de trata a la que pertenecía. Tras lograr frenar su expulsión, Leticia fue puesta en libertad por haber agotado el plazo de internamiento de 60 días y vive ahora en España en situación irregular.

La organización asegura en su informe que detectó a 21 mujeres en situación similar a la de Leticia, víctimas de trata que viven recluidas en Centros de Internamiento de Extranjeros, lo que dificulta o incluso impide su identificación. «Aunque una víctima de trata es alguien a quien se le han vulnerado sus derechos fundamentales y no debiera permanecer en uno de estos centros, la realidad es que allí están», afirmó Paloma Soria, abogada de la organización y coordinadora del informe. «Esto provoca, además, carencias enormes en la identificación y protección de estas víctimas. Identificarlas cuando se encuentran privadas de libertad es complicado, y más cuando sienten la amenaza de ser deportadas a su país, donde pueden sufrir peligro y persecución por parte de las mafias», explicó. Y es que en un centro y en las condiciones en las que viven, aseguran, entablar la relación de confianza para que estas mujeres cuenten sus historias es muy difícil.

El Gobierno aprobó en 2008 un plan integral de lucha contra la trata para identificar y ayudar a las víctimas. Sin embargo, según las organizaciones, no todas las que han llegado a España víctimas de redes de esclavización sexual son identificadas como víctimas potenciales y, por lo tanto, no se les ofrecen los medios ni el período de reflexión de 30 días para que decidan si quieren testificar contra sus verdugos.

El informe de Women's Link también da cuenta de las deficientes condiciones sanitarias en las que están las mujeres internadas en los CIE. «Se están produciendo vulneraciones gravísimas de los derechos humanos. Algunas no reciben la atención médica que necesitan, otras ven interrumpido el tratamiento que están recibiendo en la calle por ingresar en el centro», aseguró Soria. La organización, que entregó su informe a la Defensora del Pueblo, narra en el documento varios casos de mujeres que han sufrido esas vulneraciones.

Pero no es la primera vez que las organizaciones de derechos humanos denuncian las condiciones de vida en estos centros de internamiento. Tampoco es la primera ocasión en la que se conocen casos de problemas sanitarios con las personas que están recluidas en ellos.

**MÁLAGA. Junio. Cierre del Centro de Internamiento.** El Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía ha ordenado el cierre del Centro de Internamiento de Extranjeros de Capuchinos en Málaga ante la «mala situación de sus infraestructuras». A partir de la clausura de estas instalaciones,



los inmigrantes en situación irregular que deban ser ingresados en un Centro de Internamiento serán derivados a los CIE de Algeciras y Madrid.

El subdelegado del Gobierno, Jorge Hernández Mollar señaló que el edificio ya «no garantizaba las condiciones dignas de habitabilidad» para los internos y los funcionarios. «Es una decisión que el Gobierno ha tomado a la vista de la situación de la infraestructura y en base a los informes recibidos por parte de la Delegación, de la Subdelegación, la Dirección General de Policía, autoridades judiciales y fiscales, y del Defensor del Pueblo, así como asociaciones que se han pronunciado sobre este centro», indicó.

Éste es un cierre esperado para muchas organizaciones, como la *Plataforma de solidaridad con los/as inmigrantes de Málaga*, creada precisamente en 1991, un año después de la apertura del CIE y autora de numerosos informes y denuncias sobre las lamentables condiciones del centro así como de la vulneración de derechos de las personas allí retenidas. Andalucía Acoge, por su parte, ha venido denunciando el «sangrante» caso del CIE de Málaga, donde, según afirman, «la amenaza de ruina obligó al traslado de la Unidad Canina de la Policía Local de Málaga mientras las personas continúan allí». El centro ya fue clausurado parcialmente por el mal estado de las instalaciones. Tiene capacidad para 20 hombres y otras tantas mujeres, pero en el último período sólo albergaba a 17 inmigrantes (15 hombres y 2 mujeres). Asimismo, se aceleró el proceso de expulsión de los internos.

El CIE de Capuchinos entró en funcionamiento en 1990 y en 2006 sufrió un cambio completo de plantilla, tras las denuncias de abusos sexuales con consentimiento viciado presentadas contra cinco agentes de la Policía Nacional.

El centro ha suscitado diversas quejas y denuncias de organizaciones sociales a lo largo de su historia por motivos como la ausencia de servicios sociales y sanitarios permanentes o deficiencias en las instalaciones. Hace 8 años, 46 internos llevaron a cabo una huelga de hambre en protesta por las condiciones, la mala calidad y la escasez de comida, conforme detalla un informe de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

Este documento recoge una cronología de la historia de este CIE en la que figuran, por ejemplo, la acusación y condena de un policía por vejaciones de carácter sexual a una interna en 1995; la expulsión conjunta de 103 inmigrantes que habían sido sedados en 1996 y tras la cual fue destituido el director del centro, y los incendios de protesta que organizaron en 1998 y 1999 los internos.

Desde Málaga Acoge aseguraron que se trata de un logro de las asociaciones que durante años han denunciado las condiciones del CIE. Según la ONG, entre 2004 y 2009 pasaron por allí más de 17.000 personas, según datos de la subdelegación del Gobierno.

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

Las asociaciones también destacan el papel del Ayuntamiento de Málaga que se hizo eco de la solicitud de numerosas organizaciones para iniciar el expediente de ruina del centro de internamiento.

ITALIA. Junio. **Situación de los CIE de Lampedusa.** El día 20 de junio, con ocasión de la Jornada mundial del refugiado, se presentó en el Senado un amplio informe que bajo el título «Lampedusa no es una isla» da una panorámica sobre la situación de los centros de retención de extranjeros irregulares, los denominados Centros de Identificación y Expulsión (CIE). En 2011 la permanencia media en los centros ha sido de 43 días por inmigrante: la posibilidad de prolongar el período de retención hasta 18 meses hasta ahora no parece haber tenido efecto; existen fuertes disparidades, yéndose de los 11 días de permanencia media en Bolonia a los 81 de Trápani. La eficiencia de los centros resulta en general baja. Actualmente sólo el 47% de las personas retenidas es expulsada (sería ésta la finalidad principal de los Centros), con un aumento de 6% en un año gracias al acuerdo con Túnez.

Un dato alarmante que emerge del Informe es el de los menores «fantasmas». Según algunos testimonios, al menos 200 menores no acompañados presentes en Lampedusa en 2011 no han sido identificados, ni señalados a las autoridades competentes.

CATALUNYA y VALENCIA. Abril-junio. **El Sindic de Greuges visita el CIE de Valencia y no se le permite el acceso al CIE de Zona Franca.** Tras la visita a los CIE el Sindic ha remitido un informe detallado al Defensor del Pueblo que contiene las impresiones del colectivo y las quejas que han presentado varias ONG. Emilia Caballero, adjunta primera del Sindic, fue la encargada de visitar el centro de internamiento de extranjeros de Zapadores, en Valencia, para comprobar el estado de un lugar que «puede causar problemas de derechos humanos». Caballero, acudió acompañada de Conrado Moya, asesor del área de Servicios Sociales de la institución, que constató la situación de unos espacios en los que «hay muy poca publicidad de lo que pasa dentro».

La cita, pretendía «comprobar los servicios sanitarios, las instalaciones, los asistentes sociales y hablar con los afectados», pero se quedó en un registro de dos horas sin posibilidad de interactuar con los internos: «Los agentes que trabajan aquí hacen lo que pueden, pero ni tienen medios ni están preparados», valoró Caballero. «Hay problemas estructurales importantes», añadió, «en un régimen excepcional que no tiene supervisión judicial».

En la visita estuvieron acompañados por el subdirector del CIE y un subcomisario de policía. Los representantes del Sindic de Greuges recibieron continuos reclamos de los detenidos, según Paco Solans, abogado de la organización SOS Racismo. Solans definió como «lamentable» la coyuntura de las

150 personas que puede llegar a albergar el centro. «El servicio médico es insuficiente y el régimen de visitas es carcelario, sin contacto físico y con horario reducido», explicó.

Salva Lacruz, miembro de la campaña por el cierre de estos centros, celebró la colaboración del Sindic de Greuges y la posibilidad de trasladarle al Defensor del Pueblo las «inaceptables» condiciones de estos lugares. «Queremos que se tome conciencia del agujero negro que tenemos con respecto a los derechos humanos en este territorio y al limbo legal en que se encuentran estos centros», subrayó, «para que, a medio plazo, se consiga el desmantelamiento total».

Por otro lado, a mediados de abril, la delegada del Gobierno, Llanos de Luna, impidió que el Sindic de Greuges, Rafael Ribó, visitara las instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de la Zona Franca de Barcelona pese a que él aseguró tener sospechas de «irregularidades» que no pudo contrastar.

Tras la negativa de las autoridades del CIE de dejarle entrar, Ribó lamentó que se está en «una situación impropia en una democracia, con una falta total de transparencia». Entre otros indicios de disfunciones, citó que los centros están «concebidos de manera errónea sobre lo que dice la Ley de Extranjería porque son peor que prisiones, no hay reglamentación, no hay régimen de visitas, no hay asistencia jurídica, no hay traducción y hay una escasa asistencia médica», además de no atender a las entidades sociales que puedan dialogar con los internos.

«Todo esto, a mí me hubiera gustado comprobar in situ, lo conozco a nivel de indicios», ha lamentado el Síndic, que informó de que en este centro no han podido entrar nunca desde que se inauguró, aunque sí visitó el antiguo centro de La Verneda. Ha explicado que envió una carta al ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, con copia a la delegada del Gobierno para notificarles la visita. Según el Sindic, Llanos de Luna le respondió que no le permitían entrar en el centro porque la defensora del Pueblo, María Luisa Cava de Llano, y el juez de vigilancia ya lo habían inspeccionado.

«No tengo que aceptar que la delegada del Gobierno diga que no hace falta que entre porque todo está bien, porque si tuviera que aceptar esto de cualquier gobernante, cerraría la institución», argumentó. Según él, los jueces y fiscales que se encargan del CIE hacen una función diferente: ellos vigilan por el cumplimiento de las leyes para que no haya delito y el Sindic vigila la buena administración. Para Ribó, esta negativa ha sido «un agravio con Cataluña».

Además, Ribó también denuncia que la adjunta de su homólogo en Valencia sí que tuvo la oportunidad de visitar el CIE de esta localidad. Al mismo tiempo, la delegada del Gobierno le exige «respeto institucional y competencial».

MADRID. JUNIO. **Interior ‘esconde’ a 156 inmigrantes en la visita del ministro al CIE de Madrid.** Por primera vez, el ministro del Interior, Jorge Fernández, visitó ayer uno de los nueve Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) que hay en España: el de Aluche, en Madrid. Acudió junto al director general de la Policía, Ignacio Cosidó, y algunos miembros de la comisión de Interior del Congreso. Pudieron ver dónde comen los inmigrantes, la comida de ese día –lentejas, albóndigas y una manzana–, la sala «de ocio» para hombres y la enfermería. Pero no vieron a un solo inmigrante de los 156 que hay internos en este momento (136 hombres y 20 mujeres), ni, por tanto, hablaron con ninguno. Los periodistas tampoco pudieron hacerlo.

Interior asegura que se trata de una cuestión de «seguridad», y que la visita era para ver las condiciones del centro y hablar con el personal. No para ver a los inmigrantes, razón por la cual, a pesar de ser la hora de comer, los internos no estaban en el comedor sino en el patio y otras estancias que no se visitaban. La visita del secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Ulloa, al CIE de Barcelona el pasado abril, fue similar. En ese caso los periodistas sí pudieron ver a los internos en el patio, aunque tampoco se les permitió salir a hablar con ellos.

En el CIE de Aluche se han subsanado en los últimos meses algunas deficiencias manifiestas, como la ausencia de baño en las habitaciones, que había provocado, durante años, innumerables quejas a los tres jueces de control de Madrid por parte de internos que aseguraban que no les abrían las celdas por la noche y tenían que orinar en el lavabo.

Las salas de ocio, sin embargo, siguen teniendo el mismo aspecto desangelado, y el único elemento de ocio que se ve es una televisión. Los extranjeros siguen saliendo en dos turnos de las habitaciones y solo pasan fuera de ellas medio día. Este diario visitó este centro el pasado enero y, a mediodía, antes de la comida, el espacio común de los hombres estaba lleno de papeles y basura por el suelo. Ayer había una papelera que entonces no estaba y esa estancia estaba limpia. En la visita anterior de El País, no controlada por el ministerio, sí se pudo hablar con los internos, y las quejas se sucedieron. Como la de un argentino que pedía que lo expulsaran lo más rápidamente posible para poder salir ya del CIE. Ayer, sin embargo, no pudo haber protestas. La visita, por otro lado, no fue completa. No incluyó los patios –bastante más pequeño el de mujeres que el de los hombres–, la sala de ocio para las internas ni la celda de aislamiento.

Antes de la visita, el ministro Fernández anunció que ya no estarían mezclados en el mismo espacio físico extranjeros con antecedentes policiales o penales con aquellos que solo están en el CIE por no tener papeles para residir legalmente en España. Incluso dijo que, cuando fuera necesario acometer obras para hacer efectiva esta separación, se harían. Pero el documento no recoge esta se-

paración como una obligación para la Administración, –el artículo 7 dice, textualmente, «se procurará»–. En el CIE de Madrid, según Fernández, el 96% de los internos tienen antecedentes. El ministro no ha ofrecido el dato general de los nueve centros que hay en España, pero el ministerio calcula que está en torno al 80%. Tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Consejo de la Abogacía, así como el Defensor del Pueblo y distintas ONG han pedido al Gobierno que lleve a cabo la separación entre aquellos extranjeros que han delinquido de los que no lo han hecho.

**OID SOS RACISMO MADRID. Julio. Agresiones físicas en un traslado.** Estando interno en el Centro de Internamiento en Madrid, el 6 de julio la policía intentó la ejecución de la expulsión. Cuando les informó a la policía que quería repartir sus bienes entre sus compañeros de habitación 3 policías de paisano empezaron a agredirle propinándole puñetazos y golpeándole contra las taquillas. Le ataron de pies y manos, le pusieron cinta aislante en la boca y le condujeron a un coche patrulla. Una vez en el avión la azafata, al ver el estado físico, (con heridas y sangre) informa que no iba a volar en esas condiciones. El comandante del avión se niega a volar y exhorta a la policía a que le lleven a un hospital. La policía constantemente seguía insultándole y agrediendo físicamente. Le trasladan a los servicios médicos de AENA.

**OID SOS RACISMO NAVARRA. Octubre. Identificación, detención e internamiento en el CIE de Aluche.** El denunciante relata cómo identificaron a su compañero en una calle de Pamplona, iba él solo. Al encontrarse en situación irregular, le detuvieron, comprobaron que tenía un proceso de expulsión abierto y solicitaron su internamiento en el CIE de Aluche. Permaneció detenido más de 24h, posteriormente fue llevado al CIE citado, donde a los 10 días de internamiento, solicitó acudir al médico por fuertes dolores abdominales. Tardaron tres días en llevarle al hospital. Allí, tras la exploración que duro más de una hora, le diagnosticaron hernia umbilical e inguinal derecha, el médico que le asistió valoró «citar con el cirujano para valorar cirugía de forma programada y en caso de incidencias volver a urgencias». Transcurrieron 10 días desde aquella cita, y él continuó manifestando fuertes dolores abdominales; solo le trataron con pastillas de paracetamol, sin haber sido llevado a urgencias, ni dado cita con el servicio de cirugía. Al cuadro de dolor abdominal, se le sumó el de vómitos reiterados, lo que demostraba un agravamiento de su estado de salud.

Desde la OID se consultó a otras fuentes médicas, que nos informaron de que «una hernia no tratada puede evolucionar a un cuadro de abdomen agudo que es una situación que requiere de intervención urgente.»

Se le denegó la paralización del expediente de expulsión por razones humanitarias, ya que en Nigeria iba a ser difícil que le trataran de urgencia, porque carece de medios económicos y de familia allí. Le fue denegado. A pesar de ello,

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

finalmente, fue puesto en libertad varios días después. Finalmente pudo volver a Pamplona, donde fue asistido de urgencia.

OCTUBRE. Madrid. **Muerte de Samba Martine en el CIE de Aluche.** Samba falleció el 19 de diciembre de 2011 a las seis horas de su ingreso en el servicio de urgencias de un hospital madrileño, al que fue derivada desde el CIE ante su alarmante estado de salud. En la historia clínica de dicho hospital se hizo constar: «procedente de prisión».

Sabemos que durante los 38 días que estuvo privada de libertad, Samba solicitó asistencia médica, al menos, en diez ocasiones, refiriendo, según las hojas de consulta del Servicio médico del CIE, prurito perianal, tos, dolor torácico, síntomas gripales, fuertes y persistentes dolores de cabeza, retrasos en la menstruación y otros síntomas. Samba no hablaba español y parece que en estas visitas médicas no estuvo presente traductor. Algunas mujeres que convivieron con ella durante el encierro afirmaron que saltaba a la vista su mal estado físico: «a veces la tenían que ayudar sus compañeras a subir a la celda porque no podía sola», o «...que la compañera que se murió estaba enferma y de vez en cuando la llevaban al médico. Que hacía la misma vida y régimen que las demás cumpliendo los horarios. Que la veían seriamente enferma. No hacía más que llorar, gemir, quejarse, pero a ellas (las compañeras) no les decía más que estaba mal y no dormía».

La autopsia puso de manifiesto que Samba era VIH positivo –enfermedad, que no condición ni maldición–, circunstancia que fue determinante de su muerte. Técnicamente, y según el informe forense, Samba Martine murió de criptococosis sistémica, un virus que en una persona sana puede desaparecer sin tratamiento, pero que en alguien con dicha inmunodeficiencia no tratada puede resultar mortal, como de hecho sucedió. Las pruebas que le practicaron en el hospital donde murió pusieron de manifiesto que también padecía una anemia severa, detectándose asimismo una sepsis por neumococo, que le habría generado un edema pulmonar y una neumonía, que podrían haber sido tratadas mejorando sus defensas y su estado físico.

A pesar de lo expuesto, de los síntomas concretos y de los diez requerimientos de atención, no se le practicaron pruebas diagnósticas tendentes a averiguar la causa de sus problemas de salud. No se le hizo ni un triste análisis de sangre, lo que hubiera permitido detectar la anemia severa y su afección pulmonar, haber mejorado su estado físico, y seguir indagando sobre las causas. Una de las pruebas que deberían haberse practicado es la prueba de VIH/SIDA, que puede realizarse actualmente de forma ambulatoria, conociéndose los resultados en veinte minutos. No sólo existían indicios concretos (prurito perianal que se trató como candidiasis) que deberían haber hecho pensar en una inmunodeficiencia por VIH/SIDA, sino que el personal facultativo del CIE debió tener en cuenta el

perfil migratorio de la persona que tan reiteradamente pedía asistencia y tener presente que el viaje de los inmigrantes subsaharianos se prolonga durante una media de tres años, resultando viajes muy peligrosos también desde el punto de vista sanitario, especialmente para las mujeres. Este conocimiento de la realidad de la inmigración subsahariana forma parte de las reglas de la experiencia del ciudadano común y, por lo tanto, su conocimiento es inexcusable para los facultativos del CIE en su práctica diaria con los internos que responden a este perfil migratorio y que forman un grupo muy numeroso en el CIE de Aluche. Igualmente, forma parte de una buena praxis médica tener en cuenta los elevados índices de prevalencia del VIH en países como el de procedencia de la fallecida.

Pero aún hay más. Según el art. 22 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1999 sobre Normas de funcionamiento y régimen interno de los CIE, es preceptivo un examen médico dentro de las veinticuatro horas siguientes al ingreso, con la finalidad detectar posibles patologías y problemas sanitarios que pueden suponer un riesgo para la vida y la salud de quienes son privados de libertad. Pues bien, el examen médico que supuestamente fue practicado a la fallecida, en el que ni siquiera consta la firma del facultativo que lo habría realizado, ni su número de colegiación, ni que hubiera estado presente un traductor, habría sido tan superficial que no pudo cumplir la finalidad que la normativa le encomienda. A pesar del perfil migratorio de la fallecida al que hacíamos alusión, el facultativo se habría limitado a auscultarla y a formularle preguntas del tipo de si fuma, llamando la atención que conste «situación actual: bien», cuando ese mismo día la fallecida ya requirió asistencia médica por sentirse mal.

El tratamiento de su enfermedad hubiera incrementado y fortalecido su sistema inmunológico de forma que la infección no la hubiera atacado tal y como lo hizo, es decir, no es incorrecto afirmar que la muerte de Samba se hubiera podido evitar si hubiera recibido una atención y tratamiento médico adecuado.

No puede cuestionarse la procedencia de las pruebas diagnósticas ni del tratamiento de la enfermedad arguyendo la exclusión de los inmigrantes sin papeles de la red pública sanitaria. En primer lugar, los hechos sucedieron antes del Real Decreto 16/2012, pero ello carece de importancia al lado de una razón principal: Samba se encontraba privada de libertad bajo custodia del Estado, en lo que se ha dado en llamar una «relación de sujeción especial», que le convierte en el garante de los derechos de las personas que están en los CIE y de forma muy destacada de su vida y de su salud y que obliga a proporcionar una asistencia médica adecuada que Samba no podía procurarse porque había sido encerrada en un CIE.

El 18 de agosto de 2012, el Juzgado de Instrucción nº 38 de Madrid –sin tomar declaración ni al personal facultativo del CIE, ni a los responsables del servicio

## POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ESPAÑOL

médico, ni a las mujeres que compartieron encierro con Samba, sin tener en cuenta el dictamen médico aportado por una de las partes y sin ni siquiera dar respuesta a la petición de diligencias razonables y pertinentes, como la de solicitar al Centro de Estancia Temporal de Extranjeros de Melilla, de donde procedía Samba, la historia clínica que pudiera tenerse de la fallecida—, dictó auto en el que sobresee provisionalmente la causa por entender: 1. Que la atención médica dispensada en el CIE habría sido la correcta. 2. Que aunque la atención médica hubiera sido diferente, la muerte no se hubiera podido evitar.

Ello pese a que en el procedimiento aparecen dos informes. Uno de la doctora Concepción Colomo y otro de Santiago Moreno Guillén, jefe de inmunodeficiencia del Hospital Ramón y Cajal. Ambos indican que la muerte pudo evitarse. «La actuación de los servicios médicos del CIE no parece responder a los protocolos habituales de atención clínica en consulta, puesto que la paciente ya en la primera visita presentaba síntomas que debieran haber hecho sospechar una posible patología severa», indica la doctora Colomo en su dictamen, en el que afirma que le debieron haber practicado la prueba del VIH. «Si este seguimiento, valoración y diagnóstico se hubieran llevado a cabo, se podría haber diagnosticado y tratado a tiempo tanto una inmunodeficiencia por la infección VIH/Sida como la criptococosis antes de que ésta se extendiera por todo el organismo y le produjera la muerte por criptococosis sistémica».

El doctor Moreno Guillén, por su parte, señala que ante cualquier candidiasis mucosa como le fue diagnosticada a Samba Martine por el prurito perianal, lo que debe hacerse de «excluir la infección por VIH como enfermedad subyacente que explique la infección fúngica». «El tratamiento de la infección por VIH hubiera disminuido de forma relevante el riesgo de desenlace fatal», concluye el médico.

Con posterioridad al auto de sobreseimiento, apareció una nueva información de gran trascendencia para la causa: no sólo se podía conocer la enfermedad de Samba Martine, sino que ésta era una circunstancia conocida por la Administración.

Ante la falta de respuesta del Juzgado sobre las diligencias de prueba propuestas, la representación de la familia de Samba Martine consiguió averiguar y acreditar documentalmente que, durante su estancia en el CETI de Melilla, a Samba Martine se le realizó una completa analítica que incluía la detección del VIH. La Administración conocía a la perfección la enfermedad de Samba y su precario estado de salud, sin que en el CETI tampoco se hiciera nada por mejorarlo. Las partes personadas no han podido averiguar qué pasó con la historia clínica de Samba cuando fue trasladada al CIE de Aluche.

En marzo de 2013, seguía pendiente de resolución el recurso de apelación frente al sobreseimiento de la causa penal.



## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

En diciembre de 2012 se interpuso reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración general del Estado, en nombre y representación de la madre de Samba y de su hija Bijoux. Samba tenía una hija, Bijoux, que contaba con nueve años a la muerte de su madre. Bijoux había llegado a Francia seis meses antes y estaba a la espera de que su madre pudiese cruzar a España y de aquí a Francia para reunirse con ella.

MELILLA. Diciembre. **Delegación quiere agilizar la salida de los inmigrantes más vulnerables.** El delegado del Gobierno insiste en la necesidad de agilizar la salida de los inmigrantes más vulnerables. Abdelmalik El Barkani confirmó ayer en Radio Nacional de España que ha dado instrucciones para revisar esos casos, especialmente el de las familias con hijos, con el fin de que puedan abandonar Melilla.

El delegado también confirmó que el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) suele acoger alrededor de 890 personas, una cifra muy elevada que no debería pasar más de las 500 personas. Barkani, que sigue empeñado en evitar que la estancia de los inmigrantes en el CETI se prolongue más tiempo del que sería conveniente, recordó que se estaba trabajando para enviarles a la península.

Por lo que respecta a las entradas ilegales en el país, Barkani comentó que sigue habiendo. Lo más común resulta encontrar a grupos de inmigrantes intentando entrar a la península por Melilla, ya sea por mar o por tierra. Generalmente, suelen ser grupos rechazados por las autoridades marroquíes.

## LA CARA VISIBLE DEL RACISMO





# La cara visible del racismo

## 1. Lo que dicen las encuestas: cautela

La inmigración no está exenta de un cierto grado de conflictividad que puede adoptar diversas expresiones en el espacio público, el laboral, la vivienda, etc. Podemos incluso pensar que la conflictividad es una señal de que las colectividades inmigrantes se interrelacionan y esta convivencia, (que no coexistencia por separado) origina tensiones. A partir de ahí es labor de las administraciones transmitir pedagogía política para resolver estas tensiones.

Pero tampoco podemos dejar de lado las actitudes de rechazo al diferente que se acumulan a otras circunstancias comunes a quienes viven en la periferia del sistema. El racismo se manifiesta de varias maneras y se instala de manera callada, sin grandes estridencias. De manera que, junto a la conflictividad visible en el espacio público, cohabita el racismo social, casi cotidiano. En los últimos años se viene argumentando que la crisis económica produce un aumento de estas actitudes de rechazo a la inmigración. A partir de aquí la sociología se debate entre resaltar la falta de conflictos de alta intensidad, como los ocurridos en otras ciudades europeas, y la incidencia de los nuevos escenarios que suponen el discurso populista anti inmigración que, a su vez, alimenta el escenario de temor social generalizado.

Los diferentes estudios publicados en 2012 apuntan en una misma dirección, un ascenso silente de las actitudes que conllevan rechazo a la población inmigrante. El último Eurobarómetro sobre percepción de la discriminación en la Unión Europea, correspondiente a 2012, nos da algunos datos al respecto. El origen étnico es el motivo de discriminación más habitual (56%), seguido de discapacidad (46%) y orientación sexual (46%).

Una investigación del instituto de sondeos francés Ifop en Francia, España, Bélgica, Alemania, Holanda, Italia y Suiza sobre la rechazación de la opinión pública europea muestra algunos datos interesantes: la idea de que «no hay seguridad en ninguna parte» es compartida por el 70% de italianos, el 65% de españoles y el 64% de franceses, frente al 44% de suizos y al 43% de alemanes;

la tesis de que «hay demasiados inmigrantes» recoge asimismo la adhesión del 83% de los sondeados en Bélgica y del 60% de alemanes. En Francia es compartida por el 66%, menos que el 73% de Suiza y el 71% de Italia. Otro síntoma de la derechización se atisba en las opiniones de quienes se identifican como simpatizantes de izquierda; por ejemplo, sobre la cuestión «hay demasiados inmigrantes», el 74% de simpatizantes de izquierda en Bélgica están de acuerdo y alcanzan el 41% en España y Francia.

En el plano estatal, el Informe sobre la evolución del racismo que anualmente elabora el OBERAXE es el referente obligado a la hora de analizar este tema. Del extenso informe correspondiente a 2011 nos vamos a detener en el Capítulo 3, sobre imagen y convivencia. A la pregunta sobre qué es lo primero que le viene a la cabeza cuando se menciona la palabra inmigración, se resalta más lo desfavorable que lo favorable, abundan las zonas de ambivalencia; las imágenes negativas siguen lideradas por la delincuencia aunque en claro descenso, aumentando la imagen de competitividad. La inmigración como problema personal desciende a la octava posición. Preocupa en especial que los jóvenes, al contrario de lo que se creía y afirmaban otros estudios, tienen una imagen negativa de la inmigración que va en ascenso.

Sobre el trato que dispensa la población española a las personas inmigrantes, se acercan las posturas positivas a las que apuntan algún trato desfavorable. Sin embargo, cuando se plantean modalidades de convivencia más concretas se constata que la relación vecinal es la mayoritaria a la hora de entrar en contacto con este colectivo; en el otro extremo se encuentra la relación familiar y en medio la laboral. Por último, el rechazo al inmigrante es selectivo, se concentra en el colectivo magrebí y rumano, siendo más disperso en cuanto a las filias y la razón de esa antipatía es la delincuencia.

Este informe lo podemos completar con otro más reciente de la Fundación Alternativas elaborado por Mónica Méndez, Héctor Cebolla y Gemma Pinyol: ¿Han cambiado las percepciones sobre la inmigración en España? Respondiendo al título del estudio los autores señalan que los indicadores sobre la percepción de la inmigración en el mercado laboral son los que sufren cambios más significativos. En 2011 desciende siete puntos porcentuales el porcentaje que piensa que los inmigrantes desempeñan trabajos rechazados por los locales, mientras que la caída ha sido de doce puntos porcentuales en el caso de quienes piensan que la inmigración supone una contribución importante al desarrollo económico de España. En esta línea, también son más ahora quienes atribuyen a la inmigración la bajada de salarios. El porcentaje de quienes creen que los inmigrantes quitan puestos de trabajo a los españoles ha pasado del 46% en 2007 al 62% en 2011. Al mismo tiempo, aumenta en los años de crisis el porcentaje de españoles que cree que los inmigrantes reciben más de lo que aportan al Estado, y se consolida la percepción de que se trata de un colectivo que recibe más ayudas que otros grupos vulnerables, como parados o pensionistas.

Por otro lado, el Estudio 2011 sobre la discriminación por el origen racial o étnico, la percepción de las potenciales víctimas que elabora el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, permite ofrecer datos comparativos respecto al primer estudio referido al año 2010. En este sentido, el 67% de las respuestas dadas hacen alusión a atributos relativos a comportamientos reprobables (ladrones, vagos, narcotraficantes, etc.) y a otros rasgos culturales despectivos (cerrados, radicales) que consideran se hacen extensivos a todo el grupo. Esta proporción representa un porcentaje diez puntos porcentuales inferior a la detectada en 2010. Estos rasgos negativos están especialmente presentes entre la población gitana y la magrebí, dos de los grupos de población que señalan experimentar mayores niveles de discriminación.

Ha aumentado también la proporción de personas que considera que el trato de la población española hacia su propio grupo no es bueno; siendo el grupo de población que es considerado unánimemente el peor tratado por la sociedad española el de la población gitana procedente de la Europa del Este.

El 62,4% de las personas que respondieron que no habían vivido o presenciado una situación de discriminación en los últimos doce meses (percepción espontánea), sin embargo sí habían vivido alguna de las situaciones discriminatorias descritas (percepción documentada, 7 puntos por debajo de 2010). Si esta tendencia se mantuviera, al menos significa que la población inmigrantes es cada vez más consciente de lo que significa padecer una actuación discriminatoria.

No obstante, el principal problema no es tanto la diferencia entre esa discriminación percibida y la objetiva sino la nula confianza en que esa actuación vaya a tener una respuesta por parte del estamento judicial o administrativo. Según este estudio, los niveles de denuncia continúan situándose en niveles muy bajos en nuestro país, como ya se detectó en el estudio de 2010: de las personas entrevistadas que habían vivido algunas de las situaciones de discriminación (595), solo 42 interpusieron alguna queja, reclamación o denuncia a raíz de la situación vivida, lo que representa el 7%. La mayoría de las quejas y/o reclamaciones presentadas se han producido en los servicios públicos, mientras que las denuncias ante la policía o de carácter judicial han sido presentadas por un número muy reducido de personas,

Estos datos contrastan con los recabados para elaborar este Informe, donde abundan las denuncias relacionadas con abusos policiales. En todo caso, y salvando las diferencias metodológicas, nos muestra que los casos recogidos por nuestras Oficinas de denuncia repartidas entre los diferentes territorios de SOS Racismo representan una pequeña muestra de todos los casos de discriminación que se producen.

PAÍS VASCO. Diciembre. **Una de cada tres inmigrantes tiene problemas de rechazo social.** El 28,4% de las mujeres inmigrantes afincadas en Euskadi afirmaba tener problemas de rechazo social por su condición de extranjera y el 17,9% problemas de soledad y tristeza, según se desprendía de una panorámica elaborada por Ikuspegi, el Observatorio Vasco de Inmigración, que también señaló que las extranjeras en Euskadi ganaban 864 euros de media al mes. El estudio cifra en 92.598 las mujeres inmigrantes instaladas en la comunidad, el 58,3% de las cuales llevaba más de seis años. Un total de 18.674 mujeres procedían de Colombia, Ecuador y Perú. El segundo colectivo con más presencia era de mujeres de origen magrebí (11.139), seguido de las mujeres de Rumanía y de otros países de la UE Oriental (9.568).

La mayoría trabajaba en el sector servicios (96,5%), y dentro de esta rama, se concentraban en tres colectivos: servicio doméstico (38,8%), hostelería (21,9%) y comercio (11,7%). La presencia de la mujer en el sector industrial apenas llegaba al 2,9%. Su principal fuente de ingresos era por trabajo o rentas (47,4%), mientras que la RGI llegaba al 11,7% de las mujeres. Las mujeres inmigrantes con mayor independencia económica eran las procedentes de China y Latinoamérica.

Por último, hacemos alusión a los prejuicios, estereotipos y rumores que distorsionan la comprensión de la realidad. Iniciativas como la Xarxa Antirumors de Barcelona suministran un argumentario básico contra los prejuicios, rumores y estereotipos. En no pocas ocasiones la administración actúa guiada por prejuicios y estereotipos que pueden provocar situaciones de discriminación. Para superar estas barreras se precisa un posicionamiento claro de las administraciones a favor de iniciativas encaminadas a combatir estos prejuicios y rumores que en tiempos de crisis se extienden con mayor facilidad.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Noviembre. **Los prejuicios en un centro escolar y una mala praxis sanitaria provocan una falsa acusación de mutilación genital.** El 15 de noviembre llaman los Mossos d'Esquadra al Sr. M. B y a su esposa para que acudan a comisaría. Los detienen hasta el día 17 acusados de haber practicado la mutilación genital a sus hijas. El toque de alarma de esta situación lo da la monitora de comedor de la escuela donde asisten las niñas. Hay que tener en cuenta que el colectivo subsahariano no es nada numeroso en esta escuela, y que por tanto puede haber un desconocimiento importante del mismo, por parte del personal del centro. Posteriormente se activa el protocolo de actuación por parte de la escuela, contactando con los servicios sociales, DGAIA y al inspector educativo del centro. Los primeros, ponen en conocimiento de la pediatra del centro de Atención Primaria la situación, siendo ésta la que realiza la revisión y el diagnóstico de mutilación genital que, supuestamente, se ha practicado a las niñas. En estas circunstancias, las dos niñas son puestas bajo la tutela de la DGAIA. Posteriormente, y a petición de los padres que se

encuentran en libertad provisional, se somete a las niñas a dos revisiones ginecológicas más, por parte de dos clínicas diferentes y resulta probado que no se les ha practicado ninguna mutilación. Una vez demostrado que no se han producido estos hechos, les devuelven las niñas y el procedimiento en contra de los padres queda archivado y cerrado.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Cataluña hemos actuado en este caso mediante la intervención directa con la escuela y con ésta queda pendiente la negociación del tema del comedor (las niñas aún no han vuelto a este servicio a pesar de que tienen la posibilidad, porque la monitora sigue siendo la misma), por otra parte, y después de que se archivara el procedimiento en contra de los padres, representamos legalmente a los mismos en la denuncia en contra de la pediatra que emitió el informe médico inicial. Además estamos estudiando la posibilidad de que la aplicación de los protocolos dirigidos a este ámbito, no se hayan aplicado de manera adecuada, sobre todo en la fase de la prevención, y es por eso que mantenemos contacto con la Secretaría de Inmigración y ampliaremos a otras asociaciones las posibles reivindicaciones sobre el tema.



## 2. La discriminación y el racismo en el espacio público

La entrada de población inmigrante ha propiciado una dinámica demográfica que ha incidido en un cambio social muy significativo en determinadas zonas y barrios. En este proceso de asentamiento aparecen fenómenos como el conflicto social entre población residente desde hace años y los nuevos vecinos; circunstancias no exentas de polémica y toda una serie de intereses ocultos que favorecen un clima negativo y de malestar que en nada contribuye a una integración tranquila y sin controversia.

Conflicto y convivencia parecen ser dos variables constantes e interrelacionadas a la hora de analizar algunos sucesos acaecidos durante el año 2012 respecto al espacio público. Lo que contribuye a mejorar esta convivencia, incluso prevenir este tipo de conflictos, es mirar las causas que lo producen e intentar corregirlas. Dentro de la complejidad que supone esta labor, podemos destacar algunas circunstancias que explican, al menos en parte, estos hechos. En primer lugar, la desventaja social del colectivo inmigrante, la segregación espacial y las actuaciones claramente discriminatorias crean un cóctel de tensión cuya única duda es la de saber cuándo estallará. Visto en perspectiva europea es cierto que los disturbios que surgieron en Francia en 2005, y más recientemente en Estocolmo, no se han dado en España. Pero ello no significa ni que se descarte tal posibilidad ni que el panorama sea comparativamente mejor. Respecto a lo primero, la menor segregación espacial probablemente contribuya a evitar este tipo de conflictos urbanos. Respecto al segundo de los aspectos, lo que indicábamos en informes anteriores y reiteramos en este es la existencia de un racismo social, que en otros ámbitos se denomina «de baja intensidad», que si bien no origina titulares en los medios, resulta una constante en ámbitos como el laboral, el del acceso a los lugares públicos, conflictos de vecindad, etc.

En marzo se daba a conocer el informe elaborado por el Panel de los Disturbios, Comunidades y Víctimas que ha analizado durante meses los disturbios ocurridos en Londres, el verano de 2011, y que se extendieron a varias ciudades británicas. Para gran parte de las comunidades afectadas por el pillaje y la violencia gratuita, la responsabilidad recae sobre todo en los padres de los revoltosos, por su incapacidad de velar por ellos. Para los expertos, sin embargo, la clave está en el hecho de que hay medio millón de familias «a las que se ha dejado caer al fondo de la sociedad» y apunta a algunos aspectos como la inca-

pacidad de evitar que los delincuentes reincidan, el excesivo énfasis en el materialismo o la falta de confianza en la policía. Y recomienda que las escuelas sean penalizadas si sus alumnos dejan los estudios sin ser capaces de leer y escribir; exigen más apoyo a los jóvenes cuando salen de prisión; estiman que se debería garantizar un empleo a los jóvenes que lleven mucho tiempo sin encontrar trabajo; o mejorar los servicios para «las 500.000 familias que están olvidadas» por el resto de la sociedad.

El informe estima que en los disturbios participaron unas 15.000 personas, la inmensa mayoría menores de 24 años. Y cuestiona la decisión, tomada meses atrás por el Gobierno, de concentrar sus esfuerzos en las 120.000 familias más desestructuradas del país, al subrayar que sólo un 5% de los ayuntamientos consultados creen que hay una superposición entre los revoltosos y esas familias con dificultades. Aunque apoyan los trabajos que se están haciendo con esas 120.000 familias, subrayan que «no se ha establecido una conexión entre esas familias y los disturbios de agosto». Este informe no ha tenido el eco y la repercusión que tuvieron las solemnes declaraciones del primer ministro Cameron culpabilizando a las familias del sucedido y negando que lo ocurrido tuviera relación «con la raza, los recortes presupuestarios o la pobreza».

**BARCELONA. Enero. Calma tensa en el Besòs, para evitar una espiral de violencia.** Una discusión, al principio intrascendente, por un partido de fútbol callejero derivó en una pelea entre grupos en la que supuestamente un joven de etnia gitana, de 28 años, disparó mortalmente al joven senegalés, de 32. Los Mossos d'Esquadra detuvieron a cuatro personas, todas ellas vecinas del barrio del Besòs y de etnia gitana, que acumulan varios antecedentes policiales. Los detenidos son un padre -que fue quien empezó a discutir con los jóvenes que estaban jugando al fútbol en la calle- y sus tres hijos, entre ellos el supuesto autor material del disparo.

Al parecer, los tres hijos salieron de su casa al ver a su padre discutir y uno de ellos disparó mortalmente a la víctima con una pistola. El conseller de Interior, Felip Puig, comentaba que el crimen es un «hecho aislado», sin connotación racista, y que no creará una «espiral de violencia» interétnica, aunque ha abogado por una solución tanto policial como de intermediación social.

Asociaciones gitanas y de senegaleses afincados en Cataluña trataban de acabar con la tensión generada tras el crimen y convocaban a una rueda de prensa conjunta. El vicepresidente de la Asociación de Senegaleses de Cataluña, Mbaie Gaye, hacía un llamamiento a la calma y calificaba el suceso de «hecho puntual» del que no tiene indicios que tenga un origen racista. La Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña (FAGiC) mostraba públicamente su solidaridad y condolencia con la familia y amigos del joven senegalés y condenaba de forma rotunda «cualquier tipo de violencia o situación que vulnere los derechos de los ciudadanos».

El barrio del Besós, en la frontera entre Barcelona y Sant Adrià del Besòs, concretamente con La Mina, es uno de los más humildes de la capital catalana, donde conviven unos 25.000 vecinos de distinta procedencia, entre ellos grupos de etnia gitana y comunidades formadas por senegaleses y pakistaníes. En un ambiente de calma tensa, una treintena de africanos se concentraban en la calle Palerm, donde se cometió el crimen, mostrando fotografías de la víctima y reclamando justicia.

El alcalde de Barcelona, Xavier Trias, coincidía con Felip Puig al subrayar que el asesinato y los posteriores disturbios no son un episodio de violencia racista en el barrio del Besòs -que es un «lugar no fácil, conflictivo», ha dicho-, sino que obedecen a una «discusión» que ha derivado en un «hecho delictivo». Por contra, el director de la Policía, Manel Prat, señalaba en unas declaraciones a Rac-1 que «la hipótesis que tiene más posibilidades de que sea verídica» en cuanto al origen de la pelea es que ésta se generó cuando uno de los detenidos recriminó a los subsaharianos, «con una expresión de carácter racista, xenóforo», que jugaran a fútbol en la calle.

TUDELA. Enero. **Dos empleados de Gamesa, condenados por injurias a un compañero.** Dos trabajadores de la empresa Gamesa de Tudela fueron condenados a pagar una multa de 120 euros cada uno por una falta de injurias contra otro compañero, también fueron despedidos por la empresa por causa de malos tratos de palabra o falta de respeto; y por acoso por razón de origen racial o étnico. Los hechos tuvieron lugar en esta empresa el 10 de enero; en la puerta de Gamesa parte de la plantilla está secundando una huelga para pedir mejoras salariales y había una concentración en la puerta. El denunciante, Popescu Razvan, de nacionalidad rumana, salió para respaldar a los compañeros que querían entrar a trabajar. Según considera probado el juez, los dos empleados en huelga pusieron una canción con un teléfono móvil utilizando un megáfono para amplificar el sonido. La letra de la canción contenía insultos graves contra los rumanos y coincidió con el momento en el que salió Razvan. El juez considera probado que se cometió una falta de injurias de carácter leve.

ALAVA. Febrero. **«Los cocineros del cuartel han llegado a llamarme ‘el morito’».** A Mohamed se le hace un nudo en la garganta cada vez que entra en el comedor del cuartel militar de Araca. No en vano, este soldado musulmán sabe que va a encontrarse con el mismo «trato discriminatorio» del personal de cocina, que le acompaña desde hace unos dos años. Bromas de mal gusto, faltas de respeto y hasta insultos se han convertido en el ingrediente adicional que acompaña a su menú, que por motivos religiosos no puede llevar carne de cerdo.

Mohamed llegó a Araca hace tres años. Cuando estaba en Zaragoza afirma que haber tenido ningún problema sobre la comida, pero en Vitoria la cosa cambió: «o no me preparaban la comida, o me daban el mismo plato que al resto, aunque no pudiese comérmelo, diciéndome que me buscara la vida o repitiese otro pla-

to», recuerda este militar. Su calvario comenzó cuando la reorganización en un turno partido le obligó a tener que comer allí. «Yo avisé de esto a mis jefes, y dieron parte. Desde arriba se dio el visto bueno a mi petición, y entonces empezaron los malos modos. Directamente cogían el plato, delante de mí, se metían en la cocina a quitarle el cerdo y me lo volvían a poner en la mesa. Y si les decías algo, se mosqueaban», resume Mohamed.

A lo largo de estos dos años ha presentado unos diez partes a sus superiores, dado que, al ser una subcontrata la empresa que se encarga del comedor, no ponen a su disposición hojas de reclamación. «Los jefes directos y mis compañeros me apoyan, yo no tengo ningún problema con ellos», asegura este soldado, para quien la situación «es claramente discriminatoria. En las ordenanzas está claro que tengo derecho a que me den de comer un menú específico.

«Yo puedo comer en la cantina, no tengo ningún problema en ir allí, pero es que es un derecho que tengo, y Defensa paga por ese menú a la empresa. A mí me ofende, nunca me encuentro las cosas bien, tengo que discutir para que me hagan algo, y no tiene que ser así. No estamos hablando de un capricho, sino de una cuestión de mi fe, de mi religión, y quiero que me lo respeten», reclama.

**MADRID. Abril. Detenidos 10 menores por la muerte de un chico de 16 años.** Un joven de 16 falleció el 28 de abril tras recibir un disparo. El suceso se producía en la calle Peña Gorbea, en el distrito de Puente de Vallecas de la capital y fueron detenidos al menos diez menores presuntamente implicados, tres de ellos de menos de 14 años.

La policía, que baraja la hipótesis de que se trate de una pelea entre bandas rivales, les ha requisado cuatro machetes grandes y el arma con el que supuestamente se han efectuado los disparos en el momento en que huían y trataban de tirarlas a unos contenedores próximos a la zona del suceso. Según los primeros testimonios, la víctima, nacida en Zaragoza de padres dominicanos, y un grupo de amigos estaban en la calle cuando se ha acercado un grupo de encapuchados a enfrentarse con ellos. Según testigos presenciales, el grupo de los detenidos se cruzó con este chico cuando caminaba con su novia, sobre las 22,30 horas, frente al número cinco de la calle de Peña Gorbea, un barrio popular en el distrito madrileño de Puente de Vallecas. Entonces, se inició una discusión en la que los agresores le pidieron que gritara «viva la patria», a lo que se habría negado.

No descartan que pertenezcan a dos bandas latinas distintas -abiertas a jóvenes de otras nacionalidades-, los primeros a los Dominican don't play y el agredido o personas de su entorno a los Trinitarios. Los arrestados son cinco dominicanos, dos españoles, un peruano, un ecuatoriano y un rumano, de los que no constan antecedentes.

**BARCELONA. Marzo. Ataque racista a un ecuatoriano en Barcelona.** Los Mossos d'Esquadra detuvieron a tres jóvenes de estética skin, acusados de una agresión

racista a un joven ecuatoriano que tuvo lugar sobre las tres de la tarde del 20 de marzo en la plaza Isop de Barcelona (Horta-Guinardó). La policía catalana les acusa de haber abordado al joven ecuatoriano de 19 años y de haberlo agredido brutalmente tras increparlo con insultos racistas y amenazas. El joven agredido, que perdió la consciencia debido a la paliza, fue trasladado a un centro hospitalario con diversas contusiones en la cabeza. Los agresores huyeron del lugar mientras seguían profiriendo insultos racistas. Tras la consiguiente investigación policial, los Mossos pudieron identificarlos y procedieron a su detención, acusados de delitos de lesiones, amenazas y trato degradante y vejatorio por motivo de raza.

**BARCELONA. Junio. El fiscal pide dos años de cárcel por la agresión a un joven guineano en el metro.** Mamadou B. había perdido ya toda esperanza de encontrar a su agresor cuando se topó con él, en el mismo lugar en el que fue atacado: el metro de Barcelona. Hace casi dos años, el hombre, de 40 años y natural de Guinea-Bissau, viajaba en un vagón de la línea 3 del metro cuando un desconocido se le acercó y le dijo: «¿Por qué miras a mi novia? Oye no mires a mi novia». Mamadou solo tuvo tiempo de responder un breve «¿yo?». El joven le retorció al cuello, le tiró al suelo para seguir con la agresión y, antes de abandonar el convoy, le escupió. El caso se archivó por falta de autor conocido hasta que, Mamadou.B. identificó a su agresor en una estación del suburbano un año después del suceso.

La investigación judicial ha llegado ahora a su fin y la fiscalía pide que Cristian C.L., de 20 años, sea condenado a dos años de cárcel por un delito de lesiones. También le pide que indemnice a la víctima con 6.000 euros por las heridas sufridas. Según el escrito de acusación, Mamadou permaneció cinco días ingresado en el hospital y recibió tratamiento médico durante medio año. El hombre sigue sufriendo las secuelas de aquel suceso. Antes de la agresión descargaba camiones en Mercabarna. Ahora no puede girar el cuello (sufre una «limitación de la movilidad cervical», según el informe médico-forense) y, con la ayuda de sus amigos, vende en el top manta. No recibe ningún tipo de ayuda y se encuentra en situación irregular en España.

La Fiscalía considera que la agresión tuvo un móvil racista y que se debe imponer al acusado esa agravante, por lo que pide que la pena sea superior, de tres años de cárcel. «El agresor escupió en la cara a Mamadou después de atacarle sin más; ése es un gesto de desprecio gratuito que debe tenerse en cuenta». En su declaración como imputado, Cristian C.L. negó ser el autor de la agresión, aunque reconoció que la persona que fue captada por las cámaras de vigilancia en el andén del metro «se parece» a él.

**PAMPLONA. Junio. La pertenencia a organización criminal sienta en el banquillo a las bandas latinas.** La titular del Juzgado de Instrucción número 3 de

Pamplona ha abierto la posibilidad de celebrar juicio contra diez miembros de los Latin King y seis de los Blood-901 al estimar que, de los hechos investigados, se desprende la existencia de un delito de pertenencia a organización criminal. Ésta es la primera ocasión en la que se continúa en Navarra un procedimiento contra integrantes de bandas juveniles por un presunto delito de pertenencia a organización criminal.

En los autos, la jueza considera que los Latin King y Blood-901 son grupos de «carácter estable y duradero en el tiempo, organizado y jerarquizado en torno a una estructura rígida y piramidal, con obediencia a sus dirigentes y sumisión a las reglas y leyes propias de la organización». En cuanto a las actuaciones delictivas, se centran fundamentalmente en delitos y faltas contra las personas, «fundamentalmente riñas tumultuarias, agresiones físicas, insultos y amenazas», agrega el auto.

**CIUDAD REAL. Julio. Una mujer cubana denuncia una agresión racista de dos hombres.** Una mujer de nacionalidad cubana, M.M.C., denunció ante la Policía Nacional a dos hombres a los que acusa de haberla agredido físicamente mientras la insultaban con expresiones xenófobas y racistas cuando se encontraba en el complejo de ocio «La Playa del Vicario» de Ciudad Real.

Según relató la denunciante, los hechos ocurrieron el 22 de julio, cuando se encontraba disfrutando de una jornada de descanso en este complejo de piscinas junto a su familia y unos amigos. M.M.C., de 34 años de edad, trabajadora doméstica, comentó que las agresiones se produjeron después de que una conversación sobre la situación del país que mantenían su marido y ella con la pareja de amigos que les acompañaban, acabara en un rifirrafe verbal con otras dos parejas que se encontraban próximas a ellos en la zona de baño. Este hecho motivó que uno de los denunciados se sintiera ofendido por los comentarios y comenzara a proferir insultos racistas contra la denunciante.

Tras el enfrentamiento verbal pareció que se calmaron los ánimos, pero, según el relato de la denunciante, los agresores aprovecharon que su marido se había marchado para retomarlos. Fue entonces, cuando una acompañante de los denunciados volvió a increparla verbalmente, y esta vez acabó en la agresión física, pues los dos hombres la tiraron al suelo agarrándola del pelo y le propinaron golpes.

**OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Julio. Se abren diligencias por venta de top manta.** Cuando parecía que la venta de top manta había dejado de ser un tema de tribunales, tras la reforma del Código Penal de 2010, la Guardia Municipal de Donostia detuvo el 27 de julio al joven M. F. por realizar este tipo de actividad. Tras su detención le abrieron diligencias en el Juzgado de Instrucción nº 4 que recientemente se han archivado al no poder realizar una peritación del beneficio que pudiera obtenerse de los CD incautados. El citado Juzgado solicitó

de la policía autónoma vasca un informe pericial que concluye señalando que no se puede determinar el beneficio de los DVD incautados.

BARCELONA. Agosto. **Brote xenófobo en el sector del taxi.** Un periodista de TV-3 entrevista a un taxista de origen paquistaní en el aeropuerto de Barcelona. Le están grabando en la propia cola de los conductores cuando, al menos tres personas, profieren los siguientes insultos: «¡Eh! ¡Que los taxistas son de España! ¡Le falta el turbante! ¡Que se duche, hombre! ¡Pregúntale quién le ha regalado el carné! ¡Arriba España, una grande y libre!».

El reportaje del canal autonómico trataba sobre la situación del gremio en Cataluña. En solo dos años, los taxistas de origen paquistaní se han duplicado en la ciudad, y son cerca de 650, según datos del Instituto Metropolitano del Taxi. Suponen el 30% de los conductores inmigrantes y el 5% del total de taxistas (13.000).

«Hay algo de tensión, pero debemos entender también que estamos sufriendo todos con la crisis», pacifica Iftikhar Ahmed Khan, vicepresidente de la asociación paquistaní Pak Taxi. Aunque cuenta que cuando no hay trabajo, y les ven, les gritan cosas como «vete a tu país». «Nosotros, como no sabemos tantas palabras como para responderles, muchas veces nos callamos», explica. A veces, directamente no les entienden. Ése es, en parte, el problema, en opinión del secretario general del Sindicat del Taxi de Catalunya (STAC), José María Sánchez. Los taxistas tienen normas no escritas, que suelen respetar en la ciudad, y que se transmiten de unos a otros. No obstante, como los paquistaníes no suelen hablar mucho español y van en grupo, según Sánchez, desconocen los códigos internos. «Pero no hay enfrentamientos», recalca Sánchez.

Ambas partes, sin embargo, están poniendo medios para solucionarlo. Pak Taxi está ultimando una guía en catalán y en castellano para los conductores. STAC ha mediado para que se expliquen las normas no escritas en folletos en las escuelas. Sánchez asume que es cosa de dos: «Si ellos se integraran más y nosotros fuésemos más receptivos...».

OID SOS RACISME CATALUNYA. Septiembre. **Grupo de skins en la calle.** El 30 de septiembre de 2012 a las 18:30 horas, el Sr. R.D. salió junto con su mujer y sus dos hijas, de 8 y 10 años de edad, del Centro Cultural Islámico Catalán de Barcelona.

A la salida del Centro se encontraron con un grupo de personas, concretamente tres hombres y una mujer. Este grupo de personas se dirigió a ellos gritando y profiriendo insultos racistas y tras insultarlos, uno de los hombres que formaba parte del grupo, se dirigió hacia ellos de forma muy agresiva con gestos amenazadores, como para agredir al Sr. R.D. Todos estos hechos los asustaron mucho, sobre todo a sus hijas y a su esposa.

De inmediato, el Sr. R.D. llamó a la Guardia Urbana para recibir protección, pero el grupo de jóvenes, al ver que llamaba a la policía, se marchó rápidamente del lugar de los hechos. Asimismo, para que la policía procediera a su identificación, realizó una fotografía del grupo con su teléfono móvil cuando se marchaban, donde se puede comprobar que iban vestidos de una manera muy específica, con estética Skin, y con la cabeza rapada.

Al lugar de los hechos llegaron dos patrullas de la Guardia Urbana, pero los individuos ya habían ido, así que inspeccionaron la zona para encontrarlos.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso por la vía penal, interponemos denuncia como acusación particular pero archiva el procedimiento por falta de identificación de los miembros del grupo.

VALENCIA. Septiembre. **«No le guardo rencor a la persona que me empujó».** Moulaye, de 39 años y natural de Senegal, ingresó el pasado 29 de septiembre en la UCI del Hospital de Manises con politraumatismos, varias costillas rotas y una lesión medular. Según él mismo relata, se encontraba vendiendo sus productos a los asistentes a la fiesta cuando un joven le sustrajo unas gafas. Tras pedir sin éxito que se las devolvieran optó por marcharse, y fue entonces cuando recibió el empujón que lo arrojó por un puente de más de seis metros de altura. La mochila que portaba y las cañas de la zona en la que cayó amortiguaron su caída y le salvaron la vida.

Moulaye Ndiaye está en casa. Le dieron el alta en el hospital de Manises, en el que llevaba casi un mes ingresado por la fuerte caída, y ahora no piensa en nada más que en «salir adelante». «No le guardo rencor a la persona que me empujó. Sólo quiero mirar lo bueno y que me ayuden a tener papeles», declaró ayer, ya en su domicilio del barrio de Nazaret.

«Estaba oscuro y no sé quién fue. Pero me da igual. Sólo pienso en la gente buena», sostiene, aunque añade que la Guardia civil sí está investigando lo sucedido. «Me han hecho ver fotos porque aún no saben quién fue. Y cuando lo sepan me lo dirán», explicó. Pero Moulaye sólo quiere centrarse en su recuperación. «Me quedan cuatro semanas en casa y después la rehabilitación», explicó

«El comportamiento de Moulaye es ejemplar para haber sufrido una agresión racista», subrayó Salva Lacruz, portavoz de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en la Comunitat. Su organización, junto al Movimiento Contra la Intolerancia, asiste a Moulaye para solicitar un permiso de residencia en España por razones humanitarias. «Nos acogeremos a que aún sufre secuelas de las que tendrá que recuperarse aquí y a que ya lleva seis años trabajando de forma irregular en el país», explicó Lacruz, a quien también le «preocupa» que traten de cobrarle a Moulaye la asistencia sanitaria recibida.



SABADELL. Septiembre. **Los Mossos tratan de contener en Sabadell la tensión entre chinos y gitanos.** Decenas de agentes de los Mossos d'Esquadra tuvieron que desplegarse en el barrio de la Plana del Pintor, en Sabadell, para contener la tensión provocada por una reyerta que acabó con la muerte de un hombre de unos 30 años y etnia gitana, a manos del propietario del bar Barón, de origen chino, en la calle del Vinhamala. La policía catalana detuvo a dos personas relacionadas con la muerte del hombre.

El crimen ocurrió alrededor de las 20,30h. del 14 de septiembre. Los momentos de mayor tensión se produjeron minutos después de las nueve de la noche, cuando más de 200 familiares y amigos del fallecido se agolparon frente al bar en actitud agresiva. «Empezaron a tirar piedras y gritar en la puerta», explicó X.Q., de 21 años, que vive en la zona. Esto obligó a los Mossos d'Esquadra a desplegar varias furgonetas y decenas de agentes para evitar nuevos enfrentamientos entre los dos grupos.

El alcalde de Sabadell, el socialista Manuel Bustos, se trasladó de inmediato a la zona y medió entre vecinos y visitantes para calmar los ánimos. Según varios vecinos, el hombre muerto y dos amigos habían llegado procedentes de otro bar de la zona donde ya habían protagonizado incidentes. Tras la agresión, el dueño del bar se encerró en su local a la espera de que llegase la policía.

ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **Ciudadanos chinos denuncian amenazas racistas tras la «operación Emperador».** La colectividad china ha denunciado insultos y acciones xenófobas y racistas tras las detenciones realizadas en la «Operación Emperador». Según el presidente de la Cámara de Comercio Hispano China, Jorge García, varios de sus asociados aseguran que sus hijos han recibido insultos en los colegios, por parte de los padres de otros alumnos. Se trata de niños «españoles de origen chino o en un caso una niña china adoptada por un matrimonio español, a la que dijeron que sus padres eran unos mafiosos».

Esta persecución, que Jorge García califica de «racista», incluye también numerosos insultos a «ciudadanos de origen chino, que incluso han llegado a ser perseguidos en el metro». Desde la Cámara de Comercio Hispano China hacen por ello un llamamiento a la población en general para que «moderemos el tono, evitemos el fomento del racismo que se está haciendo, y solicitamos encarecidamente que se deje de asociar a un colectivo como el chino como mafioso y responsable de la crisis y el paro de España».

Según García, la sociedad española está asimilando la imagen de los detenidos en la «Operación Emperador» con la de los más de 160.000 chinos que existen en España, por lo que recuerda que «el racismo genera racismo, y ahora que los españoles emigran a otros países pongámonos en el lugar de aquellos que vienen al nuestro».

Aparte de la reciente «Operación Emperador», desde la Cámara Hispano China reconocen que ciertos rumores o noticias no reales han contribuido a la posible mala imagen de los empresarios chinos en España. «Es falso que no paguen impuestos los dos primeros años», nos cuenta su presidente. Todos los autónomos pagan exactamente igual, por lo tanto es otra falsedad que cada dos años cierren su negocio y lo vuelvan a abrir con el nombre de un familiar para tener una «supuesta» exención fiscal.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **«Lucrecia murió asesinada por ser pobre y negra».** Lucrecia Pérez llegó a Madrid hace 20 años. Su objetivo era trabajar para garantizar los estudios de su hija Kenia y volver un día para construirle una casa digna. Viajó, como todas, comprometiendo todo su dinero en manos de mafias. La ruta sin retorno comenzó en Vicente Noble, de allí a Santo Domingo. En el primer vuelo de su vida llegó a Nueva York, de allí saltó a París, luego a Bilbao y finalmente en tren hasta Madrid. Las mafias eludían así los habituales controles policiales que deportaban a cientos de personas en el aeropuerto de Barajas.

En Madrid comenzó su trabajo como empleada de hogar, pero fue despedida al poco tiempo y malvivía en las ruinas de la discoteca Four Roses en Aravaca. En este barrio, las cientos de dominicanas internas se reunían los jueves en la plaza «Corona Boreal» para charlar, divertirse y reencontrarse con sus antiguas vecinas de Vicente Noble. Algunos vecinos de la localidad protestaban por su presencia, por sus voces, por su cultura.

Para expulsarlas de la zona, los municipales les pedían los papeles diariamente y trataban de desalojarlas de las ruinas de la discoteca. El 1 de noviembre la policía intentó llevarse detenidas a dos dominicanas indocumentadas de la plaza, por lo que el resto saltaron en defensa de las compañeras y el altercado se saldó con cinco heridas y numerosas detenidas. Los periódicos difundieron lo sucedido en todo el país. Una parte de la prensa jugó un papel muy importante en lo sucedido, señalando a los migrantes como delincuentes. La mecha estaba encendida.

A las nueve de la noche del 13 de noviembre de hace 20 años, el guardia civil Luis Merino Pérez, de 25 años, efectuó los disparos que acabaron con la vida de Lucrecia, mientras le acompañaban los menores Felipe Carlos Martín, Víctor Julián Flores y Javier Quílez, de 16 años.

Los asesinos dispararon indiscriminadamente contra los dominicanos que cenaban una sopa a la luz de una vela y huyeron en un coche que les esperaba. Lucrecia Pérez Matos, de 33 años, que llevaba solo un mes y tres días en España, fue alcanzada por dos tiros, uno de ellos en el corazón, e ingresó ya muerta en el Hospital. Hubo otro herido grave, Porfirio Elías, también dominicano, vecino hoy día del municipio de Pozuelo.

Los fascistas se reunían en la Plaza de los Cubos y desde allí salieron hacia el lugar que señalaban los periódicos. Lucrecia murió asesinada por ser pobre y negra. La España del momento descubrió el racismo y la xenofobia que llevaba dentro sin saberlo. La Transición no había acabado con el fascismo, que aún vivía, impune, en las calles.

El altar con flores recogió el pesar de las gentes honestas en esta plaza de las dominicanas. Miles de ciudadanos se manifestaron en Madrid y en toda España contra la xenofobia. El Congreso de los Diputados, la Asamblea Regional de Madrid y tantas instituciones, partidos, sindicatos y asociaciones condenaron el brutal asesinato. Frente a la Four Roses el Ayuntamiento levantó un monolito en su memoria, pero no es suficiente: la plaza de las dominicanas debiera llevar el nombre de Lucrecia Pérez.

**«La muerte de mi madre sirvió para que haya menos racismo en España».** De ella solo recuerda «la dulzura». De ella solo le quedan «algunas fotos» y toda la ausencia. Ella, era su madre: Lucrecia Pérez Matos, la emigrante dominicana víctima en 1992 del primer crimen xenófobo en España. Kenia Carvajal Pérez lo cuenta despacio, con timidez. Tiene 26 años, un bebé en camino y mucha fortaleza. Hace medio año viajó por primera vez a España. Se ha instalado –gracias a una visa por reagrupamiento familiar–, en un barrio humilde de Madrid, en la ciudad donde el guardia civil Luis Merino Pérez asesinó a su madre acompañado por tres menores. Aquel crimen que la dejó huérfana «ha servido para que haya menos racismo en España», sostiene la hija. Pero eso no le consuela.

«Apenas tenía seis años cuando mataron a mi madre. Cuando se fue, solo se pudo despedir de mí, porque mi padre estaba trabajando», relata Kenia Carvajal. Lucrecia Pérez, de 33 años, abandonó con prisa su pueblo, Vicente Noble, cuando el organizador de su viaje le dijo que había llegado el momento. Tras un periplo cuajado de escalas para sortear el freno a una inmigración que despuntaba a comienzos de los años noventa del pasado siglo, la mujer llegó a España. Consiguió trabajo como interna en una familia con tres hijos. El empleo le duró 20 días. «La despedí porque no servía par el trabajo. No sabía lo que era un grifo, ni un baño, ni un ascensor. La lavadora era el no va más», afirmó su empleadora al tiempo que lamentaba la muerte. «Quizás no supo lo que era un grifo, pero hacer la limpieza sí sabía», defiende la hija.

Lucrecia Pérez, enferma y sin trabajo tras un costoso viaje, se refugió en una discoteca abandonada, Four Roses, en el barrio de Aravaca. Era uno de los inmuebles vacíos de esa zona lujosa donde se cobijaban inmigrantes –sobre todo dominicanos– en busca de empleo, un barrio, también, donde algunos protestaban contra la presencia de inmigrantes. Allí la mataron una noche, la del 13 de noviembre de 1992. Allí comenzó un día que Kenia Carvajal nunca olvidará.

«Una señora a la que llamaron a su casa llegó llorando a la nuestra. Nos dio la noticia a mí y a mi papá. Mataron a mi mamá. Apenas tenía un mes en España. Fue un golpe muy duro, demasiado duro para mí. Luego de que mataran a mi mamá, aquí pasaron muchas cosas», relata con voz queda.

Una niña de seis años había quedado huérfana y un jornalero, viudo, en los pobres campos de la provincia de Barahona, semillero de la emigración dominicana a España. El país descubrió su peor cara, la de la xenofobia, de la mano de este primer crimen racista. Las autoridades se sumaron a la fuerte reacción social contra el asesinato. A Kenia Carvajal –entonces apellidada Trinidad– le concedió una pensión el Gobierno español, una forma de intentar reparar lo irreparable y de final abrupto. «Me quitaron la pensión a los 13 años, y eso que era hasta los 18. No sé por qué. Fuimos mi papá y yo a la embajada en Santo Domingo, preguntamos y una señorita nos dijo que no sabía por qué», relata la hija de Lucrecia Pérez. «Yo, niña al fin, no daba importancia a eso, pero a veces aún me pregunto el motivo por el que me quitaron la pensión». El juicio que, en 1994, sentenció a más de un siglo de cárcel a los cuatro acusados estableció una indemnización de 20 millones de pesetas –120.202 euros–. «No recuerdo cuánto fue. No lo administraba yo. El dinero sirvió para hacer la casa, comprar un terreno y para que yo estudiara. Llegué a la Universidad. Me falta un año y pico para acabar Contaduría».

La joven, criada por un padre que se ganaba el jornal con la construcción y la agricultura al día, se casó a los 17 años con un vecino de Vicente Noble. El marido emigró a España y ella siguió en la Universidad hasta que, el pasado 26 de abril, puso el pie por primera vez en la tierra donde murió acribillada su madre. Vino porque había conseguido el visado para reunirse con su marido, de profesión peluquero.

—¿Le gusta España?

—«No me gusta casi, y no es por lo de mi madre. Será por la diferencia de cultura. No he salido casi, y a lo mejor es por eso».

—¿Le parece un país racista?

—«No, aunque hay una pequeña cantidad de racistas. Cuando mi mamá llegó aquí, la mayoría lo era».

La hija de Lucrecia Pérez ha visitado el lugar donde mataron a su madre. Donde estuvo la discoteca se levanta un edificio de oficinas vacías con el cartel de se alquila. Frente a él, un monolito de recuerdo. «Cuando lo vi [«Madrid por la convivencia. Homenaje a Lucrecia Pérez. 2006», reza] sentí ganas de llorar, nostalgia, tristeza, ausencia...».

Aunque «Dios sabe por qué hace las cosas», Kenia Carvajal aún se hace preguntas sobre el asesinato de su madre, que se convirtió en una vacuna contra

la xenofobia. «Ha servido para que haya menos racismo. Yo no lo he sentido, ni lo quiero sentir. Para que cambien las cosas tiene que morir alguno». Pero a ella no le consuela: «Perdí a mi madre». «Me alegro de que haya menos racismo, porque eso no lleva a nada bueno, pero la que más ha sufrido por todo eso he sido yo», plantea. «He sido fuerte. He superado todo, pero me ha afectado crecer sin mi madre, sin su amor, sin su consejo». Esa madre que, de vivir, sería abuela la próxima primavera.

VALENCIA. Noviembre. **Cartel discriminatorio en Russafa.** «No sé si es racista o ilegal, pero lo que es seguro es que es discriminatorio». Eso es lo que comenta Derek, un vecino del barrio valenciano de Russafa, ante un cartel colgado en un local en alquiler. «Este local no se alquila a pakistaní» pone escrito a ordenador en un folio plastificado atornillado a la pared con trozos de madera. Al lado, otro letrero muestra un número de teléfono y el nombre de la agencia junto a los datos del espacio, situado en la calle de Romeu de Corberá.

Esta señal, que advierte de que los ciudadanos de esta nacionalidad no pueden alquilar el local, lleva puesta pocos días. Según Alí, el dueño de la peluquería contigua, el lugar está vacío desde primeros de este mes. El dueño alega que los inquilinos que tuvieron esta nacionalidad «se portaron mal» y no quieren más.

Alí, que ha vivido la trayectoria del local muy de cerca, relata que cuando sus compatriotas (con quienes no tenía ningún trato anterior) alquilaron el recinto tuvieron que pagar 400 euros del primer mes y dos mensualidades más de fianza. En total, 1.200 euros. Lo pagaron inmediatamente. Él, que lleva nueve años en la ciudad, tenía que ayudarles habitualmente porque apenas hablaban español. Según cuenta el peluquero, el dueño tuvo que hacer reformas y ellos se quedaron sin poder trabajar. A cambio, el propietario presuntamente les prometió dos meses gratis. Las obras solo duraron un mes. Al volver a abrir la tienda, les requirió el dinero del mes.

Ellos no tenían cómo pagar y alegaron como aval los dos meses gratuitos que tenían o, como segunda opción, devolverle las llaves a cambio de la devolución de la fianza. Al final se quedaron dos meses (los que consideraban que les correspondían por la fianza) y se marcharon. «El dueño venía cada día y les pedía que pagaran», explica Alí. «También se acercaba de vez en cuando el de la inmobiliaria y les acusaba con muy malas palabras», confiesa. «O pagáis o a la puta calle» era una de ellas, cuenta ruborizado.

La inmobiliaria, Hogarvalencia, presume en su página web de abarcar todos los campos de gestión inmobiliaria y de expandirse gracias a su «profesionalidad y buenas prácticas». En el barrio, que cuenta con una población paquistaní numerosa, los propietarios de otros locales ignoran el letrero. Alí, que lo ve cada día, dice sentirse «ofendido» y lo califica, sin dudar, como «100% racista».

### 3. Conflictos entre particulares

Un tema habitual de denuncia en nuestras Oficinas de atención al público suele ser los conflictos entre particulares. Intentando fijar un perfil tipo hablaríamos de situaciones que adquieren características de relaciones de vecindad problemáticas en las que se añade el componente racista en forma de insultos, vejaciones referidas al origen nacional, la etnia, etc.

En el plano judicial, destacamos la dificultad que conlleva poder demostrar ante los tribunales que este tipo de agresiones encierran una motivación racista. Es práctica habitual de los juzgados derivar estos hechos a un juicio de faltas en el que se interpone la correspondiente multa. El Código penal prevé una figura delictiva en los casos de acoso grave en las relaciones de vecindad, a la que se acompañaría la agravante de motivación racista. Si no se observa una aplicación rigurosa del Código penal en toda su extensión se termina equiparando problemas rutinarios de vecindad con hechos más graves en los que las amenazas y vejaciones racistas queda impunes.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Enero. **Conflicto vecinal.** El Sr. H.L.E. y doña B.D. vienen a la OID y denuncian los siguientes hechos: Que desde que su vecino A.I.M.Z. fue a vivir al mismo inmueble en que viven ellos, aparecen en la puerta de los denunciados escupitajos, siendo la mañana del día 2 de febrero la última vez que ha aparecido uno. En los últimos tres meses por tres veces alguien ha orinado sobre la silla de bebé de su hija. Tras la tercera de las ocasiones los denunciados pusieron un cartel en la comunidad pidiendo que cesasen estos hechos y los mismos no han vuelto a repetirse. El lunes 23 de enero de 2012 aparecieron dos anónimos por debajo de la puerta de entrada a su domicilio y uno en su buzón, anónimos que decían lo siguiente: «Vienes a criticar a tu gobierno, hijo de puta. Que vienes de primavera árabe, aquí estamos en invierno. El Gobierno lo es todo para que luego lo critiques. Sinvergüenza, aquí es invierno» y «Si tan poco te gusta este gobierno vete a tu país. Porque el tuyo no sabe si está en primavera o en invierno. No vengas a joder porque te joderán como haces tú». Ese mismo día A.I.M.Z. se asomó a la puerta de su domicilio cuando B.D. subía a casa y le realizó gestos burlescos, cuando la señora B.D. le recriminó su actitud el señor A.I.M.Z. se introdujo en su domicilio pero desde dentro comenzó a proferir amenazas contra la señora B.D. con frases tales como: «Vete a tu país» «te voy a matar» «moros de mierda». Los insultos y amenazas desde dentro del domicilio del señor A.I.M.Z. no son un hecho aislado del día 23 de enero sino que es algo que ha realizado en repetidas ocasiones, dirigiendo los citados insultos y amenazas a ambos denunciados.

Desde SOS Racismo se les proporciona un abogado y se pone una denuncia en el juzgado el día 2 de febrero de 2012. Se celebra juicio de faltas en abril y condenan a A.I.M.Z. a 10 días de multa por una falta de injurias y amenazas. Desde entonces no se han repetido los hechos.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Enero. **Agresiones y discriminaciones vecinales.** El Sr. Y.A.T. vive en Sants Hostafrancs con su pareja y hermano. Al poco tiempo de instalarse en el edificio, empiezan a tener conflictos con un vecino y los padres de éste (que también tienen un piso en la misma finca), pues sufre agresiones, amenazas y discriminaciones racistas constantes, que les provocan miedo y malestar. El propietario de su piso se posiciona a favor del Sr. Y.A.T. y como resultado, también es insultado por el vecino en cuestión. El Sr. Y.A.T. recurre a la Guardia Urbana pero no sirve de nada, ya que, las amenazas continúan, también opta por iniciativas como la mediación.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso, contactando y colaborando con el administrador de fincas y los técnicos de prevención y por último, acompañando y apoyando psicológicamente durante todo el proceso para poder proporcionar al afectado todos los recursos disponibles. Aún así el Sr. Y.A.T., cambió de domicilio, dando por finalizado el caso.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Enero. **Agresiones y discriminaciones en el ámbito laboral.** El Sr. M.E.V., nacido en Venezuela, nunca había tenido conflictos con compañeros de trabajo. Nuestro usuario comienza a trabajar en la Brigada Municipal de la población de Navàs.

Durante varios meses, de manera sistemática y recurrente, estuvo sometido a una constante violencia psicológica por parte de algunos compañeros: en repetidas ocasiones, escuchó cómo era agredido verbalmente y sufría discriminaciones racistas, así como escritos y fotomontajes insultando al Sr. M.E.V. (hecho que denunció). Era tanta la tensión en el ambiente laboral, que finalmente se produjo una agresión física sin ningún tipo de provocación por parte del Sr. M.E.V. Este hecho (también sin que el ayuntamiento actuase) se denunció a los Mossos d'Esquadra, al que el regidor respondió diciendo que si olvidaba la controversia, lo cambiaría de puesto de trabajo para que no tuviera que encontrarse con el Sr. A.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso por la vía penal, actuando como acusación particular y como defensa de nuestro usuario en uno de los procedimientos, siendo la sentencia condenatoria por la otra parte; y como acusación particular participamos en otro juicio por anónimos que colgaron diciendo «fuera al indio», y que todavía está en trámite.

**OID SOS RACISME CATALUNYA. Marzo. Discriminación en el ámbito laboral.**

El Sr. O.B., nacional de Mali, prestaba servicios para una empresa de Girona desde el 1 de mayo de 2006, como peón especializado, desarrollando sus tareas con total normalidad. En julio de 2007 se incorporó a la empresa el Sr. F.M., momento a partir del cual comenzó a estar incómodo en su puesto de trabajo, ya que esta persona recurría de forma continuada a insultos al dirigirse a él y a otros trabajadores negros.

En marzo de 2012, otro trabajador procedió, como hacían de forma habitual todos los trabajadores, a ducharse en el vestuario habilitado para ello, después de trabajar y antes de comer, y se dispuso a rezar en el mismo vestuario, cuando el Sr. F.M. lo insultó para así humillarlo haciendo mención al colectivo negro y musulmán, así que, al sentirse ofendido el Sr. O.B. se acercó al Sr. F.M. con tal de detener estas expresiones a través del diálogo, y se inició una discusión. El Sr. F.M. interpuso entonces una denuncia, supuestamente por haberle agredido el Sr. O.B., cosa que no era cierta, y al día siguiente, el Sr. O.B. y el Sr. F.M. fueron despedidos por motivos disciplinarios.

Desde el Servicio de Atención y Denuncias de SOS Racisme hemos intervenido en este caso asumiendo la representación legal en un procedimiento de una falta de injurias y amenazas, colaborando junto con el abogado laboralista del Sr. O.B. para poder proporcionar al afectado todos los recursos disponibles. Finalmente se llegó a un acuerdo y se absolvió a las dos partes.

**OID SOS RACISMO BIZKAIA. Abril. Pelea en el metro.** Vilma es una chica paraguaya de 32 años que sufrió una agresión verbal y física en el metro de Bilbao. Los hechos ocurrieron el 23 de noviembre de 2010 cuando ella hablaba por teléfono en guaraní en el metro. Olaia, que estaba con su pareja cerca de Vilma, comenzó a insultarle e increparle diciéndole que «era una de esas inmigrantes que venía a quitar trabajo a los de aquí, que se dedican a la prostitución, que son putas y cobran un euro». Al mandarles callar, ella comenzó a agredirle y Andoni, su pareja, también le profirió un puñetazo en la cara, según relata Vilma. A pesar de ser hora punta y estar el metro muy concurrido, nadie intervino para separar y ayudar a Vilma.

Sin embargo, tras el relato recogido y publicado por la prensa, un testigo, que, al parecer, estaba en el metro, se puso en contacto con la Policía Municipal y dijo que él había presenciado todo y que los hechos no habían ocurrido en la forma noticiada (donde se evidenciaba el carácter racista de la agresión). De manera que tras su declaración en el juicio, la sentencia de 16 de abril de 2012 recoge unos hechos probados en los que se pone de manifiesto que hubo una agresión física entre dos mujeres en el metro como consecuencia de la cual Vilma, denunciante, tuvo una serie de lesiones por la que se condenaron a Olaia, pero que como se infiere de la declaración del testigo imparcial Sergio, que todo lo presenció, «se habían pegado dos chicas, desconociendo quién había empe-



zado porque él se encontraba de espaldas, y que se habían insultado antes, descartando asimismo toda intervención agresiva por parte de Andoni».

OID SOS RACISME CATALUNYA. Abril. **Acoso vecinal.** En abril de 2012 sobre la 01:00 hora de la madrugada, unos agentes de los Mossos de Esquadra se presentaron en el domicilio de la Sra. S.M., de nacionalidad magrebí, porque una vecina, la Sra. C., los llamó para advertir que su hija pequeña estaba llorando. Los agentes, al ver que la niña estaba en perfectas condiciones, abandonaron el piso. Justo después de que los agentes se fueran, volvieron a llamar la puerta y se encontraron con la vecina y un chico que acompañaba a esta última, quien comenzó a menospreciar a la Sra. S.M. diciéndole que era una mala madre y que no sabía cuidar a su hija, por su condición de extranjera. De repente la vecina le agarró el brazo izquierdo consiguiendo nuestra usuaria soltarse y poder entrar dentro de casa.

La Sra. S.M. lleva viviendo allí 15 años y nunca había tenido problemas con los vecinos, pero desde que la Sra. C., en noviembre de 2011, fue a vivir al piso contiguo está teniendo problemas continuamente, ya que esta última le agrede y discrimina verbalmente de forma xenófoba y le amenaza gravemente utilizando a la niña como pretexto. Precisamente por la denuncia hecha a la Dirección General de Atención a la Infancia (DGAIA), la Sra. S.M. fue investigada por los Mossos de Esquadra que realizaron un informe positivo hacia la Sra. S.M. y por tanto la DGAIA no actuó, pero esta situación puso en peligro a la hija de la Sra. S.M. con relación a su tutela. La Sra. S.M. denunció por lo tanto la agresión y los insultos y desde nuestro servicio la representamos, consiguiendo un acuerdo entre los abogados para que no se volvieran a dar estas situaciones entre las dos vecinas.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Mayo. **Agresiones y discriminaciones de particulares en la calle.** La Sra. C.V. circulaba de regreso a su casa con el coche acompañada de su hijo de siete años y de sus dos sobrinos de once y cinco años. En la Rambla del Carme paró el coche un momento para recoger a su hija de once años. En este momento el conductor de una furgoneta se situó al lado del coche de la Sra. C.V. y le profirió un insulto xenófobo, al cual, ella no respondió. Sin embargo, al seguir su camino la furgoneta se encontraba a su lado derecho y así, fue objeto de una persecución.

Estando los vehículos parados en el semáforo, el conductor de la furgoneta bajó de su vehículo y se acercó al vehículo de la Sra. C.V., concretamente junto al copiloto, y aprovechando que la ventana del copiloto estaba abierta, escupió primero en la cara de la señora y después, en la cara del copiloto que era su sobrino. Después de esto, el conductor de la furgoneta volvió a su vehículo y, simultáneamente, la Sra. C.V. bajó de su vehículo para recriminarle el hecho. El conductor de la furgoneta, entonces, volvió a bajar y la zarandeó y golpeó en la

cara y la parte superior del pecho donde le dejó un arañazo profundo hasta que un peatón se acercó al lugar de los hechos y protegió a nuestra usuaria, llevándola hasta la acera. A continuación avisaron a la ambulancia y la trasladaron al Hospital General de Vic, donde la atendieron.

Desde el Servicio de Atención y Denuncias de SOS Racisme hemos intervenido en este caso asumiendo la representación legal actuando como acusación particular por una falta de lesiones e injurias. El procedimiento está pendiente de sentencia.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Mayo. **Agresiones y discriminaciones vecinales.** La Sra. H.Q., de nacionalidad magrebí, y su familia empiezan a tener conflictos con los vecinos (una señora y su hijo) desde hace año y medio. Antes de la llegada de los nuevos vecinos nunca tuvieron ningún problema. Estuvieron soportando durante mucho tiempo insultos y discriminaciones xenófobas. También tienen lugar actuaciones peyorativas, como la de dejar los excrementos de sus perros en la puerta de su casa.

Por todo ello recurren a la inmobiliaria para declarar que querían un cambio de domicilio. El administrador de fincas no les ayuda, la solución que les proporciona es que se busquen otro piso, ya que nunca habían tenido quejas.

Con todo ello, llega un día en que el marido de la Sra. H.Q. sale del edificio y se cruza con el vecino (el hijo) que entra a continuación, con un cuchillo en mano y un destornillador mientras profiere insultos muy graves y la amenaza. Por estos hechos fueron intervenidos por los Mossos de Esquadra y denunciados.

Desde el Servicio de Atención y Denuncias de SOS Racisme hemos intervenido en este caso asesorando jurídicamente y apoyando psicológicamente a los usuarios. Finalmente, a pesar de que se le impuso una sanción económica a la parte denunciada, la Sra. H.Q., su marido y su pequeño hijo se tuvieron que cambiar de domicilio.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Martorell. Junio. **Disputa en el trabajo.** El día 27 de junio, el Sr. S. bromeaba con unos compañeros durante el trabajo. A consecuencia de esto, el supervisor les impuso una sanción leve por escrito. Poco después, comentando lo sucedido, se acercó otro supervisor que, dándose por aludido por un comentario, le impuso al Sr. S. un nuevo parte, motivado por la falta a un superior. Ese mismo día, el Sr. S. quedó suspendido de empleo y sueldo por un periodo indefinido.

Durante el mes de julio la empresa procedió a despedirlo, supuestamente por la acumulación de tres faltas por parte del Sr. S. a lo largo de los años que estuvo trabajando. El Sr. S. considera que una de las razones de esta decisión ha sido discriminatoria, ya que por el hecho de ser negro tuvo noticias por parte de

compañeros directos, de comentarios xenófobos dichos por el supervisor que lo amonestó por escrito.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso por la vía de la intervención directa con la empresa y actuando conjuntamente con el sindicato que lleva su demanda laboral.

OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Agosto. **Conflicto vecinal con la complicidad de la ertzaintza.** C es una vecina de Aizarnazabal que alquila una vivienda a K. Tras firmar el contrato, K se acerca a ver la vivienda pero un vecino de ese edificio le impide entrar en el portal y le dice que va a cambiar la llave de la puerta para que no pueda acceder a la vivienda. El 30 de agosto acude K a la vivienda acompañado de otros dos amigos magrebíes. En ese momento salen varios vecinos del inmueble que les cortan el paso a la vivienda y la dueña llama a la ertzaintza. Una patrulla acude al lugar, hablan con los vecinos mientras los inquilinos y sus acompañantes permanecen en su vehículo. Tras unos minutos de conversación los agentes se acercan al vehículo, les cachean y registran el vehículo. Muestran el contrato de arrendamiento a los agentes y éstos les comentan que lo mejor que pueden hacer es buscar otra vivienda.

Al siguiente día, la dueña acude a la comisaría de Zarautz y habla con un responsable quien le informa que esa vivienda no es suya y que, según una sentencia de divorcio, dicha vivienda le corresponde a sus ascendientes. Se da la circunstancia de que uno de los vecinos del edificio es su ex-marido. En todo caso el mando policial elude criticar la actuación de los agentes. Ni C. ni K. emprenden acciones legales.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Octubre. **Agresiones y discriminaciones vecinales, en un contexto de crisis.** El Sr. JCT, de nacionalidad colombiana, vive en Trinitat Vella, en un bloque de pisos que tiene tan sólo 5 vecinos: dos magrebíes, dos sudamericanos y un español. Un día, cuando el Sr. J.C.T. volvía a casa con sus hijos, el hombre de nacionalidad española, que tiene un comportamiento muy violento, le esperaba con unas tijeras en la mano con actitud desafiante, profiriendo insultos por su condición de inmigrante y recriminándole que hacía tiempo que no pagaba la luz. El Sr. J.C.T. llamó a la policía, que respondió deficientemente ya que no podía denunciar porque no había habido agresión, planteamiento que no se acoge a la legalidad vigente.

Los otros vecinos también han tenido problemas con este hombre, pero tienen miedo de denunciarlo por las represalias que puede tomar hacia ellos, por su carácter violento, y con un contexto donde las condiciones personales, laborales y económicas son muy deficientes.

Desde el Servicio de Atención y Denuncias de SOS Racisme hemos intervenido en este caso contactando y colaborando junto con Servicios Sociales para poder dar una solución al conflicto.

## **El caso «Mohammed Merah»**

### **Un loco solitario en mitad de la tormenta**

*Gabriela Morales*

Mohammed Merah, hijo de inmigrantes procedentes de Argelia, nació el 10 de octubre del año 1988 en la Cité du Mirail, un barrio periférico situado en los alrededores de Toulouse. Según ha señalado la Fiscalía francesa, la radicalización islamista del terrorista de Toulouse se afianzó notablemente durante su paso por prisión. Tal y como han señalado distintas fuentes, su hermano mayor Abdelkader, de 29 años de edad, ejerció en su momento una decisiva influencia en el proceso de radicalización de su hermano Mohammed. La radicalización islamista del joven Merah se fortaleció durante dos viajes que realizó a Afganistán y Pakistán en los años 2010 y 2011.

La cadena de atentados ejecutados por Mohammed Merah se pueden analizar desde la criminología en el trabajo que al respecto realizó Miguel Ángel Cano Paños. El 11 de marzo de 2012 en la ciudad de Toulouse es asesinado de un disparo en la cabeza un joven de 30 años de origen magrebí perteneciente a la brigada paracaidista. Segundos antes de apretar el gatillo, Merah le dice las siguientes palabras: «Tú matas a mis hermanos, por eso te mato yo a ti». Al siguiente día son tiroteados tres militares paracaidistas uniformados. Como consecuencia de los disparos fallecen dos jóvenes de 24 y 26 años de origen norteafricano, mientras que un tercero –de 28 años y procedente de la Isla de Guadalupe– es herido de extrema gravedad como consecuencia de un disparo en la cabeza. El 19 de marzo son acibillados a tiros tres niños de tres, seis y diez años, así como un profesor de 30 cuando se disponían a entrar en la escuela judía Ozar Hatorah, situada en Toulouse.

Cuando se encontraba sitiado en su apartamento, Merah indicó las siguientes tres razones que le llevaron a cometer los atentados: (1) vengar la muerte de niños palestinos a manos del ejército israelí; (2) castigar a Francia por prohibir el uso del burka por parte de mujeres de religión musulmana residentes en dicho país; (3) responder al Gobierno francés por el envío de tropas a Afganistán. Merah fallece finalmente el 22 de marzo como consecuencia de un tiroteo con la unidad antiterrorista que pretendía asaltar su domicilio. Tras la muerte del terrorista Merah, desde una perspectiva policial se pueden plantear algunas preguntas: (1) ¿Cómo es posible que los servicios de inteligencia no actuaran contra una persona que venía siendo observada desde hacía varios años?; (2) ¿Por qué las fuerzas de seguridad galas tardaron ocho días en identificar a Merah como el autor de los ataques?; (3) ¿Por qué razón no pudo detenerse con vida al

autor de los atentados, y ello después de mantenerlo acorralado durante 32 horas?

Unos meses más tarde, a finales de agosto un tribunal condenaba a Anders Behring Breivik a 21 años de prisión prorrogables por cometer «actos terroristas» tras asesinar en julio de 2011 a 77 personas. Tras la detención de Breivik y a lo largo del juicio que comenzó en febrero se especuló con que estuviera loco. Finalmente el Tribunal dictaminó que Breivik no sufre esquizofrenia paranoide y es plenamente imputable, por lo que permanecerá encerrado en una cárcel en lugar de ser enviado a un psiquiátrico. De lo que dejó escrito y de lo dicho por el propio acusado en el juicio, la motivación de sus crímenes estaba en la defensa de un poder blanco frente a la «contaminación» que sufría su país culpabilizando directamente de ello al partido que gobernaba en ese momento. Por eso sus víctimas no tenían que pertenecer necesariamente a ninguna minoría, bastaba con que tuvieran alguna vinculación con el Partido Laborista noruego. Tres de las víctimas de Mohamed Merah son magrebíes pero por encima de su origen está su pertenencia al ejército francés. Si Merah era un loco o no, es algo que no podrá dictaminarse nunca porque fue abatido por la policía sin que ésta haya dado una explicación sobre este hecho.

El hecho determinante a la hora de no considerar a ambos personajes con un patrón de conducta similar es que los asesinatos de Francia tuvieron lugar a falta de una semana para que finalizara la campaña electoral por las presidenciales. Este hecho distorsiona cualquier análisis sereno de lo ocurrido, con el entonces presidente Nicolas Sarkozy proponiendo medidas más que cuestionables sobre el acceso a internet o con Marine Le Pen preguntando «cuántos Mohamed Merah llegan en botes y aviones cada día a Francia».

Pasadas las elecciones merece la pena destacar el tratamiento que los medios de comunicación y la clase política dieron a estos dos casos. Lo que se destacaba en Breivik era su personalidad perturbada, dejando en un segundo plano su ideología de extrema derecha alimentada por su militancia en el partido del progreso o su admiración por el político holandés Geert Wilders. Los asesinatos de Merah, por el contrario, parecían tener una coherencia mayor vinculada al islam radical o yihadista. Ocurre que en este análisis se introduce por extensión a la comunidad musulmana. Este elemento de la ecuación arrojará resultados incorrectos porque no forma parte del problema que se plantea. Decir que Breivik no obró por motivos ideológicos es negar sus propias declaraciones e ignorar que las víctimas pertenecían a una ideología muy concreta, la socialista.

El objetivo último de estas reflexiones es llamar la atención sobre el tratamiento de los medios de comunicación a la hora de afrontar dos casos extremos de ataques a la población motivados ambos por el odio, que es en definitiva el problema a resolver desde la pedagogía política y no desde la consigna beligerante que no hace sino crear más odio.

## RACISMO SOCIAL





## **Racismo social**

### **1. El racismo escondido**

En el lado opuesto al racismo explícito, pero sin alejarse mucho, encontramos el «otro racismo», el que permanece larvado y de vez en cuando se manifiesta como actuación discriminatoria pero perfectamente justificada en alguna norma legal o moral; incluso en una discriminación bien intencionada. En la actual situación de crisis estas actitudes arrastran en muchos casos una concepción utilitarista del inmigrante que provoca la adopción de medidas institucionales discordantes con los parámetros de igualdad de opciones y oportunidades.

Con anterioridad al comienzo de esta grave crisis económica la política del gobierno estaba centrada en la extranjería y no se despegó de la concepción utilitarista de la inmigración. No diferenciar los ciclos económicos de los ciclos de asentamiento que precisa la llegada de tres millones y medio de personas entre los años 202 y 2010 provocará un diagnóstico equivocado y lo que es peor, seguiremos sin tener una respuesta coherente a las demandas de la población inmigrante.



## 2. Educación

El real instituto Elcano publica en febrero un interesante estudio cuestionando la relación entre bajos resultados escolares y alta concentración de alumnado inmigrante. A través del estudio de los datos PISA 2009 concluía que no puede generalizarse la enorme preocupación de los padres, los profesores, la opinión y los poderes públicos por la concentración de alumnos inmigrantes en ciertos centros escolares, al menos en lo que se refiere al desarrollo de competencias generales como las que miden las pruebas PISA.

En el estudio de OBERAXE al que antes nos hemos referido se analiza también este tema. Aunque uno de cada dos encuestados en 2009 y 2010 compartan que la presencia inmigratoria deteriora la calidad de la educación, se está ante una imagen estereotípica negativa de la inmigración más que una realidad. Utilizando los datos del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA) para los años 2003 y 2006 tenemos que el alumnado inmigrante presenta un rendimiento sustancialmente peor que el alumnado autóctono en todos los ámbitos analizados por PISA. Pero, cerca la mitad de este diferencial lo atribuyen a diferencias en las características socioeconómicas de los padres. El alumnado inmigrante tiende a tener un rendimiento relativamente peor en las zonas en que la segregación es mayor. No obstante, su rendimiento tiende a mejorar cuanto más tiempo lleve en España. De su análisis concluyen que la segregación escolar es una de las variables más relevantes para explicar la brecha educativa, y que afecta de manera especial y negativa al rendimiento del alumnado inmigrante. Aquellas regiones en las que más ha aumentado la segregación escolar también son en las que más ha empeorado el rendimiento escolar. Y constatan que actuaciones para mejorar el rendimiento escolar (como reducir el tamaño de las clases, la carga docente, el número de alumnos por profesor o aumentar la calidad de los recursos educativos) mejoran el rendimiento del alumnado autóctono, pero no en el caso del alumnado inmigrante.

En el estudio de los profesores Alejandro Portes y Rosa Aparicio, «Investigación Longitudinal sobre la Segunda Generación en España», se resalta el abandono escolar y junto a él las experiencias de desempleo como dos fenómenos que se dan con más asiduidad entre la población escolar inmigrante frente a la autóctona.

PAÍS VASCO. Febrero. **La densidad de alumnado inmigrante en los colegios no perjudica al alumnado autóctono.** Existía la creencia de que cuanto más alumnado inmigrante hubiera en un colegio, menores serían el nivel educativo

del centro y los resultados del alumnado autóctono. Esta forma de ver las cosas partiría de datos objetivos como el hecho de que en todas las evaluaciones en España y en el País Vasco el alumnado inmigrante presentaría un rendimiento sustancialmente más bajo que el autóctono. Una de las conclusiones que obtendría de esta situación sería que lo mejor sería repartir al alumnado inmigrante para que no se concentrara en unas pocas escuelas y evitar así que su presencia perjudicara al alumnado de toda la vida.

Algo de todo esto habría, pero no sería exactamente lo que parece. Al menos eso era lo que se desprendía de un estudio elaborado por el Instituto Vasco de Evaluación e Investigación (ISEI), en el que el organismo intentaba responder a varias preguntas. ¿Por qué tenía bajos resultados el alumnado inmigrante? ¿Serían mucho mejores los resultados de una comunidad autónoma o un país sin alumnado inmigrante? ¿La alta concentración de inmigrantes afectaría a los resultados del alumnado autóctono? ¿Y al alumnado extranjero?

«Es cierto que los resultados globales del alumnado inmigrante son en la mayoría de las ocasiones (y sobre todo en nuestro contexto occidental) significativamente más bajos que los del alumnado autóctono», señaló el ISEI a la hora de responder a la primera de las cuestiones. El instituto recordó, no obstante, que estos malos resultados no se dieron en todos los jóvenes por igual. «El uso de etiquetas globales como ‘extranjeros’ o ‘inmigrantes’ oculta una realidad: se da una gran variedad en el éxito o fracaso escolar del alumnado inmigrante». Los inmigrantes no obtuvieron peores notas solo por su condición de nacidos fuera. Al menos fue lo que sostuvo el ISEI, que afirmó que gran parte de la diferencia de calificaciones «viene explicada por sus características socioeconómicas y culturales». La situación económica determinaba el lugar donde vivía una familia y el colegio donde estudiaban sus hijos. Como parecía evidente, la mayor parte de inmigrantes residían en las zonas más desfavorecidas de las ciudades y se concentraban en las escuelas del barrio.

Aquí era donde tenía su origen la teoría de que los inmigrantes perjudicaban al resto del alumnado. En su estudio, el ISEI parecía confirmar esta afirmación al señalar que «a mayor porcentaje de alumnado inmigrante peores resultados». Pero esto sucede porque los estudiantes autóctonos que acudían a estos colegios provenían de un nivel socioeconómico bajo. El problema no eran los de fuera, sino las condiciones de vida que había dentro. Para llegar a esta conclusión, el ISEI utilizó los datos de la evaluación internacional de estudiantes PISA de 2009 y comparó los resultados en competencia matemática del alumnado autóctono con los del ISEC medio (índice del estatus social, económico y cultural) del colegio sin tener cuenta a los extranjeros. «El resultado del alumnado autóctono no parecía que estuviera influido por la densidad de alumnado inmigrante, sino por el ISEC medio del centro, ésta era la variante más determinante y no la mayor o menor presencia de inmigrantes en el centro», sostenían los autores del estudio.

Si se realizara el mismo ejercicio con el alumnado de fuera y se excluye al de aquí, la conclusión sería diferente. En este caso se observaba que «la concentración en un mismo grupo de un porcentaje alto de inmigrantes no parecía ser beneficiosa para el alumnado inmigrante». Esto era más que evidente en los colegios con alta densidad de extranjeros (el umbral se sitúa en el 20%). El ISEI dio también por demostrado que «el resultado promedio de un país o una comunidad autónoma sin inmigrantes variaría muy poco». El instituto desmontó de esta manera uno de los argumentos que utilizaban habitualmente las administraciones educativas cuando sus estudiantes obtenían malos resultados en las evaluaciones internacionales o nacionales. La excusa de los inmigrantes no serviría cuando se detectara que «algunas de las comunidades con mayor porcentaje de alumnado extranjero se encuentren entre las que tendrían mejores resultados promedio», mientras que comunidades con porcentajes muy bajos se situaría «entre las que tienen resultados relativamente bajos».

Más del 30% de los niños escolarizados en 4º de Primaria no estarían en el curso que les corresponde por su edad, situación que se agravaría en 2º de Secundaria, donde la no idoneidad de este tipo de alumnado supera el 56%. En cuanto al nivel económico, el ISEC medio del alumnado extranjero en la ESO sería de -0,10, frente al 0,07 del autóctono. Serían factores que explicarían los malos resultados, aunque no incidirían de la misma forma en todos los lugares.

El informe pondría de relieve que el País Vasco sería una de las comunidades con mayor diferencia de resultados entre nativos e inmigrantes, al contrario de lo que sucedería en Canarias, donde se detectaría la menor distancia. También revelaría que el alumnado extranjero de algunas autonomías obtendrían calificaciones superiores al autóctono de otras (el de Madrid y Navarra superaría la puntuación del alumnado autóctono de Ceuta y Melilla y Canarias).

CANARIAS. Noviembre. **Las aulas canarias perdieron más de 4.000 alumnos extranjeros en solo tres años.** Los datos escolares se adelantaron al INE, que aún no reflejaba este fenómeno. Un experto advirtió de que la salida de inmigrantes empezaba a ser masiva. No hacía mucho que las aulas canarias recibían sin cesar alumnado procedente de otras regiones del mundo. El número de estudiantes foráneos se multiplicó prácticamente por cuatro en los primeros nueve años de la década pasada. Pero esto había cambiado. El curso 2009 – 2010 marcó el cambio de tendencia. A partir de entonces la cifra comenzó a reducirse, primero lentamente y luego con más intensidad. El resultado: cuatro mil alumnos menos en solo tres años.

El boliviano constituía el colectivo que estaba regresando en mayor número, «casi masivamente». También lo hacían peruanos, colombianos y ecuatorianos. El fenómeno adquirió especial intensidad desde el año 2010. Hasta ese momento, «aguataron como pudieron», según Francisco Martín, catedrático de Geografía Humana de la Universidad de La Laguna, pero cuando la mayoría se quedó en el paro y agotó sus prestaciones por desempleo optaron por volver a su tierra.

### 3. Vivienda

El discurso sobre la situación de precariedad en el acceso a la vivienda por parte de la población inmigrante se ha visto superado por los desahucios y todo un movimiento de protesta que ha obligado a reaccionar a estamentos como la judicatura o la propia clase política. A partir de aquí, el dato concreto de cuántos inmigrantes se ven afectados por los desahucios es algo que varía del 40% al 24%. Sea como fuere, el movimiento social en contra de los desahucios es un interesante ejemplo de acción social que no distingue nacionalidades y que pone el foco en los auténticos responsables de esta situación que afecta a la ciudadanía en general.

ESPAÑA. Enero. **Abdul se libró por tercera vez del desahucio en Parla.** Un bote de ketchup, otro de mostaza, dos triciclos infantiles de plástico y varias notificaciones de Correos eran las pocas pertenencias de Abdul Rahim y su familia que quedaban en la mañana del 9 de enero de 2012 en su piso, en la humilde calle de Jericó, en el municipio madrileño de Parla. Un piso de tres habitaciones bastante viejo que el banco, al concederle la hipoteca, tasó en 230.000 euros y cuya hipoteca Rahim dejó de pagar en 2010, cuando este obrero de la construcción se quedó en el paro.

Rahim sacó el día anterior sus cosas del piso porque estaba convencido de que, esta vez, iba a efectuarse su desahucio. Pero no fue así. La presencia de periodistas y de simpatizantes (menos que otras veces, sumaban una veintena, de los que cinco habían pasado la noche en la vivienda ante la posibilidad de que la policía acordonara preventivamente la calle muy temprano) ahuyentó al representante del banco, que dio media vuelta y se marchó al verse enfocado por cámaras de medios de comunicación. La comisión judicial, que acudió por tercera vez ante la casa de este inmigrante de Guinea-Conakry de 50 años, negoció con el abogado de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, Rafael Mayoral, una prórroga de un mes.

El 10 de enero, en Torrejón, otro inmigrante venido de lejos esperaba también su desahucio. Se trata de Luis Mendes, de Guinea-Bissau, padre de ocho hijos que vivían en su país. El 24 de noviembre logró frenar su desalojo gracias al apoyo popular. Voluntarios de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y

simpatizantes con su causa, procedentes de la asamblea 15-M de Torrejón, estuvieron allí para intentar ayudarlo.

ESPAÑA. Enero. **Inmigración y desahucios: otro símbolo de la burbuja inmobiliaria y su estallido.** Los desahucios, hasta 200 al día, se han convertido en un símbolo de la crisis económica de España, que comenzó hace cinco años, cuando el hundimiento del mercado inmobiliario y de la construcción dejó a millones de personas sin trabajo; la campaña *Stop Desahucios* ha generado una ola de rebeldía contra los bancos. Muchos miembros de la Plataforma son ecuatorianos que vinieron a España a finales de la década de 1990 y principios de 2000 para trabajar en la industria de la construcción, sin darse cuenta de que la burbuja estaba a punto de explotar.

Inmigrantes de bajos ingresos como Patricia se vieron particularmente afectados. Cuando perdieron sus puestos de trabajo no tenían forma de pagar las hipotecas de unas casas que eran imposibles de vender. Los precios llevan cuatro años cayendo sin final a la vista. No tenían idea de dónde se estaban metiendo, dijo Rafael Mayoral, un abogado que ayuda a los hipotecados. Mayoral dice que bancos e intermediarios hipotecarios tenían como objetivo la comunidad ecuatoriana, que se disparó durante el 'boom' para llegar a ser la tercera en España, después de rumanos y marroquíes, en una cifra estimada de 400.000.

A principios de la década de 2000, era más fácil para un inmigrante pobre comprar que alquilar una casa. Muchos ecuatorianos también sintieron la presión porque tenían que demostrar que tenían una vivienda en las solicitudes de inmigración para traer a su familia desde Sudamérica. Surgieron intermediarios hipotecarios o «chiringuitos» que creaban pequeños negocios haciéndose pasar por grupos con fines no lucrativos que ayudaban a los inmigrantes.

«Les daban demasiadas facilidades. Era una seducción, era una persecución, fueron embaucados,» dijo Aminta Buenaño, embajadora de Ecuador en España, que ha creado un programa gratuito de ayuda para lo que estima son 15.000 familias ecuatorianas con problemas con sus bancos.

Avalistas atrapados. Javier Chicaiza, de 28 años, otro inmigrante ecuatoriano activo en la Plataforma, dijo que Bankia le perdonó su hipoteca de 243.000 euros después de que su mujer perdiera su trabajo y él dejara el suyo para poder negociar con el banco. Pero sus problemas no se han acabado, porque la hipoteca de su hermano está siendo ejecutada y él era un avalista de la misma. Miembros de la Plataforma se reúnen una vez a la semana para realizar visitas masivas a sucursales bancarias para presentar solicitudes de perdón de deuda.

A Lascano le gustaría huir con su familia a Ecuador, pero no quiere dejar a sus primos en la estacada. «Lo que sí me duele es por ellos, porque ellos en su

momento me hicieron un favor y ahora están pagando las consecuencias» sentenció Lascano.

**OID SOS RACISMO ARAGON. Febrero. No devolución de fianza por ser extranjera.** Con motivo de la decisión de cambio de piso M.G. decide rescindir el contrato con su arrendadora ya que el elevado precio del alquiler no le permite afrontar el pago. Al inicio del contrato deja a la misma una fianza correspondiente a dos mensualidades, esto es 1.000 euros (500 x 2).

Una vez decide rescindir el contrato, en diciembre de 2011, exige a la propietaria la devolución de la fianza, respondiendo esta positivamente. Tiempo más tarde, al ver que ésta no efectúa la devolución, vuelve a ponerse en contacto con la misma, recibiendo como respuesta un «en cuanto pueda». Vuelve a pasar el tiempo y M.G no ve la devolución. Al hablar con la arrendataria ésta le dice que no tiene el dinero y que su madre, que sí tiene esta cantidad, le dice que no van a gastar su dinero en inmigrantes.

M.G. nos proporciona el número de la propietaria. Puestos en contacto con ella, para preguntarle los motivos acerca de esta situación tan prolongada en el tiempo, la propietaria replica que la fianza devuelta fue ingresada en una cuenta en números rojos y que por lo tanto no tiene el dinero.

Ante esta situación y el añadido de no poder pagar el montante en una sola cuota, decidimos que firmen ambas partes un reconocimiento de deuda, en la que se pagarán los mil euros, en una cantidad de cien euros cada 15 días. Ya le ha reembolsado la deuda completa.

## 4. Discriminación laboral

El panorama laboral es preocupante en términos generales y lo es aún más para el colectivo inmigrante. Entre julio de 2008 y enero de 2013, la afiliación española a la Seguridad Social ha decrecido en un 15'55%, mientras que la extranjera lo ha hecho en un 25'62%, situación que es especialmente preocupante para los de origen no comunitario, que han perdido un 29'62%, y muchos de ellos dependen de la cotización a la Seguridad Social para renovar su autorización de residencia. En cuanto a la brecha salarial, se mantiene la gran diferencia entre los salarios percibidos por población española y extranjera, especialmente llamativa en el caso de las mujeres extranjeras, que perciben un 52'26% menos del Salario Medio Anual.

Con estos datos, el desempleo entre la población inmigrante está por encima de la media nacional. Ahora bien, resulta difícil dar cifras o guiarse de la estadística si tenemos en cuenta que, por ejemplo, la salida de inmigrantes con destino a sus países de origen es uno de los factores que explican en mayor medida la desaceleración en el ritmo de aumento del paro. La explicación no deja de tener cierta ironía; quienes hace unos años eran los responsables de que la economía española aumentara en varios puntos su PIB son ahora igualmente «responsables» de que la insostenible tasa de desempleo de este país disminuya.

Una vez superadas las barreras en el acceso al mercado laboral, pueden producirse también algunas prácticas de acoso laboral: continuos comentarios racistas, trato despectivo, relegación a tareas por debajo de su categoría profesional, etc. Por último, existen indicios de discriminación indirecta en la publicación de ciertas ofertas de trabajo referidas a perfiles de baja cualificación, que exigen requisitos complementarios no relacionados con la oferta de trabajo, por lo que sitúan en desventaja al colectivo inmigrante.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Enero. **Explotación laboral.** Empezó a trabajar hace dos años para la empresa, cuando recibió la resolución le dio de alta en la Seguridad Social. Desde finales de diciembre de 2011 no le da trabajo en la empresa, pero sí está dado de alta y trabaja para él en un terreno privado. Vive en una caravana que el empleador tiene en su terreno, desde abril de 2011, a cambio de cuidarle el terreno que tiene huerto, etc...

No le ha pagado la nómina del tiempo trabajado con autorización de residencia y trabajo. Cuando hacía trabajos, antes de obtener el permiso, le pagaba a 3 euros la hora. No le ha dado ni pagado las nóminas de noviembre y diciembre. Le proponemos denunciar pero no se decide.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Enero. **Insultos racistas en un conflicto laboral.** El denunciante trabaja en una empresa de Tudela que en el momento del suceso se encontraba en situación de huelga, de hecho desde hace dos meses varios trabajadores hacen paros 1 ó 2 días a la semana, colocándose en el exterior de la empresa, dificultando el paso de las personas que quieren acceder al interior a trabajar. La situación es tensa. Se han formado grupos de personas que escoltan a los/as trabajadoras al interior. El día 10/01/12 el denunciante estaba acompañando al interior a varios compañeros, cuando la presidenta del Comité de Empresa, junto a otro compañero dijeron por el megáfono «Me cago en estos putos rumanos. Hijos de puta, rumanos. Os voy a cortar las manos» y pusieron una canción mediante un móvil y a través del megáfono, que decía lo mismo, a modo de consigna. El denunciante afirma haberse sentido de inmediato aludido, insultado y humillado. Ha grabado parte de las imágenes y sonido con su móvil. Se ha interpuesto denuncia ante la Policía Foral, que se recogió como «falta de coacciones» y otra en los juzgados.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Febrero. **Impago y discriminaciones xenófobas.** Durante los meses de diciembre y enero, el Sr. C.R. estuvo realizando labores de limpieza en la empresa del Sr. G.A. de Barcelona y una vez acabada su faena reclamó la retribución correspondiente a la misma.

El día 7 de febrero, el Sr. C.R. fue a ver al Sr. G.A. para tratar el tema del pago de su sueldo, ya que lo habían citado en días anteriores y no había aparecido por allí. Sobre las 12,45 horas el Sr. G.A. lo llamó, y la conversación telefónica degeneró en un conjunto de insultos racistas propinados por el Sr. G.A. hacia el Sr. C.R., amenazándole en relación a su situación administrativa irregular y que ésta no le permitía denunciarlo, y que por el contrario, llamaría a la policía para denunciar su situación, aprovechándose del desconocimiento legal del Sr. C.R. Posteriormente, le amenazó diciéndole que le rompería la otra pierna (el Sr. C.R. presenta una discapacidad en una de sus piernas). Lamentablemente no había testigos de la conversación.

Desde el SAyD hemos intervenido en este caso por la vía del asesoramiento y la representación jurídica a través de nuestro abogado, interponiendo denuncia como acusación particular, pero la sentencia es absolutoria por la otra parte, por no haber podido demostrar los hechos.

SOS RACISMO ARAGÓN. Febrero. **Condiciones laborales abusivas.** M.A.C. trabaja como empleada de hogar y le concedieron la autorización de residencia y



trabajo en octubre de 2011. Ahora, la empleadora quiere que sea ella la que se pague la Seguridad Social. Empezó a trabajar con ella el 1 de septiembre de 2009.

El contrato es de 40 horas semanales, sin embargo trabaja 8 horas de lunes a viernes y 4 los sábados. También se queda con los niños cuando se van de cena y no se lo paga. A veces se van de viaje y deja a los niños con ella, ella entonces trabaja de interna y por un fin de semana completo le paga 50 euros. Le paga las vacaciones, pero no pagas extras y cobra 800 euros al mes. Le informamos de sus derechos laborales pero no se decide a denunciar por miedo a perder su trabajo.

COMUNIDAD DE VALENCIA. Marzo. **Once mercaderes excluidos de Los Huertos acusan a López-Bas de racismo y xenofobia.** Un colectivo de vendedores contra la distribución de puestos en el mercado de Los Huertos y contra la ordenanza emitida por su departamento. Los once comerciantes que al final no han entrado en el reparto de las más de 350 paradas del zoco oriolano han denunciado haber sido excluidos porque «el señor concejal de Mercados autoriza la nueva ubicación y deja en la calle a los que son de etnia gitana y de origen magrebí», sostiene el texto del recurso. Incluso añade el documento que podrían estar «confabulados» el edil centrista con un grupo de vendedores adscritos, según los que se dan por perjudicados, a la Asociación de Vendedores Ambulantes de la Comunidad Valenciana, que lidera el albaterense Joaquín del Rosario, y relatan que «desconocemos los motivos de su buena avenencia para dejar fuera a gitanos y magrebíes».

CATALUNYA. Junio. **Cien inmigrantes deambulan por Lleida engañados con falsas ofertas.** La historia se ha repetido, ocurrió el verano de 2009 y ha vuelto a pasar en junio de 2012. Por la ciudad de Lleida deambulaban, sin trabajo ni posibilidades de encontrar empleo, un centenar de inmigrantes de origen subsahariano que viajaron a esta ciudad en dos autocares fletados en Huelva. La mayoría de esos pasajeros no tenían regularizada su situación en España y las sospechas del Ayuntamiento de Lleida, con la experiencia de hace tres años, era que ese viaje habría sido costado por alguna organización en Andalucía para enviar a esos inmigrantes lo más lejos posible de Huelva, donde tampoco tendría ninguna posibilidad de trabajar.

El alcalde de Lleida, Àngel Ros, declaró que el Ayuntamiento de Lleida, «no tiene capacidad para investigar en Andalucía y por eso hemos exigido a la subdelegada del Gobierno en Lleida que asuma ese cometido». En 2009 ya se constató la llegada a Lleida de varios autocares desde Andalucía y pudo probarse que los billetes los habían pagado diferentes organizaciones. Para Ros, estas prácticas demostraban una falta total de solidaridad, «ya que se envía a esos inmigrantes a otra ciudad, a miles de kilómetros de donde están, sabiendo que

en el punto de destino no van a encontrar ningún trabajo». Y lo que ocurría, como había vuelto a pasar ahora, era que esos extranjeros, que sólo buscaban una oportunidad y que creían a encontrarla en Lleida, acabarían tirados en la calle.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Julio. **Mobbing racista.** Del 4 al 10 de junio, la Sra. R.M. tiene un conflicto con un compañero de trabajo (Carrefour Market) de Hospitalet de Llobregat que le insulta y la amenaza siempre con connotaciones racistas. La Sra. R.M. tuvo una reunión con Recursos Humanos, FETICO (sindicato de la empresa) y CCOO pidiendo que se tomasen medidas. Desde CCOO se ha intervenido, pero desde RRHH, no se ha hecho ninguna actuación y ésta es la reclamación que se hace.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso por la vía del asesoramiento y el contacto directo con recursos humanos de la empresa, pero llega un punto en que la Sra. R.M. no quiere continuar con el caso por miedo a perder el empleo.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Julio. **Villafranca. Mobbing racista.** El Sr. M.B., de nacionalidad senegalesa, lleva 4 años y 7 meses en España, vino con contrato de origen, con permiso de residencia y de trabajo en una empresa donde sufre discriminaciones xenófobas constantemente: jueves 28 de junio de 2012, a las 15 horas ficharon y fueron a buscar su nuevo uniforme a la oficina y su jefe de sección le tocó la barba y le increpó con comentarios gravemente ofensivos; en otra ocasión, una compañera le tocó el pelo riéndose y él vuelve a sentirse humillado, el sábado 30 de junio, el mismo jefe, que se encontraba en la caja, vuelve a proferir comentarios discriminadores, pero él no contesta, ya que su empleo es de cara al público.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso con el asesoramiento directo a la víctima, pero finalmente, el Sr. M.B. soluciona el conflicto con los autores de los hechos particularmente y decide no actuar más por miedo a perder el empleo.

GIPUZKOA. Octubre. **Detenidos los directivos de una empresa de «txakoli» por explotación laboral.** El Cuerpo Nacional de Policía detuvo en Gipuzkoa a cuatro directivos y al capataz de una empresa de elaboración y comercialización de «txakoli» de Getaria por emplear a extranjeros en situación irregular, así como a los 29 trabajadores, supuestamente «explotados», por infracción de la ley de Extranjería.

La Subdelegación del Gobierno en Gipuzkoa informó en un comunicado que estos arrestos tuvieron lugar en el marco de una operación denominada «Albariño». Explicó que ese día fueron identificadas más de medio centenar de personas que se encontraban vendimiando en una finca propiedad de la empresa

Urki, situada en el barrio Askizu de Getaria, resultado de las investigaciones realizadas por la Brigada de Extranjería y Fronteras de la Comisaría de San Sebastián con la colaboración de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social.

Tras la operación, se detuvo a los cuatro miembros directivos de la empresa y a su capataz, además de a veintinueve ciudadanos extranjeros en situación de estancia irregular en España, precisa la Subdelegación del Gobierno.

Al capataz y a los responsables de esta empresa, que elabora y comercializa este vino con denominación de origen «Txakoli de Getaria», se les imputaron sendos delitos contra los derechos de los trabajadores y contra los ciudadanos extranjeros. Las presuntas víctimas de la explotación laboral fueron acusadas de infringir la Ley de Extranjería.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Octubre. **Amenazas y negativa a abonar salarios.** Desde el 3 de febrero de 2011 trabaja como empleada del hogar y tiene un documento de la empleadora en el que acredita que lleva trabajando desde ese día para ella. Dejó de trabajar en esta casa el 30 de septiembre de 2012. Trabajaba en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes. Muchos sábados también. El salario era de 400 euros/ mes. Las horas que hacía los sábados eran pagadas aparte. No le fueron pagadas las vacaciones, ni disfrutó de ellas. Tampoco le fueron pagados dos meses de salario y muchas de las horas extras tampoco le eran pagadas.

La empleadora le ha remitido diversos SMS en los que la amenaza y coacciona y busca justificaciones para no pagarle lo que le debe. Llamamos a la empleadora pero no entra en razón en la cuestión del pago, aunque cesan las amenazas. Hablamos con el inspector de trabajo y nos dice que únicamente le ha recomendado que pague. Presentamos papeleta de conciliación y logramos que le pague todo lo que le debe.

OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Octubre. **Delito contra los derechos de los trabajadores.** En octubre de 2012 la Brigada de Extranjería de Donostia inicia una investigación en relación a una discoteca ubicada en la localidad de Hernani, en la que al parecer trabajaban varias personas extranjeras sin contrato ni alta en Seguridad Social. Tras la denuncia voluntaria de las afectadas en la comisaría y posteriormente en el Juzgado se procede a intervenir en el local y se abren diligencias por un posible delito contra los derechos de los trabajadores del artículo 311 del Código Penal.

Actualmente son tres las personas denunciadas y la dirección letrada se realiza con el respaldo de SOS Racismo Gipuzkoa. En el mes de junio de este año se ha dictado un auto por el que se abre juicio oral.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Diciembre. **Irregular extinción de la prestación de desempleo.** Con motivo de una grave enfermedad de su madre, acaecida el 19 de junio de 2011, el Sr. Mohamed Cherifi se desplaza el día 24 del mismo mes a su país de origen, Argelia, con el fin de atenderla dada su avanzada edad. Regresa a España el día 30 de julio de 2011. En ese momento el demandante se encontraba percibiendo la prestación por desempleo.

El 30 de agosto de 2012 se le comunicó al demandante la posible percepción indebida de una prestación por desempleo por el motivo de su salida al extranjero proponiendo la extinción de dicha prestación y la devolución de las cantidades hasta entonces recibidas. El 19 de septiembre de 2012 el demandante presentó un escrito de alegaciones. Posteriormente el Servicio Público de Empleo Estatal le solicitó el 8 de octubre de 2012 acreditación documental de sus datos de filiación donde figure el nombre de su madre y certificación del período que ella estuvo hospitalizada. Don Mohamed Cherifi presentó un certificado del hospital en que fue hospitalizada su madre.

Con fecha 16 de octubre de 2012 se resuelve por el Servicio Público de Empleo Estatal el expediente del interesado, determinando la extinción de las prestaciones por desempleo desde el 24 de junio de 2011 y la percepción indebida de las mismas, reclamándole las cantidades, por una cuantía de 7.485,31 euros correspondientes al período del 24 de junio de 2011 al 12 de junio de 2012.

Es en este momento cuando llega a nuestra OID y contra tal resolución presentamos reclamación previa a la vía jurisdiccional social el 16 de noviembre de 2012. El 7 de diciembre de 2012 el demandante es notificado por el Servicio Público de Empleo Estatal de la desestimación de la reclamación previa presentada, estableciendo un plazo de 30 días para interponer la presente demanda ante el Juzgado de lo Social.

Se presentó la demanda y se ha ganado, anulando la extinción de la prestación, debiendo devolver además únicamente la parte percibida el tiempo que permaneció fuera de España.

## 5. Discriminación en el acceso a servicios y locales públicos

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Enero. **Denegación acceso a local público.** Cuando O.D., en la noche del 21 al 22 de enero de 2012, iba a acceder al local «CONSORCIO», sito en la calle Barrenkale Barrena de Bilbao, los porteros del establecimiento le dijeron que no podía entrar. Ante la negativa, Oussama les dijo que tenía dinero y que quería entrar para disfrutar un poco. Entonces uno de ellos le dio un empujón y acto seguido ambos sacaron unas porras extensibles, pegándole uno en las piernas y otro en la mandíbula. Le agarraron la cabeza y le siguieron pegando. Luego se quedó sentado en el suelo con las manos y la ropa manchadas de sangre y se le acercó una chica que, al parecer, avisó a la Ertzaintza.

Al aparecer la Ertzaintza éste relató los hechos ocurridos y el cuerpo policial le preguntó si las personas que le habían agredido seguían en la puerta haciendo su trabajo; pero los porteros agresores, en el ínterin entre la agresión y la aparición de la Ertzaintza, habían entrado dentro y otra persona, que había salido del interior, ocupó el puesto de aquéllos. También acudió una ambulancia que realizó los primeros auxilios.

El 14 de febrero se le notificó del juzgado el Auto, de 30 de enero de 2012, por el que se incoaban las actuaciones como un juicio de faltas así como el sobreseimiento del mismo por desconocimiento de autor ni de datos para determinar su identidad. Según parece, no han tenido acceso al atestado que la Ertzaintza debió recoger el día de los hechos.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Enero. **Discriminación en comercio.** La denunciante compró un dispositivo pendrive en un establecimiento y cuando llegó a casa se percató de que no funcionaba correctamente, por lo que volvió de nuevo al establecimiento para cambiarlo por otro. Cuando le explicó al dependiente lo que quería, este individuo comenzó a gritarle diciendo: «Vete, no sabes leer, esto funciona, es un pendrive» y la insultó con frases como: «vosotros inmigrantes venís aquí para causar problemas, no sabes leer», tras lo que la amenazó diciendo: «si no te vas te voy a machacar». Y la empujó hasta fuera del establecimiento. Tras lo sucedido llamó a su jefe, que se personó en el lugar para solicitar que le cambiasen el producto, enfadándose el dependiente y comenzando a encararse con aquél en estado muy agresivo y diciéndole: «te voy a machacar». En un

momento de la discusión este individuo intentó golpear a la denunciante con un objeto del establecimiento, lo cual fue evitado por otro hombre que se encontraba en el lugar, el cual le quitó el objeto de las manos.

La señora P.W. presentó denuncia en la policía y desde SOS Racismo se le proporcionó un abogado. El día del juicio y antes de comenzar la vista el acusado se acerca a hablar con el abogado, reconoce todos los hechos y dice que quiere arreglar las cosas. Se llega al acuerdo de que le pida una disculpa pública ya que la denunciante no quería ninguna compensación económica sino tan solo un resarcimiento moral.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Enero. **No se pueden hacer socios de un gimnasio por no ser españoles o europeos.** La Sra. M.M.se vio afectada como trabajadora por la vulneración del principio de igualdad y no discriminación y también por la denegación de la prestación de un servicio no básico, puesto que la dirección del gimnasio donde trabaja, instauró una orden discriminatoria, mediante la cual prohíbe la matriculación de personas extranjeras. Esta orden es de obligado cumplimiento para todos sus empleados, bajo la amenaza de sanción económica para los trabajadores si no consiguen disuadir a los usuarios extranjeros para que no se hagan socios del gimnasio. Ésta es una cuestión claramente ilegal y que afecta al desarrollo del trabajo de la Sra. M.M.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya, se ha intervenido en este caso, contactando y enviando una denuncia a Inspección de Trabajo de Gerona, para así poner en conocimiento los hechos y depurar las pertinentes responsabilidades, siendo una de las competencias de Inspección de Trabajo vigilar el cumplimiento de las normas del orden social y exigir responsabilidades adecuadas, procediendo a abrir un expediente sancionador aún pendiente de resolver. La vía de resolución de este caso hubiera sido otra si la denuncia la hubiera realizado un posible cliente del gimnasio que no hubiera podido acceder a este servicio privado, por el hecho de ser extranjero.

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Febrero. **Denegación acceso a local público.** En marzo de 2011 se realiza un testing sobre derecho de admisión en 9 pubs de Bilbao demostrándose que en todos ellos se impide la entrada a las parejas con fenotipos considerados «no blancos».

Se realiza un litigio estratégico presentando denuncia contra los responsables de dos establecimientos en el que la denegación había quedado claramente probada por el número de testigos o porque las parejas formadas por personas consideradas blancas acceden sin problemas.

A lo largo de 2012 se archiva un procedimiento y se absuelve a los responsables del otro asumiendo el Juez las excusas de las personas imputadas, es decir,

en un caso que se estaba celebrando una fiesta privada y en el otro que el establecimiento estaba lleno.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Febrero. **Discriminación en comercio.** Doña L.G.G. viene a nuestra oficina y denuncia los siguientes hechos: Que el sábado día 4 de febrero de 2012 a las 18:00 aproximadamente, L.G.G. junto con su madre, su abuelo y sus hijas acudieron a un establecimiento situado en un centro comercial de Zaragoza con el único objetivo de ver las ofertas que allí se encontraban. Al entrar todos ellos, se dieron cuenta de la atención que prestaban los dependientes sin ser conocedores de las intenciones de vigilancia de los mismos. Una vez visitado el establecimiento sin haber realizado ninguna compra, piden amablemente saber la salida sin compra. A lo que el personal de seguridad y otro miembro de personal vestido de paisano les detuvieron pidiéndole a L.G.G. que abriera su bolso y el de su madre. Posteriormente el mismo empleado les preguntó si iban a pagar el cojín que el abuelo de la denunciante, con elevado grado de dependencia, llevaba en la chaqueta. L.G.G. al no haberse dado cuenta del hecho, explicó la situación. El empleado, sin escuchar las explicaciones que ésta le daba, le preguntó seguidamente que dónde tenía escondidos los vasos y que el cojín tendría que pagarlo, éstas se negaron y se extrañaron de la petición de los vasos, que no tenían. Los empleados del comercio procedieron a llamar a la policía alegando que había una «pandilla de gitanillos» que había intentado robar en su establecimiento. Una vez llegada la policía les llevaron a un cuarto, en el cual les cachearon a ambas, y a las niñas les pidieron lo que llevaban en el bolsito y en los bolsillos. La denunciante les solicitó el número de placa, negándose los agentes a proporcionárselo.

En ningún momento se encontró ningún objeto sustraído del establecimiento, excepto el ya nombrado cojín que había cogido el abuelo, sin ser consciente de ello ni la denunciante ni su madre.

Ante esta situación, la señora L.G.G. quiere denunciar el trato vejatorio que recibieron por el único motivo de pertenecer a la etnia gitana. No se deciden a denunciar en el juzgado, por lo que interponemos una queja ante el Justicia de Aragón.

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Mayo. **Discriminación en servicios bancarios.** El pasado 29 de mayo de 2012 un apoderado del banco BBVA llamó a S.U.B.M. para informarle que la cuenta que había abierto el 2 de abril había sido bloqueada por no tener documentación válida. Sin embargo, para abrir ésta, S.U.B.M. presentó el documento acreditativo de su condición de solicitante en tramitación de protección internacional, único documento que le había sido exigido, y otro empleado del banco procedió a abrirle la citada cuenta. S.U.B.M. denunció los hechos ante el Juzgado de Instrucción por entender que estaba siendo víctima de una discriminación racial, pues no había motivo administrativo alguno

para que el apoderado cancelara la cuenta abierta por un empleado del banco tras la presentación de la documentación requerida a dicho fin.

OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Julio. **El banco embarga una prestación básica.** El artículo 605 de la Ley de Enjuiciamiento Civil considera no embargables los bienes expresamente declarados inembargables por alguna disposición legal. El artículo 607 considera inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de determinadas cuantías. Con mayor razón, habrá de considerarse equivalente a esos conceptos una prestación pública destinada a cubrir necesidades esenciales, como pueda ser la Renta de garantía de Ingresos.

No parece ser éste, sin embargo, el criterio de algunas entidades bancarias. En abril, SOS Racismo Gipuzkoa tuvo que interceder ante una persona a quien, por impago de un préstamo personal, se le había embargado la RGI. Tras las aclaraciones oportunas la entidad bancaria desistió de su empeño.

SOS RACISME CATALUNYA. Septiembre. **Denegación de una prestación de servicio no básico.** El Sr. B., de Guinea Bissau, normalmente utiliza los Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña para ir a trabajar, llevando la bicicleta. Dado que el fin de semana del 24, 25 y 26 de agosto estaban de obras entre las paradas de Provenza y Sarriá, se vio obligado a utilizar el bus especial que se había habilitado para cubrir el trayecto en obras. Cuando llegó a la puerta del bus, el conductor le dice que la bici no la puede entrar porque no está autorizada, a lo que el Sr. B. respondió que si la puede subir al tren también puede subirla al bus (ya que dadas las obras está obligado a hacer el transbordo en bus y no en ferrocarril). Sin embargo, la discusión se detiene cuando, en ese momento, una chica entra al bus con su bicicleta sin que ello suponga ningún problema.

El Sr B. lo indicó al conductor y éste lo dejó entrar. A la salida de trabajar (sobre las 15.25h), el Sr. B. volvió a la parada del autobús. Dado el incidente de la mañana, el Sr. B. entró en el autobús directamente con su bicicleta. Viéndolo, el conductor fue hacia él y agresivamente le dice que baje del autobús inmediatamente. En este punto, el Sr. B. cogió y ató la bicicleta con un candado dentro del vehículo, diciéndole que no pensaba irse. El conductor respondió con un insulto e hizo bajar al resto de los pasajeros, llevándolos a otro autobús y dejando al Sr. B. desatando la bicicleta y cerrando la puerta delante cuando éste llegó al otro autobús. Finalmente, pudo entrar en el siguiente autobús y algunos de los pasajeros del primer autobús que se habían quedado fuera le apoyaron, diciéndole al conductor que aquello era un abuso y una discriminación por racismo.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya se ha intervenido en este caso contactando con los Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya, cuya institución pidió disculpas en nombre de la empresa de autobuses, y se comprometió que a partir de este momento se tendrá en cuenta estas



situaciones y cuando sea necesario la contratación de una empresa de autobuses para cubrir trayectos, se negociará este tema, ya que en los FFGG, sí se permite la entrada de bicicletas a sus usuarios.

SOS RACISME CATALUNYA. Septiembre. **Atención inadecuada por el hecho de ser extranjeros.** La Sra. F., llevó a arreglar su coche a su empresa «H.A.C.». Cuando se dispuso a pagar la factura, el empleado que la atendía le dijo que la pagara al final de la revisión, y así lo hizo la Sra. F. Sin embargo, al cabo de un rato, otra empleada se dirigió a la Sra. F. y de forma inadecuada le instó a que fuera a pagar. La Sra. F. le cuenta lo que le había dicho anteriormente el otro empleado, momento en que se origina una disputa que termina haciendo referencia a la nacionalidad extranjera de la Sra. F., con claras connotaciones racistas. En ese momento, el primer empleado aparece y calma la situación, lo que la Sra. F. agradece. A partir de ahí, todo vuelve a la normalidad, recoge su coche al final de la revisión y paga.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso contactando y enviando una carta-queja a la empresa correspondiente para poner en conocimiento los hechos y poder contrarrestar las versiones y, si fuera preciso, depurar las debidas responsabilidades. Finalmente, amonesta a la persona indicada y obtenemos un resultado favorable y satisfactorio para la persona afectada

SOS RACISME CATALUNYA. Noviembre. **Denegación de una prestación de servicio no básico.** La Sra. D. se presentó a las oficinas de la «notaría A.» para hacer un traspaso de poderes recomendado por su abogado. Una vez presentada su documentación, y tras un breve reconocimiento por parte de la secretaria, ésta le comunica que su DNI es falso. Seguidamente, aparece de una sala una persona que no se identifica y que le dice que para poder hacer este trámite legal debería presentar su pasaporte vigente, a pesar de que su nacionalidad sea española.

Esta persona no se había encontrado nunca ante esta situación, y su documento nacional de identidad no presenta ninguna irregularidad como para ser considerado no válido. Ningún profesional de este servicio debe atribuirse la capacidad de afirmar la validez o no de un documento nacional de identidad, prejuzgando por una cuestión de origen. Y en caso de tener la duda, es la policía quien debe determinarlo.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso contactando y enviando una queja por escrito a la notaría correspondiente para poner en conocimiento los hechos y depurar las debidas responsabilidades pues consideramos que se le ha denegado la Sra. D. la prestación de un servicio privado. Recibimos respuesta insatisfactoria de la notaría, y haremos una nueva reclamación por escrito a la Agencia Catalana de Consumo.

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Diciembre. **Denegación de acceso a local público.** Denuncia presentada contra responsables del bar Ikea a finales de 2011. El ofendido había cobrado notoriedad porque había devuelto 400 décimos de lotería que había encontrado en la calle. Por desgracia, pocos días después volvió a ser noticia por denunciar que la noche de Nochebuena, cuando iba con un amigo, se le había negado la entrada en un local por su origen y al pedir las hojas de reclamación, fueron agredidos.

La Ertzaintza instruyó un atestado enfocado a denunciar al agredido por insulto a agente. Aunque recoge en el atestado la denuncia de los perjudicados, no realizan ninguna actuación encaminada a comprobar los hechos ni identifican a los responsables del local.

Por la denuncia de los perjudicados en el Juzgado de Guardia se siguen unas diligencias previas en un Juzgado de Bilbao. De hecho, en octubre de 2012, la Audiencia Provincial daba la razón a los denunciantes, dejaba sin efecto un Auto del Juzgado por el que se habían archivado las diligencias y ordenaba que se siguiesen investigando los hechos por vejaciones racistas.

Los perjudicados y SOS Racismo presentaron el 14 de diciembre denuncia solicitando la incoación de un procedimiento sancionador administrativo, si es que no se hubiese incoado como consecuencia del atestado de la Ertzaintza, en base a la Ley Vasca de Espectáculos Públicos. Aunque no puede haber una sanción penal y una administrativa por los mismos hechos, se presenta por precaución, para que si al final no hay condena penal, no se alegue que los hechos han prescrito. El Ayuntamiento, en vez de incoar el procedimiento, y suspenderlo hasta que haya una resolución judicial, decide directamente no hacer nada. La explicación que dan en un escrito es que «antes de iniciar cualquier actuación sancionadora es preciso dar traslado a la parte denunciada para la confirmación de los hechos» por lo que entienden «inevitable la prescripción de la misma». Entienden también que «interponer la denuncia en la comisaría de la Ertzaintza no tiene trascendencia a los efectos de interrumpir la prescripción».

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Diciembre. **Denegación de acceso a local público.** El 16 de diciembre sobre las 1:45h, M.D. junto con un amigo, intentó acceder al local Pub Granadero, sito en Bilbao, siendo informado por el portero del local de que a dicho establecimiento no accedían personas árabes y, tras informar de los derechos que tenía y obtener la misma negativa por respuesta, solicitó la presencia policial. Al llegar la Ertzaintza, el portero indicó nuevamente a los agentes que por orden expresa de su jefe las persona árabes no podían acceder al local, reiterando que todo eran indicaciones del encargado o dueño del mismo. Por ello, los agentes solicitaron la presencia del jefe, quien ratificó las manifestaciones del portero negando la entrada de M.D. y de su acompañante. M.D.,

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

estando todavía los agentes presentes, solicitó la hoja de reclamaciones, no siéndole ésta entregada.

A la mañana siguiente, M.D. fue a la comisaría a denunciar los hechos y el 19 del mismo mes interpuso una reclamación ante el Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco. Desde SOS Racismo se ha llamado a dicho Departamento para saber si pondrían en marcha el procedimiento sancionador contemplado en la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas o si era necesaria una denuncia expresa, contestando la persona que había atendido el teléfono que normalmente no llega a nada dado que no hay ninguna ley que lo regule. Ante esta respuesta, SOS Racismo escribe al Ararteko explicando lo sucedido y cuestionando cuál fue el comportamiento de la Ertzaintza tras los hechos y tras la denuncia y cuál es el papel que debe jugar el Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco.

Como consecuencia de la denuncia se incoa un procedimiento de juicio de faltas. El 5/03/2013 se celebra el juicio. Tras la declaración de los agentes testigos, la sentencia considera probado que el portero les impidió el acceso por indicación del propietario, quien le había dado orden para no dejar entrar a personas de raza árabe. El juez pregunta al denunciante si quiere que se castigue a los denunciados y ésta contesta que quiere que no vuelva a suceder, por lo que el juez los absuelve por falta de acusación.

El 7/03/2013 Turismo de Gobierno Vasco emite informe en el que indica que «el titular del establecimiento manifiesta que no le fue permitido el acceso al local al reclamante y al acompañante por haber creado diversos altercados en el interior con otros clientes, así como la negativa a abonar consumiciones». El Gobierno Vasco, da por ciertas estas acusaciones y considera que contravienen los deberes del usuario turístico, por lo que se procede al archivo. En fecha 12/03/2013 se interpone denuncia administrativa ante el Ayuntamiento de Bilbao, de la que no hay todavía respuesta.

## 6. Discriminación en el acceso a prestaciones sociales

OID SOS RACISME CATALUNYA. Enero. **Denegación de una prestación pública de servicios sociales.** La Sra. A.L.C, residente en España desde hace ocho años, está diagnosticada de fibromialgia y con motivo de esta enfermedad, se encuentra tramitando la solicitud de reconocimiento de discapacidad parcial. A raíz de su situación desde el año 2009 la perjudicada se encuentra en paro y el año 2011 dejó de percibir la prestación por desempleo, ante lo cual se ha visto obligada a solicitar la RMI.

Con tal fin, en enero de 2012, la Sra. A.L.C. se dirigió a esta Oficina de Servicios Sociales Llefiá-La Salud para solicitar dicha prestación. La trabajadora social que la atendió le propuso a nuestra usuaria que se fuera a su país, ya que era la opción más inteligente porque se habían retirado las ayudas, además, añadió, sin revisar los informes médicos de la afectada, que la fibromialgia no era un impedimento a la hora de trabajar, tratándola de mentirosa. Dicho esto, la trabajadora social en cuestión no volvió a darle cita, produciéndose por tanto, la denegación de una prestación pública por parte de servicios sociales.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso por la vía del asesoramiento, contactando con la Oficina de Bienestar Social para contrarrestar las versiones. Finalmente, desde la oficina se disculpan y vuelven a darle una cita otorgándole otra trabajadora social. Además, conseguimos información de cursos de formación ocupacional adecuados a su condición física.

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Enero. **La burocracia en la obtención de la RGI impide renovar su permiso.** Perceptor de Renta de Garantía de Ingresos RGI con fecha de concesión de 22/03/2011. Son 2 inquilinos en el domicilio que no son parientes. Empadronan a un amigo en casa para hacerle un favor y les suspenden la prestación. La causa de tal suspensión alegada por Diputación es que no está claro el número de miembros de la unidad convivencial. No dan ninguna explicación. No se entiende si es Lanbide o es Diputación quien tiene el expediente.

Nueve meses después de alegar y recurrir contra la denegación de la RGI se deniega la renovación del permiso precisamente por no ser perceptor de ninguna prestación que sustituya la falta de contrato de trabajo.

**OID SOS RACISMO BIZKAIA. Marzo. Denegación de una prestación pública de servicios sociales por prejuicios.** Es perceptor de RGI. En marzo de 2012 recibe el ingreso correspondiente. El 2/04/2012 le informan en la oficina de manera oral que se le ha suspendido porque la persona que le subarrienda la habitación tiene el mismo apellido que él. Se ha realizado la suspensión del pago sin haberla notificado, sin respetar los principios del derecho administrativo y las recomendaciones del Ararteko.

La suspensión se hace en base a indicios burdos, ya que se deduce que porque 2 personas en la misma casa, en especial siendo extranjeras, tengan un apellido igual son forzosamente familiares y no se realiza ninguna actuación encaminada a comprobar esa realidad.

En su expediente de Diputación Foral de Bizkaia ya consta información adicional para aclarar ese particular que al parecer no ha sido tenida en cuenta.

**OID SOS RACISMO BIZKAIA. Junio. Denegación de una prestación pública de servicios sociales.** Kheira salió de Argelia escapando de su marido, que la maltrataba. Tiene 2 hijas menores de edad y recibía una prestación de desempleo. El 20 de junio de 2012 se dicta inicio de procedimiento de extinción de las prestaciones con la única motivación «Pérdida definitiva de alguno de los requisitos exigidos para su reconocimiento».

Verbalmente le dicen en la oficina que se debe a que consta que está casada y por lo tanto solo puede recibir la prestación durante un máximo de 2 años. Aporta documentación de haber solicitado y habersele concedido abogado de justicia gratuita para realizar el divorcio. Pero no puede seguir adelante con el divorcio porque su matrimonio no está inscrito en España. Debe aportar un certificado de matrimonio legalizado. Es algo imposible por el hecho de que ella se encuentra aquí y porque no tiene el beneplácito de su marido.

En fecha 27/11/2012 se le notifica la resolución por la que se declara extinguida la prestación. La motivación vuelve a ser genérica: pérdida definitiva de alguno de los requisitos exigidos para su reconocimiento. No solo no contesta sino que ni siquiera nombra las alegaciones. Con el apoyo de otras personas perceptoras y de asociaciones en fecha 15/01/2013 realizan una concentración y logran que la directora de la oficina la reciba. Se compromete a revisar el caso.

Al día siguiente la llaman con urgencia. La acusan de fraude y de haber presentado un certificado de defunción del marido. También de haberla visto en actitud cariñosa con el coinquilino. Se exige la copia del expediente.

Revisada la copia del expediente se comprueba que el supuesto certificado de defunción es la traducción de la página del libro de familia correspondiente al marido en el que constan los datos de nacimiento y residencia y tiene un espacio, que está en blanco, para el caso de que hubiese fallecido. Por parte de la directora no hay ninguna petición de disculpas. A finales de enero de 2013 vuelve a recibir el pago de la prestación.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Octubre. **Discriminación de servicios sociales en materia escolar.** La Sra. S.R. es la madre de un niño de las guarderías de la casa de la montaña en Hospitalet de Llobregat. Al inicio del curso, tiene un problema con el menú diario de la escuela, que incluye lomo de cerdo todos los jueves para los niños. Debido a que su religión no le permite el consumo de cerdo y que el niño se quedará en el comedor todos los días del mes, la Sra. S.R. pidió a la profesora del niño que no coma cerdo los jueves, respondiéndole la profesora que esto no es posible y que si no querían que el niño comiera cerdo, que no lo llevaran al comedor los jueves. La Sra. S.R. paga todo el mes de comedor y no le permiten hacer ninguna opción alternativa, de manera que se dirige a la concejalía de educación para plantear el problema y pedir que se revise. Desde la concejalía le exponen el reglamento sobre los menús de las guarderías municipales, manifestando así la dificultad de cambiar cualquier menú por motivos religiosos.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso mediante la intervención directa del SAID, intentando la vía de la mediación y contactando con la misma escuela y posteriormente con la empresa que gestiona el comedor, que dan como respuesta que este tema es competencia del Ayuntamiento. Estamos a la espera de contactar con el Ayuntamiento.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Noviembre. **Denegación de una prestación pública en materia de acceso a la vivienda.** En relación a una serie de quejas recibidas en nuestro servicio que hacen referencia a varios anuncios de alquiler de pisos realizados por la empresa GHF. En estos anuncios se constata claramente que uno de los requisitos para poder acceder al alquiler de los pisos anunciados es ser español o europeo. La nacionalidad y/o origen de una persona no debe ser un criterio que condicione el acceso a cualquier prestación, producto, bien o servicio, ya sea privado o público, en este caso, el alquiler de un piso, considerado como un derecho social, ya que permite el acceso a una vivienda digna.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso mediante la acción directa del SAID, poniéndonos en contacto con la empresa para recordar que los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaran a una persona una presta-

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

ción a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, incurrirán en la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, por un período de uno a cuatro años y depurar las debidas responsabilidades. La empresa en cuestión ha recapitado y modificado estos criterios.

## Normativa y prácticas contra la discriminación por etnia y origen nacional en el ámbito laboral

*Lluc Sánchez*

Se cumplen cinco años del inicio de la crisis económica en el estado español y podemos afirmar que estamos asistiendo al intento de desmantelamiento del Estado de Bienestar y al recorte de ciertos derechos y garantías que se daban por sentado en una ciudadanía democrática y social en Europa. También se constata que la crisis está afectando más intensamente a la población inmigrante. El interesante informe del Colectivo Ioé publicado en 2012<sup>1</sup> concluye que la población inmigrante ha perdido más empleo, que su tasa de desempleo duplica la de la población autóctona, o que las diferencias salariales entre migrantes y españoles se han ampliado con la crisis. Todo ello ha derivado en un aumento de la discriminación laboral, tanto directa como indirecta, por razón de nacionalidad, raza o etnia.

Además, las constantes modificaciones en materia de extranjería han producido una gran inseguridad jurídica y no han ayudado a combatir la discriminación laboral. Estas reformas en materia de extranjería, desde una perspectiva del Derecho del Trabajo, se han basado tradicionalmente en dos ejes: ligar la inmigración al mercado de trabajo y la constante redefinición del estatuto jurídico-legal de derechos fundamentales de las personas inmigrantes<sup>2</sup>.

La mera existencia de la normativa de extranjería ya supone una importantísima limitación en el acceso al empleo de los trabajadores extranjeros, hombres y mujeres, generando estatutos jurídicos diferenciados entre los trabajadores que se encuentran en situación administrativa regular e irregular, siendo más vulnerables a la discriminación laboral los trabajadores «sin papeles».

Tanto en la ley de Extranjería<sup>3</sup> como en su Reglamento<sup>4</sup>, se ha tratado siempre a la población inmigrante más como simple mano de obra que como sujeto de derechos. Esta perspectiva ha generado en muchas ocasiones disfunciones entre la legislación laboral y la de extranjería que favorecen situaciones discriminatorias.<sup>5</sup> Criterios como la situación nacional de empleo para conseguir un visado

<sup>1</sup> Véase COLECTIVO IOÉ, *Impactos de la crisis sobre la población inmigrante*, 2012.

<sup>2</sup> J.L. MONEREO PÉREZ y L.A. TRIGUERO MARTÍNEZ, «El modelo de política Jurídica de Inmigración y Mercado de Trabajo en España», *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería* núm 29 , 2012, p.12

<sup>3</sup> Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

<sup>4</sup> Real Decreto 577/2011 de 20 de abril



de trabajo o los requisitos de cotización a la seguridad social para poder renovar los permisos de residencia y trabajo son esencialmente discriminatorios. Nos encontramos en numerosas ocasiones trabajadores que para poder renovar sus permisos soportan situaciones laborales abusivas y precarias.

Para luchar contra la discriminación laboral contamos con instrumentos normativos que en ocasiones no son fáciles de utilizar en la práctica. El objetivo de este artículo es reflexionar sobre algunas de estas herramientas.

## Normativa antidiscriminación

A continuación haremos un breve resumen de la principal normativa antidiscriminación en los ámbitos internacional, comunitario y estatal.

En el nivel internacional nos encontramos con diversos Tratados de Derechos Humanos de la ONU que prohíben la discriminación por razón de origen racial, étnico o nacional. Podemos destacar la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que no tuvo fuerza normativa hasta que se aprobaron los Pactos de Nueva York de 1966 (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) con los que se creó un importante mecanismo de control como el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Hay que destacar también la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación racial de 1965<sup>6</sup>. Asimismo, el Convenio núm. 111 de la OIT, en su artículo 1, define el término discriminación como «*cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de trato en el empleo o la ocupación*».

En el ámbito del Derecho Comunitario, además de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2000<sup>7</sup>, nos interesa especialmente el contenido de las Directivas sobre igualdad de trato y lucha contra la discriminación 2000/43 y 2000/78 que son los instrumentos más importantes para afrontar las actuaciones discriminatorias en el ámbito laboral. La Directiva 2000/43 aplica el principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, mientras que la Directiva 2000/78/CE versa sobre el establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Véase al respecto, P. CHARRO BAENA, *El trabajo de los extranjeros en España: Una lectura desde el ordenamiento laboral*.

<sup>6</sup> Para la protección de los derechos recogidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial se creó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

<sup>7</sup> Art 21 de la Carta: «Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual».

<sup>8</sup> Véase M.I. RAMOS QUINTANA, «La discriminación por nacionalidad en el Derecho Comunitario: problemas de extranjería», en *Revista Actum Social* nº 11, enero 2008.

## Normativa y prácticas contra la discriminación por etnia y origen nacional en el ámbito laboral

Ya en el ámbito estatal, la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, traspuso al Derecho español las anteriores Directivas, modificando diversos artículos del Estatuto de los Trabajadores (ET en adelante), de la antigua Ley de Procedimiento Laboral, y de la Ley de Infracciones y sanciones del Orden Social (LISOS en adelante).<sup>9</sup> En el ET se reconoce como derecho de los trabajadores el no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo o una vez empleados por razones de origen racial o étnico así como el derecho a la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico (art. 4.2 c) y e) del ET). En el art. 16. 2 del ET se garantiza el principio de igualdad en el acceso al empleo, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico en los ámbitos de las agencias de colocación tanto públicas como privadas. Por último, el art. 17.1 del ET declara nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario discriminatorias por razones raciales o de etnia.

La LISOS, en su artículo 8.12, tipifica como infracción muy grave las decisiones de la empresa que impliquen discriminación directa o indirecta desfavorables<sup>10</sup> por origen racial o étnico, y en el mismo artículo 8 apartado 13 bis también tipifica el acoso con causa en el origen racial o étnico como infracción muy grave. También la LISOS, en su artículo 16. 2, prohíbe la solicitud de datos de carácter personal en los procesos de selección, que constituyan discriminaciones para el acceso al empleo por motivos, entre otros, racial o étnico.

Para los casos más graves el Código Penal en su Título XV prevé distintos delitos contra los trabajadores. El art. 312.2 establece una pena de prisión de 2 a 5 años para los empresarios que empleen a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual. Asimismo, en el artículo 314, se castiga con una pena de prisión de 6 meses a dos años la actuación de los empresarios que tras requerimiento o sanción administrativa por grave discriminación no restablezcan la situación de igualdad ante la ley. Por último, y no menos importante, merece la pena recordar la agravante por racismo y discriminación por motivo de etnia, raza o nación prevista por el Código Penal en su artículo 22 apartado 4.

A pesar de la existencia de estos instrumentos normativos, lo cierto es que las prácticas discriminatorias, siguen aumentando y muchas de estas conductas quedan impunes.

---

<sup>9</sup> La trasposición mediante la ley 62/2003 se hizo de una manera desordenada e insuficiente. Se debería haber realizado mediante una Ley Integral de Igualdad de Trato. En este sentido se perdió una oportunidad al no aprobar finalmente el anteproyecto de la ley de Igualdad de Trato en el último año de Gobierno del PSOE que, aunque insuficiente, recogía medidas interesantes al respecto.

<sup>10</sup> Aunque sí se permiten las acciones positivas.

## Combatiendo la discriminación

Existen diferentes vías jurídico-administrativas para combatir la discriminación laboral por motivos de origen nacional y étnico.

En este sentido, la nueva Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la jurisdicción Social ofrece interesantes herramientas procesales para combatir judicialmente la discriminación en el ámbito laboral. Esta Ley prevé una modalidad específica de tutela de derechos fundamentales (arts. 177 a 184) que tiene una tramitación de carácter urgente, bastante más garantista que en la anterior Ley de Procedimiento Laboral, especialmente en lo relativo a las medidas cautelares y la indemnización en caso de discriminación o vulneración de derechos fundamentales. Con este procedimiento y las garantías que ofrece se configura el orden social como garante ordinario de derechos fundamentales en el ámbito de la relación laboral<sup>11</sup>. Este procedimiento permite solicitar medidas cautelares para asegurar la efectividad de la tutela judicial que se solicite. El art. 183 establece que para los casos en que la sentencia declare la existencia de vulneración de derechos fundamentales o la existencia de discriminación se debe fijar una indemnización para la víctima en función del daño moral y la vulneración del derecho fundamental.<sup>12</sup> El mismo artículo ofrece además la posibilidad de compatibilizar la indemnización por discriminación con otras indemnizaciones previstas en el ET como las derivadas por modificaciones o extinciones del contrato de trabajo.

Además, no debemos olvidar que cuando el juzgado o tribunal considera que la parte demandante aporta indicios de la existencia de una discriminación es al demandado a quien corresponde acreditar la justificación objetiva y razonable de la medida o actuación que se impugna, lo que se denomina «inversión de la carga de la prueba». Así lo establecen los artículos 96 y 181. 2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social<sup>13</sup>.

Sin embargo, los indicios de discriminación en ocasiones no son fáciles de conseguir, sobre todo en los supuestos de acceso al mercado de trabajo. Es muy interesante en este sentido la Sentencia de 19 de abril de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Meister 2012/92)<sup>14</sup>. En este caso una empre-

---

<sup>11</sup> Véase F. SALINAS MOLINA, «El proyecto de Ley Reguladora de la Jurisdicción Social: principios básicos, marco competencial y esenciales innovaciones», en Revista Actum Social nº 52, junio de 2011.

<sup>12</sup> En la sentencia del Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid de 1 de julio de 2012, se consideró atentado contra la dignidad de la trabajadora las expresiones xenófobas, bromas y chistes machistas, declarando la extinción del contrato de trabajo y el pago de una indemnización como despido improcedente y además el abono de la indemnización extra por vulneración de derechos fundamentales.

<sup>13</sup> También existe la inversión de la carga de la prueba en la jurisdicción civil y contencioso-administrativa (art. 32 de la Ley 62/2003). Este principio no se aplica en la jurisdicción penal.

sa en Alemania había publicado una oferta de empleo a la que respondió una candidata de nacionalidad rusa. La propuesta fue rechazada por la empresa sin razón aparente y sin haber realizado entrevista de trabajo. La misma oferta apareció unos días después en Internet y la misma mujer presentó de nuevo una solicitud que fue rechazada por segunda vez en los mismos términos. La mujer decidió interponer demanda por discriminación por razón de sexo, edad y origen étnico solicitando el abono de una indemnización. El TJUE declara en su Sentencia que se puede considerar un indicio de discriminación el hecho de que la empresa no informe sobre las causas del rechazo en la oferta de empleo.

Igualmente destacable resulta la Sentencia de 10 de julio de 2008 del mismo Tribunal (caso Feryn. Asunto C-54/07). Aquí el supuesto de hecho es muy sencillo. Una empresa belga manifiesta abiertamente (en periódicos), que no piensa contratar a trabajadores marroquíes. El Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo de Bélgica decide interponer una demanda en la jurisdicción social al considerar que esa manifestación constituye una discriminación en el acceso al empleo. La Sentencia declara que esta afirmación disuade y, por tanto, dificulta el acceso al mercado de trabajo, lo que constituye una discriminación directa en la contratación. Se descarta el argumento de la empresa basado en que sus clientes preferían a trabajadores que no fuesen marroquíes. Además del fallo de la sentencia hay una cuestión que merece la pena destacar y es la actuación del organismo belga encargado de velar por la erradicación de las prácticas antidiscriminatorias en ausencia de una víctima concreta que presentara la demanda.<sup>15</sup>

En el estado español no existe un Organismo con estas competencias. Lo más parecido es el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas por el origen racial o étnico, creado en 2007 y que no arrancó hasta dos años después. Este Consejo, al no tener las funciones que le atribuye la Directiva 2000/43/CE, no puede encabezar reclamaciones administrativas ni demandas judiciales contra los agentes discriminatorios en el ámbito laboral. (Ni en ningún otro ámbito).

También podemos acudir a la vía administrativa para luchar contra la discriminación por razón de nacionalidad, etnia o raza. Ya hemos visto cómo la LISOS tipifica como infracción muy grave la discriminación en el ámbito laboral. Pero no sólo la LISOS prevé esta infracción sino que la propia Ley de Extranjería y su Reglamento también sancionan las prácticas discriminatorias. El art. 23 c) de la Ley de Extranjería establece que constituyen actos discriminatorios los que «*impongan ilegítimamente condiciones más gravosas que a los españoles o restrinjan o limiten el acceso al trabajo... al extranjero que se encuentre regularmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una deter-*

<sup>14</sup> Véase E. CARRIZOSA PRIETO, *La concreción de los indicios de discriminación en la Jurisprudencia comunitaria*, Aranzadi Social, 2012.

<sup>15</sup> Véase A. ZAGUIRRE ALTUNA, «Caso Feryn», en *Revista MUGAK* n° 44, 2008.

*minada raza, religión, etnia o nacionalidad*». Estas conductas discriminatorias están tipificadas como infracción muy grave en el art. 54 c) de la Ley de Extranjería y suponen una sanción desde los 10.001 euros hasta los 100.000 dependiendo de la gravedad de la discriminación.

Para denunciar las infracciones tipificadas en la LISOS acudiríamos a la Inspección de Trabajo y en las infracciones recogidas en la Ley de Extranjería y su Reglamento iniciaríamos la denuncia ante las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno<sup>16</sup>.

La vía administrativa ha sido poco explorada y, desde nuestro punto de vista, puede tener un recorrido interesante si la Administración competente para incoar los procedimientos sancionadores tuviese realmente interés en luchar contra la discriminación laboral. No deja de ser irónico que la misma Ley de Extranjería y su Reglamento, que discriminan en el acceso al empleo, como ya hemos comentado al inicio de este artículo, tengan a su vez alguna herramienta para combatir la discriminación laboral. Esta vía administrativa puede ser especialmente efectiva en los supuestos de discriminación en el acceso al empleo, tan difíciles de judicializar.

Por último, para los casos más graves, las víctimas de discriminación laboral pueden acudir a la jurisdicción penal. En concreto, el art. 314 del Código Penal<sup>17</sup> está pensado para los casos de discriminación más graves, exigiendo para su aplicación que haya habido un previo requerimiento o sanción administrativa y que, pese a ello, la empresa denunciada persista en su conducta discriminatoria. Así pues, la aplicación de este tipo penal requiere la presentación de una reclamación previa de las analizadas anteriormente.

Pese a estas herramientas jurídico-administrativas para combatir la discriminación laboral por etnia o nacionalidad, pocas personas se deciden a denunciar. Las víctimas se sienten desamparadas y a menudo creen, y no les falta razón, que el sistema judicial y la Administración son demasiado lentos e ineficientes. El Gobierno debería tomar medidas al respecto ya que la discriminación laboral se hace cada día más presente en la sociedad española. Medidas como la constitución de un Consejo de Igualdad de Trato independiente, dotado de presupuesto propio y con capacidad de iniciar procedimientos judiciales o la recopilación sistemática de casos para evaluar la magnitud del problema serían unos buenos primeros pasos.

<sup>16</sup> Disposición adicional primera del RD 557/2001

<sup>17</sup> Art. 314 CP: «Los que produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del estado español, y no restablezcan la situación de igualdad ante la ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de 12 a 24 meses».

## ASISTENCIA SANITARIA





# Asistencia sanitaria

## 1. Balance de un año de recortes

El 1 de septiembre se cumple un año de la aplicación de las medidas restrictivas en materia de asistencia sanitaria para la población inmigrante contenidas en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Esta norma establece que las personas migrantes en situación irregular mayores de edad solo tendrán asistencia sanitaria gratuita en dos supuestos: en urgencia o accidentes hasta el alta médica; y en embarazo, parto y posparto. Las personas menores de edad tendrán asistencia sanitaria en todos los casos. Hay que tener en cuenta igualmente el Real Decreto 1192/2012 que reconoce asistencia sanitaria gratuita a las personas solicitantes de protección internacional y a las víctimas de trata de seres humanos en período de restablecimiento y reflexión.

Las críticas recibidas por la limitación en el acceso a la sanidad para inmigrantes irregulares, los informes y documentos<sup>1</sup> que desde diferentes ámbitos, (el derecho, la ética, la medicina) ofrecen argumentos sólidos para oponerse a esta medida han sido suficientemente recogidos por los medios, de manera que no vamos a insistir en ello. Nuestro objetivo es intentar buscar una respuesta coherente, si la hubiera, que justifique por qué el gobierno adopta esta medida.

Merece la pena recordar las razones cambiantes que ha ido dando el gobierno para justificar el recorte en el acceso a la sanidad para inmigrantes irregulares. La ministra Ana Mato presentó un informe del Tribunal de Cuentas elaborado en marzo el cual expone que a 15 de junio de 2010 estaban inscritos en la Tesorería General de la Seguridad Social 543.349 extranjeros con la condición de «personas sin recursos económicos suficientes», lo que implica que «tienen asistencia sanitaria gratuita». Sin embargo, este informe lo que intenta es reflejar la falta de coordinación entre administraciones que propicia determinados



casos de fraude. Un año después la pregunta sigue sin contestación: ¿por qué el gobierno recortó la asistencia sanitaria a la población inmigrante irregular?

**Mejorar la facturación de los turistas es la gran asignatura pendiente.** *El País* 24/04/2013. Si existe un problema por el coste que supone para las arcas públicas la atención sanitaria a extranjeros en España no habría que buscarlo en la asistencia a las personas en situación irregular, como ha hecho el Gobierno. Especialistas como Alberto Infante, profesor de Salud Internacional de la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III, apuntan en otra dirección: la ineficiencia en el cobro de la atención prestada a los turistas y transeúntes –casi 57 millones visitaron España en 2011– por la red sanitaria pública.

Los inmigrantes sin papeles son un grupo relativamente poco numeroso (reducir su cobertura afectaría a 150.000 personas, según los cálculos de este diario) y con buena salud en general. Datos de la Junta de Andalucía, por ejemplo, indican que la atención en los centros de salud a estas personas en 2008 supuso el 0,69% del porcentaje total y un 2,5% de las urgencias. Con estos números, la medida anunciada por el Ministerio de Sanidad de restringir la atención a los extranjeros sin papeles y limitarla a las urgencias, los cuidados a los menores y a la atención al parto adolecería de un sólido argumento económico.

«Esto es el chocolate del loro», indica Alberto Infante, hasta hace año y medio director general de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad. Y ello, al margen de los problemas sanitarios que puede provocar dejar a las personas en situación irregular al margen de la red asistencial normalizada.

«El principal problema es que los centros no están facturando todo lo que se debería a los extranjeros», sostiene Infante, que cifra en cientos de miles de euros el dinero que se podría estar perdiendo por este sumidero. En 2010, España recibió 55,4 millones de euros por la atención prestada a los ciudadanos comunitarios, extracomunitarios y aquellos amparados por acuerdos bilaterales de colaboración, principalmente latinoamericanos. Esta suma es el saldo neto que resulta de cruzar los servicios que ofreció la red sanitaria española a los pacientes extranjeros con la atención que recibieron los españoles fuera de sus fronteras.

La Ley de Extranjería 4/2000 reconoció la asistencia sanitaria a todas las personas extranjeras al margen de su situación administrativa y con la sola condición de su inscripción en el padrón municipal de habitantes. La aplicación práctica del artículo 12 de la LEX no había planteado especiales problemas. Por el contrario, la asistencia sanitaria de ciudadanos de la Unión Europea fue objeto de alguna polémica que solía girar en torno a lo que se dio en llamar el «turismo sanitario». En todo caso, las sucesivas reformas emprendidas en este país

tendientes a la universalización de la sanidad se cierran en falso con la aprobación de este RDL 16/2012. Efectivamente, al margen de las cuestiones relativas al colectivo inmigrante, que obviamente son el objeto principal de estas notas, es importante recordar que desde el mes de abril de 2012 asistimos a un modelo sanitario que nos retrotrae cincuenta años en el tiempo, resucitando el viejo esquema del asegurado y beneficiario vinculando la sanidad a la Seguridad Social. Ésta es, en definitiva, la piedra angular de todos los problemas que afectan a la población inmigrante en el tema de la sanidad. Desde la óptica de la legislación en materia de extranjería, la Seguridad Social ha estado vinculada a la condición de residencia legal originando toda una casuística resuelta en muchas ocasiones a través de la jurisprudencia. Sirva como ejemplo las diferentes reformas del artículo 14 y los problemas que planteaba la relación laboral sin autorización administrativa.

La vuelta al sistema anterior se produce con una nueva redacción al art. 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, haciendo pivotar el título jurídico que da derecho a la asistencia sanitaria sobre la condición de asegurado. Aplicadas estas condiciones al extranjero nos encontramos con cuatro posibles supuestos:

- a) trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada a la de alta,
- b) tener la condición de pensionista del sistema de la Seguridad Social,
- c) ser perceptor de cualquier otra prestación periódica de la Seguridad Social, incluidas la prestación y el subsidio por desempleo,
- d) haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo y figurar inscrito en la oficina correspondiente como demandante de empleo, no acreditando la condición de asegurado por cualquier otro título.

Los supuestos arriba descritos otorgan la condición de asegurado o de beneficiario. Sobre esto último es importante señalar que los ascendientes, no están incluidos entre los beneficiarios contemplados en el artículo 3.4 de la Ley 16/2003, originando importantes problemas, en especial los ascendientes de comunitarios reagrupados y de los cuales daremos cuenta a la hora de concretar los problemas detectados tras un año de aplicación de los recortes.

Continuando con la explicación, en el colectivo inmigrante el grupo de personas en situación irregular es obvio que no tiene la condición de asegurado ni de beneficiario, y tampoco acceden a la tarjeta sanitaria universalizada alegando falta de medios económicos por haberlo prohibido expresamente el RDL 16/2012. En concreto, podemos establecer tres niveles de asistencia sanitaria para inmigrantes en situación irregular. En el primero, los menores de 18 años disfrutan de un derecho subjetivo pleno a la asistencia sanitaria pública y gratuita, en las mismas condiciones que la población española, sin atender a su situación

administrativa (art. 3 ter Ley 16/2003). En el segundo, las extranjeras embarazadas que se encuentren en España, independientemente de su situación administrativa, tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto (art. 3 ter Ley 16/2003). El tercer nivel comprende a las personas extranjeras mayores de edad indocumentadas por falta de residencia legal y que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores. En estos casos, se reconoce la asistencia sanitaria que precise cualquier persona extranjera, cuando se dé una situación de urgencia, por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea la causa (ya sea de carácter laboral o no). Es un derecho que comprende tanto la asistencia de urgencia inicial, como la continuidad de la misma hasta la situación de alta médica, no el alta hospitalaria.

Conocer cuántas personas extranjeras no podrán acceder a la sanidad pública en igualdad de condiciones que las españolas no es una tarea fácil. Al comienzo de la publicación del RDL 16/2012 el diario *El País* daba la cifra de 150.000 extranjeros no comunitarios en situación irregular que quedarán fuera del sistema en un plazo máximo de dos años. El cálculo del número de afectados por la medida se basa en el cruce de datos entre el padrón y el Registro Central de Extranjeros. El siguiente paso es calcular lo que gastan estas personas. Si se les aplican los 1.600 euros por persona que cuesta al año cada español en sanidad, salen los 240 millones de euros de posible ahorro para el gobierno. Sin embargo esta cifra no tiene en cuenta los casos de ingresos que podrían haberse evitado si se hubiera facilitado el acceso normalizado y aplicado los mecanismos de prevención, los casos de contagio no detectados por no tener acceso al sistema sanitario, etc. En resumen, un año después de los recortes queda la incógnita de saber si realmente el gobierno ha reducido costes con esta medida. Un año después, la cifra ofrecida en algunos medios habla de 800.000 personas que han quedado fuera de la asistencia sanitaria.

Desde los primeros meses de la publicación del RDL 16/2012 varios agentes sociales y corporaciones mostraron su disconformidad con las medidas que afectaban al colectivo inmigrante. Es también el caso de Comunidades Autónomas como Andalucía, Asturias, Cataluña, Canarias, País Vasco y Navarra que han impugnado ante el Tribunal Constitucional esta norma. En octubre de 2012 el Tribunal Constitucional admitió a trámite los recursos presentados por Asturias y Andalucía, mientras que en febrero de 2013 hacía lo mismo con los recursos de Cataluña, Canarias y País Vasco. Lo anterior contrasta con la postura de la Defensora del Pueblo que optó finalmente por no presentar recurso. Si alguna consecuencia positiva cabe sacar de esta situación, es sin duda la solidaridad mostrada por la mayoría de estamentos médicos involucrados. Desde colegios de médicos y enfermería pasando por asociaciones de pacientes, todos ellos han incidido en el aspecto ético de la medida adoptada por el gobierno y que se resume en la frase pronunciada por Josep Basora, presidente de la Sociedad

Española de Medicina de Familia y Comunitaria (Semfyc): «Trato personas, no asegurados». El movimiento asociativo de defensa de los derechos de las personas inmigrantes tal vez no ha valorado suficientemente estas muestras de solidaridad provenientes de sectores profesionales que no tienen una especial vinculación con el colectivo inmigrante y que, sin embargo, han mostrado una gran sensibilidad y sobre todo han sabido transmitir a la ciudadanía una argumentación contundente y a la vez sencilla en favor de una atención sanitaria universalizada.

**Las organizaciones católicas, contra el «apartheid sanitario».** *El País*. 10/06/2012. La reforma sanitaria, viola los principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia: la dignidad del ser humano, la solidaridad y el bien común. Por eso, una treintena de organizaciones religiosas se están movilizándose contra la nueva norma que expulsa del sistema normalizado a 150.000 personas. Cáritas, Pueblos Unidos, Justicia y Paz, Ekumene, Comunidades de Vida Cristiana, Hermandad Obrera de Acción Católica... Entidades que, a través de manifiestos o actos –conjuntos e individuales–, han criticado duramente la reforma del Gobierno, que consideran «inmoral e injusta». Algunos la definen incluso como «un apartheid sanitario». Sus palabras y las declaraciones de algunos obispos, como los de Cataluña o Valencia, que se han mostrado «preocupados» por la situación, destacan frente al silencio de la Conferencia Episcopal Española.

Cáritas, alertaba que la reforma sanitaria puede aumentar la «estigmatización social» de las personas inmigrantes. «Alimenta un discurso reduccionista y lleno de riesgos, según el cual las personas migrantes que conviven y forman parte de nuestras comunidades son los responsables del deterioro socioeconómico actual», aseguran.

**Sanidad avisa a los médicos de que no pueden atender a sin papeles.** *El País*. 10/08/2012. Más de 1.000 médicos se han declarado ya objetores a la ley que restringe la asistencia sanitaria a inmigrantes en situación irregular. Los facultativos consideran que la normativa, que entra en vigor el 1 de septiembre y dejará sin tarjeta sanitaria a más de 150.000 personas, contraviene su código deontológico; aquel que dice que deben «velar por el bienestar, la lealtad, la justicia y la autonomía del enfermo». El ministerio les advierte de que su postura es ilegal. «La objeción aquí no tiene sentido. No es el médico quien se encarga de facturar, es el que se encarga de atender al paciente», argumenta un portavoz.

Los médicos saben que su objeción, en la práctica, es complicada. Si un paciente no está en la base de datos no puede pedir cita ni se le puede enviar a hacer análisis ni pruebas. No obstante, esperan solventar esos problemas. El facultativo de Murcia pondrá carteles en la consulta explicando que atiende a todos los pacientes. No descarta establecer un horario específico, por ejemplo,

cuando acaba de pasar consulta. Para el resto de asistencia espera que se cree una red de médicos objetores. «Desde analíticas a pruebas. Debemos organizarnos para poderles dar todo en la red pública».

**Rechazo mayoritario a la exclusión sanitaria de los inmigrantes sin papeles.** *El País*. 22/12/2012. Una clara mayoría de los ciudadanos se opone a dejar en la cuneta de la atención sanitaria a los inmigrantes en situación irregular. El 64% rechaza la medida del Gobierno de impedir a los extranjeros sin permiso de residencia el acceso a la tarjeta sanitaria y, en consecuencia, a la red pública normalizada, según un sondeo de Metroscopia elaborado para *El País*.

La encuesta de Metroscopia –a partir de una muestra de ámbito nacional de 500 personas– revela que buena parte de las personas consultadas es contraria a poner trabas a la asistencia a las personas sin papeles. Aunque existen claras diferencias en función de la opción política de cada cual. Entre quienes votan al PSOE, el desacuerdo con la restricción a la asistencia es claro: un 75% no la comparte. Entre quienes votan al PP, la opinión está más dividida. Un 59% apoya la medida y un 41% no la justifica.

Existe mayor sintonía en otras dos cuestiones. Preguntados por si la exclusión sanitaria va en contra de los derechos fundamentales de las personas, la respuesta es contundente: el 77% así lo cree. En este caso persisten las diferencias entre quienes votan al PP (66%) y al PSOE (80%). También hay un sentimiento generalizado de que dejar a la población inmigrante al margen del sistema –solo se garantiza la atención a menores, embarazadas y el acceso a los servicios de urgencias– puede suponer un peligro para la salud pública por obstaculizar el tratamiento a personas con enfermedades contagiosas. Es lo que cree el 72% de las personas consultadas. Este argumento, el de evitar riesgos para la salud del conjunto de la sociedad, también fue empleado por el Constitucional para justificar el levantamiento de la suspensión del decreto vasco. Entidades humanitarias como Médicos del Mundo, sin embargo, destacan que la frecuentación de los servicios de salud entre inmigrantes es más baja que entre la población española, ya que, al ser población joven, goza de mejor salud.

Mientras los estamentos médicos criticaban de manera unánime estas medidas, el gobierno continuaba improvisando. Se acercaba el mes de septiembre, fecha en la que debían hacerse efectivas las medidas restrictivas contempladas en el RDL 16/2012 y la pregunta sobre cómo iba a acceder a la sanidad la población inmigrante en situación irregular, seguía en el aire. El director general de la Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, Agustín Rivero, declaraba el 14 de agosto que los inmigrantes en situación irregular con enfermedades crónicas serían atendidos y se pasaría la factura a sus países de origen, sin reparar que en solo en seis de los 21 acuerdos bilaterales firmados era posible proceder a ese abono. Finalmente, la fórmula escogida ha sido la de

## ASISTENCIA SANITARIA

ofrecer unos convenios especiales que, tras un año de retraso, se ponen en marcha a partir del 1 de septiembre con la publicación del Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y que desarrollaremos en otro apartado.

Así pues, y a modo de cierre, podemos concluir diciendo que el 25 de abril de 2012 la sanidad española retrocede a los tiempos en que la atención sanitaria venía de la mano de la Seguridad Social. El retroceso en el colectivo inmigrante es de doce años, los tiempos que preceden a la aprobación de la actual Ley 4/2000 de extranjería y que en sus cuatro reformas anteriores a nadie se le había ocurrido tocar el derecho a la sanidad regulado en el artículo 12 de la ley. De manera injustificada, sin que a lo largo de estos doce años haya habido ningún problema en la aplicación de este artículo tal como estaba redactado, el cambio de modelo sanitario arrastra al colectivo inmigrante retrotrayendo el derecho a la sanidad a la época en la que estaba vigente la Ley de Extranjería de 1985. La diferencia está en que en 1985 había oficialmente inscritas 242.000 personas extranjeras y en el año 2000 unas 900.000 que suponían el 2% de la población y esa cifra, a fecha de hoy, se ha multiplicado por más de 6 (5.736.258). Tal vez por eso, o porque se ha visto afectado un derecho extremadamente sensible como es el de la salud, lo cierto es que la ola de solidaridad mostrada hacia el colectivo inmigrante afectado por los profesionales de la sanidad y la opinión pública en general deberían hacer recapacitar al gobierno que no todo vale a la hora de despojar de derechos fundamentales a la población inmigrante.

## 2. Situación actual

Un año después, la situación actual de la sanidad referida al colectivo inmigrante viene caracterizada por las siguientes notas. En primer lugar el acceso a la sanidad viene determinado por las medidas adoptadas en cada una de las Comunidades Autónomas, lo cual ya nos ofrece una primera nota de absoluta dispersión en función de las medidas adoptadas en cada Comunidad Autónoma. Para poder exponer ese mapa de la sanidad actualizamos los datos ofrecidos por el INFORME SEGUIMIENTO APLICACIÓN RD 1192/2012 elaborado por el Foro estatal para la Integración de los Inmigrantes con interesantes observaciones sobre la aplicación práctica de estas medidas y cuya escasa publicidad no se corresponde con el rigor y calidad de su contenido.

**ANDALUCÍA.** Existe una Circular de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Resultados en Salud, dependiente de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, de 3 de septiembre de 2012, que garantiza la atención sanitaria en igualdad de condiciones con requisitos añadidos sobre plazos de empadronamiento o similares. En junio de este año se anunciaba por parte de la Junta de Andalucía que se iba a promulgar una ley para reforzar este derecho, que hoy en día no está exento de cierta confusión, según manifiestan las ONG. No obstante, el adelanto electoral deja sin efecto este anuncio.

**ARAGÓN.** Hasta abril de 2013 el gobierno aragonés se limitó a cumplir el RDL. En abril se dicta la Instrucción de 19 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario por la que se pone en marcha el Programa aragonés de protección social de la salud pública dirigido a personas extranjeras que residen en Aragón sin recursos económicos suficientes y con seis meses al menos de empadronamiento. En agosto se contabilizaban 150 inmigrantes sin papeles que habían solicitado su inclusión en el programa. No obstante, los casos de desatención y cobro injustificado de la asistencia continúan, según denuncian varias organizaciones.

**ASTURIAS.** En el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 1 de septiembre de 2012 se publicaron unas Instrucciones para el Servicio de Salud del Principado de Asturias sobre la autorización de asistencia sanitaria, con carácter provisional, a las personas extranjeras en situación irregular sin recursos. Las personas extranjeras en situación irregular sin recursos que sean solicitantes con posterioridad al 31/8/2012 y aquellas cuya solicitud estuviera pendiente de resol-

## ASISTENCIA SANITARIA

ver, se les asignará un equipo básico de salud de referencia y se les autorizará temporalmente el acceso a la asistencia sanitaria en los dispositivos del Servicio de Salud del Principado de Asturias. No se les tramitará Tarjeta Sanitaria Individual. Aunque no fija plazos previos de empadronamiento, como nota negativa cabe señalar que la prescripción farmacéutica para estas personas se realizará en recetas sin financiación pública.

En diciembre de 2012 había atendido a 311 inmigrantes sin tarjeta sanitaria. Asturias cuenta actualmente con un total de 9.303 ciudadanos sin seguro acreditado, de los que 2.729 son comunitarios y 6.574 extracomunitarios. De ellos, 9.007 tenían aseguramiento y tarjeta sanitaria hasta el pasado 1 de septiembre, fecha de entrada en vigor del RDL 16/2012. Sin embargo, se desconoce qué porcentaje de estas tarjetas se corresponde con personas que siguen residiendo en Asturias.

**BALEARES.** Estableció unos Criterios generales de aplicación de la asistencia sanitaria a las personas que no tengan la condición de asegurado o beneficiario. Dichos criterios generales regulan, a la luz del RDL 16/2012, cómo se brindará asistencia gratuita a los supuestos amparados por el RDL en los casos de enfermedades de declaración obligatoria, incluidas las enfermedades infectocontagiosas y de ciertas enfermedades mentales. También establece los procesos y modalidades de facturación para los casos en los que las personas migrantes no tengan, según la nueva reforma sanitaria, acceso a la asistencia sanitaria gratuita.

Sin embargo, según un Informe de Amnistía Internacional, su puesta en marcha ha creado un verdadero laberinto para las personas migrantes que intentan acceder al sistema sanitario, lo que ha dado pie a casos de vulneración clara del derecho a recibir una asistencia sanitaria adecuada.

**CANARIAS.** Aunque en un principio se limitó a aplicar el RDL, en enero de 2013 ha puesto en marcha un «Conjunto de actuaciones en materia de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Prestación de la Asistencia Sanitaria Básica, dirigidas a personas extranjeras, no autorizadas ni registradas como residentes en territorio español, que carecen de recursos económicos suficientes». Siguiendo el modelo de Galicia, se trata de un Programa al que puede acogerse la población inmigrante en situación irregular que cumpla determinados requisitos, como no poseer ingresos que superen la cuantía del IPREM o estar empadronado en uno o varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Canaria, con una antigüedad igual o mayor a un año.

Según informaban los medios, en octubre de 2012, un colectivo de 52.229 inmigrantes en situación irregular había perdido finalmente su tarjeta sanitaria en Canarias. El gobierno canario relativizaba esta cifra afirmando que el 70% de esas 52.229 personas no reside ya en territorio canario y basa esa apreciación



## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

en el hecho de que se trata de pacientes que no han usado la tarjeta «en un amplio periodo temporal»,

**CANTABRIA.** Fue de las primeras comunidades en aplicar a rajatabla el RDL retirando la tarjeta sanitaria al colectivo inmigrante en situación irregular antes incluso de su entrada en vigor. Se estima que la medida afecta a 3.500 inmigrantes.

**CASTILLA LA MANCHA.** Se ha limitado a publicar una Resolución de 03/09/2012, de la Dirección-Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), sobre precios a aplicar por sus centros sanitarios a terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a asistencia sanitaria. La única salvedad a la aplicación plena del RDL 16/2012 es la relativa a ‘sin papeles’ en tratamiento crónico según declaraciones del consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, José Ignacio Echániz tras la publicación de la resolución sobre precios.

**CASTILLA LEÓN.** Ha seguido aplicando sin modificaciones el RDL 16/2012, de manera que, según datos del propio departamento de Salud, se calcula que «entre 4.500 y 5.000» inmigrantes en situación irregular se quedarán sin tarjeta sanitaria en Castilla y León.

**CATALUNYA.** En septiembre de 2012 se promulgó una Instrucción 10/2012 del Servicio Catalán de la Salud (CatSalu). A los requisitos comunes con otras normas de no tener la condición de asegurado, tener unos ingresos inferiores a la cuantía correspondiente a la renta básica, etc., destacamos el del empadronamiento con una duración de tres meses. El reconocimiento es gradual. El acceso al primer nivel de asistencia sanitaria, comprenderá desde la resolución de la solicitud, hasta el plazo de un año a partir de la fecha del reconocimiento del acceso y abarcará: a) atención urgente, incluido el transporte sanitario urgente; b) programas de interés sanitario, incluida la prestación farmacéutica asociada al programa; c) atención primaria, incluida la prestación farmacéutica con aportación de la persona usuaria del 40%. El acceso al segundo nivel de asistencia sanitaria, permitirá el acceso a la asistencia sanitaria especializada programada.

La situación arriba descrita es provisional, hasta el 31 de marzo de 2013, fecha en que el CatSalut les atribuirá directamente el nivel correspondiente de cobertura o les cancelará la Tarjeta Sanitaria. Pues bien, según datos de la Consejería de Salud de la Generalitat de Cataluña, desde el 31 de marzo se habían comenzado a enviar cerca de 116.000 tarjetas sanitarias a inmigrantes irregulares y alrededor de 170.000 personas están pendientes de un informe remitido al Instituto Nacional de la Seguridad Social (Inss) para poder reconocer su derecho. Tal como veremos más adelante, a pesar de estas instrucciones se han producido casos de denegación de atención sanitaria.

## ASISTENCIA SANITARIA

**CEUTA y MELILLA.** El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, antiguo INSALUD, posee las competencias en materia de prestaciones sanitarias, de manera que en estas dos ciudades autónomas se ha mantenido la aplicación del RDL 16/2012. En ambos territorios es importante conocer cómo ha afectado estos recortes a los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes que hay en ambas ciudades.

**EXTREMADURA.** Tras casi un año aplicando el RDL, a comienzos de junio de 2013 el gobierno extremeño presentaba el borrador del Programa de Atención Sanitaria de Seguimiento en Extremadura (Pascaex). Los requisitos a destacar para entrar en este programa son el empadronamiento en cualquier municipio con una antigüedad igual o superior a seis meses continuos o discontinuos, y no disponer de ingresos superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Según datos facilitados recientemente por el consejero de Salud y Política Social, en la base de datos de tarjeta sanitaria figuran cerca de 9.000 personas extranjeras entre comunitarias y no comunitarias con su tarjeta en situación de baja y pendiente de acreditación ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social –de las que unas 6.000 tienen caducado el permiso de residencia–, que a partir de ahora deberán solicitar la inclusión en el programa si cumplen con los requisitos del mismo. Aunque el PSOE de Extremadura ha denunciado la suspensión del programa, desde el gobierno autonómico se responde que el mismo está en vigor desde el mes de julio y que es compatible con el reciente Decreto estatal que regula los convenios especiales.

**GALICIA.** La Instrucción de 31 de agosto de 2012 sobre la prestación de asistencia sanitaria en Galicia a las personas que no tienen la condición de asegurada o de beneficiaria establece un Programa de salud pública en el caso de enfermedades que supongan riesgo para la salud de la ciudadanía, para quienes no puedan recibir asistencia sanitaria por otras vías. Cubrirá el diagnóstico y seguimiento de la enfermedad hasta el alta médica del proceso. Para acceder al programa deben cumplir los siguientes requisitos: estar empadronadas un mínimo 183 días, demostrar que no cuentan con recursos ni en España ni en su país de origen y no acceder a la asistencia sanitaria gratuita por otras vías

Las personas que estarían en esta situación en Galicia se estiman en unas 9.000. Quienes no entran en el Programa deberán abonar los servicios sanitarios según la relación de precios fijada en el Decreto 221/2012, de 31 de octubre, por el que se establecen las tarifas de los servicios sanitarios prestados en los centros dependientes del Servicio Gallego de Salud y en las fundaciones públicas sanitarias

**LA RIOJA.** Sigue las indicaciones del RDL. Según datos ofrecidos por el gobierno autonómico, 4.000 inmigrantes habrían perdido la tarjeta en esta comunidad.

**MADRID.** Existen unas Instrucciones sobre la asistencia sanitaria a prestar por el Servicio Madrileño de Salud a todas aquellas personas que no tengan la condición de asegurada o beneficiaria y que, al igual que en el caso de Baleares, se limitan a desarrollar el RDL 16/2012. Recientemente y en contestación a una pregunta formulada en la Asamblea de Madrid, el gobierno autonómico reconocía que hay 39.099 personas sin derecho a la asistencia sanitaria. En el escrito oficial, el Ejecutivo regional especifica que estas personas están «en situación de TIR (Transeúnte sin Permiso de Residencia), es decir, sin derecho a la asistencia sanitaria y a la emisión de tarjeta sanitaria individual».

**MURCIA.** Aplica el RDL con una salvedad respecto a los enfermos crónicos. Se extenderá la asistencia sanitaria a las personas extranjeras sin permiso de residencia que la tuviesen reconocida con fecha anterior a la entrada en vigor del RDL 16/2012 y que en las bases de datos de los aplicativos clínicos del Servicio Murciano de Salud tienen registrado en su historia clínica algún diagnóstico crónico, para que continúen recibiendo la asistencia sanitaria que precisen, con el mismo médico de atención primaria adscrito y una aportación a las prestaciones farmacéuticas del 40%.

Las 11.000 personas inmigrantes en situación irregular que se estima viven en la región de Murcia y que no tienen diagnosticado ningún problema, serán atendidas solo en Urgencias. Para acceder al aseguramiento completo con Tarjeta Sanitaria Individual es «imprescindible» el permiso de residencia en España, aunque también se puede efectuar el pago de la cuota anual de 710 euros.

**NAVARRA.** En un principio la asistencia sanitaria vino de la mano del Decreto Foral 117/2012, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 640/1996, de 18 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y las condiciones para el acceso a las prestaciones del Régimen de Universalización de la Asistencia Sanitaria Pública en la Comunidad Foral de Navarra. En la modificación realizada se fijaba un plazo de un año de empadronamiento previo y la obligatoriedad de pago en función de los ingresos.

La puesta en marcha de este sistema no estuvo exenta de problemas y bastante confusión, con casos de obligatoriedad de abono en asistencias de urgencias, de menores, etc. Todo esto ha cambiado radicalmente con la aprobación de la Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra. Esta norma, que deroga el Decreto Foral 640/1996, es un ejemplo a seguir por la sencillez y a la vez claridad de su contenido. Sin entrar a disponer de requisitos sobre tiempo de empadronamiento, que no hacen sino limitar injustificadamente el acceso a un derecho fundamental, la norma foral se limita a señalar que «Todas las personas con residencia en Navarra tienen derecho de forma gratuita a la asistencia sanitaria primaria o

## ASISTENCIA SANITARIA

especializada, prestada por el sistema sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, cualquiera que sea su edad, nacionalidad o situación legal o administrativa».

El Gobierno de Navarra va a habilitar una línea de ayudas para cubrir la asistencia sanitaria de quienes acrediten no poder pagarla, por lo que desembolsarán al servicio de salud 1,68 millones de euros anuales, lo que compensará, según sus cálculos, el pago por atender a los 2.150 inmigrantes irregulares.

**PAÍS VASCO.** El Decreto 114/2012, de 26 de junio, sobre régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, fue la respuesta de la administración vasca a los recortes. Entre los requisitos para beneficiarse de la sanidad pública estaba el estar empadronadas por un período continuado de, al menos, un año inmediatamente anterior a la solicitud de reconocimiento de la asistencia sanitaria. Este requisito, que no figuraba en el antiguo decreto de 1988, ya fue criticado en su momento por el movimiento asociativo. Sin embargo, en la práctica no era exigible este plazo ya que esta norma queda suspendida debido a su impugnación por parte del gobierno central ante el Tribunal Constitucional que, mediante Auto de 13 de diciembre de 2012, levantó parcialmente la suspensión.

Lo que en principio debería haber sido una buena noticia se convierte en aplicación estricta del decreto con la exigencia del año de empadronamiento. Una reciente Orden de 4 de julio de 2013, del Consejero de Salud detalla la aplicación del decreto 114. El País Vasco emitió en 2010, 6.839 tarjetas sanitarias a inmigrantes en situación irregular y 8.086 en 2011. En 2012, cuando se pusieron en marcha las trabas a este colectivo, 3.065 tenían la tarjeta sanitaria antes del RDL 16/2012, pero otras 2.050 se quedaron sin ella; éste es, por tanto, el número aproximado de personas extranjeras que tendrán que acceder a la sanidad cumpliendo los requisitos fijados en el Decreto 114/2012.

Un informe de 2012 del Gobierno sobre el uso de la atención sanitaria por inmigrantes en situación irregular de Euskadi es esclarecedor: el 59% tienen entre 18 y 39 años y utilizan los servicios sanitarios menos que la población autóctona –el 11% de autóctonos ingresa en el hospital pero solo el 4% de inmigrantes sin permiso de residencia lo hace–. Suponen el 0,2% del gasto sanitario anual, aunque por población les correspondería un porcentaje mayor.

**VALENCIA.** Se dictaron unas instrucciones que tenían como objetivo adecuar el RDL 16/2012 a nuevas categorías en cuanto a las bases de datos, sin ampliar los derechos ahí recogidos. La Comunidad valenciana tiene un índice de población inmigrante importante, de manera que la incidencia del RDL es mayor que en otras comunidades. El Observatorio del derecho universal a la salud de la Comunidad Valenciana ODUSALUD ha hecho un seguimiento de la aplicación

del RDL 16/2012 en esta Comunidad. En su 4º Informe correspondiente al primer trimestre de 2013 ha registrado 170 casos de personas sin asistencia en la región durante el primer trimestre de 2013. Destaca, además, casos de menores que no han recibido una atención médica y denuncia la situación de enfermos crónicos con dificultades para acceder a su tratamiento.

A modo de resumen ofrecemos el siguiente cuadro, en el que destacamos los periodos de empadronamiento exigidos por aquellas CCAA que han articulado alguna alternativa que garantice el acceso a la sanidad pública para inmigrantes en situación irregular. Destacamos este requisito por ser el que varía de una comunidad a otra y ser también el más criticado por el movimiento asociativo, que lo ve injustificado. El resto de requisitos son comunes a todas estas normas o programas: carecer de recursos, no tener la condición de asegurado o beneficiario y no poder optar a la sanidad pública a través de otros medios.

- 1: Aplica el RDL por lo que la persona inmigrante en situación irregular debe abonar la prestación sanitaria.
- 2: Se articula vía instrucciones, norma o programa, una alternativa al RDL el acceso en igualdad de condiciones, previo cumplimiento de unos requisitos.
- 3: Requisitos: comunes a todas las personas, excepto el del empadronamiento.

ASISTENCIA SANITARIA

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	No lo aplica	Instrucciones que garantizan la asistencia sanitaria	No se exigen periodos de empadronamiento
<b>ARAGÓN</b>	Hasta abril 2013 ha aplicado el RDL	Programa aragonés de protección social de la salud pública	6 meses de empadronamiento continuado
<b>ASTURIAS</b>	No lo aplica	Instrucciones	No hay plazos
<b>BALEARES</b>	Aplica el RDL	No hay	
<b>CANARIAS</b>	No lo aplica	Conjunto de Actuaciones	1 año de empadronamiento
<b>CANTABRIA</b>	Aplica el RDL	No hay	Para el nivel 1 se
<b>CATALUNYA</b>	No aplica	Instrucción. Reconocimiento gradual	precisa 1 año de empadronamiento
<b>CASTILLA</b>	Aplica el RDL	‘sin papeles’ en	
<b>LA MANCHA</b>		tratamiento crónico	
<b>CASTILLA</b>	Aplica el RDL	No hay	
<b>LEÓN</b>			
<b>CEUTA y MELILLA</b>	No tiene transferida la competencia. Aplica el RDL	No hay	
<b>GALICIA</b>	No aplica	Instrucción	183 días
<b>LA RIOJA</b>	Aplica el RDL	No hay	
<b>MADRID</b>	Aplica el RDL	No hay	
<b>MURCIA</b>	Aplica el RDL	Enfermos crónicos	
<b>NAVARRA</b>	No aplica	Ley Foral 8/2013	No hay plazo previo de empadronamiento
<b>PAÍS VASCO</b>	No aplica	Decreto 14/2012 y Orden de 4/7/2013	1 año de empadronamiento
<b>VALENCIA</b>	Aplica el RDL	No hay	

Una vez detallada la situación por CCAA, podemos apuntar algunas notas que caracterizan el panorama actual, tras un año de aplicación del RDL 16/2012. La primera de esas notas tiene que ver con la extraordinaria variedad de situaciones en función de las medidas adoptadas en las diferentes CCAA. A este respecto, cabe destacar que Comunidades con un importante porcentaje de población inmigrante, como Madrid, Murcia o Valencia, están aplicando a rajatabla este RDL con consecuencias bastante más graves que otras comunidades, que tampoco ofrecen ninguna alternativa a este colectivo, como pudieran ser Cantabria o La Rioja. Las CCAA que han adoptado algún tipo de alternativa a esta situación ofrecen a su vez soluciones diferentes. Así tenemos que el instrumento adoptado varía desde instrucciones, en la mayoría de casos, hasta una ley con mayores garantías, en el caso de Navarra. Pero el elemento que más condiciona respecto al acceso de estas personas a la sanidad es el tiempo de espera que se ha fijado como empadronamiento previo en varias CCAA: Navarra y Asturias no fijan plazo alguno mientras que el resto oscila desde los seis meses de Aragón y Galicia al año del País Vasco, Canarias o Cataluña.

Una nota común a esta variedad de situaciones es la descoordinación en su implantación, que ha originado más de un caso de abonos injustificados de la prestación recibida, sobre todo en los servicios de urgencias.

Como segunda nota de este panorama es que la alternativa que recientemente ha ofrecido el gobierno estatal no parece que vaya a cubrir todos los casos de desatención. Ya hemos expuesto más arriba que el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, pone en marcha unos convenios para quienes no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud. Las dos críticas principales que cabe hacer a estos convenios son el coste y el requisito de un año de residencia efectiva previa. En cuanto a lo primero, se fija una cuota mensual de 60 euros si la persona suscriptora tiene menos de 65 años, y de 157 euros si supera esta edad. Este segundo supuesto, sobre todo, no parece que esté al alcance de quien no tiene autorización para trabajar, al estar en situación irregular. La segunda crítica está en el plazo de un año de residencia efectiva previa, que fija el Real Decreto para poder suscribir el convenio. Merece la pena destacar a este respecto el Dictamen del Consejo de Estado de 13/6/2013 que critica igualmente este plazo por considerarlo excesivo e injustificado. Añade este dictamen otra crítica interesante referida a la falta de concreción sobre el contenido de la asistencia sanitaria que realmente se va a prestar con estos convenios.

Y hasta que trascorra un tiempo para observar la aplicación práctica de estos convenios, que tendrá lugar a partir del 1 de septiembre, los efectos de esta medida son difíciles de cuantificar. Los casos recogidos por las diferentes asociaciones que han realizado un seguimiento desde la aprobación del RDL no dejan de ser una muestra de lo acontecido hasta ahora. Y es que el efecto disua-

sorio que para miles de inmigrantes en situación irregular ha tenido este RDL resulta imposible de cuantificar.

En tercer lugar, seguimos sin saber si la restricción al colectivo inmigrante irregular en su acceso a la sanidad es una medida que infringe la Constitución. Pasarán aún varios años hasta que el tribunal Constitucional se pronuncie al respecto. Pero, a diferencia de lo ocurrido con la ley 8/2000 que el TC dictaminó inconstitucional en varios artículos relacionados con derechos fundamentales de los extranjeros en situación irregular, en este caso el derecho afectado es de una importancia superior al derecho de reunión o de asociación. Y sin embargo, la doctrina no parece unánime a la hora de calificar el acceso a la sanidad pública como un derecho fundamental.

Por último, no son pocas las lagunas y situaciones problemáticas detectadas tras un año de aplicación de la norma. Siguiendo el diagnóstico que el Foro estatal realizaba en el citado Informe de seguimiento del RD 192/2012, destacamos las siguientes:

- 1º La situación de irregularidad administrativa está dándose cada vez más por la imposibilidad de renovar las autorizaciones de trabajo o residencia (irregularidad sobrevenida), y no son pocos los casos en los que no se alcanza la situación de asimilada al alta para poder mantenerse como asegurada. Pensemos en las empleadas de hogar (nos referimos a ellas dado que es un nicho laboral eminentemente femenino) que no tienen derecho al desempleo y no pueden renovar la autorización de trabajo.
- 2º Son cada vez más los problemas que tienen los familiares de comunitarios, sobre todo los ascendientes a quienes se les ha otorgado una tarjeta de familiar de comunitario sin acreditar seguro médico. Los ascendientes han perdido su condición de beneficiarios y al estar en situación regular tampoco entran en los sistemas alternativos al RDL. Es una situación de limbo jurídico no resuelta a fecha de hoy.
- 3º En el Real Decreto Ley y en su normativa de desarrollo, no se define en ningún momento qué ha de entenderse por enfermedad grave. En este sentido, y dada la práctica detectada, ni las enfermedades crónicas, ni supuestos de personas portadoras de VIH, ni pacientes de cáncer o que precisan un seguimiento, parece que merezcan esta consideración, pese a que la falta de asistencia continuada y normalizada, seguimiento y prescripción de medicación, así como la interrupción de cualquiera de estas prestaciones. Por otra parte, cabe señalar que el tratamiento a través de urgencias de estos supuestos no es el adecuado para preservar la salud y el derecho a la vida de estas personas.



### 3. Estudio de casos

En las diferentes Oficinas de Información y Denuncia (OID) de SOS Racismo, o en colaboración con otras asociaciones, ofrecemos una muestra de casos de personas, con nombres y apellidos, afectadas por estas medidas. Insistimos en que no es el análisis estadístico lo que cuenta sino el aspecto cualitativo el que hay que valorar.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Mayo. **Trato discriminatorio. Denegación de Tarjeta de Identidad Sanitaria a menor.** El denunciante fue al registro a inscribir a su hija recién nacida y de allí le derivaron al INSS para tramitar la tarjeta sanitaria del bebé. Después de varias consultas, en el INSS le dicen que no le corresponde TIS porque se encuentra en desempleo y no está cobrando ninguna prestación, además le dicen que si fuera comunitario podrían hacer algo, pero que al ser extranjero no pueden hacer nada, porque hay una ley nueva. El denunciante les recuerda que la solicita para el bebé y la funcionaria que le atiende le dice que es lo mismo, que «el bebé tiene lo que tenga él».

En su centro de salud le han dicho, que lo que no pueden hacer es expedir tarjetas a personas en situación irregular, pero que de todas formas, vuelva al INSS. Le acompañamos al INSS para aclarar la situación y en la propia mesa de información nos aclaran que según la normativa 33/2011 las personas extracomunitarias en esa situación tienen que tramitar la TIS a través de la trabajadora social del centro de salud. Una vez en el centro de salud, y acompañado por nosotras, acceden a solicitar la tarjeta y a asignarle un médico a la bebé. Ponemos en conocimiento del Defensor del Pueblo y volvemos al INSS a informarles de que ha habido una mala información por parte de una trabajadora, que tengan especial cuidado y que ante la duda remitan al centro de salud.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Julio. **Deniegan asistencia sanitaria a una menor.** El día 12 de julio, a las 12:45 aproximadamente, acude al centro de salud ya que su hija menor, de 8 años, llevaba 4 días enferma. Tenía las tarjetas sanitarias caducadas y buscó la de la niña pero no la encontró, solo encontró la suya. La niña necesitaba además la tarjeta sanitaria para un campamento y por ambas cosas (enfermedad y campamento) quería solicitar una nueva tarjeta para la niña en el centro de salud. En recepción del centro de salud le dan número con el servicio que tramita las tarjetas.

## ASISTENCIA SANITARIA

La señora Ondo le explicó la situación a la funcionaria que tramita las tarjetas, del extravío de la tarjeta de la niña y que llevaba cuatro días enferma. La funcionaria que le atendió lo primero que le dijo es que quién le aseguraba que era su hija, en ese momento la denunciante sacó el libro de familia y el pasaporte de las dos y los NIE caducados. Le preguntó si trabajaba y Verónica le respondió que en estos momentos no y que tenía recurrida la denegación de renovación de su permiso. La funcionaria en ese momento le dijo «vuestro tiempo se ha acabado, ya habéis disfrutado lo suficiente, tenéis que tener mucho cuidado» y le dijo que no le iba a tramitar la tarjeta de la niña y que fuera al INSS a ver qué le decían allí. La otra funcionaria que estaba al lado sí quería tramitar la tarjeta. Tampoco envió a la niña a urgencias ni la remitió a la pediatra.

Al día siguiente y tras una llamada de la trabajadora social de otra asociación le dieron cita a la niña para la pediatra, que la recibió esa misma mañana.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Agosto. Enferma crónica anterior al 31 de agosto, por lo que tiene derecho a asistencia sanitaria. Tiene cáncer de mama. Va a revisión al Hospital Clínico de Zaragoza, el problema es que tiene que tomar una medicación que vale 92 euros y como no le han dado la tarjeta sanitaria debe pagar el 100% de la misma. No tiene recursos económicos así que no puede acceder a la medicación.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Septiembre. Enferma crónica anterior al 31 de agosto. Acudió al centro de salud para control de hipertensión y le informaron de que no tenía derecho a asistencia sanitaria, denegándosela. Se presentó una reclamación al centro de salud y a atención al paciente. Tras las reclamaciones, se le atiende.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Octubre. Enferma crónica con problemas cardiacos diagnosticada antes del 31 de agosto. Acudió al centro de salud para control de la toma de Sintrom y le dicen que no tiene derecho a asistencia sanitaria. Se presentó una reclamación en el centro de salud y en atención al usuario. Ahora se le atiende

Persona alojada en el albergue municipal. Se le diagnosticó VIH en el Hospital Provincial y se le derivó a su centro de salud cuando se le tenía que haber derivado a un hospital al servicio especializado. En 6 meses no se le atendió en ningún sitio. Finalmente se fue a vivir a Bilbao.

Tenía tarjeta sanitaria en Barcelona y allí se le atendía por padecer diabetes. Va al albergue municipal de Zaragoza. En el centro de salud no le atendieron. Se presentó una reclamación a la atención al usuario pero no se ha obtenido respuesta. Actualmente no sabemos dónde se encuentra esta persona

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Noviembre. Acude a su centro de salud para revisión y le dicen que no tiene derecho a asistencia, no le ofrecen el compromiso de pago. Finalmente, acompañada por médicos del Mundo, le atienden firmando el compromiso. No sabemos si la factura se archivó o no.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Octubre. **Denegación de la atención sanitaria.** El día 17 de octubre el Sr. Z. llamó al CAP para pedir fecha y hora con su médico, dado que éste estaba de vacaciones, se le dijo que pasara por el CAP al día siguiente (18 de octubre) de 15h a 19h. El día siguiente, el Sr. Z. se presentó en el CAP sobre las 18.30h donde le comunicaron que sería atendido por la Dra. P. Cuando le tocó su turno, y después de explicar qué le pasaba (un golpe en el pecho que se produjo en agosto, por el cual deseaba pedir la baja), la Dra. P. contestó que como no lo atendió en agosto, no podía darle la baja ni atenderle. El Sr. Z. responde que si no acudió fue porque no le dio importancia al golpe en ese momento, pero que eso no quería decir que no lo pudiera tener. La Dra. P. replicó que él no era nadie para decir lo que tenía que hacer y que en este país funcionamos de otra manera. El Sr. Z. respondió que llevaba 23 años viviendo en este país y sabía perfectamente cómo funcionaba, y que estaba obligada a atenderlo y que si no lo hacía le denunciaría. D<sup>a</sup>. P. volvió a insistir denegándole la prestación pública de un servicio social. Ante estos hechos el Sr. Z. puso una reclamación el día 6 de noviembre, a la vez que se puso en contacto con SOS Racismo Catalunya.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racismo Catalunya hemos intervenido en este caso mediante la intervención directa del SAID, contactando con el CAP correspondiente. Estamos a la espera de la respuesta. La posterior gestión será con el Departamento de Salud y / o el Síndic de Greuges

OID SOS RACISMO ASTURIAS. Octubre. **Problemas con la renovación de la tarjeta sanitaria.** Al haberse caducado su tarjeta sanitaria acudió a su Centro de Salud para renovarla pues necesitaba ir al médico. Del Centro de Salud lo envían al Instituto Nacional de la Seguridad Social a por un certificado de estar al día con las cuotas. Después de varias gestiones en el INSS le dan el certificado y con él acude al Centro de Salud donde le renuevan la tarjeta.

OID SOS RACISMO ASTURIAS. Octubre. **Problemas con la receta.** Al estar residiendo temporalmente en Tenerife, acudió al centro de salud correspondiente al encontrarse mal, siendo un enfermo crónico. En el centro de salud le dijeron que al no estar empadronado en Tenerife debería dirigirse al centro de salud que le corresponda por su empadronamiento (esto es Oviedo).

Llegó a Oviedo y al ir a su centro de salud no le pudieron dar cita por no encontrarle en el registro (tiene tarjeta sanitaria vigente). A partir de aquí tuvo que hacer varias gestiones en el Instituto Nacional de la Seguridad Social para que le dieran la certificación de que está al día y puede recibir atención sanitaria.

## ASISTENCIA SANITARIA

Finalmente con el papel se dirigió al centro de salud donde le dieron cita. La receta de uno de los medicamentos que toma por su enfermedad crónica necesita visado y sin embargo el ordenador no la visaba, después de haber presentado el certificado que dice que está en el Registro. Tras varias visitas al centro de salud consiguió que la receta fuera visada.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Diciembre. **Denegación de Asistencia sanitaria.** El denunciante se encuentra en situación irregular y tiene tarjeta sanitaria caducada desde diciembre de 2011, nunca le llegó la nueva. Un día se encontró mal, con dolores abdominales y acudió a su centro de salud, como había hecho en otras ocasiones, es decir, ya tenía médico asignado. Al pedir cita, en admisión le dicen que ya no le corresponde asistencia, que con la nueva ley ya no vale su tarjeta. Pide cita con la trabajadora social del Centro y ella le vuelve a decir lo mismo. Como en estos momentos vive en un piso de acogida de una entidad, acude a otro centro de salud, donde sí le atienden, porque la entidad de acogida cubre la asistencia. Se le acompaña a su centro de salud y se tramita la solicitud de la nueva tarjeta a través de la trabajadora social, aclarando con el personal que le atendió que sí le corresponde asistencia.

OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Marzo. **Denegación de Tarjeta Sanitaria.** M. acude a la oficina porque está teniendo problemas para tramitar la tarjeta sanitaria. Acudió a la oficina de la Seguridad Social para conseguir el certificado de que no tiene recursos económicos pero le dijeron que no le corresponde ninguna tarjeta, puesto que no está viviendo con su familia y no está trabajando.

Nos dirigimos al ambulatorio de Intxaurreondo (ambulatorio que le corresponde por padrón). Nos dijeron que al no cumplir con 1 año de empadronamiento, a pesar de que tenga permiso de residencia, solo tiene derecho a asistencia sanitaria urgente. Encima, hay que tramitarla, rellenando una ficha y presentando el pasaporte. Le llegará una carta que le dará derecho a la atención urgente y siempre tendrá que ir con esa carta encima. Cuando cumpla con el año de padrón podrá solicitar la tarjeta universalizada.

ALICANTE. Mayo. 2012. **20.800 euros por operar un cáncer.** A Landi Fan, de 52 años, le diagnosticaron a finales del año pasado un cáncer que le afectaba tanto al recto como al ovario. Pasó por el quirófano el pasado 15 de febrero en el Hospital General de Alicante, a pesar de que carecía de tarjeta sanitaria. La semana pasada, su pareja, Eduardo Guillamó, recibió una notificación de la Consejería de Sanidad que incluía una factura de 20.797,39 euros por la atención sanitaria prestada. El formulario en el que se le trasladó la cantidad a ingresar es el modelo 046, correspondiente a la Tasa de las Prestaciones no Cubiertas por el Sistema Nacional de Salud.

«¿Qué voy a hacer?», se pregunta este camarero en paro que recibe una prestación de 800 euros. Landi está en España en situación irregular. No tiene

permiso de residencia, ni trabajo, por lo que no tiene derecho a una tarjeta sanitaria normal. Intentó conseguirla como beneficiaria de su compañero. Se presentaron a la asistenta social del centro de salud como pareja, pero como Eduardo no cotizaba, no fue posible. Más adelante, solicitó la tarjeta solidaria, para personas sin recursos. Ella apenas cobra algo limpiando casas. Pero estaba empadronada junto a Eduardo y constaban como pareja –pese a no estar casados– en el centro de salud, por lo que, al calcular sus recursos de forma conjunta, rebasaba el límite que da acceso a este tipo de cobertura. Tampoco pudo conseguirla.

ESTADO ESPAÑOL. **Sanidad acaba con el aborto gratuito para las extranjeras «sin papeles».** Cuando entren en vigor las limitaciones, el 1 de septiembre, las inmigrantes sin papeles perderán el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo de forma gratuita en las primeras 14 semanas (tal como establece la Ley de Salud Sexual y Reproductiva). Desde entonces, esas mujeres solo podrán acceder sin coste a esa prestación –ahora en la cartera básica que debe ofrecer la sanidad pública– cuando se deba a motivos terapéuticos, asegura una portavoz del Ministerio de Sanidad.

Así, las extranjeras en situación irregular solo podrán abortar sin coste económico para ellas «por malformación del feto o peligro para la salud de la madre», concreta la portavoz. Cree que también podría seguir siendo gratuito cuando el embarazo sea fruto de violación. Lo que sí está decidido es que quede fuera de la financiación pública para las mujeres en situación irregular el aborto gratuito debido, en exclusiva, a la voluntad de la madre, el llamado libre.

MELILLA. Agosto 2012. **El CETI de Melilla deja de pagar el taxi a los inmigrantes que vayan al hospital.** El Gobierno ha reconocido que, «para ahorrar dinero», se ha dejado de trasladar en taxi a los inmigrantes que acuden desde el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) al Hospital de Melilla con cargo a los fondos de la Administración pública, salvo en casos de urgencias.

De esta manera, las personas ‘sin papeles’ que tengan cita en el centro sanitario y no sean casos urgentes, tendrán que recorrer a partir de ahora los aproximadamente dos kilómetros que hay de distancia entre el CETI y el hospital caminando o en el transporte público pagado con sus medios, y no en un taxi abonado como hasta ahora por el CETI, instalación dependiente del Imsero.

A preguntas de los periodistas, el delegado del Gobierno, Abdelmalik El Barkani, ha confirmado que «se ha reducido el transporte sanitario de inmigrantes en taxi hasta el Hospital Comarcal», pero ha subrayado que «la medida no significa que no se vaya a cubrir este servicio de transporte cuando se produzcan casos de urgencia». El Barkani ha justificado esta decisión por la mala situación económica actual y la necesidad de ahorrar costes. «Estamos en unos momentos de ajustes y recortes para poder sanear la situación económica del país y, por

tanto, se están tomando distintas iniciativas tendentes a lograr ese fin». No obstante, ha reiterado que el servicio de transporte sanitario en taxi se seguirá realizando «cuando se trate de situaciones de urgencia».

MELILLA. Agosto 2012. **El problema no son los inmigrantes del CETI, sino los melillenses que viven en situación irregular.** Las organizaciones sociales y ONG defensoras de los derechos de las personas inmigrantes anuncian que, ya antes de que se ponga en vigor la legislación que restringe el acceso a la Sanidad a quienes están en situación irregular, en Melilla se vienen padeciendo situaciones que, debido a la falta de recursos principalmente, han adelantado estos impedimentos.

Así, desde Prodein se denuncia que, desde al menos el mes de febrero, se han dado casos de enfermos con problemas cardíacos, respiratorios o de diabetes, cuyos tratamientos son costosos, a los que en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) no se les han proporcionado las medicinas, invitándoles a que las compraran ellos mismos en las farmacias. «Al principio, estas medidas coincidieron con la normativa que prohibía a los inmigrantes limpiar coches, con lo que muchos protestaban alegando que ‘no nos dan medicinas y tampoco nos dejan trabajar, ahora cómo haremos para sobrevivir’», informa José Palazón, secretario de la Asociación Pro Derechos de la Infancia.

Por su parte, Rafael Lara, portavoz de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), cree que la falta de medios económicos está haciendo mucho daño a la asistencia sanitaria de los inmigrantes en situación irregular en Melilla, algo que ha frenado los tratamientos y bajado considerablemente el número de desplazamientos a hospitales y centros sanitarios.

Las ONG denuncian que incluso han dejado de hacerse los análisis rutinarios a todo inmigrante que entra ilegalmente en Melilla procedente del África subsahariana, por lo que ya hay denuncias por la muerte de algunos inmigrantes en Centros de Internamientos de Extranjeros (CIE) en la Península, producidas por el SIDA o por graves enfermedades cardíacas o respiratorias que traían de su país y que no se les detectó en ningún momento en España.

Pero, el gran problema según las organizaciones es la numerosa población de inmigrantes forzosos melillenses. Personas que, en muchos casos, llevan años e incluso generaciones viviendo en Melilla y que no han regularizado su situación. «Los problemas para ellos siguen creciendo. Hay madres que han llevado a sus niños a vacunarse y no les han dejado porque les dicen que tienen que comprar las vacunas ellas mismas en las farmacias. Son inmigrantes forzosos que malviven muchos de ayudas familiares, otros subsisten de la mendicidad o haciendo chapucillas ellos, o trabajos de limpieza o en el hogar, ellas», comenta Palazón.

Muchos de estos llamados ‘melillenses irregulares’ necesitan tratamientos o vacunas que, al parecer, ahora no se les están facilitando. En algunos casos, el coste de estos fármacos es muy costoso, con lo que estas familias, que sobreviven algunas con 300 ó 400 euros al mes, deciden no hacer uso de ellos. «Debe de haber un montón de niños en Melilla sin vacunar, y realmente no sé qué beneficio trae esto para la población en general. Cuando en unos años estemos invadidos de niños con polio, con viruela u otras enfermedades, como ocurre en Marruecos, entonces buscaremos soluciones».

Palazón cree que el volumen de esos melillenses que están aquí de forma irregular desde hace años o generaciones, viviendo muchos de ellos en barrios periféricos, es muy importante. Por lo que, si «a esa gente no se le atiende y no se vacuna a sus niños, habrá un porcentaje muy importante desatendido y eso sí que va a afectar a toda la población y traerá graves consecuencias».

«La Sanidad es algo global, no es para un tanto por ciento de la población, no se le puede negar a nadie. Si oficialmente les quitan esos derechos a los inmigrantes no me cabe duda de que en poco tiempo los españoles tampoco vamos a tenerlos. Eso son pasos para perder la asistencia social universal y gratuita. Como sigan desmantelando la sanidad acabaremos siendo como Marruecos. La realidad se va a imponer. Si el sistema sanitario no es decente y universal tendremos epidemias y gente mendigando por medicinas en pocos años», concluye Palazón.

PAÍS VASCO. Agosto 2012. **Tuve que pagar en Urgencias.** Álvaro José Cáceres (Ocotal, Nicaragua, 1984) tuvo que vender dos vacas y pedir un préstamo a su familia para reunir el dinero suficiente del pasaje de avión y viajar a España para reencontrarse con su esposa, quien dos años antes había emprendido el mismo camino hasta recalar en San Sebastián en busca de oportunidades de trabajo.

La historia de este inmigrante sin papeles, ganadero de profesión en su país, donde trabajaba en una explotación familiar, es como la de otros miles de inmigrantes en situación irregular que se enfrentan a la disyuntiva de seguir aguantando mes a mes como pueden la crisis, a pesar de perder dinero, o regresar a sus países de origen, donde las oportunidades de prosperar apenas se cuentan con los dedos de las manos.

«Cuando tomé la decisión de dejar mi país lo único que quería era volver a ver a mi mujer, pero ahora las cosas están muy difíciles y si para noviembre no encuentro un trabajo más estable tendré que pensar en volver», asegura.

Los últimos datos oficiales sobre inmigración apuntan que la población extranjera ha aumentado un 4,1% en Euskadi en el último año, hasta situarse en 151.162 personas, evolución que contrasta con la registrada en el conjunto del

territorio nacional, donde se ha reducido en un 0,7% y donde la población inmigrante empieza a hacer sus maletas. Para muchos ya no resulta rentable quedarse en España.

Casi desde el primer momento en que pisó Gipuzkoa, el 3 de abril de 2011, este joven de 28 años empezó a trabajar en una explotación agrícola en Getaria, donde ha encontrado lo más parecido a un hogar junto a otros compatriotas jornaleros. Trabaja de forma discontinua, según las temporadas y la demanda de los productos del caserío, principalmente, lechugas y tomates. Los fines de semana comparte piso en San Sebastián, donde tiene alquilada una habitación para él y su esposa, quien trabaja como interna con una familia donostiarra el resto de la semana. «A pesar de que mi jefe me ha ayudado desde el primer momento, la crisis afecta a todo el mundo y de momento aquí no tengo trabajo permanente», se lamenta.

No fue fácil dejar el trabajo estable que tenía en el caserío donde trabajaba al norte de Nicaragua, en el que ganaba alrededor de unos 400 dólares (unos 320 euros) al mes. Una vez saldada la deuda del viaje con su familia, lo único que quiere ahora es poder ahorrar lo suficiente para poder iniciar una vida «estable» en el País Vasco –«aquí me siento muy bien y me gusta mucho»– o regresar a su país con dinero para comprarse una casa.

La jornada de trabajo de Álvaro José comienza a las ocho de la mañana y termina a las cinco de la tarde con un receso para comer. Cada día –ocho horas de jornada– gana 35 euros, siempre y cuando la temporada vaya bien y haya trabajo.

Durante la entrevista sale a relucir la vulnerabilidad de quien enferma fuera de su país de origen. El polémico decreto del Gobierno de Rajoy, que dejará desde el 1 de septiembre a los sin papeles sin derecho a la sanidad pública, salvo en Urgencias, sale a relucir mientras camina entre las hileras de tomates. Aunque el País Vasco es una de las comunidades que se oponen a aplicar esas medidas, la experiencia de Álvaro José no ha sido buena en este sentido. En julio de 2011 tuvo que ir al ambulatorio de Zarautz afectado por fuertes cólicos. «No estaba empadronado y, al no tener la tarjeta sanitaria, me cobraron 39 euros. Yo pensaba que no era así, pero me sorprendió a pesar de llegar por Urgencias», comenta.

Ahora está empadronado y tiene tarjeta sanitaria. Según la ley, a los tres años podría solicitar la residencia y así tener derecho a un contrato, pero el tiempo corre en su contra. Pero por si acaso ya está pensando en que pronto tendrá que volver a hacer la maleta, está vez de vuelta a casa con lo puesto.



VALENCIA. Agosto 2012. «**Necesito las pastillas del VIH y no podré pagarlas. Estoy tirado**». Chaouki Smaali es seropositivo. «Por una mujer», comenta sin dar más detalles. Este tunecino, que el martes cumple 40 años, se enteró de que era portador de VIH en 1996, de casualidad. Un accidente de tráfico le desveló su condición de infectado. «Me detectaron el virus en los análisis que me hicieron antes de operarme», explica. Por entonces aún le iba bien como instalador de equipos de aire acondicionado. Ahora, mientras trata de olvidarse de la heroína, no tiene más trabajo que las chapuzas que le salen para ir tirando. Su mujer y sus dos hijos se han ido a vivir con sus suegros. Le han cortado el agua corriente por impago y no tiene «ni para un café».

Pero sus problemas no acaban aquí. Ni con el reto que supone vivir con el VIH. Todo apunta a que, a partir del 31 de agosto, Chaouki dejará de tener acceso a los costosos medicamentos (850 euros al mes) que impiden que el virus proliferara hasta el punto de desbarbolar su sistema inmunitario. Es entonces, al caer dramáticamente las defensas, cuando aparece el sida y las enfermedades oportunistas que le acompañan (tuberculosis, pulmonías, sarcoma de Kaposi). A falta de las excepciones que se puedan incluir en el desarrollo reglamentario, las medidas incluidas en el decreto aprobado por el Gobierno, destinado a recortar el gasto sanitario, contemplan dejar sin tarjeta sanitaria desde septiembre a los extranjeros «no registrados ni autorizados como residentes en España», unos 153.000, que tendrán como única cobertura la atención de urgencias. Es el caso de Chaouki, que tras 20 años en Valencia se ha quedado sin papeles: «Me han denegado el permiso de residencia».

«¿Qué voy a hacer?», se pregunta mientras relata su historia, sentado en un banco en el centro histórico de Valencia. Sus respuestas suelen llegar precedidas por un silencio que aprovecha para encoger los hombros, torcer el gesto o resoplar, como diciendo ‘¿qué quieres que te diga?’. Es después de este preámbulo, cuando responde. «Estoy tirado, necesito las pastillas y no puedo pagar el tratamiento, estoy muy preocupado», lamenta. «¿Qué puedo hacer si me quitan la asistencia sanitaria? Te quedas bloqueado, no sabes dónde acudir...».

Chaouki toma cuatro pastillas diarias. Dos de ellas (Truvada) actúan contra la transcriptasa inversa, una enzima que el virus necesita para replicarse. Las otras (Prezista y Norvir) bloquean la proteasa, otra enzima que el VIH usa para multiplicarse. Estos medicamentos solo los dispensan en España los servicios de farmacia hospitalaria de los centros públicos. No existe ningún canal alternativo que permitiera, a un paciente con dinero para pagarlos, acceder a los fármacos que le dan la vida. Se verían, pues, expulsados del sistema.

«Es una barbaridad impedir a estas personas el acceso al tratamiento», explica Enrique Ortega, presidente de la Sociedad Española Interdisciplinaria del Sida. «No solo pensando en el paciente, también en términos de salud pública;

si mantenemos la carga viral baja con los fármacos, impedimos que se disemine la infección». Como indica el también responsable de la unidad de enfermedades infecciosas del Hospital General de Valencia, «el tratamiento antirretroviral es el que más eficacia a menor coste presenta. Desde un punto de vista humano, económico o de salud pública [la decisión del ministerio] es absurda».

Chaouki también acude a la red pública sanitaria para dejar la heroína. «Una vez olvidé la tarjeta sanitaria y no me querían dar metadona, menos mal que la médica me conoce y no hubo problema». Si se queda sin cobertura asistencial, la buena voluntad del personal sanitario ya no le servirá de nada. Lo único que le quedará es el consultorio de Médicos del Mundo, un servicio destinado a la población sin recursos que estuvo a punto de cerrar después de que el Gobierno, en 2000, extendiera la cobertura a todos los inmigrantes. Esta entidad se quedó apenas sin usuarios y potenció otras parcelas, como el reparto de meriendas y cenas, un servicio que Chaouki conoce bien. Si Sanidad retira la asistencia a los sin papeles, el responsable de la organización en Valencia, Rafael Sotoca, no descarta volver a potenciar la vertiente asistencial más dura. Otra cosa son los antirretrovirales. «Ahí no podremos llegar».

ARAGÓN. AGOSTO 2012. «**Ni me atienden en el ambulatorio, ni me dan medicinas**». Hace más de un mes que Carlos no tiene tarjeta sanitaria. No puede ir al médico en la sanidad pública ni obtener recetas. Lleva días paseando su caso por los centros de salud de Zaragoza, pero sin respuesta. Carlos es un inmigrante sin papeles. Ha perdido la residencia legal en España y con ella el derecho a la atención médica. Una asistencia que necesita para tratar la esquizofrenia paranoide que sufre. Este colombiano de 26 años no puede costearse un psiquiatra privado. Tampoco los más de 300 euros al mes que cuestan los fármacos que toma para controlar su trastorno. Depende por completo de la ayuda de una ONG que le proporciona cuidados y la medicación. Una sanidad de beneficencia que no puede compararse a la que reciben el resto de ciudadanos.

Y un canal al que, si no cambian las cosas, se verán abocadas a partir del 1 de septiembre más de 150.000 personas que viven en España en situación irregular. Ese día se hará efectivo el decreto del Gobierno que restringe la asistencia sanitaria para extranjeros sin papeles. Las autoridades desactivarán sus tarjetas sanitarias —salvo las de los menores y las embarazadas— de modo que solo podrán acudir a urgencias.

El Ministerio de Sanidad insiste en que los enfermos crónicos seguirán siendo atendidos; aunque no aclara cómo. Por eso, el caso de Carlos (prefiere que se le llame así), que se adelanta a lo que puede ocurrir dentro de poco más de dos semanas porque su tarjeta ya ha caducado, no augura que la situación esté en absoluto resuelta.

«Ya no me atienden en el ambulatorio. Me dicen que como no tengo papeles no me pueden dar otra tarjeta sanitaria. Ni las medicinas...», explica abatido. Mientras, la consejería de Sanidad de Aragón encuentra «extraño» que situaciones como la que afronta este colombiano se estén produciendo. «Se está atendiendo a todo el mundo», asegura una portavoz. Pero a Carlos no se le atiende. De hecho, ante la imposibilidad de solucionar su caso, y el riesgo de una recaída o de un brote, la trabajadora social de su centro de salud le derivó a la consulta de salud mental que tiene Médicos del Mundo en Zaragoza. «Ahora son ellos quienes me están haciendo el favor de atenderme», dice el hombre.

Carlos llegó a España hace seis años. Fue en Aragón, al poco de llegar, cuando le diagnosticaron el trastorno que padece. Le trataron y desde entonces ha estado medicado. «Estaba bien, hasta ahora iba cada 14 días a que le inyectaran la medicación al centro de salud y luego a la consulta del médico. Pero ya no puede», informa Fernanda, su pareja. Ella, ecuatoriana, sí está en situación regular en España. Trabaja y, de hecho, está de baja por maternidad de su primer hijo, que acaba de cumplir un mes. Su sueldo es el único que entra en casa. «Cuando nos dijeron que teníamos que pagar todas las medicinas casi me muerdo. Es imposible. ¡No podemos hacerlo!», exclama.

Carlos explica que las cosas no siempre fueron así para él. Trabajó casi desde el momento en que puso un pie en España «en lo que salía». Hizo de mozo de almacén, repartidor de pizzas, peón de obra. Cuando este último contrato se le acabó no encontró otro empleo. «Metí currículos en todos los sitios, en polígonos, en empresas de construcción. Y nada. No sale nada», explica. Así, como otros muchos golpeados por la crisis, terminó por agotar el paro y la prestación por desempleo y, por último, por perder la residencia legal. Sin embargo, lo que más le preocupa es la asistencia sanitaria. «Es por necesidad. Sé que si no voy al médico me pongo peor», dice.

Erika Chueca, de Médicos del Mundo Aragón, subraya que su centro solo puede ofrecer –a Carlos y a otros– una consulta psiquiátrica al mes. «Además, hemos tenido que cambiarle la medicación por otra más antigua y con más efectos secundarios porque no podíamos costear la que él recibía. Pero al menos tiene tratamiento», dice. Chueca reconoce que su organización, como otras dedicadas a la asistencia sanitaria, no tiene capacidad para atender por completo a los pacientes. Y menos para absorberlos a todos, tengan la enfermedad que tengan, si el Gobierno decide atenderlos a través de ONG como, en un principio, propuso la ministra Ana Mato. «No tenemos los medios de la sanidad pública. Nuestros médicos son voluntarios y dependemos de acuerdos con hospitales para las pruebas diagnósticas. Y luego está la medicación... Somos un apoyo, un apoyo que además tiene cada vez menos fondos», abunda.

MADRID. Diciembre 2012. «**Esta ley sanitaria es mi condena de muerte**». Julio Basilio González, cubano de 59 años residente en Madrid desde marzo de 2009, pone sobre la mesa un fajo de folios que resumen sus padecimientos –un soplo en el corazón, el colesterol disparado y migrañas crónicas, entre otros– y la docena de medicaciones que necesita. Pero su tarjeta sanitaria caducó y ya no se la renovaron. No tiene papeles y ha quedado excluido de la atención por la reforma de la sanidad del Gobierno, que el 31 de agosto dejó sin tarjeta a casi un millón de inmigrantes en situación irregular. Con recetas se gastaba entre 40 y 50 euros al mes en fármacos, pero sospecha que ahora la factura «subirá notablemente» y se le están agotando las reservas de pastillas. El médico de González le sigue atendiendo en consulta, la última vez el pasado viernes, pese a que el nombre y la historia clínica del paciente han desaparecido de su ordenador.

Médicos del Mundo ha denunciado que nueve gobiernos regionales (Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia y Aragón) están ejecutando la medida sin paliativos, denegando la atención a las personas sin permiso de residencia, afirmando, asimismo, que algunas comunidades han restringido el acceso a la sanidad más allá de lo que recoge el real decreto 16/2012.

ARAGÓN. Enero 2013. **Unos 25 inmigrantes pagaron en Aragón por asistencia a pesar de tener derecho.** *Heraldo*. La organización Médicos del Mundo de Aragón ha detectado 25 casos de inmigrantes, entre ellos menores y embarazadas, a los que se les ha facturado la asistencia sanitaria en centros de salud de Zaragoza, a pesar de tener derecho a la misma, entre los meses de septiembre y diciembre del pasado año.

Así lo denunciaba Beatriz Martín, de la asociación Médicos del Mundo en la comunidad aragonesa, en una rueda de prensa para presentar un informe sobre la salud en la cooperación al desarrollo y la atención humanitaria, en la que se ha referido al cambio que ha supuesto la entrada en vigor, el pasado 1 de septiembre, del decreto que dejó sin tarjeta a los inmigrantes irregulares. Se estima que 15.000 inmigrantes se han quedado sin la tarjeta sanitaria en Aragón, ha recordado Martín, quien ha agregado que algunos de ellos tienen derecho a la asistencia, como embarazadas, enfermos crónicos, urgencias por enfermedad o accidente y menores de 18 años.

Sin embargo, desde septiembre y hasta diciembre, Médicos del Mundo ha detectado en centros de salud de Zaragoza 25 casos que tenían derecho a ser atendidos pero por «confusión» de los profesionales se les ha facturado el servicio, entre los que se encuentran embarazadas o menores, ha informado. La asociación asesora a estos inmigrantes, que en su mayor parte provienen de África, les acompañan en sus gestiones e incluso proceden a la denuncia, ha agregado Martín. Estos casos son la «punta del iceberg» de los que podrían ver denegada

la asistencia o facturada la misma porque se trata sólo de los que han llegado a Médicos del Mundo para solicitar información, ayuda y asesoramiento.

Y es que la reforma aprobada por el Gobierno central ha creado mucha confusión, tanto entre los profesionales como en los propios pacientes, ha insistido, al tiempo que ha mostrado su preocupación también por los que ni siquiera acuden al sistema sanitario por carecer de recursos.

CANTABRIA. Amnistía Internacional (AI) ha denunciado que, según sus datos, en Cantabria hay entre 3.500 y 3.800 inmigrantes en situación irregular que carecen de atención sanitaria desde la aplicación del Real Decreto que excluye a este colectivo de esta prestación. AI considera que esta norma -que entró en vigor en septiembre de 2012- se ha implantado en «máximos» en Cantabria, y reclama para los inmigrantes en situación irregular una Atención Primaria, sin que tengan que «colapsar» las Urgencias.

En una rueda de prensa, el coordinador de Amnistía Internacional en Cantabria, Juan Herrera, y el responsable de asuntos sanitarios, José Antonio Alonso, han calificado la situación sanitaria en España de «confusa» y «caótica», con 873.000 tarjetas sanitarias retiradas desde la aplicación del Real Decreto, y entre 3.500 y 3.800 en Cantabria. Según explica el coordinador de AI, la atención sanitaria a los inmigrantes es «confusa» porque «no se han dado instrucciones de actuación a todos los centros», y también «caótica» porque, si bien en algunos «se atiende sin problemas», en otros «se exige un pago o no se les atiende o se les remite a urgencias».

En julio de 2012 AI, junto a otras organizaciones, recogió 60.000 firmas mostrando su «preocupación» y creó la plataforma Ciudadanía Contra la Exclusión Sanitaria, que se ha centrado en dos objetivos: La sensibilización ciudadana y los llamados «acompañamientos» -en los cuales los inmigrantes son acompañados por una persona de la organización a los centros de salud-. Desde que entró en vigor el decreto, Amnistía Internacional calcula que se hayan producido unos 40 acompañamientos en Cantabria, y señala que los inmigrantes sin tarjeta sanitaria siempre han sido atendidos debido a su «insistencia» en los mostradores. Sin embargo, lamentan que cuando los inmigrantes en situación irregular van a los centros de salud sin esos acompañamientos «en muchas ocasiones, no han sido atendidos».

ESTADO ESPAÑOL. Mayo 2013. **Cientos de inmigrantes alertan de que la desatención sanitaria está poniendo en peligro sus vidas.** Médicos del Mundo tiene registrados, solo en Baleares, 180 casos de personas inmigrantes que han denunciado la vulneración del derecho de acceso a la sanidad, desde que el Gobierno aprobó el decreto de la ley de salud pública. Solo en la Comunidad Valenciana 318 personas han denunciado desde noviembre barreras para acceder a los servicios sanitarios.

## ASISTENCIA SANITARIA

Hace un año el Gobierno eliminó el derecho a la asistencia sanitaria a las personas inmigrantes en situación irregular. El decreto aprobado el 20 de abril de 2012 tiene ya consecuencias en la salud pública, según denuncian las asociaciones de inmigrantes. La última se produjo hace unos días: la muerte por tuberculosis de un ciudadano de origen senegalés al que no se atendió de manera adecuada por no tener papeles ni tarjeta sanitaria, según denunció la plataforma Més per Mallorca.

La familia de Soledad Torrico, de origen boliviano, también denunció en febrero que el fallecimiento de la mujer en Valencia también se debió a una falta de asistencia sanitaria por no tener los papeles en regla.

«Tiene el cáncer muy avanzado y le niegan la quimioterapia. Van a dejarla que muera así. No tienen sentimientos», dice Mustafá, el marido de Hanane, una mujer marroquí de 29 años que sufre cáncer de mama. Según relata la plataforma ‘Yo SÍ sanidad universal’, Hanane comenzó el tratamiento en 2008, pero le retiraron la tarjeta sanitaria al perder su permiso de residencia y, desde entonces, le niegan la atención.

El Gobierno ha reconocido que se han retirado 873.000 tarjetas sanitarias desde que entró en vigor la nueva norma. Solo en Baleares, Médicos del Mundo tiene registrados 180 casos de personas inmigrantes que han denunciado la vulneración del derecho de acceso a la sanidad (bien sea por falta de asistencia médica, barreras al acceso, o intentos de facturar el servicio de urgencias, tipificado como gratuito en la ley).

Solo en la Comunidad Valenciana 318 personas han notificado desde noviembre que se encuentran en situación de vulnerabilidad respecto al acceso a la sanidad. Es uno de los datos que se desprende del último informe del Observatorio del Derecho Universal a la Salud Pública, que ha registrado 170 casos de personas sin asistencia en la región durante el primer trimestre de 2013. Destaca, además, casos de menores que no han recibido una atención médica y denuncia la situación de enfermos crónicos con dificultades para acceder a su tratamiento.

Otro de los principales problemas de esta legislación es la imposibilidad de acceder a los medicamentos necesarios. Es el caso de Julio Basilio, ciudadano cubano residente en Madrid desde 2009. Su médico le sigue atendiendo, pero no figura en las bases de datos a la hora de recibir medicación subvencionada, por lo que tiene que pagar su coste total. «Hay pastillas que si no me las tomo me puede dar algo», afirma en la web ‘Yo SÍ sanidad universal’ y añade: «Como no puedo pagarlas, tendré que priorizar cuáles tomo».

Varias organizaciones sociales trabajan para paliar los efectos del decreto que impide el acceso a la sanidad a las personas inmigrantes. Por ejemplo, contacta con los centros sanitarios que niegan la atención, presentan reclamaciones formales y, en casos extremos, realizan tareas de acompañamiento hasta conseguir que se ofrezca tratamiento. La ONG destaca que tienen numerosos «casos de éxito».

**BALEARES. Mayo. Destituido el director del hospital balear por la muerte de un senegalés sin papeles.** El Gobierno de Baleares (PP) destituyó ayer al director gerente del hospital de Inca, Mallorca, Fernando Navarro, tras la investigación abierta a raíz de la muerte por tuberculosis, el pasado 21 de abril, del senegalés Alpha Pam. Era un inmigrante sin papeles de 28 años que falleció en su casa sin haber recibido un diagnóstico certero ni un tratamiento. Además, una médica y dos enfermeros han sido expedientados por la posible equivocación en el diagnóstico.

Un informe de la Consejería de Salud indica que se «pudo cometer un error de diagnóstico al no haber aplicado las normas de actuación ante un caso de posible contacto con tuberculosis», algo que pasó «inadvertido» tanto para la doctora de urgencias como para el enfermero que efectuó la evaluación inicial al llegar al hospital. También se ha expedientado al funcionario coordinador de Admisión del centro sanitario.

A Alpha Pam le diagnosticaron bronquitis en Inca, sin efectuarle una radiografía ni decidir su ingreso. El consejero, Martí Sansaloni, reconoce fallos y mala práctica interna en su sistema administrativo y asistencial, pero el Gobierno balear niega las críticas de que el paciente no fue atendido por ser un inmigrante sin papeles. Aseguran que se atiende en urgencias, de manera universal y sin cobro, a inmigrantes menores, embarazadas, desvalidos y portadores de las llamadas enfermedades de salud pública y mental. El Gobierno balear indica que se cumple la normativa que regula el derecho a la prestación sanitaria a ciudadanos «en situaciones especiales».

En las urgencias del hospital de Inca y de otros centros públicos de Baleares, a los inmigrantes sin papeles se les exige que firmen un compromiso de pago, como requisito previo a ser atendidos, una factura con el coste de su atención. Esta práctica se ha extendido en varias comunidades tras el nuevo decreto del Gobierno central sobre atención a inmigrantes. Aunque la mayoría de las veces la Administración autonómica no cobra esa factura, supone una barrera para el acceso y una carga de incertidumbre para estos enfermos.

El caso de Alpha Pam pudo atascarse por estas razones. El africano fallecido residía desde hacía ocho años en España, pero no disponía de la tarjeta sanitaria. El senegalés fue dos veces al ambulatorio local de Can Picafort, donde le aten-

dieron fuera del horario y por solidaridad los médicos del sistema público, que le hicieron una prueba primaria de tuberculosis que dio negativa. Y le enviaron al hospital de Inca para que le hicieran una radiografía. Fue el 5 de abril a urgencias, pero le diagnosticaron bronquitis y su tuberculosis pasó inadvertida. Los amigos dicen que el joven acudió de nuevo el 13 de abril pero que no le atendieron.

Sin embargo, las indagaciones oficiales en este centro sanitario, que incluyeron el visionado de las grabaciones de cuatro cámaras de seguridad, y los portavoces de la consejería rechazan que Alpha Pam acudiera en una segunda ocasión. Y afirman que el hospital tenía activado desde el 18 de febrero el protocolo de salud pública tras haber detectado dos casos de tuberculosis en dos menores del entorno del senegalés. Salud afirma que trataron de dar con él pero que no lo consiguieron.

El caso ha abierto una tormenta política, tanto en las islas como en el Congreso. El PP balear rechazó crear una comisión parlamentaria de investigación que exigieron el PSOE y el grupo Més, que ayer reclamaron responsabilidades políticas y el cese del consejero de Salud, Martí Sansaloni. Mabel Cabrer, portavoz del PP, dijo que la izquierda quiere sacar rédito de situaciones desgraciadas con «demagogia, mentiras y alarmas».

En el Congreso, el portavoz de Sanidad del Grupo Socialista, José Martínez Olmos, responsabilizó al decreto que excluye de atención sanitaria a los inmigrantes, firmado por la ministra del ramo, Ana Mato. Y la hizo responsable «políticamente», informa Anabel Díez. La ministra dijo que «a veces se cometen errores», pero defendió que «nadie que lo necesite con urgencia deja de ser atendido», y recordó que esta materia es competencia de las comunidades. Con 300 euros se hubiera podido atender a este inmigrante, aseguró Martínez Olmos.

La mayor parte de la plantilla del complejo hospitalario de Inca protestó ayer por los expedientes de destitución de su gerente y las posibles depuraciones de tres empleados. Los trabajadores reclamaron «a los políticos» la asunción de responsabilidades. El Colegio de Médicos de Baleares defendió al director cesado por su labor y solicitó «una reflexión» al consejero.

La ONG Médicos del Mundo, en un comunicado conjunto con la Sociedad Española de Médicos de Familia y Comunitaria (Semfyc), declaró ayer que la culpa no procede de un error de unos médicos o enfermeras sino que es consecuencia del decreto que deja sin tarjeta sanitaria a los inmigrantes sin papeles. «No es la mala praxis de los profesionales sanitarios la que está generando falta de atención médica a miles de personas, con resultado incluso de muerte, sino la imposición de una legislación que se aprobó sin medir las consecuencias que tendría en la vida de las personas y en la salud pública».



CANTABRIA. **3.500 inmigrantes no reciben atención sanitaria en Cantabria, según Amnistía Internacional.** *El Diario Montañés*. Julio 2013. AI ha dicho que se ha reunido con la consejera de Sanidad de Cantabria, María José Saénz de Buruaga, en una entrevista que este colectivo consideró «cordial» y «agradable».

Según sus portavoces, de ese encuentro salieron con dos promesas: que la Consejería daría instrucciones claras a todos los centros de salud y que se estudiaría una norma complementaria que asegurase la atención sanitaria, como ya han hecho el Gobierno navarro o la Xunta de Galicia. No obstante, los representantes de Amnistía Internacional han indicado que desde esa reunión la Consejería «no contesta a sus llamadas». El responsable de asuntos sanitarios de AI ha pedido que los políticos «dejen de hacer declaraciones xenófobas» y ha recalcado el «comportamiento solidario» del personal sanitario. Alonso también ha recordado que España ha firmado todos los protocolos de Naciones Unidas, y ha advertido de que, de «no cumplirlos», incurriría en una «violación» de los derechos humanos.

ESTADO ESPAÑOL. Julio 2013. **Amnistía Internacional calcula en 873.000 los inmigrantes sin tarjeta sanitaria.** Es una medida regresiva y discriminatoria». Así de contundente se ha mostrado este jueves el director de Amnistía Internacional en España, Esteban Beltrán, durante una rueda de prensa en Palma. ¿La razón? La organización que dirige calcula que una de las últimas reformas en materia de sanidad del Gobierno –un Real Decreto-Ley que el Ejecutivo aprobó en septiembre del pasado año– ha dejado a 873.000 inmigrantes sin tarjeta sanitaria. Una medida que en su opinión «pone en riesgo» la vida de estas personas al «impedir y dificultar» su acceso al sistema sanitario.

Cabe recordar que la norma retiraba la tarjeta sanitaria a aquellos inmigrantes en situación irregular, de tal forma que en la actualidad solo cuentan con asistencia sanitaria gratuita en dos supuestos: en urgencias o accidentes hasta el alta médica, y en embarazo, parto o posparto. En el resto de intervenciones, los inmigrantes deben abonar la factura.

Para Beltrán se trata de una medida que «limita» el derecho a una asistencia universal y gratuita. «El Gobierno -explica- ha optado por incrementar el proceso de exclusión de las personas inmigrantes en situación irregular, en lugar de abordar los obstáculos administrativos que dificultaban su acceso a la sanidad». Por otro lado advierte de que la crisis económica no debería ser una excusa para recortar hasta el punto de «menoscabar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención sanitaria». Por eso, Beltrán ha pedido un informe real sobre el «ahorro» que se habría conseguido hasta ahora.

Pero el objeto de la rueda de prensa era la presentación de otro estudio: ‘El laberinto de la exclusión sanitaria. Vulneraciones del derecho a la salud en las Islas Baleares’. El autor del informe, Ignacio Jovtis, ha manifestado que sólo en

el archipiélago, se han retirado 20.000 tarjetas sanitarias, alrededor del 2% de la población balear. Por otra parte, ha explicado los motivos de este informe, que parten del creciente número de denuncias por parte de inmigrantes. En esta situación se encuentra la uruguaya Silvia Graciela Velázquez, que padece un trastorno pulmonar cuyo síntoma principal es la disminución de la capacidad respiratoria. «En enero fui a urgencias al hospital porque no podía respirar. La médico me dijo que tenía que hacerme muchas analíticas y me pidió que fuera a ventanilla para pedir turno con mi médico de cabecera. Fui a ventanilla y ahí me dijeron que no tenía derecho a médico de cabecera. Lo grave es que no tengo forma de que me hagan un seguimiento de mi enfermedad crónica», denuncia Graciela.

Por casos como éste y muchos otros, el autor del informe ha pedido que la Conselleria tome medidas y que se informe con exactitud al personal sanitario para que se eliminen las «irregularidades» que pueden «crear más exclusión».

---

<sup>1</sup> Son muchos y muy esclarecedores los diferentes informes y artículos de opinión o doctrinales que, desde diferentes enfoques y perspectivas, argumentan en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno y a favor de la consideración del derecho a la salud como un derecho fundamental que debe ser garantizado a toda la población al margen de su condición administrativa. Aquí ofrecemos una relación de estos informes que completa los documentos ya reseñados en este capítulo, disponibles en la red.

Asociación Salud y Familia y la Asociación para las Naciones Unidas en España. Mayo 2012. *Impacto de la reforma de la asistencia sanitaria en España sobre la cobertura pública y universal* [http://www.saludyfamilia.es/sites/default/files/Impacto%20reforma%20sanitaria%20en%20Esp%20Real%20Decreto%2016-2012\\_cast.pdf](http://www.saludyfamilia.es/sites/default/files/Impacto%20reforma%20sanitaria%20en%20Esp%20Real%20Decreto%2016-2012_cast.pdf)

Buades Fuster, J., L. Díe Olmos y L. Melero Valdés. *Consideraciones sobre la restricción de la asistencia sanitaria a la población extranjera residente de facto en España*, Servicio Jesuita a Migrantes, 10 mayo 2012 <http://www.pueblosunidos.org/cpu/formacion/AsistenciaSanitaria.pdf>

Colegio Oficial de Enfermería de Alicante. *Asistencia sanitaria pública para inmigrantes no regularizados: un conflicto ético-jurídico*, Dictamen 6/2012, de 1 de junio, sobre el Real decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, agosto 2012. [http://www.enfermeriasoria.com/docs/descargas\\_alberca/Asistencia\\_a\\_inmigrantes\\_Coleg\\_Enfermeras\\_de\\_Alicante.pdf](http://www.enfermeriasoria.com/docs/descargas_alberca/Asistencia_a_inmigrantes_Coleg_Enfermeras_de_Alicante.pdf)

Comité de bioética de España. *Opinión sobre la objeción de conciencia en Sanidad*, diciembre 2011. <http://www.comitedebioetica.es/documentacion/docs/es/La%20objecion%20de%20conciencia%20en%20sanidad.pdf>

Consejo de Estado. *Dictamen 826/2012 sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud*. 26/7/2012 <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=CE-D-2012-826>

—*Dictamen 796/2012 Conflicto positivo de competencia al Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con el Decreto 114/2012, de 26 de junio, sobre régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi*. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=CE-D-2012-796>

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

- Defensora del Pueblo. *Resolución con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril*. 20 julio 2012 <http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Recursos/inconstitucionalidad/PDFs/Resolucion.pdf>
- ECODES. Septiembre 2012. *Poniendo rostro a las medidas. Sobre los efectos de las recientes medidas legislativas en la salud de la comunidad y en los inmigrantes «sin papeles»*. [http://www.ecodes.org/notas-de-prensa/ecodes-elabora-un-informe-sobre-la-realidad-de-la-atencion-sanitaria-a-las-personas-inmigrantes-en-espana-y-las-consecuencias-de-las-nuevas-medidas-anunciadas-por-el-gobierno#.Uh2gNH\\_LL-t](http://www.ecodes.org/notas-de-prensa/ecodes-elabora-un-informe-sobre-la-realidad-de-la-atencion-sanitaria-a-las-personas-inmigrantes-en-espana-y-las-consecuencias-de-las-nuevas-medidas-anunciadas-por-el-gobierno#.Uh2gNH_LL-t)
- Fernández Bernat, Juan Antonio. «Asistencia sanitaria e inmigración irregular», *Revista de Treball, Economía i Societat* nº 67. Enero 2013. <http://www.ces.gva.es/pdf/trabajos/revista67/art1.pdf>
- Foro Fundación Pfizer de Debate Social. 2008. *Estudio sobre la inmigración y el sistema sanitario público español*, [http://www.fundacionpfizer.org/docs/pdf/Foro\\_Debate/II\\_foro\\_inmigracion\\_y\\_salud\\_estudio.pdf](http://www.fundacionpfizer.org/docs/pdf/Foro_Debate/II_foro_inmigracion_y_salud_estudio.pdf)
- Foro para la integración social de los inmigrantes. Junio 2012. *Informe al Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud*. [http://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Informe\\_Foro\\_a\\_RD\\_condicion\\_asegurado\\_y\\_beneficiario.pdf](http://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Informe_Foro_a_RD_condicion_asegurado_y_beneficiario.pdf)
- Octubre 2012. *Informe preceptivo al «Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud»*. <http://www.acobe.org/doc/EstudiosEspa%C3%B1a/ForoInmigracion/InformeForoORBCA.pdf>
- FRA European Union Agency for Fundamental Rights. 2011. *Los migrantes en situación irregular: el acceso a la asistencia sanitaria en 10 Estados miembros de la Unión Europea* (en inglés). [http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/1771-FRA-2011-fundamental-rights-for-irregular-migrants-healthcare\\_EN.pdf](http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1771-FRA-2011-fundamental-rights-for-irregular-migrants-healthcare_EN.pdf)
- González Enríquez, Carmen. Julio 2012. *La atención sanitaria a los inmigrantes irregulares: una comparación europea*. Real Instituto Elcano. [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/ari53-2012](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari53-2012)
- Hernández Quevedo, Cristina y Dolores Jiménez Rubio. *Salud y acceso a los servicios sanitarios en España: la realidad de la inmigración*, Fundación Alternativas. 2010.
- ICAB. Comissió d'Estrangeria. *El derecho de los extranjeros a la protección de la salud*. [https://www.icab.cat/files/242-338376-DOCUMENTO/INFORME%20GRUP%20TREBALL%20RD%2016%202012\\_III%2029%2007\\_definitiu.pdf](https://www.icab.cat/files/242-338376-DOCUMENTO/INFORME%20GRUP%20TREBALL%20RD%2016%202012_III%2029%2007_definitiu.pdf)
- PICUM. 2007. *El acceso a la atención médica para los inmigrantes indocumentados en Europa* (en francés). <http://picum.org/picum.org/uploads/publication/Access%20aux%20soins%20de%20sante%20pour%20les%20migrants%20sans%20papiers%20en%20Europe%20FR.pdf>
- Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria, Grupo de Trabajo de Bioética. Junio 2012. *Análisis ético ante la retirada de asistencia sanitaria a inmigrantes sin permiso de residencia*, <http://ep00.epimg.net/descargables/2012/07/11/e1723dbeee03a97c06cd0f7b8b11c00d.pdf>

## **El acceso a la sanidad de la población inmigrante tras la aprobación del Real decreto Ley 16/2012 del 20 de abril**

*Stefan Meyer*

*Director adjunto Médicos del Mundo*

Para acceder a los servicios de sanidad en España las personas migrantes siempre se han encontrado con ciertas barreras, sean lingüísticas, de comunicación intercultural o directamente actitudes discriminatorias del personal sanitario. Sin embargo, desde 2001 el acceso a la sanidad era constituido como derecho para cualquier persona residente en España, sin tomar en consideración su situación administrativa. Solo hacía falta el empadronamiento para sacarse la tarjeta sanitaria. Más allá de las razones humanitarias, esto parece justo ya que la sanidad pública desde 1989 se financia no por cotización –como muchos pensamos– sino por una serie de impuestos directos e indirectos entre ellos el IVA –cosa que pagamos todas las personas que vivimos en el territorio español.

Con la aprobación del Real decreto Ley 16/2012 de 20 de abril (RDL), esta situación cambia y España se catapulta, a golpe de decreto, de la vanguardia en la protección sanitaria al furgón de cola de la UE. A partir del 1 de septiembre, las personas migrantes en situación administrativa irregular quedan excluidas de la atención sanitaria, con la excepción de intervenciones pediátricas, de urgencia y de atención al parto. En general, detrás de esta normativa se esconde un cambio de modelo de la universalidad sanitaria hacia un modelo de aseguramiento y va acompañada con aumentos considerables en el copago en medicamentos y otros servicios sanitarios y una redefinición de la cartera única con la posibilidad de una «armonización hacia abajo». Mientras con esto se abre la puerta para una partición de la sanidad española en un sector para ricos, uno para asalariados, y un tercero de beneficencia, muy en concreto significa la exclusión de entre 120.000 y 150.000 personas –hay quien estima el número en 900.000– que se ve confrontado al hecho de que ya no tiene médico/a de cabecera, que no tiene acceso a análisis y que tiene que pagar el 100% de sus medicamentos. Y muy pronto, Médicos del Mundo empezamos a detectar la realidad brutal de la exclusión sanitaria: denegación de la atención, retirada de la tarjeta sanitaria, personas crónicamente enfermas que se les cobre la medicación, personas con VHI sin acceso a los medicamentos antirretrovirales, facturación en urgencias. También registramos casos de personas que supuestamente tienen acceso, como menores o mujeres embarazadas, que se les niega la atención

sanitaria. Muchos de estos casos están documentados en prensa o en el mapa de la exclusión sanitaria, el observatorio del derecho a la salud en Valencia (ODUSalud), el observatorio en Andalucía entre otros.

La estrategia que surge desde la sociedad es crear –o fortalecer– redes que tienen la doble función de proveer soluciones concretas para las personas afectadas acompañándoles para que entren en el hospital, sea por la puerta principal o la puerta de atrás, por un lado, y por otro lado seguir denunciando la situación y exigiendo que la administración cumpla con su obligación de respetar, proteger y realizar el derecho a la salud. Se crean alianzas novedosas entre organizaciones anti-racistas y organizaciones de defensa de derechos humanos, asociaciones de profesiones sanitarias, entre ellos la SEMFyC, organizaciones de personas migrantes y movimientos sociales que surgen, como es YoSíSanidadUniversal.

Los patrones de la discriminación en el acceso a la sanidad son varios –institucionales, políticos y sociales.

—Para empezar, el cambio de la universalidad al aseguramiento y la consecuente exclusión formal de las personas en situación irregular es una regresión en derechos sociales. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Civiles (DESC) establece una realización progresiva de los derechos sociales y, por lo tanto, la exclusión de personas de sus derechos adquiridos significa una violación de este Pacto. Así lo ha acordado el Comité DESC, órgano adjunto a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) en una carta que surgió del examen periódico de España, en la cual también destacaba que políticas de austeridad no deberían dar justificación para recortes en derechos sociales.

—Por otra parte, en la justificación del RDL en el debate político se hace referencia a una figura polémica –el «turismo sanitario». Es verdad que el tribunal de cuentas llamaba al ejecutivo a cobrar a otros países las facturas sanitarias de sus ciudadanos, pero con esto se refiere principalmente a la incapacidad administrativa de pasar la factura fundamentalmente a otros países de la UE, no al abuso de personas de terceros países. Poco valía esta matización –nos imaginamos «Merkel en patera»– y se ha creado todo un discurso sobre el «turismo sanitario» que pronto cobra su propia dinámica, interpretado por cada tipo de personajes de la política municipal hasta la estatal.

—Al nivel de la prestación de servicios, este discurso cae en suelo fértil entre algún personal de las profesiones sanitarias y la administración. Mientras hay que destacar que las principales asociaciones de medicina familiar, de salud pública y de enfermería basándose en su ética profesional rápidamente se declaraban defensores de la universalidad sanitaria para todas las personas, al nivel individual existen personas trabajadoras de sanidad que incluso van más allá en cuanto a erigir barreras. Esto se documenta en la denegación de la atención a personas de ciudadanía española de origen extranjero o para menores, o, por otro lado, en las CCAA en donde sí se supone que no se aplica el RDL como son

Andalucía, Euskadi, o Asturias donde las plataformas de defensa de la sanidad para todas las personas detectan exclusión informal.

Las estrategias de resistencia contra esta normativa son varias. Por un lado, la ciudadanía encuentra formas muy concretas de asegurar que sus vecinos sí entran en la sanidad y de poner «barreras a las barreras» a través de denuncias administrativas. Por parte de las profesiones médicas hay muchos casos concretos en que se sigue atendiendo sin exigir la tarjeta –la objeción de hecho. Por otro lado, existen muchas asociaciones y colectivos de profesiones médicas y sanitarias que hacen pública su disconformidad –la objeción formalizada. Para la mayoría de las organizaciones sociales quedaba muy claro desde el principio que lo que se iba a montar era un sistema paralelo de beneficiarios que necesariamente iba a ser de tercera clase. Toda esta actividad ciudadana concreta significa un alivio inmediato del miedo y de la inseguridad para las personas migrantes que caen enfermas, pero no cambia que se les haya privado de sus derechos a las personas. Por esto se les añade a la acción directa la de la incidencia política.

La incidencia política para la universalidad en la sanidad, tal como lo percibimos en Médicos del Mundo, se constituye de dos niveles –el estatal y el autonómico. Ya que la decisión sobre quién entra o no en la atención sanitaria es competencia estatal, mientras la provisión de servicios es competencia autonómica, la reivindicación es la de la restitución de la universalidad al nivel estatal y la de la contención de la exclusión al nivel autonómico.

Al nivel estatal, no parece que el gobierno, cómodamente holgado por su mayoría absoluta, vaya a dar un paso atrás, incluso mantiene la peor valorada ministra, la de sanidad, sin inmutarse. La estrategia del Ministerio sigue siendo la de negar que haya un impacto social –«todas las personas son atendidas»– a pesar de los numerosos testimonios que documentan la flagrante vulneración de derechos. Sin embargo, parece que la constante denuncia, la presentación de casos concretos y las manifestaciones han hecho recular al ejecutivo ya en varias ocasiones. Esto pasó en el caso de la exclusión de las personas mayores de 26 años sin cotización, que se iba a hacer en el primer borrador del RDL. Por otro lado queda al nivel estatal la línea jurídica que cuestiona si el RDL es del todo constitucional. Muchos dudan que la exclusión de una parte de la población residente sea conforme con el derecho a la salud definida en la Constitución Española. El auto de la Corte Constitucional, que mediaba en el conflicto de Euskadi y el Estado Central ya reforzaba esta perspectiva, haciendo referencia al derecho a la vida. También la reciente ley foral de Navarra por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario, refuerza esta interpretación. Por otra parte y vinculado con la destrucción masiva de sistemas de protección social en tiempos de austeridad, se está aumentando en el sector jurídico el debate sobre la justiciabilidad de los derechos sociales.

## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

Por otro lado está el nivel autonómico, en donde una gran cantidad de cargos técnicos de sanidad –y bajo mano hasta consejeros del mismo partido gobernante– se asombran por la horrorosa idea que significa el RDL en términos tanto humanitarios como de sanidad pública. Es allí donde las chapuzas de la administración central se tienen que arreglar, dándole sentido práctico a las leyes donde muchos siguen sin reglamento concreto y generan una confusión y un caos administrativo considerable. En este nivel, con una presión constante por parte de las plataformas para la universalidad, se ha podido incidir en que el impacto sea menor. Así se suministra a ciertas personas, por ejemplo con enfermedades transmisibles o de notificación obligatoria, su medicación por orden verbal. Se ha empezado a instalar sistemas paralelos de acceso gratuito al sistema universal en iguales condiciones en Galicia y Canarias.

## LA DOBLE DISCRIMINACIÓN







## La doble discriminación

La discriminación múltiple se produce en todos aquellos supuestos en los cuales, varios factores de discriminación, actúan simultáneamente, produciendo de forma específica, un determinado tipo de exclusión. En el contexto de la igualdad de mujeres y hombres, se refiere a mujeres o grupos de mujeres que, además de la discriminación por razón de su sexo, sufren otras discriminaciones por motivo de su raza, color, origen étnico, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En 2011 la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) publicó un estudio sobre la discriminación múltiple en la Unión Europea. Las conclusiones mostraban que las personas pertenecientes a minorías «visibles», como la población gitana y las de origen africano, tienen más probabilidades que otras minorías de sufrir discriminación múltiple, es decir, que se las discrimine por más de un motivo. Cabe señalar que los factores socioeconómicos, como vivir con un bajo nivel de ingresos, pueden aumentar la experiencia de discriminación múltiple. Más recientemente, en marzo de este año, daba a conocer el estudio sobre Discriminación múltiple en la asistencia sanitaria. Como vemos, esta doble discriminación puede referirse a diferentes circunstancias. Aquí abordamos algunos casos de discriminación doble en el ámbito de la mujer y de menores.

### 1. Mujeres

VALLADOLID. Enero. **Las empleadas de hogar consideran «un gran avance» la nueva normativa, aunque todavía creen que tiene algunos «vacíos».** «Si se hubiera considerado como cualquier otro trabajo no tendríamos un real decreto como el que había hasta ahora», añade indignada Lourdes García, miembro de la Asociación de Empleadas del Hogar de Valladolid: «Nos podían quitar hasta un 45% sólo por hacer una comida en casa del empleador. No teníamos ningún tipo de contrato escrito y únicamente tenías derecho a que te aseguraran

si trabajabas 20 horas o más a la semana, lo cual, sin contrato, era muy difícil de demostrar. Era tu palabra contra la suya», detalla mientras sus compañeras asienten con la cabeza: «Nos hemos sentido infravaloradas por la sociedad». Desde el pasado 1 de enero, con el fin de equiparar en derechos laborales a este colectivo, se ha dado un vuelco a la normativa. Así, entre sus principales novedades a la hora de formalizar sus relaciones laborales está el derecho a un contrato por escrito. Además, percibirán como mínimo en metálico el salario mínimo interprofesional (641,40 euros al mes por 14 pagas al año) a jornada completa. También los empleadores tendrán beneficios, ya que hasta 2014 se reducirá un 20% sus cotizaciones si contratan personas para el hogar en este sistema especial y la desgravación puede ser hasta el 45% en el caso de familias numerosas.

No obstante, estas mujeres se muestran aún críticas con el texto. «Es una norma que viene impuesta por la Unión Europea, que ha obligado a España a que termine con el empleo sumergido y así poder llenar algo más las arcas de la Seguridad Social», se queja Micaela Mellado. Entre sus principales vacíos citan el derecho a una prestación por desempleo: «Es inaceptable que ni siquiera se haya tratado». Tampoco entienden por qué las inmigrantes no podrán cobrar su pensión si regresan a su país de origen. Asimismo, otra de las quejas que tiene el colectivo es que no se haya tratado el tema de las categorías laborales: «Desde que entró en vigor la Ley de la Dependencia muchas empleadas del hogar estamos haciendo unos trabajos distintos de los que se nos encomendó, cobrando exactamente lo mismo», denuncia Micaela, para quien «si atiendes a un señor mayor –como es su caso– realizas un trabajo de geriatría, o si tienes que ayudar a los hijos a hacer los deberes o entretenerles en un parque desarrollas una labor educativa». «En Francia, Italia y Suiza una cosa es la trabajadora del hogar que se dedica a limpiar y planchar y otra la que cuida de un mayor. En España, en cambio, no existe ningún baremo para calificar estas actividades», añade. «Es una pena que el trabajo de los cuidados esté siempre menos valorado. Siempre ha sido una de nuestras reivindicaciones como agrupación, que se pongan los cuidados en el centro de la vida», apunta en este sentido Isabel Pérez.

Dicen que todavía es muy pronto para saber cómo va a repercutir el cambio de normativa en el sector. Consideran que «la norma está todavía muy verde. Hemos ido a la Seguridad Social y todavía no saben cómo va a funcionar el sistema. No nos parecemos aún a ningún estamento de trabajo». Además, añade Isabel Pérez, cuenta con otro escollo: la inspección de trabajo, «en un domicilio particular sin una orden judicial no se puede entrar. No es una empresa», concreta.

NAVARRA. Febrero. **La mayoría de las trabajadoras en el servicio doméstico son inmigrantes y compaginan las tareas domésticas con el cuidado de personas menores o mayores.** El perfil mayoritario de las personas empleadas de hogar en Navarra se correspondería con el de una mujer (98,7%) con una edad

media en torno a los 39 años, mayoritariamente de nacionalidad extranjera (76%) y con los estudios obligatorios terminados o titulación de Bachillerato. El 75,95% de las personas que trabajan en el servicio doméstico son extranjeras, frente al 17,8% que son de nacionalidad española. Y un 6,25% tendrían la doble nacionalidad. Las extranjeras proceden en su mayoría, el 87%, de países latinoamericanos, principalmente de Bolivia y Ecuador, y un alto porcentaje (84%) afirma no haber trabajado en su país de origen como empleada de hogar. La edad media de las personas que trabajan en este tipo de actividades se sitúa en torno a los 39 años. El grueso del sector se reparte entre aquellas personas que cuentan con titulación de Graduado Escolar (28,42%), quienes han completado los estudios primarios (25,14%) y aquellas que cuentan con el título de Bachillerato (25,53%). Respecto a la actividad que desarrollan, un 86% realizan actividades relacionadas con las tareas domésticas, y de ellas el 37,1% se dedica solo a las tareas del hogar, un 34,2% lo compagina con la atención a personas dependientes y el 15,1% restante con el cuidado de menores.

**BIZKAIA. Marzo. Mujeres inmigrantes ponen en marcha un servicio para asistir a empleadas de hogar extranjeras que sufren acoso sexual.** «Yo ofrecía mis servicios de limpieza y cuidado de niños, pero... ¡ay, Dios mío!.. llama un señor y me pregunta cuánto cobro la hora y yo le digo lo que es. Pues me dice que me paga eso y más por limpiarle la casa y por irme a la cama con él. Estaba indignada, le dije que puse el anuncio para trabajar, no para prostituirme y además le dije que tenía marido. Pues va y me contesta que no importaba, que mi marido ni cuenta se iba a dar».

Este testimonio pertenece a una mujer latinoamericana emigrada al País Vasco en busca de un futuro. Sabía que tenía una salida laboral como empleada de hogar. Lo que no se esperaba era sufrir acoso sexual. Casos como éste se repiten con demasiada frecuencia. Hace ya un tiempo, diferentes organizaciones coincidieron en señalar que las trabajadoras domésticas internas inmigrantes, además de tener las peores condiciones laborales del sector, son las más expuestas a algún tipo de violencia sexual. Según el sindicato UGT, un 53% del colectivo ha soportado acoso de este tipo en algún momento de su relación laboral. El Departamento vasco de Interior acaba de hacer público un informe ('Agresiones Sexuales: cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden'), para cuya elaboración la consultoría Sortzen ha contado con la participación de 122 personas, 91 mujeres y 31 hombres. El apartado referido a las emigrantes pone en evidencia este grave problema. La consecuencia inmediata de este estudio es la puesta en marcha de 'Con vos', una iniciativa dirigida a las mujeres que sufran acoso sexual en los ámbitos público y privado, en la calle y en los espacios laborales. La iniciativa está impulsada por el colectivo Mujeres con Voz, por la Asociación de Mujeres Inmigrantes de Getxo y Sortzen. Además, cuenta con el apoyo del Gobierno Vasco y el Fondo de Mujeres Calala. Se trata de un servicio de atención presencial, telefónico (900 82 88 90) o por correo electró-

nico (convos@sortzen.org), al que las emigrantes pueden acudir para pedir información o compartir las situaciones de acoso sexual que viven. «Se les escuchará, asesorará, acompañará, además de realizar actividades informativas y educativas así como atención psicológica», detalla la directora de Sortzen, Norma Vázquez. El objetivo es romper el muro de silencio que impide sacar a la luz este fenómeno.

Muchas empleadas, al estar en situación administrativa irregular, no denuncian la situación por miedo. Unas temen perder el trabajo, otras que las deporten o que las acusen de robar. «Una amiga, recién llegada de Bolivia, fue a limpiar unas horitas a una casa. Cuando terminó, el señor le preguntó a ver cuánto cobraba por follar... Como se fue inmediatamente ni siquiera cobró las tres horas que hizo de limpieza, y encima, el hombre la acusó de haberse robado un reloj y un anillo». Es otro testimonio. Real.

Historias como la anterior se han sucedido en los tres grupos de discusión que Sortzen Consultoría organizó para su estudio. Según la inmensa mayoría de las participantes, «da igual la edad de los hombres que solicitan sus servicios sexuales, las presionan, acosan o agreden». Una situación frecuente que viven las cuidadoras de ancianos es la petición de algunos para que los acaricien, masturben o tengan relaciones sexuales. «Le estás duchando y al lavarle te dice que le toques o que te quites el guante, te promete cosas si te acuestas con él y una piensa ¿a su edad? Si estoy cuidando a una anciana no me pide eso». Cuando las empleadas comunican situaciones a las familias, la mayoría de las veces la respuesta es de incredulidad, negación o enfado. «Piensan que el padre es incapaz de hacer eso o te dicen que ya está viejo, que no le hagas caso». En las ocasiones en las que optan por dejar el empleo, la reacción suele ser el reproche. «Si te vas, te dicen que no sabes apreciar una mano que te ayuda, con lo bien que te trataban». Para atajar situaciones tan vejatorias, que en muchas ocasiones llegan a ser un delito, 'Con vos' dará apoyo a las víctimas. Se trata de acabar con «un ambiente hostil» que hace muy difícil transmitir lo que ocurre. Entre otras cosas, por la «actitud cómplice de las familias que fingen no darse cuenta de lo que pasa bajo su techo».

**BILBAO. Mayo. Nueve de cada diez personas que trabajan sin contrato son mujeres.** La desigualdad entre hombres y mujeres en el trabajo persiste en el momento actual de crisis, y aunque la tasa de ocupación cada vez cobra menos distancia, como consecuencia de la incorporación femenina al mercado laboral, las condiciones siguen siendo diferentes. Como ejemplo, basta destacar que de cada diez personas que trabajan sin tener un contrato, nueve pertenecen a mujeres. Así lo pone de relieve el Informe de cifras sobre la situación de hombres y mujeres en Euskadi 2011, elaborado por Emakunde. En dicho documento se detalla cómo de las 18.600 personas que reciben un sueldo sin contrato, 16.400 son de sexo femenino y trabajan principalmente en el sector servicios. En este

sentido, la directora del Instituto Vasco de la Mujer, María Silvestre, advierte de las nefastas consecuencias que puede tener sobre ellas la crisis, que castiga especialmente a este sector, así como la reforma laboral. En este sentido, recuerda que el trabajo parcial también es femenino.

En 2010, seis de cada diez personas inactivas eran mujeres. La mayor razón de inactividad es su dedicación a las labores del hogar. «El trabajo reproductivo afecta al trabajo productivo, sobre todo en las mujeres, que son quienes en mayor proporción se hacen cargo de las tareas domésticas y del cuidado de las personas dependientes», apunta Silvestre. El estudio presentado por Emakunde rompe con «un falso estereotipo» sobre la población extranjera. Se concluye que la tasa de actividad de las mujeres de origen inmigrante es mayor que la de las autóctonas y alcanza el 70,7%. Dentro de este colectivo, la tasa de paro de las mujeres es cuatro puntos inferior a la de los hombres, un fenómeno reciente en el análisis del paro desde la perspectiva de género en los dos años anteriores, según explicó ayer Silvestre. En el campo de la salud, las mujeres visitan más las consultas médicas que los hombres, pero son ellos los que más usan los hospitales y los que registran una estancia media mayor.

**EUSKADI. Julio. La ocupación femenina sube al 58% gracias a la inmigración; las mujeres inmigrantes aportan a la sociedad vasca más de lo que reciben.** Un estudio de Emakunde calcula que este colectivo genera el 1,7% del total de la riqueza. Un informe de Emakunde sobre las 70.000 inmigrantes desmiente tópicos al constatar que aportan más dinero del que reciben en ayudas y que han elevado la tasa de mujeres ocupadas. Las mujeres inmigrantes extranjeras –todas aquellas que mantienen su nacionalidad de origen– se han convertido en una pieza fundamental en el entramado económico vasco. Contra lo que muchos creen, las integrantes de este colectivo, formado por más de 70.200 personas solo en la CAV, aportan más dinero a las arcas públicas del que reciben en políticas sociales. En concreto, según los datos de 2010, las aportaciones fiscales de las mujeres extranjeras se estiman en 224,1 millones de euros, mientras que las ayudas percibidas por las mismas suponen un gasto de 142,3 millones de euros para las administraciones públicas de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Estos datos, recogidos en el primera fase del «Estudio sobre las mujeres inmigrantes extranjeras de la sociedad vasca», publicado por Emakunde y del que aún faltan por conocer dos nuevos tomos, contradice una opinión bastante extendida que continúa señalando a un colectivo que en 2010 generó, gracias a su consumo diario, 45,2 millones de euros en ingresos fiscales, derivados del IVA.

Los datos aportados por Emakunde también señalan que del total de mujeres inmigrantes, algo más de la mitad –39.062– están ocupadas, aunque el 20% de ellas –8.094– no cotiza a la Seguridad Social. También se indica que 14.112 están «potencialmente paradas», 24.222 son «inactivas» y que 3.543 reciben ingresos del desempleo. Hay que tener en cuenta que si bien hay 24.222 mujeres

que se declaran «inactivas», solamente 8.969 declaran que «no quieren trabajar», y 59.253 declaran trabajar o haber trabajado en la CAV en algún momento, estas trabajadoras o extrabajadoras suman 6.079 inmigrantes más que las consideradas ocupadas y potencialmente paradas en las estadísticas de 2010.

En el capítulo económico, junto a las 7.263 extranjeras que perciben ingresos del trabajo o rentas, hay 26.000 mujeres sin ingresos, 9.219 que son perceptoras de la RGI (Renta de Garantía de Ingresos), 324 que cobran otras pensiones no contributivas y 472 que se benefician de «otras ayudas sociales». En cuanto a las ocupaciones laborales de las mujeres extranjeras, el informe señala que el mayor porcentaje trabaja en el servicio doméstico, en concreto el 38,8 % de las más de 39.000 inmigrantes «ocupadas» –15.175 mujeres– se emplea en estas tareas. Le siguen la hostelería, con el 21,9 % –8.562 trabajadoras–, y el comercio con el 11,7 % –4.572–. El cuarto grupo más numeroso se emplea en la sanidad y los servicios sociales, un 8,3% y 3.241 trabajadoras.

En una rueda de prensa ofrecida en Gasteiz, la directora de Emakunde, María Silvestre, criticó los prejuicios y estereotipos vigentes en la sociedad, y defendió la labor desempeñada por las mujeres inmigrantes, que ocupan puestos de trabajo vinculados al servicio doméstico, al comercio y a la hostelería. Unos empleos que han repercutido de manera positiva en el desarrollo económico y social de la CAV, ya que, tal como señaló la titular del Instituto Vasco de la Mujer, el trabajo realizado por las mujeres extranjeras ha sido «fundamental» para facilitar la transición laboral de las ciudadanas vascas. En este sentido, Silvestre recordó que en 1998 la tasa de ocupación de las mujeres residentes de forma regular en los tres herrialdes dependientes de Lakua era del 38,7%. Hoy en día, gracias a la ayuda aportada por las inmigrantes en las labores de cuidados a terceros, el porcentaje de mujeres que trabajan se ha disparado veinte puntos, hasta el 58,7%. Los autores del estudio explicaron que las mujeres entrevistadas durante la realización del mismo habían decidido emigrar para poder mejorar el futuro de sus hijos, dejando en un segundo plano los motivos económicos.

Con respecto a las noticias que aparecen sobre trata de mujeres para la prostitución, en general hay una gran confusión de términos y se refieren a temas de trata utilizando prostitución, o viceversa, cuando son cosas diferentes. Sería conveniente apuntar que la prostitución es un ejercicio que cada mujer elige hacer de forma personal, mientras que la trata es un ejercicio ilegal, penado y perseguido por el comité internacional de derechos humanos.

Por tanto, mezclar una cosa con otra no sería correcto y de hecho resulta capcioso ya que pervierte y estigmatiza el oficio de la prostitución (como por ejemplo podrían ser las prostitutas autónomas), quedando éstas también en una situación de vulnerabilidad por la persecución que recae sobre ellas y sus clien-

## LA DOBLE DISCRIMINACIÓN

tes por parte de la policía nacional –bajo el pretexto de comprobar si son o no víctimas de trata-, y quedando en última instancia a merced de las intrusiones policiales en sus horarios laborales. Las prostitutas autónomas son estigmatizadas y observadas como si fueran delincuentes por haber decidido ejercer la prostitución de manera libre y por decisión propia.

Dicho esto, también hay que añadir las denuncias sociales -que apenas aparecen en los medios pero sí en los foros de prostitutas- que realizan las trabajadoras sexuales por la persecución a la que están sometidas por parte de la sociedad civil en su conjunto o más concretamente por los cuerpos policiales, más aún si son extranjeras, y peor todavía cuando son irregulares.

Expresiones como «vende su cuerpo», «se exhibe», que forma parte de un imaginario colectivo en el que la prostituta es pensada como una «mujer pública» –expresión que también suele ser utilizada–, no dan lugar a que la mujer se constituya como sujeto al margen de su oficio, por lo que todo su significado está reducido al ejercicio de su profesión (toda su entidad se reduce a ser una prostituta, no más).

Por su parte, el juego ambivalente víctima/culpable desde el que se construye el ideario sobre las prostitutas hace que se creen contradicciones entre el discurso y la práctica. Por eso, por un lado se victimiza a las prostitutas que se entiende son un producto de la sociedad patriarcal, pero por otro se castiga a quienes ejercen de manera libre y espontánea, o se utiliza un lenguaje ofensivo para referirse a ellas, «Uno parará cada pocos minutos para conseguir un rato de carne joven a 25 euros.», «(...), para ruina de aquellas sesentonas que siguieron malviviendo gracias a clientes fijos, que les agradecen un poco de cariño además de sexo en bruto». Donde se da por sentado que cualquier persona puede hablar sobre cuál es la situación de las prostitutas y erigirse como líder del movimiento por la liberación de este trabajo aún sin haberlo conocido nunca o –lo que es peor aún y muchas veces es denunciado por las propias prostitutas-, lo conocen por ser o haber sido clientes, y después juegan a un doble juego en el que de cara al público y por mantener su imagen impoluta, denuncian el maltrato al que están sometidas esas mujeres.

Este hecho, en donde en todo momento son las trabajadoras sexuales las que reciben la peor parte (por ser significadas como víctimas o como desertoras de las exigencias del orden heteropatriarcal), empeora progresivamente en función de a qué clase social (por raza, etc.) esté destinada la mujer. Por eso no es lo mismo ser una prostituta de calle que una scort con un nivel socioeconómico elevado, como tampoco es lo mismo ser una prostituta local que una migrante, sobre todo de cara a la justicia y al trato del cuerpo policial. Sus ilegítimas persecuciones en el caso de prostitutas autóctonas que ejercen en la calle tienden a derivar en multas injustificadas, pero si se trata de migrantes irregulares van acompañadas de amenazas de deportación a sus países de origen.



Y esto incluso cuando se trata de víctimas de trata es peor aún, porque no hay una sensibilidad hacia ellas por el terror al que están sometidas. Se las define política y públicamente como víctimas, pero se les entrega protección siempre y cuando se sometan al pacto de colaborar en la investigación acerca de las redes a las que pertenecían, y sólo si estas investigaciones son satisfactorias reciben ese apoyo y esa protección. Si no acceden al trato (lo cual es comprensible si nos ponemos en su lugar y entendemos su pánico a ser descubiertas y devueltas a las redes) o las averiguaciones que se habían propuesto resultan inconclusas, se les condena al destierro y a la deportación a sus países de origen, donde vuelven a estar en manos de las mafias, quedando en peligro tanto ellas como sus familias.

La realidad es que en ningún caso se protege a estas mujeres, y sólo se utiliza el discurso del victimismo para lograr fines mayores. También en el caso de tratarse de prostitución libre, donde el objetivo en este caso sería erradicar a toda costa la posibilidad de una mujer para ser autónoma. Por tanto, nunca el fin es la mujer, y esta presión sobre ellas conserva la misma tendencia sobre la que se dinamizan los ejercicios de violencia por «castas»: es decir, primero la violencia por ser mujeres, más en el caso de migrantes y peor aún si se trata de irregulares. En estos casos el miedo, más que a los clientes tal y como se suele pensar, es a los abusos de los proxenetas cuando el ejercicio se desarrolla en clubes de carretera, o del mismo cuerpo policial cuando se trata de espacios públicos (la calle). En esos casos de doble desprotección (mujeres y desertoras del género) se potencia más el ejercicio de violencia y la dinámica patriarcal: para las que trabajan en clubes y pisos, carecer de derechos laborales que regulen su actividad supone que sea el empresario el que impone sus reglas (quedándose con un 50% del servicio, turnos y horarios abusivos, etc.).

De esta manera las mujeres están desprotegidas laboralmente, ya que no disponen de instrumentos legales para enfrentarse a este tipo de abusos; para las que trabajan en la calle, estar al descubierto frente al estigma social que recae sobre ellas, la persecución policial por su ejercicio «indigno» de forma abierta –denuncias, multas... que suelen llevarles a verse exigidas a trasladarse a lugares aislados y peligrosos–, y si son irregulares, también la persecución por este hecho. En definitiva, un desprecio abierto por estas mujeres y una misoginia explícita; el cuerpo de la mujer siempre en manos de un hombre que quiera gestionarlo, ya tenga cara de policía o de dueño de club de carretera. Y sin embargo, así como los proxenetas están públicamente mal vistos por sus violaciones y abusos de poder, los medios de comunicación se dedican a enaltecer constantemente el cuerpo policial, sin poner de manifiesto que su ejercicio se sustenta en las mismas bases abusivas, autoritarias y patriarcales.

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Las víctimas de trata no se fían de la protección.** Casi el 90% de las víctimas de trata rechazaron en 2011 la protección policial que la legislación española les garantiza si ellas colaboran con la justicia denunciando a sus explotadores. Desde que entró en vigor la última reforma de la Ley de Extranjería, en julio del año pasado, 752 mujeres tuvieron esa oportunidad, pero 669 la rehusaron, según informó a Efe Pedro Bernardo, jefe de la sección primera de la Brigada Central de Redes de Inmigración. Las otras 83, en cambio, sí decidieron acogerse al artículo 59 bis de la nueva normativa, en el que se establece un periodo de 30 días de reflexión, en el que las víctimas deben decidir si cooperan con la justicia para encausar a los mafiosos que trafican con personas con fines de explotación sexual. Durante ese tiempo, a la víctima identificada «se le autorizará la estancia temporal» en España y tanto ella como sus hijos menores y discapacitados tendrán asegurada su «subsistencia, seguridad y protección».

No todas las mujeres consiguen la protección que ordena la nueva ley. De hecho, de las 83 que sí quisieron acogerse a ella, sólo 59 consiguieron la autorización de las respectivas delegaciones del Gobierno. Éstas deciden si autorizan o deniegan el estatus de víctima y, como tal, su protección y seguridad, en función de un informe elaborado por las Fuerzas de Seguridad competentes. La credibilidad de lo testificado por la denunciante, la fiabilidad de las pruebas recogidas por la Policía o el testimonio de la ONG que respalde a la víctima son algunos factores que influyen en dicha decisión. Por estos motivos, Marta González, coordinadora de la asociación de apoyo a víctimas de trata Proyecto Esperanza denunció la «revictimización» que a menudo sufren estas mujeres. Y es que además de haber sido explotadas por los mafiosos que se dedican a la trata de seres humanos, tienen que enfrentarse a que no siempre se las reconozca como víctimas o a que se las «instrumentalice» durante la investigación policial.

MADRID. Febrero. **La prostitución sigue a pie de calle pese al frío y la presión policial.** En el polígono Marconi siempre parece verano. O al menos desde el coche, cuando se ve a las chicas casi sin ropa en medio de la calle. Con la minifalda subida hasta la cintura, una de las prostitutas se hace la despistada apoyada en el capó de un coche, como si buscara algo en el bolso mientras ofrece el culo al público. Y los conductores que pasan a su lado una y otra vez la buscan a ella. Uno parará cada pocos minutos para conseguir un rato de carne joven a 25 euros. Ésta es una imagen cualquiera de un día cualquiera en Marconi, aunque realmente es de ayer, porque esto no ha cambiado en años, pase lo que pase. Antaño éste era el reino de Dorel Inocentiu, que de inocente nada, mano derecha de ese capo rumano conocido como Cabeza de Cerdo que la semana pasada juraba ante Dios y ante los jueces que jamás ha obligado a una chica a prostituirse. Pero el mercado de sexo de Marconi es ahora el más claro ejemplo de lo que consiguió Cabeza de Cerdo, del porqué de su éxito. Trajo a chicas de apenas 20 años a España, sin una palabra de español en su cabeza, y las plantó

a hacer a la calle al mismo precio que las desvencijadas mujeres de la calles del centro de la ciudad. Y revolucionó el negocio, para ruina de aquellas sesentonas que siguieron malviviendo gracias a clientes fijos, que les agradecen un poco de cariño además de sexo en bruto. Pero si las clásicas lo hacían sobre todo por necesidad, las jóvenes y nuevas lo hacen por narices, porque la paliza que se llevan si no logran llevar la cuota establecida es monumental. Muchos se preguntarán si todas estas mujeres pasan frío obligadas, si echando números no será que prefieren estar allí antes que trabajar de otra cosa. ¿Es que alguien querría estar allí por placer, pasando frío, enfermedades, teniendo sexo con desconocidos que te humillan?

**GALICIA. Junio. Las asociaciones que atienden a víctimas de prostitución atendieron a 6.173 mujeres en dos años.** Igualdade destinó en los años 2010 y 2011, 675.000 euros a las nueve entidades que trabajan asistiendo a mujeres inmigrantes víctimas de la prostitución, y hoy firmó el convenio para aportar este año otros 269.000 euros. Durante los dos primeros años del programa se atendieron a 6.173 mujeres. Cleofé Rodríguez, directora del centro Vagalume de Cáritas de Santiago, destacó que están aumentando las mujeres que se ven obligadas a volver a los clubes de alterne al no tener posibilidad de empleo en la hostelería o limpiando en casas debido a la crisis. Cleofé señaló que la prostitución se ha desplazado de los clásicos barrios o calles a los clubes de carretera, en donde la mujer extranjera sufre una explotación e invisibilidad mucho mayor.

**ESTADO ESPAÑOL. Julio. «El policía me llamó ‘negra’ y ‘puta’ y me pegó».** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene el rostro de Beauty Solomon, la prueba humana de que algunos jueces miran hacia otro lado cuando hay maltrato policial a ciudadanos extranjeros. La Corte de Estrasburgo condenó el pasado martes al estado español a indemnizar a esta nigeriana con más 30.000 euros porque los tribunales no hicieron una «adecuada y efectiva investigación» de sus reiteradas denuncias. Es una de las penas más altas en casos de violencia y discriminación.

**MÁLAGA. Mayo. El fiscal pide 27 años cárcel para cinco policías que abusaron sexualmente de inmigrantes internas en el CIE de Málaga.** La Fiscalía ha pedido penas que suman 27 años de prisión para los cinco agentes del Cuerpo Nacional de Policía acusados de abusar sexualmente de internas del Centro de Internamiento de Extranjeros de Málaga (CIE). Los policías nacionales fueron detenidos en julio de 2006 por aprovechar los turnos de madrugada para celebrar fiestas con mujeres inmigrantes custodiadas en este centro como paso previo a su expulsión. Según el fiscal, organizaron «cenas» en las que permitían a las internas salir de las habitaciones, escuchar música, consumir bebidas alcohólicas, o usar el móvil. Con ello, supuestamente pretendían crear un «ambiente relajado», «para luego, si llegaba el caso, satisfacer su ánimo libidinoso con las internas».

## LA DOBLE DISCRIMINACIÓN

Los cinco agentes que irán a juicio están acusados de abusos sexuales en distinto grado de intensidad. Dos de ellos, para los que el fiscal reclama nueve y diez años de prisión respectivamente, mantuvieron relaciones sexuales completas con las internas, según el escrito provisional de acusación. Las mujeres declararon que habían accedido a tener sexo con ellos «por su condición de autoridad». Los otros tres policías se enfrentan a peticiones de condena que van de los dos a los cuatro años por insinuarse sexualmente a las mujeres «con caricias» o proposiciones directas que ellas rechazaron. Una de ellas, la testigo protegida 8, relató que, al negarse, la devolvieron a su habitación «de malos modos». En su escrito, el fiscal da a las defensas un argumento que podrán utilizar en el juicio. Cuatro limpiadoras del centro de extranjeros aseguran haber presenciado «cómo algunas internas se mostraban descaradas y provocativas» con los policías y cómo «algunas se les ofrecían sexualmente». Estas trabajadoras, que declararán como testigos protegidas, también mantienen que tras las «cenas» encontraban en sus turnos de limpieza «botellas, preservativos y otros objetos».

Tres de las cuatro mujeres que acusan directamente a los policías han prestado su testimonio por anticipado, por lo que es muy probable que no declaren en el juicio. Este tipo de declaraciones se realiza en presencia de todas las partes para que tenga validez en el proceso. Son habituales en el caso de testigos extranjeros o personas cuya localización pueda resultar dificultosa. De las seis internas que denunciaron abusos al comienzo, al menos cuatro fueron expulsadas a sus países durante la instrucción. Este caso llegó a costarle el puesto al entonces director del CIE. Además de los cinco agentes que finalmente irán a juicio, resultaron implicados otros cuatro policías por omisión del deber de perseguir delitos. Estos últimos no serán procesados. Tres de los principales inculcados llegaron a ingresar en prisión provisional.

En el tema de la violencia machista nos encontramos con una sobrerrepresentación de las mujeres inmigrantes que aparecen como víctimas de violencia de género. Generalmente el perfil de las personas que aparecen en este tipo de noticias es el de mujeres latinoamericanas que son agredidas o asesinadas por sus parejas masculinas de la misma procedencia, en relaciones monógamas.

Los medios de comunicación que publican noticias sobre este tipo de sucesos informan sobre la procedencia del agresor cuando es extranjero, lo cual incide en el imaginario del público lector, ya que sugiere la importancia de la procedencia de las personas que están imbuidas en este tipo de relaciones, cuando la realidad es que la violencia de género es un hecho que no escapa a ninguna cultura/sociedad.

Es cierto que en los datos que se recogen en el informe anual de la fiscalía del Estado son más frecuentes los casos de asesinatos a mujeres por sus parejas

en personas migrantes, pero el acento no necesariamente debería estar puesto en la variable del origen, sino en la manera en que un Estado se constituye legal y socialmente para que la violencia de género no esté ya erradicada, a pesar de haber pasado ya bastantes décadas desde que empezaron a denunciarse estas violaciones de la dignidad de las mujeres. En ese sentido el componente geográfico no debería ser relevante. El Estado no debería «echar balones fuera» señalando a quienes no se considera que formen parte del país para culpabilizarles, sino pararse a pensar qué es lo que se está haciendo mal dentro del Estado para que la violencia machista no desaparezca, ni entre nacionales ni entre migrantes.

UNIÓN EUROPEA. MARZO. **En Europa también mueren mujeres a causa de los «crímenes de honor».** Es una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres que se da en territorio europeo, y comprende el asesinato y violaciones cometidas entre el colectivo de inmigrantes. La investigación, que duró tres años, se realizó en 8 países. Cada año, 5.000 mujeres son asesinadas en el mundo en nombre del «honor», según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Así se recoge en el informe «Combatir los crímenes de honor en Europa», presentado en España por la Fundación Surgir (una entidad sin ánimo de lucro con sede en Suiza) con motivo de la celebración del Día Mundial de la Mujer. Se trata de una investigación realizada durante tres años en ocho países europeos que refleja de manera extensa y fidedigna, la incidencia de esta forma de violencia contra la mujer.

El informe, que no recoge datos de España, pone de relieve que Europa no se ha visto privada de este tipo de crímenes, así como que el número de violaciones cometidas entre el colectivo inmigrante está creciendo de manera alarmante. En Países Bajos se registraron 38 casos de muerte entre 2007 y 2009 y otros 17 de muerte o tentativa, entre 2004 y 2008, en Bélgica. En el Reino Unido se producen 12 casos al año, mientras que en Suecia hay dos muertes constatadas, si bien entre 1.500 y 2.000 niñas y jóvenes son víctimas de violencia. Así el estudio constata 72 casos de muerte y 22 tentativas en Alemania entre 1996 y 2007, 12 casos en Francia desde 1993, otros 12 en Italia y uno en Suiza en 2010. Estas mujeres son condenadas a morir en nombre del honor por sus propios familiares, que se sienten deshonrados porque han elegido libremente a sus prometidos, se sospecha que han tenido relaciones sexuales antes del matrimonio o su conducta se considera inmoral. El informe advierte de que si no se hace algo para detenerlo, el número de casos de crímenes cometidos en nombre del honor aumentará en Europa.

## 2. Menores

Los menores inmigrantes que se encuentran en España sin la tutela de un adulto constituyen un colectivo extremadamente vulnerable que ha experimentado un descenso en paralelo a la tendencia decreciente de entradas que ha experimentado este país en los últimos tres años, motivado por la grave crisis que irrumpe en 2008. En ese año se manejaba la cifra de en torno a 6.000 el número de MENAS que podrían residir en el estado español. Siempre ha sido complicado ofrecer una cifra fiable y sigue siendo complicado conocer las variaciones que hayan podido darse por efecto de la crisis. Lo cierto es que, desde hace ya un par de años, los menores extranjeros han salido de la lista de prioridades de los políticos y a efectos de su tratamiento por los medios es hoy en día un tema que no crea especial alarma social, como ocurría hace varios años.

Sin datos empíricos que lo respalden, la observación del día a día sobre este colectivo de jóvenes y menores indica que la extraordinaria movilidad que siempre les ha caracterizado les lleva a emigrar hacia otros países de la UE donde las expectativas sean más optimistas. Esta movilidad sitúa el foco de análisis de este colectivo en un plano europeo. Pues bien, al respecto cabe señalar que en septiembre de 2012 se dio a conocer el Informe intermedio de la aplicación del Plan de acción sobre los menores no acompañados. En mayo de 2010 la Comisión adoptó un Plan de acción sobre los menores no acompañados (2010-2014). En el informe se destaca la falta de datos fiables como uno de los problemas principales. Para la UE los menores extranjeros no acompañados es un tema a tratar en el contexto de la ayuda al desarrollo de los países de origen de estos menores. El retorno en condiciones es la única solución duradera que se contempla y para ello se insiste en vincular ayuda al desarrollo con control migratorio.

Al margen de las críticas que pueda merecer este enfoque, extender la mirada al conjunto de Europa ayuda a conocer otros perfiles de menores. A este respecto, no hay que olvidar que la migración de menores en este contexto europeo está muy vinculada al asilo. El perfil tipo del niño que llega solo a la Unión es un varón, de 16 ó 17 años, procedente de Afganistán, Somalia o Guinea, y que huye de conflictos armados, abusos, condiciones difíciles o enviado a la Unión Europea por sus familiares con la esperanza de encontrar un futuro mejor o de reunirse con otros familiares ya instalados.

En 2011 hubo un total de 12.255 solicitudes de asilo en la UE de menores no acompañados. Por países destacan Suecia (2.655), Alemania (2.125) y Bélgica (2.040) que recibieron la mayor parte de estas peticiones. España, tan solo recibió 10. Los menores solicitantes de asilo proceden de Afganistán (5.655), Somalia (645) y Guinea (525), aunque también llegan de otros países como Rusia, Irak, Irán, República Democrática del Congo, Pakistán, Siria, Marruecos y Serbia, entre otros.

Si volvemos al plano estatal, los problemas que han surgido en 2012 son los que ya viene arrastrándose desde hace años: resoluciones judiciales contradictorias sobre la determinación de la edad, fallos en el sistema de protección la hora de decretar las medidas de tutela y acogimiento, consecuencias que ello trae para la obtención de los permisos, etc.

En el plano normativo cabe destacar un dictamen y una instrucción de la Fiscalía General del Estado. Respecto al primero, se trata del Dictamen 2/2012 de la Fiscalía General del Estado, sobre tratamiento a dar a menores extranjeros acompañados cuya filiación no resulta acreditada. La Fiscalía plantea en el mismo varias cuestiones sobre el tratamiento a dar a los menores que, sin documentación o con documentación no fiable, llegan a España de forma irregular con personas que dicen ser sus padres. El Dictamen estipula que «Debe exigirse de la Entidad Pública que haga un seguimiento de estos menores, y que, ante cualquier indicador adicional que pueda hacer sospechar que el alegado vínculo de filiación pudiera ser inexistente, realice gestiones tendentes a esclarecer estos extremos». En todo caso, la Fiscalía remarca que siempre ha de prevalecer el interés superior del menor.

El tema de la edad ha sido uno de los motivos esgrimidos por la Fiscalía General del Estado para promulgar la Instrucción 1/2012 sobre la coordinación del registro de menores extranjeros no acompañados. Según se indica en la introducción, la justificación de esta nueva instrucción viene dada por la necesidad de acomodar este registro, que ya existía desde el Reglamento de Extranjería del año 2001, al RD 257/2011 que aprueba el nuevo Reglamento de Extranjería.

No obstante, cabe destacar la cada vez mayor relevancia que adquiere el tema de los menores acompañados en situación irregular. Acostumbrados a centrar el foco de análisis en menores sin referente adulto, en términos cuantitativos es mayor el número de menores irregulares «acompañado». Ya en 2011, el estudio de UNICEF junto con la Pere Tarrés-Universidad Ramón Llull que lleva por título «Abriendo ventanas: Infancia, adolescencia y familias inmigradas en situaciones de riesgo social», ponía el acento en esta problemática que ha continuado en 2012 de la mano de PICUM con diferentes encuentros que culminan con la publicación a comienzos de este año del informe «Niños, primero y ante todo: Hacer valer los derechos de los niños y familias migrantes en situación irregular».

## LA DOBLE DISCRIMINACIÓN

En resumen, la tendencia en el tema de los menores extranjeros pasa por considerar a los menores sin referente adulto un grupo más junto con menores en situación irregular acompañados, los problemas que circundan a las familias, etc.

Cada vez son más las noticias sobre descenso de alumnado inmigrante provocado en gran medida por los retornos de familias enteras a su país de origen. Al margen de que este descenso deba ser matizado, sorprende que no se haga referencia al impacto que para estos menores supone la vuelta al país de origen, proceso migratorios en muchos casos de ida y vuelta en una edad en la que la vulnerabilidad de estas personas puede llevarles a situaciones de inadaptación con consecuencias imprevisibles.

ALAVA. Enero. **Denuncian que la Diputación alavesa expulsa a jóvenes extranjeros.** Una plataforma popular denunció la expulsión de una veintena de jóvenes extranjeros de centros de acogida de la Diputación de Araba al aportarse pruebas óseas que determinan que tenían más de 18 años, y pidieron que no se les dejara en la calle y siguieran su proceso de reinserción. Fuentes de esta plataforma de apoyo explicaron que desde el pasado mes de diciembre la Diputación alavesa habían expulsado a una veintena de ellos, tras las pruebas aportadas por la Fiscalía en las que se indicaba que eran mayores de edad, frente a los datos que figuraban en sus pasaportes.

Desde diciembre de 2011 una veintena de inmigrantes no acompañados fueron expulsados de los centros de acogida de menores por considerar que habían cumplido ya los 18. Aunque esta práctica ya se venía realizando desde finales de 2010, en diciembre de 2011 fue la primera vez que las instituciones alavesas no les ofrecieron ninguna otra alternativa de alojamiento ni de manutención.

Los extranjeros quedaron excluidos del itinerario de inserción previsto para este tipo de casos. Dicho itinerario contemplaba la posibilidad de acceder a un pequeño préstamo de dinero que les permitía alquilar una habitación; además, transcurridos los dos primeros meses desde la salida, periodo durante el cual era la Diputación la que se hacía cargo de ellos, eran atendidos por los servicios sociales de base del Ayuntamiento gasteiztarra.

El protocolo de actuación, sin embargo, fue modificado. Según relató la Plataforma alavesa de apoyo a jóvenes extranjeros, cuando eran expulsados del centro de menores, una furgoneta les trasladaba a los Servicios de Urgencia del Ayuntamiento. Allí permanecían varios días, pero en la mayoría de los casos también eran expulsados. Éste era el caso de una veintena de jóvenes que, tras permanecer algunas noches en distintos albergues, fueron puestos en la calle. «Sólo la presión ejercida consiguió que los realojen en el Aterpe», según explicó Juanxú Oscoz, uno de los portavoces de la Plataforma. En enero, 16 jóvenes



fueron readmitidos en este albergue destinado a los sin techo, a la espera de saber qué iba a ocurrir con ellos.

El colectivo no titubeó a la hora de calificar de «emergencia humanitaria» lo que está ocurriendo en la capital alavesa. Para sus integrantes no existía ninguna duda. «La Diputación, lejos de cumplir con sus obligaciones legales, condenó a muchachos que hasta entonces habían permanecido bajo su tutela a la indigencia absoluta». Para la plataforma ésta no era más que una estrategia para «reducir la población necesitada de atención» en vista de que había crecido la demanda, en plena crisis económica.

Juantxu Oscoz, puso en entredicho la validez de las pruebas óseas porque, como se había certificado en sentencias dictadas en distintas comunidades autónomas, no ofrecían total fiabilidad y tenían un margen de error de dos o más años, algo que no se había tenido en cuenta en Araba. Precisó que los jóvenes, al ser expulsados y no recibir documentación alguna sobre sus datos del padrón, habían quedado fuera de la red de servicios sociales, y han tenido que dormir en la calle hasta que voluntarios de esta plataforma les acogieron en sus casas. Posteriormente durmieron en varios locales sociales, y siguieron cursando sus estudios. Para darles de comer la plataforma consiguió un local y recibían productos del Banco de Alimentos de Araba, con los que voluntarios les preparaban las comidas. Esta agrupación pidió a la Diputación una solución a este problema y, en el caso de que fueran mayores de edad, siguieran con el proceso de inserción que establecía el Ayuntamiento de Gasteiz.

**CEUTA. Enero. Ceuta clausuró el centro de menores inmigrantes para cumplir la orden de Fiscalía.** El Gobierno de Ceuta decidió reubicar a los menores extranjeros no acompañados en el albergue de Hadú, la única instalación propiedad de la Ciudad con capacidad para ese cometido, y cumplir así la orden de la Fiscalía de clausurar el centro La Esperanza, que no cumplía las condiciones exigidas.

Las obras de adecuación se tramitaron por la vía de urgencia, con un presupuesto en torno a los 300.000 euros, y el realojo se hizo posible en unos meses, según informó el Gobierno ceutí.

La consejera de Juventud, Deporte y Menores, Susana Román (PP), dio cuenta a la oposición de la determinación adoptada por el Gobierno. No solo la adecuación del albergue fue posible por la vía de urgencia sino que, además, el Ministerio Fiscal, que a finales de 2011 dio dos meses para clausurar el centro de menores emplazado en San Antonio, estuvo conforme con la solución de la Ciudad, que llegó antes de vencer ese plazo.

Su única condición fue que el realojo de los menores se llevara a cabo en un tiempo prudencial, y de la manera que el Gobierno decidió actuar, el cumpli-

## LA DOBLE DISCRIMINACIÓN

miento de esa condición estaba garantizado. Los técnicos de la Gerencia de Urbanismo ya hicieron una valoración inicial de las obras que era necesario acometer, y que era posible licitar y contratar con carácter de urgencia.

Tras la orden del Fiscal, las opciones barajadas y estudiadas fueron varias ya que el Gobierno ceutí había mantenido contactos con el Ministerio de Defensa en busca de un acuartelamiento en desuso que acondicionar para reubicar en él a los menores. Esta opción se descartó tras recibir una comunicación en sentido contrario, ya que los acuartelamientos que no estaban operativos como tales estaban siendo utilizados para cometidos como, por ejemplo, entrenar a las tropas. La Fiscalía estaba al corriente de todas las opciones estudiadas por el Gobierno.

Susana Román recordó que se trataba de niños que llegaban a Ceuta en busca de una vida mejor, que seguían un proyecto educativo individualizado y que asistían día a día a sus clases en el centro que les correspondía. Ceuta tenía en 2012 censados a unos 180 menores inmigrantes, de ellos 140 marroquíes.

**CEUTA/MELILLA. Junio. Melilla y Ceuta están «al límite» por la saturación en los centros de menores.** Melilla sufrió en junio también un repunte en las entradas de menores extranjeros no acompañados, en concreto subsaharianos que podrían pertenecer a las bolsas de inmigrantes que se encontrarían en territorio marroquí esperando una oportunidad de acceder a suelo español.

La Ciudad Autónoma de Melilla tuvo que habilitar un aula del centro de menores 'La Purísima', perteneciente a las denominadas zonas comunes, para poder albergar a los menores extranjeros no acompañados que habían llegado en aquella semana...

Según informó a Efe la consejera de Bienestar Social, María Antonia Garbín, en una semana llegaron al centro 23 menores, todos ellos subsaharianos, por lo que la cifra total de acogidos alcanzaba los 200, ochenta más que la capacidad del centro, que es de 120. La oleada de menores obligó a habilitar una de las aulas de «La Purísima», donde se retiraron las mesas y se instalaron literas para que pudieran llegar.

Según Garbín, los subsaharianos no concretaron cómo habían llegado a la ciudad, si bien los días y las horas de entrada en el centro coincidieran con la de los últimos intentos de entradas masivos que se han registrado.

La Consejería de Bienestar Social realizó a los menores las pruebas necesarias para determinar la edad de cada uno de los que habían llegado, ya que se sospechaba que alguno de ellos pudiera no ser menor de edad. En este contexto, y según recogía esta agencia, Ceuta estaba viviendo una situación similar a la de Melilla, «una situación límite y de saturación que incrementaba también el ries-

go de incidentes en el interior de los centros, bien entre los propios menores, bien con los trabajadores que prestaban en ellos su servicio».

De hecho, se señalaba que en Ceuta los trabajadores aseguraron que se había producido un incidente en el interior del centro cuando los empleados de guardia tuvieron que evitar la agresión a un menor por un joven que había saltado al interior porque el inmigrante le debía dinero. Tanto Ceuta como Melilla esperaban que esta situación no empeorara, ya que tenían una capacidad limitada para poder seguir soportando una presión de tales características.

**DINAMARCA. Febrero. Dinamarca acaba parcialmente con la deportación de niños inmigrantes.** Tras años de polémicas y críticas de los defensores de los derechos humanos, Dinamarca decidió aligerar una de sus medidas anti-inmigración más controvertidas: la llamada regla de los dos años. Esta rígida y temida norma dificultaba el derecho de residencia a los niños extranjeros cuyos padres vivían separados, uno en Dinamarca y el otro en su país de origen, y que en los últimos siete años hizo que cientos de niños fueran deportados.

La norma se habría votado en el Parlamento antes del verano con el apoyo de dos partidos opositores. Según la regla de los dos años, para que el niño pudiera vivir con el progenitor que residía en Dinamarca, éste debía llevarlo consigo antes de que pasaran dos años de haber llegado él. Cuando superaban este plazo, se somete a los niños a un control de las autoridades para comprobar si pueden integrarse con éxito en el país. Sin embargo, la valoración de estos requisitos era subjetiva, por lo que muchos niños acababan deportados a su país de origen.

La norma fue introducida por el anterior Gobierno conservador bajo el influjo de la derecha populista, cuyo objetivo era asegurar la integración de los hijos de extranjeros. Su argumento era que cuanto más tiempo pasara el niño en su país más difícil sería luego que se integrara en Dinamarca.

Esto hizo que desde 2005 más de 800 menores, algunos de apenas dos o tres años, hubiera sido alejado forzosamente del padre o la madre que vivía en este país nórdico. Sólo en 2010, Dinamarca rechazó a 206 niños.

El nuevo Ejecutivo de centroizquierda prometió que eliminaría la norma para los menores de 8 años, y aligeraría los requisitos exigidos a los niños que superaran esa edad.

La propuesta dio un respiro a familias como la de Phatteera, una niña tailandesa de siete años que vivía con su madre en Dinamarca y que las autoridades danesas ordenaron deportar antes de Navidad. La presión mediática y social que desató su caso consiguió que las autoridades accedieran a revisar su expediente, que, gracias a la nueva normativa, sería archivado.

## LA DOBLE DISCRIMINACIÓN

Otra historia ilustrativa es la de Ripa, una niña bengalí de ocho años que vivía con su padre en Dinamarca y a la que los servicios de inmigración querían deportar pese a hablar danés con fluidez y contar con el apoyo de sus profesores. Además, la madre, que vivía en Bangladesh, dijo por carta a las autoridades danesas que prefería que la niña viviera con su padre en Dinamarca.

Probablemente Ripa se beneficiaría de los nuevos cambios. Pero siguen en la inseguridad los niños mayores de 8 años, como Sirapat, que tiene 13 y fue deportado en 2011 pese a no tener a ningún familiar que pudiera cuidar de él en su país de origen.

Casos como este hicieron que la alegría de las familias afectadas fuera parcial. Muchos lamentaban que el Gobierno no hubiera eliminado todas las restricciones para todos los niños.

La decisión gubernamental se debió a que el Partido Socialdemócrata, que dirigía el Gobierno de centroizquierda, era el mismo que apoyó en su día la regla de los dos años propuesta por la derecha populista. Intentaba con ello recuperar los votos que la derecha antiinmigratoria le quitaba entre la clase obrera.

**BÉLGICA.** Febrero. **Niños indocumentados se enfrentan a las persistentes desigualdades en la educación.** Un nuevo estudio ha confirmado que los niños indocumentados se enfrentan a las persistentes desigualdades en el acceso y beneficiarse de una educación de calidad. A pesar de la buena protección legal del derecho a la educación para los niños indocumentados en Bélgica, los niños siguen enfrentándose a barreras, tanto individuales como institucionales, de acceso a la escuela. Impedimentos psico-sociales e institucionales durante el proceso de escolarización limitan seriamente la educación de igualdad y de oportunidades. Las diferentes respuestas por parte de las escuelas a los desafíos organizativos y pedagógicos que los estudiantes móviles tienen también refuerzan las desigualdades educativas para los niños indocumentados. El estudio señala que un factor clave que limita el derecho a la educación en la práctica para los niños indocumentados es la política con respecto a la migración en general, que cada vez se acerca más a la migración como un problema de seguridad. El artículo, titulado «Los niños indocumentados y el derecho a la educación: ¿derecho o palanca ilusoria de empoderamiento?», fue escrito por Wouter Vandenhoele, Estelle Carton de Wiart, Helene Marie-Lou Clerck de, Mahieu Pablo, Ryngaert Julie, Christiane Timmerman, y Marie Verhoeven.

**NORUEGA.** Febrero. **El secretario de Estado defiende el sistema de asilo y sugiere que las medidas de vuelta deben ser más eficientes** El Secretario de Estado del Ministerio de Justicia, Pål K. Lønseth defendió la política del gobierno en una entrevista en *Aftenbladet* el 12 de enero de 2012. Se opone a «los inmigrantes indocumentados» y prefiere el término «los migrantes que regre-

san», ya que son los migrantes que han pasado por un proceso de asilo y se les ha negado en Noruega, porque se espera que regresen a sus países de origen. El Secretario de Estado admite que a veces se debe dar una consideración especial a los niños que han vivido muchos años en Noruega, si bien los padres son los responsables de ellos. No se ha tomado ninguna decisión en cuanto a si debe ser introducido un límite de tiempo, el cual concedería a todos los niños que han vivido muchos años en Noruega el derecho a quedarse con regularidad. El Secretario de Estado no está a favor de una amnistía general para los inmigrantes adultos que viven irregularmente en Noruega, alegando que socavaría la legitimidad de las anteriores decisiones adoptadas durante el proceso de asilo. En su lugar, sugiere que los esfuerzos en las medidas de vuelta deben reforzarse para reducir el número de inmigrantes indocumentados en el país.

REINO UNIDO-FRANCIA. Febrero. **Los niños migrantes que estaban solos regresan a Francia por un pacto secreto.** Se ha revelado que bajo el acuerdo secreto pactado con Francia «Acuerdo de caballeros», la Agencia de Fronteras de Reino Unido hizo regresar a niños no acompañados que no solicitaron asilo cuando llegaron a los puertos de Reino Unido. El comisionado de niños de Inglaterra, Maggie Atkinson, ha puesto de manifiesto en su informe «de aterrizaje en Dover», que bajo el acuerdo de 1995, los niños no acompañados que no registren una solicitud de asilo en el punto de entrada se enfrentan con un riesgo real de ser devueltos de inmediato a Francia bajo los términos del Acuerdo. La práctica de devolver a los niños desde las fronteras de Reino Unido entra en conflicto con el deber de la Agencia de Fronteras de Reino Unido de proteger a los niños y promover su bienestar. La Agencia de Fronteras de Reino Unido puso fin a las mudanzas en 2011 después de intervenir. Ahora está buscando los detalles de cómo los niños se vieron afectados.

REINO UNIDO. Marzo. **Más migrantes jóvenes se enfrentan a la desprotección en Reino Unido.** La Sociedad de los Niños dice que ha visto un «notable incremento» del número de niños migrantes desamparados que buscan ayuda. En respuesta, se encargó un informe titulado «No me siento humano», que documenta las experiencias de los jóvenes y pone de manifiesto los alarmantes niveles de indigencia entre los refugiados, solicitantes de asilo, y los niños y jóvenes migrantes. El Director de la Sociedad de los Niños, Enver Salomón, dijo que estos niños eran tratados como si tuvieran una especie de «segunda clase», pero la Agencia de Fronteras de Reino Unido y las autoridades locales todavía tenían el deber de protegerlos. «Estimamos que existen miles de niños en las sombras de nuestras comunidades, con sus vidas dañadas por un enfoque que da prioridad al control de la inmigración de forma irresponsable por encima de los intereses de los niños», dijo. La Sociedad de los Niños está llamando a la acción inmediata para asegurarse de que los niños y jóvenes en el sistema de inmigración no estén obligados a vivir en la indigencia.

PAÍSES BAJOS. Marzo. **Regularización para los niños indocumentados rechazados por el Consejo de Estado.** El proyecto de ley que daría automáticamente el derecho a permanecer en los Países Bajos a los niños que han vivido allí por lo menos durante ocho años ha sido rechazada por el Consejo de Estado bajo la premisa de que es innecesario, porque los ministros tienen derechos ya discrecionales para conceder la residencia en algún caso. La nueva propuesta también fue juzgada de estar fuera de lugar, porque podría invitar a las familias a esperar hasta que el niño hubiera estado en el país durante ocho años antes de intentar otras vías de regularización. Por otra parte, el Consejo afirmó que este cambio sería injusto para las familias que han emigrado. La propuesta para el mecanismo de regularización ha sido elaborada por el Partido Laborista (PvdA) y partió de la propuesta pública de Christian ChristenUnie en torno al caso de Mauro Manuel, que enfrentaba la deportación al cumplir la edad de 18 años a pesar de que había estado en los Países Bajos desde que tenía diez. El órgano consultivo, que también funciona como Tribunal Supremo, hace recomendaciones sobre nuevas leyes. A pesar de las críticas, el PvdA y ChristenUnie dicen que van a seguir adelante con la legislación y que esperan contar con el apoyo mayoritario en el parlamento.

GIPUZKOA. Abril. **Piden asistencia letrada para menores extranjeros.** SOS Racismo compareció ante la Comisión de Justicia del Gobierno Vasco para pedir la asistencia letrada de menores extranjeros a través de su inclusión en el borrador de decreto de justicia gratuita y en el protocolo de acogida de urgencia que estaba elaborando el Ejecutivo.

REINO UNIDO. Abril. **La Agencia de Fronteras de Reino Unido suspende el uso experimental de los rayos X para evaluar la edad de los niños.** La Agencia de Fronteras de Reino Unido pensó en llevar a cabo un proyecto piloto para determinar la edad de los niños, que consistía en el uso de radiografías dentales, y que pensaba tener una duración de tres meses a partir del 29 marzo de 2012. Sin embargo, debido a la feroz oposición de la profesión médica, los abogados de inmigración y los comisionados de los niños de Reino Unido para la Infancia el proyecto se suspendió a la mitad de su duración estimada ya que, en palabras del comunicado que realizaron los comisionados de los niños, era «una clara violación de los derechos de los niños y jóvenes vulnerables y que puede, de hecho, ser ilegal». Zilla Howell, directora del asilo en la Agencia de Fronteras de Reino Unido, confirmó que el juicio había quedado en suspenso tras conocerse que el gobierno debería haber solicitado la aprobación ética para el régimen. «No se llevarán a cabo evaluaciones con rayos X hasta el momento en que tengamos la aprobación ética apropiada», dijo. La medida fue impulsada por el jefe médico Dame Sally Davies, quien expresó su preocupación acerca de si el proyecto piloto debería requerir la aprobación de tales principios éticos cuando el plan fue anunciado.

REINO UNIDO. Junio. **Una Nueva Ley de Asistencia Jurídica eliminará la representación de asistencia jurídica para casos de inmigración de los niños.** La Ley de Asistencia Jurídica, Condena y Castigo de los Delincuentes recibió la aprobación real para constituirse como ley el 1 de mayo de 2012. La nueva ley no afecta al derecho de asistencia letrada para los casos de asilo o detención, sin embargo se elimina el derecho a la asistencia jurídica en los casos de inmigración. Esto incluye los casos de menores inmigrantes. La nueva ley entrará en vigor en abril de 2013 y afectará, por ejemplo, a los niños que tienen reclamos para permanecer en Reino Unido basados en el artículo 8 del CEDH, así como a los niños con solicitudes de asilo y reagrupación familiar. El gobierno ha sugerido que para llenar el vacío en la representación, los trabajadores sociales podrían estar en condiciones de proporcionar asesoramiento acerca de la inmigración a los niños y jóvenes bajo su cuidado. El consorcio de los niños refugiados ha rechazado esta idea. Es posible que el cambio legal en la asistencia jurídica prive a los niños inmigrantes de ser asesorados por parte de las autoridades locales si no existe financiamiento público para este fin.

REINO UNIDO. Junio. **A las personas que ganen menos de £ 18.600 al año se les impedirá reunir a su familia en Reino Unido.** Las personas con cónyuges que no sean ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) tendrán que ganar al menos £ 18.600 al año si quieren establecer su hogar familiar en Reino Unido, según las nuevas reglas de la inmigración. La modificación de la norma también incluye una extensión del período de prueba de dos a cinco años. Los cambios previstos implican que los ciudadanos británicos y de los migrantes asentados con sueldos más bajos se verán obligados a emigrar para vivir con un ser querido en el extranjero, o en su caso a la separación familiar. El requisito de ingreso es mayor -£ 22.400- si el cónyuge o novio tiene un hijo, y un adicional de £ 2.400 por cada niño adicional. Un informe de la Red de Derechos de los Migrantes indicó que, según el Observatorio de la Migración, esto evitará que el 47% de la población activa de Reino Unido pueda reunirse con su cónyuge extranjero a partir del 9 de julio de 2012, cuando los cambios entren en vigor.

## EL DISCURSO DEL ODIO







## El discurso del odio

En la Recomendación nº20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el discurso del odio de 1997, se define éste como «formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y cualquier otra forma de odio fundado en la intolerancia, incluida la intolerancia que se exprese en forma de nacionalismo agresivo y etnocentrismo, la discriminación y hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas nacidas de la inmigración».

En la mayoría de asuntos que han llegado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos se discute los límites entre la incitación al odio y la libertad de expresión. Los tribunales españoles, recogiendo esta jurisprudencia, han tenido oportunidad de actuar en algunos asuntos no exentos por lo general de cierta relevancia mediática. En enero de 2012 la Fiscalía de Barcelona denunciaba a un militante de PxC por posible incitación al odio racial acusado de un comentario en Facebook desde una cuenta del partido en la que hacía un llamamiento a otra «Noche de los cuchillos largos contra los imanes». El fiscal especializado en Delitos de Odio y Discriminación, Miguel Ángel Aguilar, abrió en agosto diligencias tras una denuncia de SOS Racisme, al considerar que podría tratarse de un delito de incitación al odio racial. En septiembre de 2012 la Audiencia de Barcelona confirma la absolución del presidente de PxC por repartir unos panfletos xenófobos en Vic para las elecciones municipales de 2011. En este procedimiento fue condenado por el Juzgado de lo penal de Manresa, en noviembre de 2011, el secretario general del partido.

No obstante, hay actuaciones en las que el discurso del odio se expresa de manera explícita y de forma violenta, es el caso de la amalgama de grupos neonazis que continúan activos en este país. Un informe del Movimiento contra la Intolerancia advierte de la existencia de grupos racistas en todas las comunidades autónomas, más de 1.500 webs xenófobas, decenas de conciertos de música neofascista y más de 10.000 ultras.

En la actualidad preocupa sobre todo un grupo llegado de Estados Unidos denominado Volksfront o Frente Popular. Aunque su nombre es alemán fue fun-

dado en el Estado de Oregón hace catorce años y está creando una especie de red internacional neonazi en la que figuran los grupos españoles Hammerskin y «Sangre y Honor». La razón por la que las Fuerzas de Seguridad han puesto su ojo en esta formación norteamericana, aparte de la aceptación que tiene en nuestro país, es que pudiera unir a todos los grupos fascistas de corte nazi que parecieran incapaces de elegir a un líder entre ellos y prefieren que venga de fuera, ya que de ese modo no estará ninguno por encima de otro.

Otro fenómeno que comienza a ser objeto de atención, y a la vez preocupación, es el de actuaciones violentas de personas individuales que no están integradas en ninguna estructura organizada, actúan por su cuenta; es lo que empieza a conocerse como «lobos solitarios». El año 2011 nos ofreció un dramático ejemplo de este perfil con los atentados perpetrados en Noruega por Anders Behring Breivik, con el resultado de 77 personas asesinadas. Entre los meses de abril y agosto del pasado año se celebró el juicio que terminó con una condena de 21 años de prisión. Llama la atención que en este y otros casos similares se cuestiona las facultades mentales como elemento más preponderante que el ideológico a la hora de explicar sus acciones, de hecho, durante el juicio el examen sobre las facultades mentales de Breivik fue un tema central. Lo desconcertante del caso Breivik es que las víctimas eran noruegas, no había un trasfondo religioso pero ello no significa que esos crímenes estuvieran exentos de una carga ideológica que se dirigía hacia un partido político que, en opinión de Breivik, había permitido la mezcla de culturas, la inmigración musulmana. En resumen, la enseñanza a sacar es que los crímenes de odio no tienen unos objetivos marcados de antemano y es la sociedad en su conjunto quien puede padecerlos.

El reverso de este caso ha sido Mohammed Merah, que en plena campaña por las presidenciales francesas en el mes de marzo asesinó a seis personas. El 22 de marzo la policía rodea el apartamento en el que se escondía y muere. Tres de las víctimas de Mohamed Merah son magrebíes, pero por encima de su origen está su pertenencia al ejército francés (otras tres eran judías). Si Merah era un loco, o no, es algo que no podrá dictaminarse nunca porque fue abatido por la policía sin que ésta haya dado una explicación sobre este hecho.

## 1. Extrema derecha

En este apartado se procederá a la introducción del mapa político a nivel europeo en 2012, en lo que respecta a partidos de ultraderecha que se caracterizan por un discurso xenófobo institucional.

Si bien se podría considerar el año 2008 como punto de partida de la crisis económica mundial, que tuvo su origen en Estados Unidos, 2012 ha sido el año en el que los ciudadanos han padecido en mayor medida los efectos de la misma. Además de la histórica cifra de desempleo e inestabilidad económica en el caso español, hay que recalcar los numerosos recortes que están llevando a cabo los países europeos, siendo especial el «esfuerzo» realizado por Grecia, España, Irlanda o Portugal.

¿Cuál está siendo el resultado de esta política de recortes? Los ciudadanos comienzan a percibir la disminución del Estado de Bienestar que afecta ámbitos esenciales como la educación y la sanidad. Sin embargo, si bien la situación se presenta «calamitosa» para gran parte de la población, se podría considerar especialmente sensible un sector de la misma: la población inmigrante.

En un período donde el debate político tiene como epicentro la economía, donde cada medida adoptada por los distintos niveles de decisión se centra en este tema, son cada vez más recurrentes y frecuentes los discursos que tratan de simplificar un problema tan complejo como el actual. El método más recurrente en estos casos suele ser el acudir a un culpable, un chivo expiatorio, fuente de todos los males que nos acechan. Si bien puede provenir de la ciudadanía, generalmente, los actores principales encargados de la difusión de este discurso suelen ser los partidos políticos o movimientos sociales.

¿Cómo encajan estos discursos en una sociedad escudada en los valores democráticos? Para «esquivar» posibles procedimientos de ilegalización, estos

<sup>1</sup> Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, artículo 9.2; y Reglamento (CE) N° 1524/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2004/2003 relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea, artículo 3.1 apartado c) que recoge el deber de los partidos políticos de «*respetar, en particular en su programa y sus actividades, los principios en los que se basa la Unión Europea, a saber, los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales*»

actores políticos han desarrollado el discurso o la etiqueta del *preferencialismo*<sup>2</sup>. Con la utilización de esta nueva etiqueta, los partidos de ultraderecha o xenófobos esconden su actitud racista, convirtiéndolo en un alegato a la preferencia del nacional originario, «patriota», a «uno de los nuestros», a la hora de ofrecer un empleo, asistencia educativa o sanitaria.

Antes de centrarnos en los cambios acaecidos en el panorama político europeo, hacer un breve apunte sobre estos partidos/movimientos. Los partidos de ultraderecha ascendieron en Europa a partir de los años 80, siendo un primer punto de inflexión el *Freiheitliche Partei Österreich* de Jörg Haider en los 90. La línea que siguen estos partidos es ascendente, hasta llegar a una radicalización inaudita con el movimiento/partido griego Amanecer o Aurora Dorada. El discurso xenófobo e islamófobo en Europa no se ha de acuñar solamente a los partidos de ultraderecha. En el espectro político europeo se han institucionalizado distintos partidos, llamados populistas, xenófobos, que sacan partido de un discurso simple, incidiendo en gran medida en el tema de la identidad, «ellos» contra «nosotros». Añadir que esta idea contrapuesta no siempre considera como únicos «ellos» a los inmigrantes, la Unión Europea también será objeto de ataques, siendo esta diferencia fuente del *euroescepticismo* o, incluso, el desencadenante del *antieuropeísmo*.

A día de hoy, el Parlamento Europeo ya cuenta con la participación de formaciones claramente euroescépticas, cuyos miembros son militantes de partidos de corte xenófobo y populista de derechas. Éste sería el caso de los eurogrupos Europa de la Libertad y de la Democracia (europarlamentarios de la Lega Nord o el UKIP) y los No Inscritos, donde se mezclan formaciones de distintas sensibilidades, si bien resaltan los nombres de Jean-Marie y Marine Le Pen.

De esta manera, y tras esta introducción, procedemos al comentario de los cambios relevantes dados en el espectro político europeo en 2012. Para ello tomamos como referencia el reciente estudio publicado por la Fundación IDEAS y titulado *El avance de la xenofobia en Europa* de María Tejada Gámez.

GRECIA. Tras las elecciones de mayo de 2012, un nuevo actor resurge en el mapa político griego, con mayor fuerza de la esperada: Aurora Dorada o Amanecer Dorado. Con un discurso marcado por la xenofobia y el antisemitismo, se muestran partidarios de la expulsión de los extranjeros y de perseguir a los homosexuales al considerarlos una anomalía. Además, se les atribuye la creación de milicias activas, al estilo de las *camisas negras* mussolinianas que agreden a extranjeros.

---

*así como del Estado de Derecho».*

<sup>2</sup> María TEJADA GÁMEZ, *El avance de la xenofobia en Europa*, Fundación Ideas, DD 04/2013, pág. 16

## EL DISCURSO DEL ODIO

La irrupción de este movimiento/partido tiene como efecto el giro populista y xenófobo, durante la precampaña, del Ministerio de Protección Ciudadana (Interior) de Grecia, quien ha emprendido redadas masivas contra la población en situación irregular. Se suman a este ambiente Nueva Democracia y el Pasok (Movimiento Socialista Panhelénico), quienes llegan a relacionar la inmigración con la «microcriminalidad».

Así pues, se presenta una campaña electoral donde el debate no se limita a la economía, pues la seguridad y la inmigración se esgrimen como los temas «estrella». El Ministerio de Protección Ciudadana lleva a cabo una operación de limpieza del centro de Atenas, realizando redadas masivas a plena luz del día de población en situación irregular (cerca de 2.000 detenciones). Al mismo tiempo que se pone en marcha una campaña de control sanitario en pisos de inmigrantes y se detiene a 17 prostitutas portadoras del VIH, cuyas identidades y fotografías se publican.

El 7 de mayo, los resultados de las elecciones conceden un 6,8% de los votos a Aurora Dorada. El Pasok y el ND suman un 34,3% y los Griegos Independientes (derecha nacionalista) el 10,3%. Al día siguiente, los medios se hacen eco del trato recibido por los periodistas griegos por parte de Aurora Dorada en una rueda de prensa, en el que obligaron a los periodistas a ponerse de pie «en señal de respeto al líder». Estos comportamientos de tipo autoritario se suman a comentarios de la modalidad de *«para que el país se libre de la suciedad», «ha llegado la hora del miedo para los traidores de la patria», «si conseguimos el poder, deportaremos a todos [inmigrantes] inmediatamente y sellaremos de nuevo las fronteras con minas, vallas eléctricas y más guardias».*

Un mes más tarde, en pleno debate televisivo, el portavoz y diputado electo de Aurora Dorada (Illias Kasidiaris) arroja un vaso de agua, en directo, a la candidata de Syriza (Rena Duru) y agrede físicamente a la histórica candidata del Partido Comunista de Grecia, KKE, Liana Kanelli.

Tras las elecciones de junio, Aurora Dorada se convierte en el quinto partido, siendo el único en la extrema derecha capaz de mantener su fuerza. Paralelamente a la actividad política, el movimiento ejerce su «labor social», impartiendo cursos de defensa personal para mujeres, repartiendo comida y ropa (sólo para griegos) y formando patrullas o milicias justicieras. Para finales de año, Aurora Dorada ya ha puesto en marcha un programa social llamado Médicos con Fronteras, el cual se añade al ya creado Banco de Sangre y Trabajo para Griegos. Aurora Dorada llega, incluso, a pedir las listas de niños inmigrantes en guarderías y centros de educación infantil.

En agosto, el gobierno griego, haciendo un guiño a los Griegos Independientes y Aurora Dorada, lanza la irónica operación denominada *Zeus Xenios* (entre los roles desempeñados por Zeus se encuentra la figura del mismo como

*Xenios*, patrón de la hospitalidad y los invitados, vengador de las injusticias cometidas contra los extraños), con el objeto de deportar 1.600 inmigrantes. *Human Rights Watch* denuncia la proliferación de agresiones a extranjeros desde principios de año. Al mismo tiempo que la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Europa ha pedido a Atenas una investigación para descartar la connivencia policial con los ataques a los inmigrantes.

HUNGRÍA. El presente Gobierno de Viktor Orbán ha inmerso el país en reformas de enorme calado, entre las que destacan la reforma de la Constitución y de los derechos mínimos, como la protección social y sanitaria, trayendo consigo la limitación del derecho a abortar (se promulga la protección de la vida humana desde el momento en que se haya concebido) y la criminalización de los pobres. Además de la reforma electoral, favorecedora del partido gobernante, el Gobierno húngaro ha promovido una ley mordaza para la prensa y la TV. En estos momentos, en Hungría los magistrados están sometidos al Ejecutivo (atentando de esta manera el principio de separación de poderes) y el Banco Central carece de autonomía. El ejecutivo de Orbán es calificado como nacionalista y racista, por su trato hacia el colectivo gitano y judío.

A finales de 2012, este último colectivo fue centro de las disputas cuando un diputado del partido Jobbik (extrema derecha), Márton Gyöngyösi, pidió que se *«preparen listas de los judíos que viven aquí, sobre todo los [que están] en el Gobierno y en el Parlamento, que, de hecho, suponen un riesgo para la seguridad de Hungría»*. El Gobierno de Orbán condenó estas palabras y, finalmente, el diputado pidió perdón a sus *«compatriotas judíos»*. No obstante, la principal federación de judíos del país asegura que el antisemitismo se está haciendo cada vez más fuerte y llamativo, siendo ejemplo de ello el incidente sucedido en torno a la estatua de un diplomático sueco que salvó a miles de judíos húngaros, que amaneció con patas de cerdo ensangrentadas colgando. O el hecho de que se haya rehabilitado en el país la figura de un escritor pronazi.

HOLANDA. El Gobierno holandés estaba formado por la coalición de centro-derecha de liberales y democristianos, apoyados en el partido de extrema derecha de Geert Wilders, Partido de la Libertad, el cual destacaba por su islamofobia (contrapone la *«superior»* civilización europea al islam *«bárbaro e invasor»*) y su desprecio hacia los inmigrantes del Este de Europa, así como por su euroescepticismo.

No obstante, el 22 de abril, los medios de comunicación publicaban la caída del Gobierno holandés ante la pérdida del apoyo de la extrema derecha y el adelanto de las elecciones. En septiembre, los resultados confirman la tercera plaza del partido de Wilders, empatado con los socialistas *«radicales»* que ocupan la cuarta plaza. El vencedor fue el liberal Partido Popular para la Libertad y la Democracia, seguido de los socialdemócratas Partido del Trabajo.

## EL DISCURSO DEL ODIO

FRANCIA. El 6 de mayo de 2012, tras la segunda vuelta en las elecciones presidenciales francesas, François Hollande (Partido Socialista) se proclamaba vencedor en las urnas, por delante de Nicolas Sarkozy (Unión por un Movimiento Popular, UMP).

Las elecciones se vieron marcadas por el auge del Front de Gauche (Frente de Izquierda) de Jean-Luc Mélenchon, que obtuvo la cuarta plaza con un 11,10% de los votos. No obstante, fue el Front National (extrema derecha) de Marine Le-Pen, tercera fuerza con 17,90%, quien definió en gran medida el debate político. Su discurso de una Francia para los franceses fue adoptado en último término por Sarkozy, radicalizando de esta manera la UMP, considerado de centro-derecha. Estos discursos tuvieron como resultado la creciente polarización de la sociedad francesa, modelo europeo hasta entonces en materia de integración de inmigrantes.

Es más, dicha radicalización ha llegado a afectar al Partido Socialista en el tema de la identidad. Ello se refleja en el hecho de que, el mismo partido que tanto había criticado a Sarkozy por su política discriminatoria hacia la población gitana, tras 4 meses en el poder, sigue desmantelando campamentos y expulsando a romaníes. En agosto, Manuel Valls, Ministro del Interior, había ordenado la destrucción de decenas de recintos de población gitana, más o menos precarios, dejando sin hogar ni escuela a centenares de familias y niños rom, poniendo la higiene y la seguridad como pretexto, cuando se publicaba que el 67% de los votantes del PS se posiciona a favor de la expulsión.

FINLANDIA. En las elecciones celebradas a finales de enero de 2012, un líder europeísta gana la primera vuelta de las elecciones presidenciales en Finlandia, siendo llamativo el mal resultado obtenido por el partido de extrema derecha Auténticos Finlandeses, liderado por Timo Soini, el cual había sido la gran sorpresa de las parlamentarias de abril de 2011, pero que esta vez se tuvo que conformar con un 9,4% de los votos. Este resultado suponía la pérdida de la mitad de los sufragios obtenidos en abril.

En las elecciones municipales celebradas en octubre duplicó su apoyo, aunque su avance fue menor de lo pronosticado y perdió el 45% de los votos que obtuvo en las generales de 2011. La formación ultranacionalista liderada por Timo Soini consiguió finalmente el 12,3% de los votos, siete puntos más que en las municipales de 2008, y logró ser el único partido que aumentó su apoyo popular respecto a esos comicios. Soini, uno de los diez políticos más peligrosos de Europa según el semanario alemán Der Spiegel, restó importancia a este retroceso y lo achacó a la baja participación, que apenas alcanzó el 58,2%.

SUIZA. A finales de abril, Suiza saltaba al debate político europeo por haber reducido drásticamente las cuotas en los permisos de trabajo concedidos a los ciudadanos de 8 países comunitarios, como es el caso de Polonia, República



Checa, Hungría, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovaquia y Eslovenia. Esta medida podría ser considerada, *a priori*, como contraria al principio de libre circulación de trabajadores expuesto por el Tratado de Schengen, al que está adherido Suiza, si bien cuenta con una «*clausula de salvaguardia*». No obstante, esta clausula excluye toda diferenciación entre ciudadanos de la UE.

El caso suizo merecería un tratamiento aparte que no podemos abordar en este Informe. Pero la idea general es que, paradójicamente, si durante los siglos XIX y XX la demanda de sufragio universal estaba asociada a la extensión de libertades y al progreso social, hoy éste puede ser la fuente para legitimar políticas de exclusión y de limitación de derechos. El Blog de Xavier Casals nos recuerda algunos ejemplos de ello: el reciente referéndum para limitar el derecho de asilo, el celebrado en 2009 sobre la construcción de minaretes en las mezquitas, etc.

CATALUNYA. En las elecciones de finales de noviembre al Parlament, la Plataforma per Catalunya obtuvo el 1,65% de los votos, siendo el octavo partido más votado, sin optar a ningún escaño. Se trata de un resultado que se queda casi a un punto del 2,4% alcanzado en 2010. No obstante, durante la campaña, el PP catalán, se aproxima a las premisas xenófobas (islamófobas) en nombre de la seguridad ciudadana.

El principal ámbito de actuación de Plataforma per Catalunya ha sido, hasta el momento, la política municipal. Desde su incursión por primera vez en una cita electoral en las elecciones municipales de 2003, obteniendo un representante en el consistorio de cuatro poblaciones catalanas, hasta los 67 regidores conseguidos en las elecciones municipales de 2011, se observa una trayectoria en la que se constata que el terreno de juego propicio para esta formación es el municipal, no habiendo conseguido implantarse en los grandes centros urbanos de Catalunya, lo cual le impide conseguir representación parlamentaria en las tres elecciones autonómicas a las que se ha presentado.

PxC es, por otro lado, un ejemplo en el cambio de tendencia que parece observarse a nivel estatal, en el que las diferentes explicaciones dadas a la no existencia de un partido de corte nacional populista similar al existente en otros países del entorno europeo apuntaban a la aún reciente experiencia del franquismo y a que esta demanda en términos electorales la recoge el Partido Popular. Sin embargo, Catalunya puede considerarse en la actualidad un laboratorio en el que se está ensayando el surgimiento de un partido de corte claramente xenóforo, bien relacionado con el Frente nacional de Le Pen y el Partido de la Libertad de Austria (FPÖ).

Tras este repaso a la realidad política europea de 2012, podríamos aventurar que la presencia institucional de la ultraderecha y del discurso xenóforo está más que implantado en Europa, y camino de la normalización. Autores como

Carmen González Enríquez Investigadora del Real Instituto Elcano cuestionan esta observación y sostienen que en el conjunto del espacio europeo, en lo que va de siglo no se produce un aumento del voto de extrema derecha, excepto en el caso de los países nórdicos y de Suiza. Ninguno de estos partidos gobierna y, en general, expresan un voto de protesta condenado a permanecer en minoría.

Limitándonos a la opción política, dejando de lado las posibles actuaciones judiciales que se podrían llevar a cabo, decir que aquellos actores que pueden frenar esta clara ascensión, en mayor medida quizás que los ciudadanos, son los partidos tradicionales. Estos partidos están generalmente representados por uno de corte conservador y otro socialdemócrata. Haciendo una rápida reflexión de las distintas elecciones celebradas el año 2012, sorprende la actitud, en la mayoría de los casos, pasiva de estos actores políticos. Si bien el mayor riesgo lo supone la creciente complacencia con la que se acogen los discursos xenófobos por parte de los mismos, entrando incluso en ese juego de palabras y llegando a incorporar o asimilar parte de las soflamas.

REPÚBLICA CHEQUIA. MARZO. **El Gobierno checo lanza la alarma por la deriva terrorista de los neonazis.** Los movimientos neonazis de la República de Chequia que, según el Ministerio del Interior, agrupan a unos 4.000 militantes, han decidido apostar abiertamente por el terrorismo. Así lo aseguran diversos expertos en la extrema derecha. Un atentado con bomba, de naturaleza racista, cometido por neonazis en un hotel de Praga ha hecho cundir la alarma entre la Policía. La población gitana, que constituye una población de unas 250.000 personas, es el principal blanco de los seguidores del nazismo en Chequia. A mediados del año pasado, el norte de Bohemia fue escenario de violentos enfrentamientos entre grupos de ciudadanos alentados por la extrema derecha y miembros de la comunidad gitana. Desde entonces, la calma no ha vuelto a esta zona del país, y los neonazis y otros extremistas se aprovechan de los problemas económicos y sociales que sufre una parte importante de la población para desviar la ira popular hacia la población gitana. El Ministerio del Interior checo está convencido de que los ataques racistas se van a incrementar y muestra su preocupación por los vínculos entre neonazis checos y rusos, porque estos últimos se han visto involucrados en asesinatos de jueces, militantes de izquierda e inmigrantes en los últimos años y dominan el terrorismo.

TOLEDO. MARZO. **Condenados doce neonazis por asaltar una caseta de IU en 2006. Público.** Hace seis años, durante las fiestas locales en Talavera de la Reina, doce jóvenes armados y con símbolos neonazis entraron en la caseta de Izquierda Unida y destrozaron todo lo que encontraron a su paso. Los jóvenes que se encontraban al cargo de la caseta lograron escapar. «Arrasaron con todo, iban con una intención clara de llevarse por delante lo que encontraran», recuerda Emilio, militante de IU del pueblo, que cuenta cómo los agresores «lanzaron los barriles de cerveza contra los mostradores, rompieron grifos, etc.».

23 de Marzo, los doce agresores han sido condenados por el Juzgado de lo penal Nº3 de Talavera de la Reina a pagar un total de 1.762 euros. Los militantes de ultraderecha Jose María C.D. y Ezequiel C.P. han sido condenados a 18 meses de prisión por los delitos de «atentado con agravante de odio ideológico, lesiones causadas a dos policías locales y desórdenes públicos».

Por su parte, Javier M.F. y Manuel P.T., han sido condenados a seis meses de prisión y 1.100 euros de multa cada uno. Los otros ocho jóvenes ultraderechistas, dos de ellos con antecedentes penales, han sido condenados a una multa de 120 euros por participar en la agresión, causando daños materiales.

Cuando intentaron detener a los neonazis, dos policías locales fueron agredidos duramente. El primero de ellos sufrió una contusión lumbar y el segundo recibió una herida en un párpado que requirió varios puntos de sutura y que le ha dejado secuelas permanentes.

Agresión ideológica. El grupo local de IU se encuentra satisfecho por la sentencia, ya que se ha reconocido el «componente ideológico de la agresión». Comenta Emilio «Creo que es importante que se hable del tema ideológico. Muchas veces sucede esto y se empieza a decir que son peleas entre grupos, pero no, fue un ataque organizado y motivado por la ideología», asegura. Emilio lamenta que estas agresiones son un grave obstáculo para hacer política de manera pacífica. «De hecho, por desgracia, esto ha servido para que luego haya problemas a la hora de volver a poner la caseta, porque la gente coge un cierto miedo a volver a ser atacada, y además el propio Ayuntamiento, en base a esta historia, ha sido reticente a volver a dejar la caseta en la zona de la juventud», explica.

Hoy, la sentencia viene a hacer justicia seis años después. Los jóvenes que atendían la caseta valoran la sentencia como «un éxito para toda la ciudadanía de Talavera, que ha soportado ya en demasiadas ocasiones agresiones como ésta protagonizadas por grupos organizados de ultraderecha».

CATALUNYA. Marzo. **Tres heridos, uno de ellos muy grave, en un ataque neonazi en Manresa.** *El País*. Tres jóvenes heridos, uno de ellos, un adolescente de 16 años, de extrema gravedad, en un ataque neonazi en un concierto. Tras meses de investigaciones en junio, los Mossos d'Esquadra han detenido a varios jóvenes de ideología neonazi. Uno de los detenidos en el marco de esta operación cuenta con antecedentes por hechos similares, ya que había sido arrestado anteriormente por su presunta relación con una agresión racista a una persona negra en Madrid.

DINAMARCA. Abril. **La extrema derecha europea intenta crear una alianza antiislámica.** La Liga de Defensa Inglesa (EDL), organizó una concentración de grupos europeos de extrema derecha en Aarhus en la que participaron unas

## EL DISCURSO DEL ODIO

300 personas, y cuyo objetivo es la creación de una alianza antimusulmana. «Hemos luchado contra el nazismo, y ahora es tiempo de que luchemos contra el islam, una religión opresiva. Nunca hemos sido nosotros los que hemos comenzado la violencia, pero si nos atacan, nos defenderemos», dijo Tommy Robinson, líder de la EDL.

Entre los participantes abundaban los miembros de grupos radicales de ultraderecha de Dinamarca, Alemania, Francia e Inglaterra. Algunos se paseaban con cazadoras naranjas en las que se leía: «Freiheit statt Scharia» (Libertad contra la Sharia). «Somos intolerantes con la intolerancia. El islam está en contra de la libertad y la democracia, y por lo tanto estamos en contra de esa ideología», explicaba el alemán Kristof Haitmann, miembro del partido nacionalista Die Freiheit.

Condena a la matanza de Utoya. Mientras tanto, unas 3.000 personas en Dinamarca, algunas de ellas miembros de grupos de izquierdas, se manifestaban en el centro de Aarhus contra el racismo. Entre ellos, tan sólo se encontraban unos 60 jóvenes musulmanes, ya que los imanes de las principales mezquitas danesas habían recomendado a sus fieles no acudir a la cita para evitar problemas y ser tachados de provocadores. Casi al final de la tarde comenzaron los disturbios entre miembros de ambos bandos. El Ayuntamiento había desplegado un amplio operativo policial en previsión de disturbios, como finalmente ocurrió. Casi 90 personas fueron detenidas y, afortunadamente, no hubo que lamentar heridos.

ALICANTE. Mayo. **Cuatro arrestados por agredir a un hombre que se negó a saludar a 'Hitler'**. *El País*. La Policía Local de Alicante ha arrestado a cuatro individuos por agredir a un hombre que se negó a saludar a «Hitler». Según una nota oficial de la Concejalía de Seguridad, los hechos ocurrieron un domingo, cuando los agresores, de edades comprendidas entre los 21 y 30 años, abordaron a un hombre y le conminaron a saludar a «Hitler» al tiempo que efectuaban el saludo fascista. Ante su negativa, los agresores empujaron a la víctima por las escaleras de acceso al tranvía, en la calle Díaz Moreu. Los agentes hallaron a la víctima en el suelo y en estado semi-inconsciente y junto a ella tres jóvenes testigos de la agresión. Éstos comentaron a la policía cuál había el móvil de la agresión. La Policía Local estableció un dispositivo para localizar a los agresores que dio sus frutos a las pocas horas, con su detención en las proximidades del lugar de los hechos. El agredido fue trasladado a un centro sanitario. Los detenidos, tres de nacionalidad guineana y uno española, no negaron la agresión que, según ellos, fue consecuencia de una pelea pero sí que obligaran a la víctima a realizar el saludo fascista.

EUROPA. Abril. **El avance extremista**. *La Vanguardia*, 2012-04-27. Holanda se ha quedado sin gobierno en plena tormenta financiera europea. El Ejecutivo de

coalición liberal-conservador, encabezado por el liberal Mark Rutte, presentó el lunes la dimisión. La causa de su caída fue la pérdida del apoyo del Partido de la Libertad (PVV), formación de extrema derecha que sostenía en el Parlamento al minoritario gabinete. Y el motivo de dicha pérdida fue la negativa del PVV a respaldar los recortes presupuestarios propuestos por el gobierno de Rutte para atender el compromiso de pacto fiscal de la Unión Europea, que limita el déficit al 3%.

Esta caída propicia dos líneas de reflexión. La primera tiene que ver con las sucesivas fisuras que van apareciendo en la política comunitaria de austeridad y contención del déficit inspirada por Berlín. Una austeridad que puede llegar a provocar, como en el caso holandés, situaciones de desgobierno, que tuvieron ya sus precedentes en Grecia, Portugal o Italia. La segunda línea de reflexión, a la que dedicamos este editorial, tiene que ver con el creciente poder de las formaciones de extrema derecha en la escena europea. En Holanda, el PVV, la formación xenófoba, antieuropeísta y antiislamista que dirige Geert Wilders, experimentó un gran avance en las elecciones de julio de 2010. Obtuvo entonces el 15% de los votos y se convirtió en el tercer partido, al ocupar uno de cada seis escaños parlamentarios. Desde esta posición, ha dispuesto de fuerza para sostener al gobierno de Rutte durante dieciocho meses... y para derribarlo cuando ha querido.

En otros países europeos, las aspiraciones de las formaciones de extrema derecha no son menores. Marine Le Pen, que llevó al Frente Nacional al tercer puesto en la primera vuelta de las presidenciales francesas, con un 17,9% de los votos, acaricia ahora la idea de erigirse como referente de la derecha en su país. No ya de la extrema derecha, sino de la derecha *tout court*. Se trata, a su entender, de aprovechar la previsible falta de liderazgo que produciría en la UMP una eventual derrota de Sarkozy en la segunda vuelta de las presidenciales (y, en tal caso, su anunciada retirada de la política) para intentar aglutinar a la derecha. Con este objetivo, e igual que Sarkozy lanzó en campaña –vanos– guiños al electorado del Frente Nacional, Le Pen adorna ya su discurso con notas republicanas y sociales.

Al caso holandés y al francés podemos sumar los de otros países. En Suiza y Serbia hay formaciones políticas ultraderechistas que rozan el 30% de los votos. En Finlandia, el partido Auténticos Finlandeses cosechó el 19%. En Austria y Hungría, sus semejantes rondan el 17%. También tienen predicamento en Dinamarca, Bélgica, Italia o Bulgaria. Y en Grecia, donde en los comicios del 6 de mayo se esperan avances considerables en ambos extremos del espectro político.

Cada una de estas formaciones presenta sus peculiaridades. Pero a menudo coinciden en posiciones populistas, ultranacionalistas, proteccionistas, euroescépticas o antieuropeístas, opuestas a la inmigración o abiertamente racistas. Con estos argumentos y rentabilizando el descontento fruto de las turbu-

lencias financieras, dichos partidos siguen avanzando. Lo hacen, por tanto, desafiando el grueso de los principios que durante medio siglo han sustentado la lenta construcción de Europa. Y evidenciando, de paso, que la crisis económica tiene un oscuro y preocupante correlato político.

VITORIA. Mayo. «**Se va a acabar la sopa boba para el que no quiera integrarse**». El alcalde de vitoria avanza en la estrategia del PP y señala a los inmigrantes como culpables de la crisis. Con estas declaraciones queda clara que el PP vasco ha convertido a los inmigrantes en el chivo expiatorio de la crisis. Hace menos de dos semanas, Antonio Basagoiti dijo que la sanidad pública en Euskadi tiene que ser primero «para los de casa» y la concejal popular del Ayuntamiento de Bilbao Cristina Ruiz ha buzoneado un folleto sobre vivienda de VPO bajo el elocuente encabezado «Primero, los de Bilbao». SOS Racismo ha remitido la propaganda popular a la Fiscalía por si aprecia un presunto delito de provocación a la discriminación.

Maroto recoge seis medidas concretas que pasan por la coordinación con la inspección laboral para revisar el modelo de inspectores de trabajo con el objetivo de que los empresarios que contraten personas irregulares tengan sanciones. La segunda medida tratará de establecer una forma de pago «vigilada» con las prestaciones sociales con la que plantea que «de forma periódica haya presencia física en las ventanillas de la Administración vasca para confirmar que los receptores de ayudas residen en el País Vasco para evitar el fraude en el sistema». En tercer lugar, plantea el desarrollo reglamentario de la ley de Renta de Ingresos para que aquellas personas que están cobrando ayudas sociales y que estén en buen estado de salud «contribuyan a la sociedad con trabajos a la comunidad, como puede ser la limpieza de la nieve, para que devuelvan con su trabajo la solidaridad del sistema». En un cuarto punto se recoge que aquellos que rechacen una oferta laboral «pierdan automáticamente las ayudas» mientras que la quinta medida recoge que aquellas personas que cometan delitos no puedan recibir ayudas sociales. En esta línea, ha planteado que se contrasten las fichas de aquellas personas que perciben ayudas sociales con el registro de antecedentes. Por último, la ponencia recoge que «aquellas personas que alquilen viviendas patera hacinando en ellas a personas para hacer negocio, sean sancionados».

FRANCIA. Mayo. **Le Pen facilita la victoria de Hollande con su voto en blanco.** *El Mundo*, 2012-05-02. Marine Le Pen quiere darle la puntilla a Nicolas Sarkozy. La enérgica líder del Frente Nacional desea secretamente que el próximo presidente sea el socialista François Hollande para convertirse ella en cabeza de la nueva derecha.

Suena maquiavélico. Pero sólo así se explica su decisión, hecha pública ayer, de votar en blanco el próximo domingo. «No acordaré mi confianza a ninguno de los dos candidatos», anunció Le Pen durante un acto en París coincidiendo

con la Fiesta del Trabajo. «Uno quiere hacer ganar a la derecha y otro a la izquierda, pero se las vienen ingeniando ambos para hacer que pierda Francia. Así que el 6 de mayo votaré en blanco y, en junio, votaré azul marino para devolver la Asamblea Nacional al pueblo».

El presidente-candidato sabía hace días que no podría contar con el apoyo de Le Pen para revalidar su mandato. No, después de haber rechazado un eventual pacto de la UMP con el Frente Nacional en las inminentes legislativas. Por eso lleva semanas flirteando con el elector de Marine y por eso ella aprovechó ayer la coyuntura para criticar sus esfuerzos de «travestirse en el candidato del pueblo después de cortejar sin pudor a las élites mundiales, de haber hecho explotar la inmigración, destruido millones de empleos, defendido el poder del dinero y renunciado a la soberanía nacional».

No por previsible la decisión de Le Pen deja de tener importancia, ya que pone las cosas aún más difíciles al aspirante conservador. Y cuantos más esfuerzos hace Sarko por escorarse a la derecha, más sangrantes resultan las críticas de la líder del FN al «sistema UMPS», ocurrencia fusión de las iniciales de los partidos mayoritarios que delata su cercanía en algún aspecto. «El sistema UMPS usa todos los trucos para engañar a los franceses. Es risible ver a un candidato socialista descubrir el sufrimiento de las clases sociales. Pero no habrá auténtica política social mientras persista este modelo financiero ultraliberal que la izquierda ha contribuido a impulsar tanto como la derecha», denunció Le Pen desde el escenario frente a la Ópera Garnier.

Más de 5.000 simpatizantes habían acudido a la marcha por el 600º aniversario de Juana de Arco, durante la cual Marine depositó un ramo de flores ante su estatua en la Place des Pyramides. A lo largo del recorrido matutino hubo consignas antiinmigración y gritos de «ni derecha ni izquierda, Bleu Marine», publicitando ese nuevo patronímico de Rassemblement Bleu Marine (Agrupación Azul Marine) con el cual el FN se ha propuesto concurrir a los próximos comicios.

Con este cambio de nombre, la hija del viejo retrógrado da un paso más en la modernización de la formación política que fundó su padre hace cuatro décadas. Pero el discurso ultranacionalista persiste, ahora más orgulloso que nunca tras cosechar 6,4 millones de votos: «¿Qué efecto produce pasar de fascista racista a francés que hay que tener en cuenta, de idiota a árbitro de la elección presidencial? Nos hemos convertido en el centro de gravedad de la vida política francesa. Nuestro discurso se ha impuesto pese a las censuras y los comentarios malévolos».

Sobre Sarkozy y Hollande, indicó que «mienten y ninguna de las medidas que han propuesto serán aplicadas», para denunciar después la «danza del vien-

tre» que vienen ejecutando «para la troika: el FMI, el BCE y la Comisión Europea». Y al revolucionario Jean-Luc Mélenchon lo retrató como «una criatura salida del sarkozismo cuyo único logro habrá sido ayudar a mejorar el score de quien pretende combatir». «No tenemos lecciones que recibir de nadie y menos de aquéllos que han transformado nuestro país en república bananera», concluyó. «Nada a partir de ahora será como antes».

VALENCIA. Mayo. **El fiscal pide hasta seis años de cárcel para el grupo nazi Frente Anti sistema.** *Las Provincias*. Los 17 integrantes de la organización nazi denominada Frente Anti sistema (FAS), desmantelada en 2005, se enfrentan a penas de prisión desde dos hasta seis años de cárcel. El fiscal les acusa de diferentes delitos de asociación ilícita y tenencia de armas prohibidas. El grupo, entre los que se encuentra el autor de la muerte de Guillem Agulló, se dedicaba a realizar proselitismo y adoctrinamiento nacional socialista a través de una página web y de diferentes charlas en un local que disponían en Valencia. Durante estos coloquios justificaban, por ejemplo, las medidas de Hitler contra los judíos. Una de las vías de financiación del grupo, aparte de organizar conciertos, era la venta de armas (puños americanos, navajas automáticas y porras) y artículos con simbología nazi. En ocasiones, ellos mismos confeccionaban alguno de estos productos desde un taller de la localidad de Burjassot. La Guardia Civil acusaba a los integrantes de la red de propinar palizas a inmigrantes, pero estas agresiones no han quedado probadas durante la instrucción del caso.

MADRID. Junio. **Anglada se moviliza contra el centro islámico.** *El País*. El camarero del bar a unos metros de la calle del Almendro (donde la Comunidad Islámica de Torrejón ha comprado dos casonas para construir una mezquita) saca el panfleto y se lo da a la visitante. Lleva una mezquita dibujada tras una señal de prohibido. Lo firma José Anglada, presidente de la formación xenófoba Plataforma per Catalunya (PxC). El díptico reclama «primero, los de casa. No a la mezquita en el casco urbano». Tras aludir a los cinco millones de parados, «una enorme corrupción política» o «una insoportable inmigración ilegal», añade que la construcción del centro de culto conllevará «mujeres con burka», «permiso para golpearlas» o «escuelas radicales islámicas». Un edil de la formación en Vic (Barcelona) fue condenado en 2011 por provocación a la discriminación y al odio con panfletos similares. Anglada fue absuelto por falta de pruebas de que ordenara difundir los pasquines. Los grupos políticos hacen un «llamamiento público» a los vecinos «a favor del respeto a la diversidad y el rechazo explícito a este tipo de manifestaciones».

BARCELONA. Julio. **Agresión neonazi.** *El País*. Los Mossos d'Esquadra arrestaron a tres jóvenes ultras implicados en la agresión a varios inmigrantes de origen sudamericano y paquistaní, que ocurrió la madrugada del pasado 1 de julio, durante la celebración de la Eurocopa en Barcelona. En la madrugada del día 1, un grupo de una treintena de jóvenes, que portaban banderas españolas, algunas



de ellas preconstitucionales y otras que contenían símbolos célticos y neonazis, comenzaron a agredir, supuestamente, a algunos de los inmigrantes que pasaban por las inmediaciones de la plaza.

El arresto de los tres jóvenes llega después de que se conocieran los detalles de una investigación que se ha saldado con 16 detenidos en Manresa, 10 de los cuales han ingresado en prisión. Todos ellos son skinheads vinculados a las aficiones radicales del Real Madrid (Cusos, facción catalana de los Ultra Sur) y del Espanyol (Brigadas Blanquiazules), y ligados también a partidos políticos de extrema derecha como Plataforma per Catalunya, Movimiento Social Republicano y Alianza Nacional

REINO UNIDO. Septiembre. **La ultraderecha británica avanza a lomos del anti-europeísmo.** La crisis económica y el colapso de la eurozona han dado alas al Partido para la Independencia del Reino Unido (UKIP), durante tiempos ignorado por los rivales, periódicos, políticos. Pero el último sondeo sitúa su apoyo en el 8%, igual porcentaje que el liberal demócrata, y no se puede descartar que ganen las elecciones europeas de 2014. UKIP, un partido euroescéptico y antiinmigración que es lo más a la derecha que hay en el panorama político británico con la única excepción del BNP (Partido Nacional Británico), directamente neofascista. El partido más perjudicado ha sido el Partido ultraconservador de presidente del gobierno. Farage el líder del partido ha propuesto a Cameron un alianza electoral a cambio de un pacto «escrito en sangre» para celebrar un referéndum que pregunte a los británicos si quieren seguir en la UE. Mientras Cameron prefiere seguir en la UE, una parte importante de su electorado más conservador prefiere salir. Un Partido Conservador debilitado daría mucha fuerza al UKIP. «El principal problema del UKIP –señala el comentarista Andreas McIlvoy– es que se trata de una formación bidimensional con tan sólo dos temas en su agenda, Europa y la inmigración, sin ningún tipo de plataforma sobre cuestiones tan fundamentales como los impuestos, la defensa, la sanidad, la educación o el medio ambiente».

ALEMANIA. Septiembre. **Los errores del servicio secreto alemán provocan escepticismo sobre la prohibición del partido neonazi.** La policía alemana llevó a cabo a finales del pasado agosto una gran operación contra el neonazismo en el Estado federado de Renania del Norte–Westfalia: más 900 agentes registraron alrededor de 140 viviendas y locales en diferentes puntos del Estado más poblado e industrializado de Alemania. La policía se incautó de armas de fuego, bates y puños americanos, además de propaganda del NPD, uno de los partidos neonazis todavía legales en el país centroeuropeo y que tiene lazos con formaciones de extrema derecha españolas como Plataforma per Catalunya.

Esas células neonazis volverán a intentar matar: es la opinión de Bernd Wagner, exagente de policía y cofundador de EXIT, una ONG que ayuda a

neonazis arrepentidos a abandonar el mundo de la extrema derecha. Para Wagner, muy crítico con las políticas desplegadas por el estado alemán contra el neonazismo, el caso NSU es un claro «fracaso de los servicios secretos, la policía, el Ministerio de Interior y la Fiscalía». Pero también un fracaso de los partidos con representación parlamentaria: «El estado alemán no está ciego del ojo derecho, pero sí tiene graves problemas para ver correctamente a través de él», afirma Wagner, trazando una metáfora sobre la incapacidad o falta de voluntad de las instituciones, servicios secretos y de seguridad de valorar la auténtica amenaza que representa el neonazismo.

Las cifras ofrecidas por organizaciones como la Fundación Amadeu Antonio (que promueve la lucha contra el racismo y el antisemitismo) apuntan a más de 180 asesinatos cometidos por grupos neonazis desde la reunificación alemana en 1990. Cifras que blanden aquéllos que observan cierta pasividad en los servicios secretos e incluso afinidad ideológica entre miembros de las fuerzas de seguridad y los círculos neonazis.

**BALEARES.** Octubre. **Un estudiante de electrónica planeaba una matanza en la Universidad balear.** *El País.* Juan Manuel Morales Sierra, un joven de 21 años, estaba planeando en la Universidad de Baleares una matanza similar a la perpetrada por dos chicos en una escuela de Columbine (EE UU) el 20 de abril de 1999. La policía detuvo al joven cuando recogía más de 140 kilos de material explosivo. El ‘Unabomber mallorquín’ sentía odio hacia los universitarios. A los investigadores les recuerda al asesino noruego de la isla de Utoya.

En su diario personal y en los documentos hallados en su domicilio, el detenido manifiesta su odio a la sociedad, especialmente a los estudiantes universitarios. También explicita su decisión de colocar estratégicamente bombas tipo tubo repletas de metralla en el recinto universitario, admitiendo la posibilidad de suicidarse tras cometer la masacre, según el Ministerio del Interior. En algunos comentarios vertidos en la Red, exaltaba la supremacía de la raza blanca y dejaba traslucir su aversión hacia los inmigrantes irregulares que viven en España.

Fuentes de la investigación señalan que Morales fue un adolescente normal, pero que poco a poco fue surgiendo en él un sentimiento de odio social. A algunos investigadores les recuerda a Anders Behring Breivik, el neonazi noruego de 32 años que asesinó a más de 80 personas en Oslo y la isla de Utoya en julio de 2011. El chico también leía a Adolf Hitler.

**GRECIA.** Octubre. **Los neonazis griegos piden a los empresarios que despidan a los extranjeros.** La policía griega está recibiendo muchas denuncias de empresarios griegos que reciben últimamente la «visita» de miembros del partido nacionalista extremista Amanecer Dorado. En estas visitas sus miembros piden «educadamente» a los empresarios que despidan a los trabajadores inmigrantes

de sus empresas, a los que describen como «extranjeros tercermundistas», para que así puedan contratar después a los griegos desempleados de la lista que tiene su partido. Desde el Ministro de Orden Público y Protección al Ciudadano se ha dado orden a la policía griega de investigar estas denuncias para aclarar si verdaderamente han ocurrido.

El grupo Amanecer Dorado en la isla de Eubea y en la provincia de Beotía, en el centro del país, menciona en su página web lo siguiente: «Nos encontramos con una indiferencia total ante el desempleo de los griegos en los negocios en los que hay empresarios o sindicalistas con mentalidad internacionalista, y donde generalmente la mayoría de sus empleados son extranjeros tercermundistas».

Entretanto, el anuncio de la creación de una sucursal de Amanecer Dorado en Nueva York, y más especialmente en la zona de Astoria, en Queens, donde viven muchos miembros de la comunidad griega, ha preocupado a sus habitantes. Por ahora se limitan a pedir ayuda en forma de comida y ropa para los necesitados en Grecia, destacando siempre que la ayuda es «solo para griegos».

**OID SOS RACISME CATALUNYA. Diciembre. Publicación de folletos xenófobos de PxC.** Hemos tenido conocimiento a través de diferentes correos electrónicos enviados de manera anónima, de la difusión de diferentes folletos del partido político Plataforma per Catalunya a lo largo del mes de octubre, distribuidos por diferentes municipios (el barrio del Guinardó) de Barcelona, en Mataró y Sant Adrià.

El contenido de estos folletos generaliza hacia el colectivo de inmigrantes, haciendo afirmaciones en relación a los comercios extranjeros del tipo «Muchos comercios extranjeros utilizan mano de obra semiesclava sin seguridad social, mal pagada, jornadas laborales sin descanso y trabajo infantil», proponiendo el boicot hacia estos comerciantes y planteando que los comercios extranjeros reciben privilegios, así como todos los privilegios que reciben los inmigrantes respecto a las coberturas sociales, etc. Por lo tanto difunden una serie de tópicos que este discurso político retroalimenta.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso poniendo en conocimiento a la fiscalía de delitos de odio y discriminación de la provincia de Barcelona, ya que este tipo de publicidad pone de relieve el aumento y la normalización de las conductas típicas de la extrema derecha, con la consecuente transmisión de sus ideas racistas, xenófobas y contrarias al respeto de los derechos humanos hacia la ciudadanía. Ver cómo estos hechos se producen con total normalidad y difusión pública nos plantea que el ejercicio de la libertad ideológica y de expresión, no puede proteger manifestaciones y/o expresiones destinadas a menospreciar, discriminar o generar en la sociedad, sentimientos de hostilidad hacia un colectivo concreto.

ALEMANIA. Diciembre. **Arranca el segundo intento para ilegalizar al partido neonazi alemán.** Quince estados alemanes votaron el 14 de diciembre pasado a favor de iniciar ante el Tribunal Constitucional el proceso para la ilegalización del Partido Nacionaldemócrata alemán (NPD), fundado en 1964 por antiguos nazis y que hoy tiene un apoyo electoral del 1,5%. El motivo es la abrumadora evidencia de que activistas y algunos dirigentes del NPD proporcionaron cobertura, información y apoyo logístico a los miembros de la organización armada neonazi Clandestinidad Nazi (NSU), responsable de la peor ola de atentados terroristas de los últimos veinte años en el país. Los activistas de NSU mataron a diez personas, nueve de ellas emigrantes y una policía, hirieron a decenas en espectaculares atentados con bombas en barrios de inmigrantes de diversas ciudades y realizaron por lo menos catorce atracos bancarios durante trece años, sin que la policía ni los servicios secretos, con centenares de infiltrados en los ambientes ultraderechistas y no pocos simpatizantes en sus propias filas, logran al menos identificar la ideología e intencionalidad política de los autores. Funke (experto de la Universidad Libre de Berlín) considera que una ilegalización, «obligará a la policía a tomarse en serio el asunto», porque «hay una tendencia a subestimar el problema» y a dar prioridad a la amenaza islamista, explica. El Consejo Coordinador de los Musulmanes de Alemania ha presentado un informe sobre el caso NSU en el que afirma que el fracaso policial no fue un accidente. Su portavoz, Erol Pürlü, ha ido más allá: ha pedido una desnacificación de las autoridades y funcionarios del Estado para que todos los responsables sientan las consecuencias de su fracaso a la hora de detectar a extremistas de la ultraderecha.

## 2. Pueblo Gitano

ESPAÑA. Marzo. **El Diccionario de la Real Academia Española define gitano como «el que estafa u obra con engaño».** Debido a la demanda de un ciudadano la Comisión Delegada del Pleno ha valorado la modificación de esta acepción para la próxima edición en el año 2014. Según indican fuentes de la institución el proceso es complejo por lo que estudiarán la propuesta pero no aseguran que vayan a cambiarla. Para conocer la decisión tomada por la RAE habrá que esperar a la impresión de la siguiente edición.

MADRID. Abril. **Desalojo de un poblado gitano en Puerta de Hierro.** Tras los últimos derribos realizados por el Ayuntamiento de Madrid de viviendas en el poblado de Puerta de Hierro, varias mujeres embarazadas han perdido a sus hijos. Según Amnistía Internacional el Ayuntamiento de Madrid «viola los derechos humanos» derrumbando casas «sin orden judicial, sin informar a sus moradores, sin ofrecer alojamiento alternativo y sin tener en cuenta la salud de mujeres y niños, que están sufriendo especialmente la situación», asegura la organización.

Las víctimas son unas 300 personas de las cuales 70 son niños. «Es un caso de manual de desalojo forzoso», un caso que «contraviene todas las normas del derecho internacional», dice AI. Hasta un enviado especial de Naciones Unidas se interesó especialmente por el tema.

La alcaldesa de Madrid, Ana Botella ha respondido a Amnistía Internacional por carta alegando que «la actuación del Ayuntamiento siempre ha sido modélica» y que han actuado siempre «de forma coordinada con el Samur Social». El Ayuntamiento sostiene que la destrucción del poblado forma parte del Plan de Erradicación del Chabolismo, que el suelo es de titularidad pública, que la zona es de alto valor ambiental y que los desalojos cumplen la ley. Para AI, ese cumplimiento es «como poco, dudoso».

Siendo realistas, Puerta de Hierro no es la Cañada Real. No hay ni droga, ni inadaptación social, ni degradación. Los vecinos han desempeñado habitualmente trabajos reglados en agricultura, chatarrería, hostelería, la depuradora aledaña... «Los niños han estado siempre escolarizados y jamás ha habido problemas de orden público», dice Giulia Tamayo, responsable de Investigación de AI, que ha denunciado los hechos ante el Defensor del Menor.

## EL DISCURSO DEL ODIO

Sigue Giulia Tamayo: «Los habitantes no han participado en el proceso, no se les ha preguntado nada. Tampoco se les ha informado de nada, ni ha habido información pública. Todo ello se exige en el derecho internacional. Además, tiene que haber una atención adecuada a menores, a mujeres y a las peculiaridades del grupo en cuestión. Esta gente es de etnia gitana y el Ayuntamiento ha intentado separar a los patriarcas del resto del grupo, cuando son los que aglutinan al colectivo y toman las decisiones, y los que por ejemplo obligan a los jóvenes a cumplir la ley. Intentaron separar a siete de ellos del grupo: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por ejemplo, ha penalizado al Reino Unido por no tener en cuenta las características de las familias gitanas».

FRANCIA. Abril. **Nicolas Sarkozy afirma que no volvería a relacionar a la comunidad romaní con el crimen.** Nicolas Sarkozy ha dado una entrevista en la que afirma que no volvería a evocar al pueblo gitano si tuviera que pronunciar de nuevo el tristemente famoso discurso de Grenoble, donde el 30 de julio de 2010 lanzó una ofensiva contra la inmigración en la que estigmatizó a los romaníes y desató una ola de redadas y expulsiones ilegales en masa que costaron a Francia la posterior reprobación de la Comisión Europea, la ONU e incluso del Vaticano.

Girando muy poco a poco hacia el centro, una vez que las arengas populistas de primera hora parecen haberle garantizado la presencia en la segunda vuelta de las presidenciales, Sarkozy afirmó en el Dauphiné Libéré que haría otra vez el mismo discurso «pero sin citar a ninguna comunidad en particular».

Este comunicado se trata de la primera y tímida marcha atrás del presidente sobre aquella reacción en caliente, que siguió a una serie de graves disturbios en Grenoble. Vista con distancia, la política emprendida por Sarkozy fue en cierto modo un tiro en el pie. Ya que posteriormente salió a la luz el escándalo Bettencourt y varios moderados de la mayoría, como Hervé Morin, se alejaron de él.

CÁDIZ. Mayo. **El Supremo condena al diario Información a pagar una multa de 2.500 euros por publicar la foto de una gitana en un reportaje sobre la reconstrucción del himen.** Un juez del Tribunal Supremo condena al diario *Información* a pagar una indemnización de 2.500 euros a una mujer de etnia gitana por haberle hecho una foto el día de su boda, sin su consentimiento, y haberla publicado en un artículo que versaba sobre las técnicas de reconstrucción del himen.

La noticia se titulaba «Cómo recuperar la honra por 600 euros», fue publicada el 6 de enero de 2008 en la sección de Sociedad. En la fotografía la mujer aparecía bailando y en la publicación aparecía un pie en la misma que decía: «las jóvenes de raza gitana se someten en su boda a la famosa prueba del pañuelo para demostrar que llegan puras al matrimonio».

Los Magistrados de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo han concluido que el diario Información, con la publicación de dicha fotografía, vulneró el derecho al honor y a la propia imagen de la mujer.

La sentencia del Tribunal subraya que el asunto tenía interés público «al tratar acerca de la evolución de la sociedad española respecto a la sexualidad y el valor de la virginidad de las mujeres en la sociedad actual y, especialmente, en determinadas razas o religiones, así como la cirugía de reconstrucción del himen a la que se someten las mujeres, en su mayoría musulmanas o de raza gitana». Sin embargo, la publicación de la fotografía de la demandante «ni tenía interés público ni era necesaria para la información transmitida».

Los magistrados destacan además, que fue captada y publicada de forma ilícita, ya que no contó con el consentimiento de la demandante y se trataba de «un primer plano de una persona no pública en un domicilio particular durante la celebración de su boda, en conexión con una información que afectaba a su dignidad al cuestionarse aspectos pertinentes a su esfera íntima, lesionando así su honor y su imagen».

**RUMANÍA. Junio. Un alcalde rumano fuerza a un colectivo romaní a mudarse a una planta química abandonada.** Estas familias aseguran haber sido amenazadas con la demolición de sus viviendas si no aceptan el traslado. La reclusión contó con alrededor de 2.000 romanís afectados que fueron a parar a una planta química abandonada conocida como la «fábrica de la muerte» debido a que en su interior se encuentran sustancias tóxicas. Esta decisión tomada por el edil rumano provocó que al menos 10 personas (entre ellas varios niños) fueran trasladadas al hospital por intoxicación.

El alcalde de esta ciudad, situada al norte de Rumanía, reconoció que contaba con el acuerdo de unas 60 familias, alrededor de 300 personas a las que les prometió agua caliente, calefacción y servicio de basuras gratis durante los tres años de la duración del contrato.

Según el periódico nacional *Evenimentul Zilei*, en la planta química reina una atmósfera siniestra con señales de peligro de muerte y la prohibición de mezclar sustancias químicas las cuales intentaron disimular con una pequeña pasada de pintura tan sólo unos días antes de que ingresaran las familias. Tras entrar en las espeluznantes habitaciones muchos romaní pretendieron volver a sus casas pero la policía local les cortó el paso. Las ambulancias iban apareciendo una tras otra la primera noche para el traslado de los intoxicados al hospital.

**PAÍS VASCO. Junio. Los premios Kale Dor Kayiko promueven la educación entre alumnos del pueblo gitano en su VIII edición.** Estos galardones se entregaron en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco en Donostia-San Sebastián. El objetivo principal de estos

premios es reconocer el trabajo realizado por los estudiantes y animarles a que sigan por ese camino. En el acto se entregaron varios premios a aquellos alumnos que consiguieron superar una etapa escolar. Se pretende favorecer así la motivación y el éxito escolar entre los jóvenes de este colectivo minoritario. Así mismo, muchos de los asistentes tomaron la palabra para recalcar la importancia que tiene la educación en el futuro de los individuos y hacer especial hincapié en que se trata de un poderoso instrumento que sirve para abrir todas las puertas que uno se propone. La asociación que otorga el nombre a los premios fue fundada hace 23 años y los logros que ha ido consiguiendo a lo largo de su historia han sido notables.

ALMERÍA. Agosto. **Marroquíes, gitanos y payos unidos en la futura rehabilitación de El Puche.** Las tres culturas más representativas del barrio se integrarán para regenerar su entorno físico y social a través del Proyecto Habitar de la Junta de Andalucía. Este barrio cuenta con algo más de 7.000 habitantes, en torno al 60% son inmigrantes, la mayoría procedentes de Marruecos. En cuanto al resto, el 25% son gitanos, mientras que el 15% restante son payos. Una de las dificultades de esta zona, que nació como asentamiento en la década de los setenta tras las inundaciones de Pescadería, es la limitación en el aspecto urbanístico y el nivel socioeconómico de sus habitantes, que es exiguo. De ahí que desde la década de los noventa surgiera la necesidad de desarrollar iniciativas que contribuyeran a su recuperación. En las últimas fechas, algunos de esos proyectos han sido reconocidos a nivel nacional, como el que ha desarrollado la Mesa Comunitaria El Ingenio- Puche. Ahora surge una nueva iniciativa impulsada por la Junta de Andalucía (mediante la Empresa Pública del Suelo de Andalucía), que ha encontrado apoyo a través de fondos Feder mediante el Programa de Cooperación Transfronteriza. Se trata del programa, que comenzará a ejecutarse en los próximos meses, de apoyo a la gestión y a la regularización del parque público de viviendas y a la dinamización de comunidades y asociaciones vecinales de este barrio almeriense bajo el Proyecto Habitar: tres culturas, un solo barrio unidas para regenerar y revitalizar este espacio mediante la participación social de todos.

La actuación fue adjudicada a la unión temporal de empresas: Gipiús-Baldur por un importe total que alcanza los 112.056 euros. Pero la clave para que este proyecto salga adelante es la cooperación indispensable de todos los habitantes de este barrio, pues serán ellos los que, una vez comprometidos con el programa, tengan que lograr el cometido de esta iniciativa, consolidarlo en el tiempo y establecer lazos de unión que mantengan con vida este proyecto. El programa pretende realizar una transformación física de la zona mediante la gestión del parque de viviendas que, a efectos prácticos, está formado por 456 viviendas en régimen de alquiler y por otras 913 adjudicadas en compraventa distribuidas en seis promociones con diferentes estados de conservación. Para ello se busca la participación activa de los vecinos y la integración social, educativa e intercultural



de la población inmigrante marroquí a los que se integra en una misma comunidad. Entre los objetivos específicos planteados dentro de este programa se encuentra el promover el mantenimiento adecuado y conservación de las viviendas, así como el resto de zonas comunes, con especial atención en la convivencia entre personas inmigrantes y autóctonas, favorecer el aprendizaje en gestión de comunidades y adquirir las herramientas necesarias para resolver conflictos, mejorar la cohesión e interculturalidad de sus vecinos, reducir la morosidad de las promociones objeto de contrato y hacer un seguimiento de las viviendas adjudicadas. 112.000 euros destinados por la Junta de Andalucía y los fondos Feder para poner en práctica el desarrollo de este nuevo proyecto.

En el barrio de El Puche hay una limitación urbanística debido a las barreras geográficas del mismo que impiden aumentar su tamaño, por lo que la población que viene ganando en las últimas fechas debe rehabilitar viviendas en mal estado.

Hay una conflictividad en el barrio debido a la multiculturalidad pero las actuaciones de las distintas asociaciones del barrio han conseguido que actitudes xenófobas, drogadicción o violencia doméstica se hayan reducido en los últimos tiempos. Teniendo que dar numerosos pasos al respecto aún.

FRANCIA. Agosto. **La Francia de Hollande sigue con las expulsiones de rumanos y búlgaros.** «El cambio no es ahora» fue el lema de la campaña que llevó en mayo al socialista François Hollande a la presidencia de Francia. El Gobierno del anterior presidente, Nicolas Sarkozy, repatrió a Europa del Este a cientos de gitanos mediante un procedimiento de expulsiones que incluía la entrega de 300 euros a cada adulto afectado y de 100 en el caso de los menores, además se les pagaba el pasaje de avión. El sistema, puesto en práctica a partir de enero de 2010, no ha evitado que muchos de estos expulsados hayan vuelto a territorio galo aprovechando las facilidades de la Europa sin fronteras. Entre 15.000 y 20.000 romaníes viven actualmente en Francia, según los cálculos que manejan las autoridades galas.

El domingo 5 de agosto la policía «limpió» tres asentamientos en la zona de Lyon con unos 200 afectados. El lunes 6 un emplazamiento del distrito 19 de París también fue desmantelado el cual cobijaba a 160 personas. Posteriormente el martes 7 otros 200 romaníes fueron desalojados de dos campamentos de la región de Lille, los de Hellemmes y Villeneuve d'Ascq. Tras estas tres operaciones, unos 240 romaníes fueron embarcados en un avión desde el aeropuerto Saint-Exupéry de Lyon que según las autoridades abordaban voluntariamente. Un concepto que, para todos los defensores de derechos humanos, intenta «disfrazar la palabra expulsión».

Todas las organizaciones que trabajan con estos colectivos como los que defienden los derechos humanos coinciden en calificar la acción de «expulsión

## EL DISCURSO DEL ODIO

bajo excusa humanitaria». Se trata de la mayor expulsión de inmigrantes desde la elección de Hollande como presidente galo.

Por otro lado, los afectados reconocen que el tono de las expulsiones ha cambiado pero que el fondo es el mismo. Aún se les persigue y se les obliga a emigrar a otra parte. Los ciudadanos europeos llegados de Rumanía no disfrutarán del derecho de libre circulación hasta 2013. «Hasta ahora Sarkozy no nos había expulsado, han sido los socialistas», se lamenta Yann Lafolie, de solidarité Roms al diario Libération. Los afectados exigen al presidente galo que cumpla con lo prometido durante la campaña electoral, cuando aseguró que no habría desalojos sin soluciones. No obstante, las organizaciones sí reconocen que ahora al menos no se les asocia con la delincuencia y que el Gobierno se ha reunido con ellos para estudiar sus propuestas.

En relación a este tema, el Ministerio del Interior alega motivos sanitarios a tantas expulsiones y busca un cambio de tono al insistir en la necesidad de buscar alternativas para los desalojados. El Ministro del Interior, Manuel Valls anunció en un comunicado que seguiría desmantelando los campamentos «en consideración de las circunstancias y dificultades locales, y en particular de los riesgos sanitarios».

Del mismo modo, los mandatarios franceses comunican que modificarán las medidas transitorias que limitan el acceso al mercado laboral a rumanos y búlgaros. El ejecutivo francés no renuncia, sin embargo, a las expulsiones y al desmantelamiento de más campamentos. Esta noticia se ha hecho pública tras una reunión interministerial presidida por el primer Ministro francés, Jean-Marc Ayrault, el cual tuvo un encuentro previo con el colectivo Romeurope, impulsado con el objetivo de buscar «soluciones alternativas» a la precaria situación de los gitanos que viven en Francia.

En este país hay una ley en vigencia hasta finales de 2013 por la cual los rumanos y búlgaros pueden entrar al territorio galo sin ningún problema y estar durante tres meses allí sin justificación alguna, pero pasado este tiempo se les puede expulsar si carecen de una tarjeta de residencia que sólo se consigue con un contrato laboral. Además, las empresas que contraten a estos inmigrantes están obligadas a pagar 700 euros de impuestos a la oficina de Inmigración e Integración. No sólo eso, sino que también hay una lista con 150 posibles empleos a los que este colectivo puede aspirar. Al parecer, el Gobierno se ha limitado a ampliar la lista de los 150 empleos a los que tienen acceso y a suprimir la tasa de 700 euros que las empresas estaban obligadas a pagar.

Este hipotético levantamiento anticipado de medidas transitorias, según un comunicado del Gabinete de Ayrault, se examinará tras discutirlo con los Estados implicados, con los que se busca que las respuestas necesarias se construyan «a escala europea». Francia desea abordar esta cuestión con todos los Esta-

dos miembros, por ello van a pedir que se trate esa cuestión en el próximo Consejo de la Unión Europea en su orden del día.

Por otro lado, el vicepresidente de la Liga de Derechos Humanos, Malik Salemkur, que participó en el encuentro de Ayrault con Romerupe, ha señalado que las conclusiones constituyen un primer paso positivo y que en ese sentido son satisfactorias, pero que las ONG se van a mantener «vigilantes» respecto al cumplimiento de esas promesas. «Nunca hemos pedido que no se apliquen las órdenes judiciales, especialmente si son por condiciones sanitarias, sino que hemos solicitado que vayan vinculadas a medidas de acompañamiento, y eso es lo que vamos a controlar sobre el terreno», ha dicho Salemkur. El Gobierno, en esa línea, se ha comprometido a movilizar todos los dispositivos existentes, que incluyen la eventual aplicación de estructuras de acogida provisionales y, pretende igualmente, reforzar su lucha contra las bandas de prostitución o mendicidad que afectan a parte de ese colectivo.

A pesar de las medidas políticas tomadas por los mandatarios a lo largo del mes de agosto, a finales del mismo mes se han vuelto a dar numerosos desalojos. El día 27 la policía francesa desmanteló otro campamento de gitanos junto a la línea de ferrocarril de Evry, una ciudad de la región de París en la que ha sido durante años alcalde el Ministro del Interior, Manuel Valls, bajo cuya dirección se llevan a cabo estas operaciones. Un centenar de agentes empezaron el desalojo desde el amanecer de 70 gitanos de origen extranjero que vivían desde hacía cuatro meses en el campamento, entre ellos una veintena eran niños. La Cruz Roja había propuesto albergar durante 3 ó 4 días a los afectados. La acción policial fue el resultado de una orden de expulsión dictada por el sucesor de Valls en el Ayuntamiento de Evry, el también socialista Francis Chovat, con el argumento de que la ocupación era irregular, estaba en condiciones insalubres y planteaba problemas de seguridad por su proximidad a una línea de tren de cercanías.

El 28 de agosto la policía vuelve a desmantelar otro campamento en la localidad de Saint-Priest donde vivían 180 gitanos. Al día siguiente, el miércoles 29, cuatro relatores especiales de Naciones Unidas criticaron las recientes expulsiones de gitanos de diversos campamentos en Francia y cuestionaron el hecho de que esos desalojos se hayan realizado cumpliendo con las normas europeas e interacciones en la materia. «Los desalojos continúan y amenazan con llevar a familias enteras a situación de gran vulnerabilidad» denuncian estos relatores en un comunicado. «Los desalojos forzosos no son una respuesta apropiada, deben buscarse soluciones alternativas conformes a los estándares de derechos humanos». «Los gitanos son ciudadanos de la Unión Europea y la minoría más marginada de Europa. Lamentablemente, estos actos demuestran que los gitanos no disfrutan de las mismas libertades de circulación y establecimiento y que siguen sufriendo un trato discriminatorio». Los relatores lamentan, además, que

## EL DISCURSO DEL ODIO

estas acciones alimenten los sentimientos de rechazo y racismo contra esta comunidad y recuerdan que la Ley Internacional prohíbe expulsar colectivamente a un grupo o comunidad.

A pesar de todo lo acontecido, al día siguiente dos nuevos campamentos de romos fueron desalojados en Marsella y Créteil (este de París). En ambos campamentos, desmantelados por orden judicial, vivían alrededor de 200 personas.

En septiembre el Ministro del Interior dio un comunicado en el que mantenía que los socialistas rechazan la política «racista y xenófoba» de Sarkozy. Manuel Valls con todo esto se convirtió en el Ministro más popular del Gobierno socialista de Hollande debido a la publicidad de las redadas de las excavadoras en las expulsiones. Las encuestas señalan que el 67% de los votantes del partido socialista defienden los desalojos y las expulsiones de gitanos. Al parecer, Naciones Unidas y distintos medios de comunicación han hecho notar que la política de este ministro ha cambiado muy poco la situación anterior.

Este ministro se irrita profundamente cuando se le comenta que los desmantelamientos y las expulsiones parecen reproducir la misma pulsión y que ejecutar una política represiva contra una etnia sólo puede llamarse racismo. «Lo que estamos haciendo nosotros no se puede comparar con lo del anterior Gobierno», se defiende el ministro. «Entiendo que haya gente que quiera que demos a todo el mundo una vivienda digna y una plaza escolar. Pero no es posible, también porque muchos de ellos no quieren. Pero no hacer eso no es xenofobia ni racismo. ¡Somos lo contrario a la xenofobia! Queremos integrar a los roma y no asociamos inmigración y delincuencia como lo hacía el anterior Gobierno».

Francia fue condenada por el Consejo Europeo por las expulsiones ilegales en masa y Valls afirma que ahora está cumpliendo la legalidad de forma escrupulosa y está haciendo las expulsiones caso por caso. «Además hemos aprobado un texto entre siete ministros que trata de ayudar a que los rumanos y búlgaros se incorporen en el trabajo aprobando exenciones de impuestos a las empresas». El problema, añade Valls, es que «muchos campamentos ilegales ofrecen graves problemas de seguridad e higiene. Y un Gobierno de izquierdas no puede permanecer pasivo ni permitir eso».

ESPAÑA. Octubre. **Empapelan de carteles 13 barrios de distintas ciudades españolas para hacer un llamamiento a todos los estudiantes gitanos para motivarles a que finalicen sus estudios.** Existe una gran problemática entre el colectivo gitano porque sólo 2 de cada 10 estudiantes de este colectivo que inician la secundaria logran terminarla y titularse. La foto de 67 chicos y chicas gitanos que cada día acuden a sus clases en el instituto puede verse en estos carteles que llenan 13 barrios en diferentes ciudades españolas. Los muchachos han prestado su imagen para animar a otros compañeros a acabar la secundaria.

La Fundación Secretariado Gitano quiere que esta campaña sirva para que estos estudiantes tengan un referente y sigan adelante con sus estudios.

En barrios con población gitana como Murcia, Badajoz, Pamplona, Zaragoza, Valladolid, Madrid y Oviedo, entre otras, se han pegado los carteles con las fotos de estos chicos. En total se han colocado más de 3.800 carteles que dicen: «Gitanos con estudios, gitanos con futuro».

La Fundación de Secretariado Gitano lleva desde el año 2009 con el proyecto «Promociona» en marcha. Es una iniciativa educativa «que está dando sus frutos», abogan los miembros de esta asociación. Trabajan a tres bandas, con las familias, con los centros y, sobre todo, con los propios alumnos. Con los estudiantes de secundaria con los que han trabajado en este proyecto, el 80% ha logrado terminar sus estudios, y de ellos el 96% ha continuado con los estudios postobligatorios de bachiller o grados de FP.

Esta campaña de carteles es parte de ese proyecto. Pretende ser un llamamiento al profesorado, a los padres y a los propios chavales para transmitirles la idea de que estudiar es el camino para tener un futuro mejor. Debe contribuir a «paliar el déficit formativo de la población gitana e implicar a las administraciones públicas para que impulsen políticas y medidas socio-educativas que acaben con la situación de desventaja de la comunidad gitana», argumentan desde esta organización

**BERLÍN. Octubre. Angela Merkel rinde homenaje con un monumento a los gitanos asesinados en la II Guerra Mundial por el Tercer Reich.** Casi setenta años después del final de la II Guerra Mundial y tres décadas después de que Alemania reconociera, bajo el gobierno de Helmut Schmidt, el genocidio de los gitanos, la canciller alemana inauguró el memorial a un colectivo de víctimas hasta ahora olvidado.

«El genocidio Nazi es una advertencia para el futuro», advirtió Merkel, quien recordó que la dictadura surgió de la llegada al Reichstag, por la vía electoral, de Adolf Hitler y que se deben combatir los «totalitarismos» desde los estratos sociales, antes de que accedan al poder. «Este monumento nos recuerda a un pueblo olvidado durante mucho tiempo (...) El homenaje a las víctimas incluye también una promesa, la de proteger a una minoría, un deber para hoy y mañana» continuó declarando ante supervivientes gitanos de campos de concentración, sus familias y diversos políticos alemanes. «Los gitanos sufren hoy discriminación y rechazo, deben todavía luchar por sus derechos. Es el deber de Alemania y de Europa apoyarlos».

Minutos antes, el holandés Zoni Weisz, un superviviente al holocausto nazi que consiguió escapar del tren donde viajaban sus padres, su hermano y su hermana, gracias a la ayuda de un policía, hizo las siguientes declaraciones: «Es

## EL DISCURSO DEL ODIO

como si no se hubiera aprendido casi nada de la historia. Si no, se actuaría ahora de otra manera con nosotros». «Espero que el holocausto ``olvidado'' no se olvide más y que se le otorgue en adelante la atención que se merece».

El centro del monumento es una flor sobre un triángulo en medio de un estanque silencioso, que día a día se renovará como un «símbolo contra el olvido», en palabras del artifice del memorial, el artista israelí, Dani Karavan, «es la flor que surge fresca, cada día, como debe seguir viva la memoria de esas víctimas», prosiguió. Mientras que la canciller alemana describió su superficie como «un espejo de duelo infinito».

Las alusiones al genocidio protagonizado por el aparato nazi y la discriminación a que sigue sometido el colectivo dominaron la ceremonia, más allá de los discursos de sus oradores. «¿Y qué pasa con las expulsiones? ¡Ellos también son gitanos que quieren seguir en el país!, gritó una voz entre los invitados, tras el discurso de la canciller, en alusión a los peticionarios de asilo procedentes de los Balcanes y rechazados por la Alemania actual. Es decir, a la polémica desatada recientemente por el Ministro del Interior, el socialcristiano bávaro Hans-Peter Friedrich, que ha propuesto denegar las ayudas a los macedonios y a los serbios que piden asilo en Alemania.

Esta denuncia quedó en una voz solitaria, mientras Merkel y la plana mayor de la política alemana, incluido el presidente Joachim Gauck, procedían a dar por inaugurado el estanque de Karavan. El monumento a los gitanos asesinados por los nazis «cierra el círculo de los reconocimientos a los colectivos de víctimas del Tercer Reich», recordó el alcalde-gobernador berlinés, Wowereit.

El conceptual estanque silencioso, rodeado de un mosaico de piedras naturales blancas y encorsetado por paneles traslúcidos donde se documenta, a ambos lados, la historia del genocidio, está emplazado a pocos metros de distancia del Reichstag. El histórico edificio donde en enero de 1933 Hitler fue proclamado canciller del Reich y que ahora es la sede del Parlamento de la República Federal de Alemania, RFA.

En sus inmediaciones está el gran solar de 1.900 metros cuadrados donde 2.711 bloques de hormigón recuerdan a los seis millones de judíos asesinados y, asimismo en el Tiergarten, el monumentos a los miles de homosexuales exterminados por los nazis.

A estos colectivos, más a las víctimas del programa de eutanasia nazi, se refirieron Merkel y otros oradores, lo que remitió al hecho de que los gitanos son los últimos en tener su memorial en Berlín. La inauguración del monumento es el resultado de más de 20 años de empeño personal de Romaní Rose y otros miembros del colectivo, con apoyo de personalidades como el director de cine Wim Wenders y el escritor Günter Grass.

### 3. Islamofobia

Continúa el debate abierto hace años para definir qué se entiende por islamofobia. Hay quien pone el acento en la intolerancia religiosa y quienes hablan de una forma más de racismo. Considerando el mensaje anti islam de los partidos populistas a los que antes nos hemos referido y la articulación de un discurso que pone el acento en la identidad cultural en riesgo por influencia del islam, optamos por definir la islamofobia como aquella actitud hostil hacia el islam y los musulmanes basada en la imagen del islam como una amenaza para «nuestro» bienestar e, incluso, para «nuestra» supervivencia, como «nuestro» enemigo. Entendida de tal forma, la islamofobia podría combinarse con diferentes formas de pensamiento. Sería una actitud presente en personas de diversas ideologías y creencias religiosas; y dependiendo de con cuáles de ellas se combinara, podría aparecer mezclada con formas de intolerancia religiosa o con formas de racismo.

Tal vez debido a este debate terminológico, el Informe publicado por Amnistía Internacional «Elección y prejuicio. Discriminación de personas musulmanas en Europa» sobre la discriminación a la comunidad musulmana en Europa rehúye el término islamofobia y prefiere hablar de discriminación contra personas musulmanas y opiniones y discurso estereotipados sobre el islam y los musulmanes. En este informe que repasa las situaciones más comunes de discriminación en países como Francia, Bélgica, Suiza y Holanda se observa un común denominador que tiene que ver con el uso de determinadas prendas como causa de discriminación en ámbitos como el laboral o el de la enseñanza.

PAMPLONA. Enero. *Noticias de Gipuzkoa*. **Lo que hay tras el pañuelo es un racismo disfrazado. Entrevista a Ángeles Ramírez, profesora de la Complutense de Madrid.**

*¿Qué opina de los gobernantes de países no islámicos que utilizan el pañuelo para su beneficio político?*

Pienso que no se debe prohibir a la gente que se vista como quiera. Este país tiene una larga historia de control social muy fuerte sobre las mujeres. Estoy totalmente en contra, no solo de que se prohíba el hiyab sino también el niqab (velo integral). Es una medida antidemocrática que va contra la ley de libertad religiosa. A mí tampoco me gusta cómo se viste Ana Botella y no le voy a prohi-

bir que lleve esos trajes de chaqueta. Yo soy feminista y apoyo la liberación de la mujer, pero a la vez estoy absolutamente en contra de que se prohíban estos elementos. Una cosa es que no me guste un estilo y otra, que legitime al Estado para prohibirlo.

*¿Está hablando de tolerancia?*

Pero no de tolerancia entendida como un favor, sino como un derecho. La regulación en los colegios también es bastante conflictiva. Si un profesor considera que no se puede llevar el pañuelo se aplica el mismo reglamento por el que se prohíbe llevar gorras. No es lo mismo un elemento puramente estético que una prenda amparada por la ley de libertad religiosa.

*¿Cuál es la mejor manera de gestionar los conflictos que han surgido en centros educativos?*

El error es el planteamiento de esta situación. No puedes colocarte en la postura de que existe una polémica porque llevar el hiyab no debe suponer ningún conflicto. Lo que hay con el pañuelo es, no me cabe la menor duda, un racismo disfrazado, inconsciente y aderezado con un discurso de derechos y de protección de menores, que no deja de ser racismo. El Estado aprovecha este tipo de cuestiones para sus propios beneficios. Utiliza un discurso que esconde una intención y un mensaje oculto que quiere decir que van a regular lo que quieren. Es un discurso que legitima una acción claramente antidemocrática e ilegal. Es ilegal prohibir el pañuelo en un colegio. Un reglamento no puede estar por encima de la Constitución ni de una ley.

*¿Es el Islam una religión machista en sus preceptos?*

El Islam no es más machista que ninguna otra religión, ni menos. Probablemente, analizando las religiones, sea hasta menos machista que la mayoría por el momento histórico en el que surge. El problema es que el Islam, como todas las religiones, se instrumentaliza para legitimar la división de clases, reprimir, controlar el papel de la mujer. Al igual que en el catolicismo, las diferentes interpretaciones hacen que sea un mensaje machista o no, positivo o no.

*Entonces, ¿por qué se ve de esa forma al islamismo desde Occidente?*

Por la imagen que se ha difundido desde Occidente de un islamismo machista, salvaje y primitivo. La conquista de Argelia dio pie a este asunto presentando al argelino como un ser salvaje y sucio. Si analizamos el discurso sobre árabes, musulmanes o gitanos, vemos que es muy similar. Una imagen que hemos creado y que no se corresponde con la realidad.



HOLANDA. Marzo. **«El velo integra a la musulmana en Occidente»**. El País. La mañana es desapacible en Rotterdam y Cindy van den Bremen, diseñadora de un velo islámico adaptado a las necesidades de las musulmanas de hoy, llega bien equipada: abrigo, gran bufanda y un gorro negro. Un velo seguro para practicar deporte es transpirable y no lleva botones, presillas ni corchetes que puedan herir. Pero debe mantenerse fijo sin distraer la atención. «Busqué una interpretación moderna del hiyab que fuera transfronteriza. Hablé con musulmanas y me dijeron que el tejido no debe hacer ruido. Después le mostré el modelo a un imán, y le gustó. Así nació Capsters», dice.

Es el nombre de su empresa, que vende a todo el mundo cuatro líneas de velos deportivos: para tenis, patinaje, aeróbic y entrenamiento al aire libre. Fabricados en algodón y lycra elásticos, cubren la cabeza y el cuello y no necesitan otro pañuelo debajo. «También hay un diseño elegante y otro para nadar. No todos los países árabes son iguales. Y claro que en muchos el velo se impone. Pero el debate en Europa se centra en la percepción de que las mujeres están oprimidas, y no es así. Aquí puede integrarlas sin que pierdan su identidad», dice, mostrando su producto estrella. Es un velo negro y liviano analizado por la Federación Internacional de Fútbol. La FIFA acaba de levantar el veto a las deportistas veladas, y el modelo de la diseñadora está a punto de irrumpir en los estadios.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Marzo. **El Partido Socialista de Navarra se opone a la construcción de una mezquita en Corella**. El PSN de Corella se muestra en contra de la construcción del centro de culto islámico en una parcela de la urbanización residencial San Benito de la localidad. El portavoz del grupo municipal y exalcalde del municipio, mostró no estar en contra de la construcción del centro, pero totalmente contrario con su ubicación. Su postura la argumentó porque «la de San Benito es actualmente la única y la mejor zona de desarrollo que hay en Corella y pensamos que la mezquita va a devaluar los terrenos adyacentes, las parcelas colindantes». Afirmó que «si se hubieran dirigido al PSN les habríamos dado otras opciones, como una parcela en el polígono industrial, un sitio en el que este tema daría menos guerra, entre comillas».

FRANCIA. Mayo. **Los musulmanes se sienten agraviados por la campaña**. *El País*. En una campaña electoral marcada por el histórico resultado de la extrema derecha en la primera vuelta, la comunidad musulmana francesa, que suma entre cinco y seis millones de personas, tiene la sensación de haberse convertido en la cabeza de turco de los males de la crisis. Asimilada a los problemas de inmigración y agitada como una amenaza al pacto republicano de unidad, se ha convertido a su pesar en una de las protagonistas de los comicios, en los que el presidente candidato Nicolas Sarkozy cuenta con recuperar el voto extremista para lograr la reelección el domingo. «El sistema de integración no funciona porque hemos acogido a demasiada gente», concluye su vídeo electoral.

## EL DISCURSO DEL ODIO

«Nos negamos a esta instrumentalización de nuestras identidades para halagar los instintos más bajos de un electorado racista», reacciona en una tribuna que publica hoy el diario *Le Monde* un grupo de artistas e intelectuales que se autodenominan como «franceses de origen extranjero». «Somos franceses, somos ciudadanos y nos negamos a convertirnos en la variable de ajuste de la elección presidencial, no seremos los cabeza de turco contra los que se desahogarán políticos incapaces de responder a las esperanzas del pueblo», concluye el texto.

«Esta campaña ha superado todos los límites en materia de provocación, jamás en la historia los musulmanes en Francia se han sentido tan inquietos como ahora», asegura Mohammed Henniche, presidente de la asociación de musulmanes de Seine-Saint-Denis, en la periferia norte de París. «El último ejemplo ha sido durante el debate del miércoles, los fieles que vienen a vernos nos dicen que ha sido tremendo oír al presidente decir que el problema no es tanto la inmigración en sí como la inmigración musulmana. Se preguntan: ‘¿Nos odian hasta ese punto? ¿Por qué somos peligrosos?’», agrega.

Henniche advierte que es el malestar creado por el ambiente de estigmatización aireado con la campaña lo que acabará acelerando un repliegue identitario. «Las mezquitas son cada vez más frecuentadas, hace dos semanas sin ir más lejos, vino una mujer musulmana no practicante a hacer donación a una mezquita porque se sentía amenazada», relata. Añade que la violencia de los ataques contra la población musulmana está creando un «voto musulmán» que el domingo se desplazará en masa para censurar los excesos verbales de Sarkozy. «No tenemos opción de ser de izquierda o de derecha, y eso no es normal, no es bueno para la integración».

En un reciente y extenso estudio realizado en la periferia de París en las ciudades de Clichy-Sous-Bois y la vecina Montfermeil, prototipo de la banlieue parisiense desde que allí se originaron los famosos disturbios de 2005, un equipo de cinco investigadores, liderados por el politólogo Gilles Kepel, advertía ya de una «intensificación de la identidad musulmana» como «compensación» por un sentimiento de rechazo social, político y económico. El resultado es el aumento de la asistencia a las mezquitas (las dos ciudades suman una decena de mezquitas para 60.000 habitantes), la práctica casi sistemática del ramadán entre los hombres y una demanda cada vez más estricta por tener acceso a la carne halal.

LONDRES. Julio. **Correr con ‘hijab’**. *Noticias de Gipuzkoa*. Los Juegos Olímpicos de Londres, el mayor acontecimiento deportivo mundial, serán escenario desde hoy de un hito en lo competitivo y en el ámbito del avance de la igualdad ya que, por primera vez en la historia, todas las disciplinas a competición contarán con la participación de mujeres. A su vez, la cita inglesa ha abierto un nuevo

capítulo en el delicado asunto del proceso de integración de las mujeres musulmanas en la vida civil y democrática. Y es que los países islámicos han optado por enviar representantes femeninas a los Juegos, después de que el comité organizador haya admitido el uso del hijab en la indumentaria de las deportistas, decisión que ha venido precedida de arduas negociaciones diplomáticas y la consiguiente polémica sobre la conveniencia de ceder o no a esas pretensiones.

En un debate poliédrico y complejo como es el del uso del pañuelo, donde se mezclan lo cultural y lo religioso, la férrea obligatoriedad y la libertad de elección, algunas voces exigen que no haya ningún margen a la tolerancia en la medida en la que el uso de esta indumentaria perpetúa la subordinación de las mujeres. La gran contradicción estriba en que, si se les prohibiera la participación, se ahondaría más en su invisibilidad y en la posibilidad de que, algún día, sean ellas mismas las que puedan decidir libremente si llevan o no el hijab

EUROPA. Septiembre 2012. **¿Patochada o blasfemia?** *El País*. Un (estúpido) vídeo de autoría poco clara sobre Mahoma y una ristra de viñetas que caricaturizan al profeta en una revista satírica francesa han incendiado a los integristas musulmanes provocando un reguero de sangre y violencia en decenas de países, desde Afganistán y Pakistán hasta Arabia Saudí e Indonesia. El conflicto pone de manifiesto la sibilina barrera entre lo que puede ser interpretado como una ofensa o lo que puede considerarse una simple crítica mordaz. ¿Hasta dónde una película burlesca o una caricatura puede lesionar los sentimientos religiosos? ¿Es posible hablar de blasfemia en un Estado laico? ¿Tiene que tener límites la sacrosanta libertad de expresión?

Hay quienes creen que esta es una polémica construida en occidente e interpretada en los países árabes. Pero lo cierto es que la estrafalaria peliculita *La inocencia de los musulmanes*, que nadie parece haber visto, ha desatado una ola de violencia y provocado decenas de muertos. La cinta, según el resumen que se ha podido ver en Internet, es una parodia sobre Mahoma. El profeta, figura sagrada para el islam, aparece retratado como un mujeriego, un lunático y un falso musulmán. Las imágenes han desatado la ira de los radicales. Países como Afganistán, Arabia Saudí y Sudán han solicitado a YouTube que bloquee el vídeo blasfemo y han amenazado a Google (compañía propietaria del portal) con cancelar los visados de sus ejecutivos.

Google asegura que ese material casero, al que se accede de manera fácil en la Red, «está claramente» dentro de sus principios y por tanto, seguirá en YouTube. «Trabajamos para crear una comunidad en la que todo el mundo pueda disfrutar y que también permita a las personas expresar opiniones diferentes. Esto puede ser un reto, porque lo que está bien en un país puede ser ofensivo en otro», explica Google. En cualquier caso, el gigante estadounidense de Internet

admite que ha restringido el acceso allí donde es ilegal, como India e Indonesia. Y también en Libia y Egipto «dada la situación tan delicada».

¿Son estas viñetas una manera de reivindicar la libertad de expresión o una provocación? El libro sagrado del islam no prohíbe expresamente que se reproduzca la imagen del profeta, pero se ha extendido esta creencia para evitar la idolatría. El grupúsculo de radicales integristas ha encontrado en este material una mecha para desencadenar una ola de manifestaciones y atentados contra intereses occidentales. «Puede que sea una nueva estrategia de Al Qaeda, un mecanismo de movilización del antiamericanismo», apunta Jordi Moreras, investigador principal del Pluricity, un programa que examina los riesgos de exclusión social dentro del Centro de Investigación para la Gobernanza del Riesgo (Grisc), dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona. Moreras opina que el vídeo está hecho con la clara intención de hacer daño y sostiene que la libertad de expresión no puede ampararlo todo. «No todo vale. Todo se puede decir, pero no todo se puede aceptar», apunta. Y entre las cosas inaceptables está la denigración de la persona. «Difícilmente se puede defender la libertad de expresión defendiendo patochadas como esta», dice. Pero para los radicales, que empezaban a quedarse fuera de juego en países en los que había despertado la primavera árabe, ha sido la excusa porque «se ha tocado una fibra de fácil sensibilidad».

## 4. Antisemitismo

Si la islamofobia puede considerarse como un fenómeno relativamente reciente que despierta tras los atentados del 11-S, el odio antijudío no es un fenómeno moderno, viene de tiempos remotos y durante la década de 1870 se incorporó al nuevo antisemitismo político el antisemitismo «racial». Hoy en día, el antisemitismo puede estar basado en el odio a los judíos a causa de sus creencias religiosas o su afiliación grupal (etnicidad) así como a la errónea creencia de que los judíos son una ‘raza’. Algunas veces, el antisemitismo toma la forma de creencias y acciones anti-Israel o antisionistas.

En otro lugar de este Informe (Capítulo III), hemos hablado de la importancia que tiene el combatir los prejuicios y los estereotipos para lograr un verdadero proceso de integración. Pues bien, el tema de los estereotipos y los prejuicios es de especial aplicación a la comunidad judía (los judíos son tacaños, controlan los bancos, el gobierno estadounidense, etc.). La actividad educativa centrada en la soha y el recuerdo del holocausto no debería dejar de lado este aspecto complementario y a la vez necesario para ofrecer un conocimiento real del pueblo judío. Es habitual comparar el racismo antisemita con la punta del iceberg, de manera que las profanaciones de tumbas o la propaganda neonazi es la punta visible de un iceberg que oculta comentarios ofensivos hacia la comunidad judía, «chistes» que se aceptan en los medios de comunicación y otras expresiones que no hacen sino banalizar el antisemitismo.

Probablemente, un hecho que contribuye a esta benevolencia cuando se trata de ofender al pueblo judío venga determinada por la política racista del gobierno israelí contra el pueblo palestino. Sin embargo, es llamativo que ese análisis del doble estándar (relacionando la acción gubernamental con la población que integra el territorio de ese gobierno) que se aplica con vehemencia en el caso israelí no se traslada a todos los casos y en todos los momentos históricos. Si no somos capaces de rechazar esta sencilla diferenciación estamos cruzando el umbral del antisemitismo.

El Observatorio de Antisemitismo de España suele recoger en un informe anual actos antisemitas registrados en ámbitos como internet, medios de comunicación, instituciones públicas, etc.

MARZO. «**La tecnología se utiliza hoy al servicio del odio**». *El País*. Simon Samuels se aburría como profesor de Relaciones Internacionales en Londres hasta que un día leyó la noticia de que una delegación del centro Wiesenthal celebraba una convención en la capital de Reino Unido. Se presentó en el hotel y les convenció de que le necesitaban. «Les dije que en Europa había tres grandes desafíos. Han pasado 24 años y los tres aún siguen vigentes», dice el director para Europa, América Latina y Oriente Próximo de esta organización de cazanazis con 440.000 socios, sede en Los Ángeles y oficinas en ocho ciudades del mundo.

La mayoría de los criminales nazis han muerto o han sido capturados. ¿Cuáles son esos desafíos? 1) el islam es la segunda religión demográficamente y nadie tiende la mano a los musulmanes; 2) vuelve el nacionalismo y la extrema derecha en la Europa Oriental; 3) en cualquier mercado se venden discos racistas y nadie lo controla. Además, hoy la tecnología se utiliza al servicio del odio».

El director del centro Wiesenthal asegura que siempre ha creído en la educación, pero se pregunta en voz alta cómo es posible que después de todo lo que se ha escrito sobre el Holocausto todavía haya antisemitismo. «No ha cambiado. El antisemitismo está resurgiendo. Hay una fascinación por los judíos y por su poder. Hay una diabolización del Estado de Israel, que es un país como otros, con sus errores, que los tiene, por supuesto, y sus aciertos». Samuels cita a Ahmadiyad, presidente de Irán, su negación del Holocausto, y sentencia: «Lo que más temo es que logre levantar la barrera de la indiferencia. Es la nueva forma de racismo y antisemitismo».

POLONIA. Junio. **La contradicción polaca. «Prohibido el ingreso de judíos**». El escalofriante mensaje no forma parte de un museo en recuerdo de la ocupación nazi de Polonia durante la Segunda Guerra Mundial, sino que es una pegatina antisemita que está hoy en día a la venta en un negocio a pocos metros del estadio del Widzew Lodz.

La organización antifascista Nigdy wiecej (Nunca más) contabilizó entre septiembre de 2009 y marzo de 2011 unos 133 actos extremistas en los estadios polacos. Y, según sus miembros, se trata solo de la punta del iceberg. La organización ya anunció la realización de seminarios contra el racismo para sensibilizar a los hinchas antes de la Eurocopa.

Según un estudio de la Fundación Friedrich Ebert, el antisemitismo y la intolerancia se han extendido de forma alarmante en Polonia y otros países de Europa central. El estudio revela que uno de cada dos encuestados piensa que los judíos tienen demasiada influencia en Polonia; más del 70% de los polacos consultados consideran que su propia cultura debería ser protegida de la influencia extranjera, y casi el 42 % creen en una «jerarquía natural» entre pueblos negros y blancos.



## La extrema derecha y la lucha por las identidades

**Miguel Urban Crespo**

Miembro de Izquierda Anticapitalista y del consejo asesor de Viento sur. Trabaja como gestor cultural. Autor de *De la Nueva Miseria; La universidad en crisis y la rebelión estudiantil*. Coautor de *No pasaran aunque lleven trajes*.

Cuando repasamos los resultados electorales de la extrema derecha europea de la última década no puede más que generarnos una fuerte sensación de desasosiego porque parecen marcar una tendencia al alza, capitalizando un voto de protesta ante la inseguridad social, laboral y económica. Pero no solo podemos circunscribir el éxito de la extrema derecha al campo electoral, sino también al terreno de la generación de un discurso vertebrado y unificador capaz de marcar la «agenda» política y de permear los discursos y políticas de las grandes formaciones políticas europeas, tanto conservadoras como social-liberales; lo que define Raimundo Viejo como «su capacidad para permear el discurso del centro-derecha, cuando no del centro-izquierda [...] en su habilidad para contraponer un discurso articulado, generador de sentido para sus audiencias»<sup>1</sup>.

Es fundamental no caer en la banalización de que toda opción reaccionaria es fascismo, una consideración ingenua y reduccionista que no nos ayuda a entender y diagnosticar los retos del presente. La ultraderecha del siglo XXI mantiene en su cosmología y acervo común numerosos mitos que le permitieron al fascismo convertirse en un polo de atracción social. Pero, a su vez, es producto de contextos políticos, sociales y económicos dispares, algo que nos permite hablar de una ruptura con ciertos paradigmas del fascismo de entreguerras. En palabras de Ferrán Gallego: «La ventaja obtenida por estos movimientos de carácter nacional-populista, aquello que les permite ganar la legitimidad perdida no es la simple reedición del fascismo, pero está relacionado con un regreso de los valores que el fascismo tuvo en cuenta. No se expresa en la voluntad de considerarse herederos restauradores de aquellas experiencias, pero sí en la manera en que comparten determinados valores íntimos»<sup>2</sup>.

En los cuarenta años que han separado la derrota del fascismo y la eclosión electoral de las primeras formaciones de la nueva ultraderecha se ha experimentado una importante reformulación y reconstrucción de una identidad común

<sup>1</sup> Diagonal, 25 de junio al 8 de julio de 2009; n°105

<sup>2</sup> Ferrán Gallego, *De Munich a Auschwitz. Una historia del nazismo*, Debolsillo, Barcelona, 2006, pp 324.



adaptada a los nuevos tiempos y de un discurso vertebrador que explica en parte sus éxitos electorales.

En primer lugar, según el politólogo Piero Ignazi, debemos distinguir dos grandes bloques en la extrema derecha de Europa occidental: una, la «tradicional», más ligada a la ideología fascista y preconiza la instauración de un «nuevo orden», generalmente corporativo, otorgándole un papel relevante al Estado, y con mecanismos de representación no individuales. Esta extrema derecha ha obtenidos éxitos electorales fundamentalmente en la Europa del Este, especialmente en Hungría, con el *Jobbik*, y más recientemente en Grecia con la irrupción de **Amanecer Dorado**. La añoranza del pasado y la falta de «modernización» del discurso de este tipo de formaciones han ejercido una escasa atracción sobre el electorado en Europa occidental. Frente a esta extrema derecha «tradicional» ha emergido otra de nuevo cuño: la «postindustrial». Sus partidos insignia son el **Frente Nacional** francés, el **VB** flamenco, el **FPO** austriaco, el **Partido Popular** danés, **La Liga Norte** italiana y/o el **Partido por la Libertad** holandes. Su éxito se ha basado en responder a retos de la sociedad actual sin identificarse con mitologías del fascismo histórico<sup>3</sup>, pero con un retorno a los valores íntimos y a los agentes de movilización que el fascismo tuvo en cuenta.

La totalidad de estos partidos emergieron electoralmente a partir de una profunda renovación ideológica, discursiva y estética que han conformado los puntales fundamentales de su éxito electoral. A pesar de que mantienen importantes diferencias, producto de sus dispares contextos políticos, sociales y económicos, también mantienen características comunes que nos permiten hablar de una nueva ultraderecha, entre los que destaca la construcción de un populismo multiforme

## Un populismo multiforme

*«El populismo político implica la valoración del pueblo por oposición, bien a las élites, o bien a los extranjeros. Así, la apelación al pueblo es una apelación contra: incita a reaccionar contra categorías sociales juzgadas inquietantes o amenazantes<sup>4</sup>».*

El populismo enarbolado por la nueva derecha radical, es una de las claves fundamentales de su éxito, al conseguir recoger simpatías sociales dispares, incluso con intereses enfrentados, anudando un discurso de tela de araña «atrápalo todo» que les confiere una gran potencialidad electoral. Este nuevo populismo bebe de ciertas raíces del fascismo clásico, pero fundamentalmente de los populismos de posguerra, del «qualinquismo» italiano y el «poujadismo» francés, y de la reacción conservadora anglosajona (Reagan y Tacher) de finales de los ochenta.

<sup>3</sup> X. Casals, *¿Qué era? ¿Qué es? El fascismo*, Destino, Barcelona, 1998.

<sup>4</sup> M.A. Simón, *La Extrema Derecha en Europa desde 1945 a nuestros días*, Tecnos, Madrid, 2007, pp 40

De esta forma, el populismo que caracteriza a la nueva derecha radical es el resultado de diferentes experiencias de la segunda mitad del siglo XX, que se basa en la conjunción de cuatro factores fundamentales: **contestatario**, encarnado en el rechazo al sistema político agitando la bandera de la democracia en defensa de los intereses populares, de los de abajo, contra las élites corruptas; **identitario**, apelando a la amenaza que se cierne sobre la comunidad nacional amenazada por la «contaminación» del multiculturalismo y la migración; **autoritario**, mediante la apelación a un Estado fuerte y a la disciplina social, la hostilidad hacia las formas de mediación social (sindicatos, organizaciones democráticas, etc.) y la articulación de temas ligados a la idea del orden social; y **punitivo**, crea una sensación de emergencia y de gran inseguridad a partir de algún hecho concreto, para que sea mucho más fácil convencer a la población de que se necesitan medidas excepcionales y no ordinarias para combatir la situación que ha generado la alarma.

Dado los límites de espacio que tenemos para este artículo he decidido centrarme fundamentalmente en desarrollar lo que podríamos denominar el populismo identitario y su relación con las políticas migratorias.

**El populismo identitario**, construye enemigos y culpables, contra los que dirigir su queja incesante, a la vez que aporta un horizonte hacia el que caminar y por el que movilizarse. La protesta o la queja, como reacción negativa, es efímera si no va acompañada de una afirmación positiva. El populismo contestatario tiene la capacidad de movilizar de forma explosiva una parte importante del electorado en momentos puntuales, pero corre el riesgo de convertirse en movimientos o partidos «relámpagos», como lo fue el pujadismo o el cualiniquismo, o más contemporáneamente la propia Lista Pin Fortuyn en Holanda.

El reclamo identitario aporta a la queja incesante, la imagen de un peligro potencial para la integridad de la comunidad nacional, un recurso reiteradamente utilizado a lo largo de la historia para fortalecer la cohesión y asegurar el consenso social. Aportando, no solo un enemigo sobre el que dirigir el malestar, sino también una propuesta afirmativa, reconquistar la identidad como comunidad, salvaguardar el concepto agregativo «nosotros». Una movilización que trasvasa la inmediatez de la protesta por un proyecto de largo aliento, ¿cuándo acaban los peligros?, convirtiéndose en identidades «predatorias» *«cuyas construcción social y movilización requieren la extinción de otras categorías sociales próximas, definidas como una amenaza para la existencia misma de determinado grupo definido como «nosotros» (...) que se vuelve predatorias al movilizarse y concebirse a sí misma como una mayoría amenazada (...) se trata de demandas relativas a mayorías culturales que intentan vincularse exclusiva o exhaustivamente con la identidad nación.»*<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> A. Appadurai, *El Rechazo a las Minorías, Ensayo sobre la geografía de la furia*, TusQuets, Barcelona, 2007, pp 69

De esta forma, se conforma un populismo de exclusión de carácter diferencialista que apela explícitamente a la discriminación de sectores sociales según su origen o pertenencia cultural, permeando, de tal forma, en el tuétano de la sociedad, que justifica su expulsión, explícita o implícitamente fuera de la comunidad. Solo tenemos que observar el endurecimiento de las leyes migratorias en el conjunto de la UE en la última década, el crecimiento de la islamofobia y/o la campaña de Sarkozy «*contra los roms [romanís], designados como una etnia peligrosa de ladrones nómadas, culpables de extender el terror en nuestros «pacíficos barrios» con sus razias en Mercedes*»<sup>6</sup>

Así mismo, en el discurso populista identitario, la pertenencia a la comunidad, ya no depende de una cuestión de nacimiento, sino de un compromiso ideológico con los valores que ellos estipulan como auténticos. No es francés el que nace en Francia, sino el que, además, se identifica con una supuesta identidad francesa, quienes rechazan los valores franceses dejan de ser franceses. De esta forma, la pertenencia a una comunidad nacional está ligada a una supuesta «identidad», pensada en términos cada vez más culturales y esencialistas. «*Según Filip Dewinter (portavoz del Vlaams Belang), la principal prioridad política de su partido era salvaguardar el derecho a la identidad y asegurar que los flamencos sigan siendo los dueños de su propio país (...) El único modo de que Flandes (y por extensión Europa) conserve su identidad y evitase el suicidio cultural, consistía en introducir y respetar políticas de exclusión*»<sup>7</sup>.

El énfasis movilizador de la derecha radical ya no solo pivota sobre cómo evitar que nuevos inmigrantes puedan superar sus fronteras, sino también, aborda la problemática de una población migrante ya residente no «integrada», e incluso nacional, descendiente de migrantes en segundas o terceras generaciones. Lo que Daniel Bensaid define como: «*Incluso habiendo nacido en Francia y siendo ciudadanos franceses, los ‘segunda o tercera generación’ siguen marcados a fuego por su origen. (...) Ciudadanos en virtud del derecho de suelo, la sociedad no les reconoce sin embargo «de pleno derecho*»<sup>8</sup>. En este sentido, como afirma Amin Maalouf, «*el emigrante es la víctima primera de la concepción tribal de la identidad. Si solo cuenta con una pertenencia, si es absolutamente necesario elegir, entonces el emigrante se encuentra escindido*»<sup>9</sup>

De esta forma, la identidad hoy día es concebida o de una manera esencialista, en tanto que característica etno-cultural y deshistorizada correspondiente a un pueblo, o como atributo cívico-político, que sin embargo se considera un producto original de la tradición europea y nacional. Generando una restricción al concepto de pertenencia «nacional» o «europea» que ataca directamente el concepto de protección jurídica en relación a la pertenencia a la comunidad, incluso

<sup>6</sup> E. Traverso, <http://www.vientosur.info/articulosweb/noticia/?x=3463>

<sup>7</sup> M.A. Simón, *La Extrema Derecha en Europa desde 1945 a nuestros días*, Tecnos, Madrid, 2007, pp 106

<sup>8</sup> D. Bensaid, *Fragments Descreídos*, Icaria, Barcelona, 2010. pp 110

<sup>9</sup> A. Maalouf, *Identidades asesinas*, Alianza Editorial, Madrid, 1999. pp 46

## La extrema derecha y la lucha por las identidades

con su exclusión legal, sentando las bases programáticas de la xenofobia política del siglo XXI. Un discurso que permea en las políticas de los gobiernos de la derecha «tradicional», en esta línea, el ex-ministro de Inmigración francés Eric Besson lanzó el debate sobre la identidad nacional, para reafirmar el orgullo de la pertenencia a la nación con la pregunta *¿Qué es ser francés?*; o la canciller de Alemania, Ángela Merkel, afirmó *«que los esfuerzos de su país por construir una sociedad multicultural habían fracasado completamente (...) «Nos hemos engañado a nosotros mismos. Dijimos: No se van a quedar, en algún momento se irán. Pero esto no es así»<sup>10</sup>»*

Así pues, la verdadera victoria de la extrema derecha ha sido la *normalización* de su discurso y la introducción de sus principales contenidos tanto en el debate general, como en las políticas públicas oficiales, fundamentalmente en lo referente a inmigración y cuestiones securitarias; que sus temáticas se trasladen al centro de la arena política y condicionen el debate público (un proceso que ha sido definido «lepenización de los espíritus»). Como el mismo Le Pen había afirmado durante los comicios de 2002: «Todo el mundo habla como yo, me he normalizado».

La batalla de las identidades y las pertenencias muestra la disyuntiva realmente existente entre la lucha de clases o las luchas xenófobas, y parece que por el momento vamos perdiendo, de nosotras depende cambiar la situación.

---

<sup>10</sup>[http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2010/10/101016\\_angela\\_merkel\\_muticulturalismo\\_falla\\_alemania\\_med.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2010/10/101016_angela_merkel_muticulturalismo_falla_alemania_med.shtml)



## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER





# Actuaciones policiales y abuso de poder

## 1. Actuaciones policiales

Una institución fuera de toda duda como la Defensora del Pueblo, en el informe ya citado sobre Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, expone algunas conclusiones relacionadas con el tema que analizamos a continuación sobre actuaciones policiales. A este respecto, se demanda una informatización de las actuaciones policiales relacionadas con detenciones, se llama la atención sobre Sistemas de video vigilancia deficientes, agentes no identificados correctamente.

En el ámbito de las personas extranjeras ha sido protagonista destacado durante varios años, y también en 2012, las identificaciones en el espacio público basadas únicamente en los rasgos físicos que denotan un origen extranjero. A comienzos del año 2009 fueron los propios sindicatos de policía los que hablaron abiertamente de cupos en las redadas. Tras la reforma de la ley de extranjería, a finales del año 2009, se publicó la Circular 1/2010 que vuelve a llevar a los medios de comunicación la polémica de las redadas indiscriminadas. Y así llegamos a febrero de 2012 con una nueva polémica en la que el Sindicato Unificado de Policía vuelve a reconocer la existencia de estas redadas, incluso ofrece datos concretos de un muestreo de las identificaciones realizadas en Madrid a lo largo de 4 días «escogidos al azar»: de las 786 personas arrestadas por distintos motivos los días 9, 10, 12 y 13 de febrero (de 2012), casi la mitad –370– lo fueron por estancia ilegal. Esto supone que el 47 por ciento de las detenciones de esos cuatro días responde a criterios raciales y no a la comisión de delitos. Se habla incluso de bonificaciones de 500 euros por bajar la delincuencia.

En este contexto se encuadra la Circular 2/2012 de la Dirección General de la Policía en la que expresamente prohibía a sus agentes las redadas masivas e indiscriminadas de inmigrantes en situación irregular en los siguientes términos:

«En las identificaciones de ciudadanos extranjeros ... se resalta la improcedencia de trasladar a aquéllos a las dependencias policiales por el mero hecho de que en la diligencia de identificación se constate su estancia irregular en Espa-



ña, siempre que se haya comprobado su identidad mediante documento oficial o documento que se considere válido y suficiente al efecto y aporte domicilio susceptible de comprobarse o que pueda ser comprobado en el momento de la identificación».

Al margen de cuestiones que son discriminatorias respecto a la población española como, por ejemplo, la necesidad de aportar un domicilio, lo cierto es que este tipo de prácticas policiales se sigue practicando aunque de manera más disimulada. Así lo atestigua el segundo informe de las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos (2011-2012). En este informe se menciona un incremento de identificaciones realizadas por agentes de paisano y un cambio de estrategia, dejando de lado las redadas «espectaculares» con despliegue de policías y vehículos en la vía pública por controles más discretos en locutorios, estaciones y otros servicios.

Más recientemente, la Defensora del Pueblo ha tenido que intervenir nuevamente proponiendo una serie de recomendaciones. En un escrito, la institución pide que el Cuerpo Nacional de Policía establezca «el uso sistemático» de formularios de identificación y registro en los que conste «la etnia, raza y/o nacionalidad de la persona sometida al control de identidad», así como el motivo de la detención. También pide que se elabore un «manual de procedimiento» sobre el uso de estos formularios dirigido a todos los policías. Además, demanda a la Dirección General de la Policía que proporcione a los funcionarios «formación específica en materia de diversidad cultural y capacitación sobre la forma de llevar a cabo controles de identidad con arreglo al principio de igualdad y la prohibición de discriminación».

En el plano judicial es importante destacar la Sentencia del Tribunal Europeo de derechos Humanos en el caso Beauty Solomon contra España. El 24 de julio, el Tribunal Europeo condena al estado español por vulnerar el derecho de Beauty Solomon a no sufrir tratos inhumanos o degradantes, al no cumplir con su obligación de realizar una investigación efectiva de los actos de violencia policial sexistas y racistas denunciados. Esta sentencia es la primera dictada por el Tribunal Europeo reconociendo la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres negras en España. Los hechos se remontan al año 2005, cuando Beauty Solomon ejercía la prostitución en Palma de Mallorca. Fue insultada y agredida en varias ocasiones por varios agentes de policía, bajo el pretexto de estar realizando controles de identidad. La joven puso las pertinentes denuncias, señalando que había sido tratada de un modo degradante por ser una mujer negra. La sentencia del TEDH afirma que «los tribunales españoles no investigaron con seriedad y efectividad los hechos denunciados por Beauty Solomon».

## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER

El caso de Solomon fue la imagen del informe elaborado por Women's Link Worldwide y SOS Racismo para denunciar los más de 600 casos de discriminación detectados en España en 2005. En 43 de ellos estaban implicados agentes de policía, acusados de agresiones físicas o verbales. La mayoría de estas agresiones se desarrollaron a partir de un control de identidad, como en el caso de Beauty Solomon. En 2008, Women's Link llevó el caso ante el TEDH de Estrasburgo. A juicio de la organización de derechos humanos, esta sentencia es muy importante porque es la primera vez que este tribunal «reconoce la vulnerabilidad inherente a la condición de mujer africana en un contexto donde la apariencia física se usa como criterio para justificar la persecución policial».

«El Tribunal ha condenado la actitud discriminatoria, tanto por parte de la policía que la agredió e insultó como de los diferentes tribunales en España que no realizaron una investigación efectiva de todas las denuncias que interpuso Beauty Solomon. Estamos muy contentas por ella y porque se haya hecho justicia y esperamos que esta sentencia sirva para que las autoridades pertinentes en el estado español cumplan con sus obligaciones de proteger y condenar la violencia y la discriminación sin importar contra quién se cometa», señala Viviana Waisman, Directora Ejecutiva de Women's Link. El Tribunal condena a España a pagar una indemnización de 30.000 euros a la Sra. Solomon reconociendo así el profundo sufrimiento y humillación que ocasiona la discriminación y la violencia. Ésta es una de las indemnizaciones más altas concedidas por el Tribunal Europeo en un caso de violencia policial y discriminación.

OID SOS RACISMO MADRID. Marzo. **Acoso policial basado en el fenotipo.** S.M. relata que ha sufrido discriminación con motivo de controles policiales. En concreto cuando estaba en un locutorio la policía entró y se la llevó a la comisaria.

Podría ser un caso de discriminación racial directa. La razón por la que fue objeto del control de identidad fue su pertenencia a un grupo racial no asociado con la nacionalidad española. El hecho de que la policía entrara en el locutorio demuestra que iban en busca de extranjeros/as. Relata que había una persona española y que no le pidieron los papeles. Sólo a los que parecían extranjeros por sus rasgos físicos. Fue tratado menos favorablemente que a las personas que por sus rasgos físicos no parecían extranjeros/as. El color de la piel o los rasgos físicos no pueden considerarse un criterio fiable para suponer la nacionalidad de una persona. Dice que no sabe si quiere poner queja ya que tiene miedo de que le denieguen el arraigo por ese motivo o tenga más problemas con la policía.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Abril. La persona denunciante se encontraba charlando con dos amigos más en la calle junto a un parque infantil, donde estaba jugando el hijo de uno de ellos, cuando se acerca una pareja de hombres de paisano que se identifican como policías y les piden la documentación. El denunciante pregunta que si pasa algo, que no entiende por qué se acercan a

ellos, de entre toda la gente. Les responden que es un control rutinario, que no pasa nada y que si tiene los papeles no tiene nada que temer. Él contesta que le va a enseñar el permiso, pero que le parece racismo, el policía le dice «pues muy bien pero dame tu permiso». Como los tres se encontraban en situación regular, enseñaron sus permisos y se fueron. El denunciante se siente discriminado y harto de que le pidan «los papeles» por la calle.

OID SOS RACISMO MADRID. Abril. **Acoso policial basado en el fenotipo.** Hombre de raza negra nacional de la República Dominicana. A pesar de tener tarjeta de familiar de comunitario ha sido interceptado por la policía hasta en 28 ocasiones para solicitarle la documentación debido a sus rasgos físicos.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Abril. **Trato discriminatorio. Insultos racistas.** El denunciante salía de un local de ocio con otros 2 compañeros (que tienen un conocimiento muy básico del castellano) cuando les para una pareja de agentes de la Guardia Civil y les piden identificaciones, además les registran el vehículo.

En el registro encuentran una navaja, que el denunciante usa en su trabajo de recolector agrícola y así lo manifiesta. Durante el registro, el denunciante intenta traducir al árabe todo lo que los agentes dicen, puesto que sus compañeros no hablan bien castellano, los agentes le dicen que no hable en árabe y él les explica que solo quiere facilitar las cosas, a lo que los agentes le dicen «crees que somos racistas, ¿o qué?, ¡que hables en cristiano!» y un agente le dice al otro «Estos moros siempre igual»

La intervención acaba, se llevan la navaja y le dicen que se puede pasar a recogerla al día siguiente. A los pocos días le llegan dos multas: por resistencia a la autoridad y por tenencia de arma blanca. El denunciante asume la segunda, a pesar de que es su herramienta básica de trabajo, pero manifiesta no haber opuesto ninguna resistencia a la autoridad, por el contrario intentó facilitar el proceso, a pesar de que los agentes propiciaron un ambiente tenso. Se recurre la multa por resistencia.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Mayo. **Abuso policial en la noche en que nacía su nieta.** La sra. D.C., de nacionalidad española, regresaba del hospital de madrugada, feliz porque acababa de ser abuela. De camino a su casa en Cornellà de Llobregat se encontró con cuatro vecinos y decidió quedarse conversando un rato. De repente, tres agentes de la policía local se presentan, les comunican que están haciendo mucho alboroto y les ordenan que se dispersen. Y así lo hacen. Pero la Sra. D.C. comenzó a marchar tateando una melodía. Uno de los agentes, sintiéndose supuestamente molesto por este hecho, les tira de la bolsa y les pide la documentación a todos, poniéndoles una multa a tres de ellos, entre los que se encontraba la Sra. D.C. Durante todo el tiempo, el agente hizo comentarios despectivos y racistas, aludiendo a su nacionalidad (española) y a su origen colombiano y color de piel (negro). Viendo que los agentes se llevaban detenida

## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER

a una de las personas por no tener la documentación, la Sra. D.C. hizo el intento de entrar en el coche policial para acompañarla. En ese momento, el agente le propina una bofetada. La Sra. D.C. replicó sacando el móvil y diciendo que los grabaría con el móvil. El agente reaccionó de forma muy violenta, agrediendo a la Sra. D.C. a la vez que profiriendo toda una serie de insultos xenófobos. Los agentes la arrastraron y se la llevaron detenida. Hasta el mediodía del día siguiente, no salió de la comisaría, sin saber por qué había sido detenida ni sin citación. A los pocos días, la Sra. D.C. se dirige a nuestro servicio, donde se le atiende y se asume el caso.

Llevamos su representación legal, tanto como denunciante como denunciada, y de momento el procedimiento se encuentra en fase de instrucción. También dirigimos una carta a la Comisaría y a la Concejalía de Política Territorial y Seguridad, pidiendo explicaciones por las vejaciones sufridas por la Sra. D.C. A la vez, también se le proporcionó apoyo psicológico, ya que estaba muy afectada a raíz de los hechos. Estamos en la fase de instrucción a la espera de señalamiento de juicio.

**OID SOS RACISME CATALUNYA. Mayo. Vendedor atropellado intencionadamente por un agente de la Guardia Urbana.** La tarde del 29 de mayo, el Sr. IS, de nacionalidad senegalesa, se encontraba en la calle, vendiendo productos con seis o siete personas más. De pronto, vio dos agentes de la Guardia Urbana conduciendo dos motocicletas que se dirigían en dirección a él. El Sr. IS y el resto de vendedores procedieron a recoger sus pertenencias. Al llegar a su altura, uno de los agentes golpeó en el estómago al Sr. IS mientras lo insultó por ser inmigrante y negro. El Sr. IS, dada la actitud fuertemente agresiva del agente, decidió dejar sus pertenencias e intentó salir corriendo. En ese momento, el agente lo atropelló intencionadamente con la motocicleta, pasando la rueda del vehículo por encima de su tobillo derecho, lo que provocó que cayera al suelo. Mientras estaba en el suelo, el Sr. IS vio cómo un testigo recriminaba al agente la agresión, la reacción del cual fue un fuerte empujón que le hizo caer al suelo. Posteriormente, llegaron varios coches policiales, así como también dos ambulancias, que atendieron al Sr. I.S. y al testigo. Como consecuencia de la agresión, el Sr. I.S. fue intervenido quirúrgicamente de fractura en el tobillo derecho.

Desde el SAID, hemos asumido el caso, presentando una denuncia contra el agente agresor. En este momento, el proceso se encuentra en fase de instrucción y pendiente de asignación de juicio.

**OID SOS RACISME CATALUNYA. Junio. Incidente laboral que acaba con la detención de dos hermanas.** La Sra. K.R, de nacionalidad peruana, tuvo un problema con la dueña del piso donde trabaja como asistente en Barcelona. Todo empezó cuando la Sra. K.R se negó a firmar un contrato por considerarlo abusivo; la dueña reaccionó cerrando el piso con llave e impidiéndole la salida. El

incidente acabó con los Mossos d'Esquadra y el Servicio de Emergencia en el domicilio, que fueron llamados por la Sra. K.R. Los Mossos d'Esquadra creyeron la versión de la propietaria que acusaba a la Sra. K.R. de haber dejado caer al hijo de la primera, actuando éstos de manera totalmente parcial sin escuchar la versión de los hechos de la Sra. K.R. Los agentes obligaron a la Sra. K.R. a permanecer acostada durante todo el tiempo. Es en este momento, cuando llega la hermana de la Sra. K.R. y los agentes las obligan a salir del domicilio, a empujones y golpes, a la vez que insultándoles en relación al hecho de ser inmigrantes. Mientras las dos hermanas se quedan en la calle decidiendo qué hacer, aparecen dos agentes de la Guardia Urbana que las atienden. Los agentes de los Mossos d'Esquadra salen del edificio y las ven, momento en que les piden los móviles y les comunican que están detenidas. Después de pasar todo el día en la Comisaría, salen en libertad y se enteran del motivo por el que han sido detenidas: «desobediencia y resistencia a la autoridad».

Nuestro servicio les lleva su representación legal y al mismo tiempo presentamos una denuncia en contra de la propietaria del piso, así como en contra de los Mossos d'Esquadra por abuso de autoridad y detención ilegal. El juicio se celebró y la sentencia ha sido absolutoria por las tres partes (propietaria, agentes de los Mossos d'Esquadra y las hermanas K.R. y E.R.). Dado que nuestro servicio (SAID) no está de acuerdo con la absolución ni de los agentes ni de la propietaria, se ha presentado un recurso de apelación.

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Julio. **Redada en Bilbao.** Policías Nacionales de Paisano de la Brigada de Extranjería abordan a 4 jóvenes con rasgos fenotípicos considerados extranjeros, que están sentados en un banco de la Plaza Indautxu en las inmediaciones del comedor social municipal. Estaban hablando mientras esperaban a la hora para entrar en el comedor. Tres de ellos no llevan consigo el pasaporte, por lo que son detenidos y trasladados a la Comisaría de Policía Nacional. Se les incoa un procedimiento sancionador por estancia irregular, con una propuesta de sanción de expulsión y prohibición de entrada de 2 años. Un cuarto lleva pasaporte. Se le cita para que acuda a la comisaría en fecha 16/07/2012. Al presentarse se le incoa procedimiento sancionador. Se toma la medida cautelar de la detención a fin de conocer si ha sido reseñado anteriormente.

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Julio. **Redada conjunta de policía autonómica, guardia municipal y Ertzaintza en Bilbao.** En la mañana del día 6/07/2012, un operativo en el que participaron Policía Municipal de Bilbao, Ertzaintza y Policía Nacional procedió a identificar y desalojar a unas 35 personas que dormían en el tanatorio en construcción abandonado de Basurto, en Bilbao.

La comisaría de Indautxu de Policía Nacional comunicó al Juzgado de Guardia la detención de 18 personas por estancia administrativa irregular, que fueron puestas en libertad a lo largo de la tarde de ese día. El 14/09/2011 ya se había

## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER

realizado una acción similar por la que interpusimos queja ante el Ararteko con el nº Referencia 1615/2011/19.

El día anterior a la operación un responsable de seguridad ciudadana contactó con la Asociación de vecinas y vecinos de Olabeaga para preguntarles si había habido robos o molestias en los últimos días, contestándole la responsable de la Asociación vecinal que no, que únicamente un robo en un vehículo que no unían a la presencia de los sin hogar del tanatorio.

El 28/06/2012 el pleno del Ayuntamiento de Bilbao había aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la recalificación a privado del equipamiento público sito en la Cuesta de Olabeaga, 18. Desde ese momento el terreno y el edificio pasaba a ser privado, a manos de la sociedad Funespaña.

La policía entró, identificó y realizó el desalojo de una propiedad privada sin que existiese orden ni solicitar autorización judicial. En el desalojo se identificó a unas 35 personas, se trasladó a la Comisaría de Policía Nacional a 21 y se detuvo a 18 de ellas por estancia irregular. Ninguna de ellas tenía requisitorias penales.

El Ayuntamiento justificó la actuación en respuesta a la petición de información por parte del Ararteko en las reiteradas denuncias de vecinos reclamando mayor seguridad por el incremento de conductas ilícitas en el barrio, así como al problema de insalubridad y seguridad estructural física del propio edificio abandonado, que amenazaba a quienes allí vivían. Además, añadió que la razón fue motivos de seguridad, que la Policía Municipal solicitó la colaboración de la Policía Nacional y que también se informó a los Servicios Sociales y se requirió la presencia de dos unidades sanitarias municipales (ambulancias) por si fuere necesaria su intervención y que, por lo tanto, de esta actuación no se derivaba ninguna conducta que no fuese conforme a derecho y que no atendiera a la máxima diligencia posible.

El Ararteko concluye que se conculcó el derecho a la inviolabilidad del domicilio en el desalojo del tanatorio abandonado de Basurto. Además, constata que el Ayuntamiento no cumplió con el compromiso adquirido de que en futuras intervenciones policiales se iba a requerir expresamente a los servicios sociales para que atiendan debidamente a esos colectivos, dada su vulnerabilidad social y la exclusión social que padecen.

Resuelve que estas intervenciones no casan con las políticas de inmigración y de lucha contra la discriminación que desarrollan las instituciones y administraciones públicas vascas.

**OID SOS RACISME CATALUNYA. Agosto. Policías de paisano agreden a un vendedor en la calle.** A finales de agosto, el Sr. AB, de nacionalidad senegalesa, se encontraba en la calle, vendiendo productos. De pronto, vio dos hombres corriendo hacia él y el resto de vendedores. Éstos, pensando que se trataba de dos agentes vestidos de paisano, comenzaron a correr y el Sr. A.B. los siguió. Al llegar a una plaza el Sr. A.B. se encontró una motocicleta cerrando el paso, por lo que se giró y se vio cara a cara con el presunto policía de paisano. Éste sacó la porra y empezó a agredirle, hecho que fue recriminado por el Sr. A.B. Instantes después, llegan más policías vestidos de paisano y un agente uniformado que lo lanzaron al suelo y comenzaron a agredirle, mientras lo arrastraban por el suelo y le rompían la ropa. Tras la agresión (que fue grabada por un testigo con teléfono móvil), todos los agentes se marcharon.

A los pocos días, el Sr. A.B. se dirigió a nuestro servicio para solicitar asesoramiento y el equipo de trabajo decidimos asumir el caso. A finales de octubre, el Sr. AB se encontró con una sentencia en contra (no pudo asistir a juicio por falta de información en la citación) por una falta contra la propiedad industrial e intelectual, contra el orden público y una falta de lesiones, en fecha diferente de los hechos anteriores, pero con un parecido sospechoso. Desde nuestro servicio, se ha presentado un recurso de apelación contra esta sentencia, solicitando la nulidad de acciones. En relación a la denuncia contra la guardia urbana actuamos representando a la víctima como acusación particular.

**OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Agosto. Agresión de la Ertzaintza.** En la madrugada del día 8 de agosto de 2012, cuatro agentes de la Ertzaintza irrumpieron en un caserío abandonado sito en la calle Luis Pradera de Donostia, en el que se encontraban durmiendo tres jóvenes magrebíes. Sin mediar ninguna orden previa, tres de estos agentes comenzaron a golpear con sus porras reglamentarias a las tres personas. Al intentar huir una de ellas, D.L. es detenida y conducida a la comisaría. De los anteriores hechos se abrieron unas Diligencias Previas nº 3365/2012 en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Donostia en funciones de Juzgado de Guardia. A la noche de este mismo día, 8 de agosto, y mientras D.L. se encontraba solo, durmiendo en el citado lugar, aparecen dos de los agentes de la Ertzaintza que le habían golpeado y detenido y sin mediar ninguna orden comienzan a golpearle de nuevo con las porras y abandonan el lugar. Hacia las tres de la madrugada del día 9 de agosto, aparecen los dos amigos que fueron golpeados el día anterior y tras llamar a una ambulancia trasladan a D.L. al Hospital Donostia con varias costillas rotas y múltiples hematomas.

La denuncia de D.L. contra los agentes, y la de éstos por un presunto delito de atentado a la autoridad, se encuentran acumulados en el mismo procedimiento. En julio de 2013 se ha adoptado la primera diligencia respecto a la denuncia de D.L. consistente en la citación de los agentes que intervinieron en la supuesta agresión.

## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER

OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Septiembre. **Acusado por falso testimonio.** A finales del año 2011, J.O. joven de origen magrebí interpone una denuncia contra dos agentes de la Ertzaintza por un presunto delito de lesiones ocurrido en el trascurso de un registro corporal realizado en un portal en Donostia. De estos hechos se abren diligencias por una falta de resistencia a la autoridad, que son juzgados, siendo condenado J.O. al pago de una multa. Los hechos relativos a las lesiones no se acumulan, siguen su curso y se decreta el archivo, tras lo cual se abren diligencias por un presunto delito de falso testimonio.

A las dificultades que entraña poder dirigir una acusación contra agentes de policía por lesiones se añade la sorprendente actuación del Juzgado de Instrucción que, no contento con archivar la causa, dirige ahora acusación contra el denunciante por falso testimonio, un tipo de delito que es habitualmente perseguido de parte y muy excepcionalmente de oficio, como es el presente caso.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Octubre. **Actuación discriminatoria de la Guardia urbana de Barcelona.** El día 14 de octubre, sobre las dos de la madrugada aproximadamente, la Policía Nacional se presentó en una nave industrial del barrio de Sant Martí, donde viven el Sr. S.S. y una cincuentena más de personas de origen subsahariano. Unas cuantas de estas personas estaban celebrando una fiesta de cumpleaños, tocando música. La Policía Nacional al comprobar que todo estaba correcto (todos llevaban la documentación), se van. Al cabo de un rato, se presenta la Guardia Urbana que se lleva todos los instrumentos, alegando que están realizando una actividad ilegal, en un lugar insalubre y con consumición de drogas. A pesar de que en ningún momento los ocupantes fueron agredidos, los agentes mostraban una actitud agresiva y hacían alusiones racistas de manera constante: «qué se puede esperar de estos inmigrantes..., etc.», «aquí no estáis en vuestro país...»

A los tres días, el Sr. S.S., recibe una notificación del Departamento de Servicios Jurídicos-Secretaría del Distrito de Sant Martí, en la que se le comunica que se le incoa un expediente sancionador por realizar actividades recreativas (conciertos) sin licencia.

Desde nuestro Servicio, asumimos el caso, teniendo en cuenta que consideramos que la actuación contundente en esa zona por parte de la Guardia Urbana, está relacionada con el hecho de que estas personas son más vulnerables porque son extranjeras. Presentamos un escrito de alegaciones pidiendo la nulidad del expediente sancionador. El 21 de diciembre, se nos notifica que se desestiman las alegaciones, se impone la prohibición de utilizar el establecimiento y se mantiene la medida provisional de decomiso de todos los instrumentos. Al mismo tiempo, se notifica la orden de desalojar inmediatamente la nave industrial. Finalmente, son desalojados con contundencia el día 7 de enero. Desde el SAiD cambiamos la estrategia y mantenemos reuniones con el comisionado de inmi-



gración y el distrito de Sant Martí de Barcelona, argumentando que la situación ha variado con el desalojo, se deja sin efecto la sanción administrativa y el decomiso de los instrumentos, que son la herramienta de trabajo de algunos de los miembros de este colectivo.

**OID SOS RACISMO BIZKAIA. Noviembre. Redada conjunta de policía autonómica, guardia municipal y Ertzaintza en Bilbao.** 7 de la mañana, agentes de la Policía municipal de Bilbao, Ertzaintza y Policía nacional irrumpen en dos pabellones industriales en desuso de Zorrozaurre y en la casa del guarda de uno de ellos, en Bilbao, donde desde hace meses, y en algunos casos años, duermen habitualmente personas extranjeras. Realizan una redada de extranjería en su interior, trasladando a varias decenas de personas a la comisaría de Policía nacional de Indautxu, Bilbao.

A lo largo de la mañana van poniendo en libertad a personas que suponemos que estaban en situación regular. Por la tarde van poniendo en libertad a personas en situación irregular a las que incoan un procedimiento sancionador.

Las notificaciones de acuerdos de iniciación reconocen que las detenciones se han hecho dentro de los lugares de pernocta: «como consecuencia de los servicios de vigilancia y control del régimen de extranjería, llevados a cabo con fecha 8 de noviembre de 2012 en la calle Zorrozaurre, y dentro del operativo policial, se ha procedido a realizar un control de ciudadanos extranjeros en las instalaciones abandonadas en la citada calle.»

El Ayuntamiento justificó ante los medios de comunicación la actuación uniéndola a una agresión sufrida por una vecina por parte de 2 jóvenes. Los hechos a los que se hace referencia sucedieron sobre las 19,00h. del día 01/11/2012. Esa misma noche, 2 jóvenes fueron detenidos por la Ertzaintza por esos hechos y puestos a disposición judicial al día siguiente. Se les imputa una falta de vejaciones y se les cita a juicio para el 21/12/2012.

Desde hacía meses la asociación de Vecinos de Zorrozaurre llevaba solicitando la actuación del Ayuntamiento. Solicitaban el derribo de los pabellones abandonados y una actuación integral. Expresamente habían pedido que no se realizase una redada de extranjería. Desde septiembre habían invitado a SOS Racismo y otros actores a reuniones.

Por la noche del día de la redada, 12 personas permanecieron detenidas. Son presentadas al día siguiente por la Policía Nacional al Juzgado de Guardia solicitando autorización para internamiento. Los abogados de oficio que los atienden expresan que tuvieron tintes de internamientos colectivos y premeditados.

Una de las solicitudes es rechazada por la Jueza de guardia, ya que el detenido portaba una fotocopia del auto de suspensión de la expulsión por parte del

## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER

TSJ Valencia. Esta persona había mostrado este documento a los agentes que lo detuvieron, que además habían requisado sus pertenencias. Otros 2 de los detenidos también tienen la resolución de expulsión suspendida o sustituida por multa: los abogados alegan estas circunstancias en base a la información que facilitan centros en los que estas personas realizan procesos socio laborales pero no son atendidas por la Juez. Es decir, 3 de los detenidos, no podían haber sido detenidos, o en su caso, el tiempo indispensable para su identificación.

El Juzgado de Instrucción nº 8 de Bilbao estima los recursos de reforma contra los Autos de internamiento de dos internos y ordena se remita oficio al CIE de Madrid. Uno de los internos es puesto en libertad. Lleva 8 días detenido y 6 en el CIE.

El 15 de noviembre realizan una nueva entrada en el lugar donde duermen. Son llevadas a dependencias policiales varias personas ya identificadas la semana anterior. Posteriormente han seguido entrando. El Colegio de Abogados de Bizkaia presenta sendas quejas oficiales ante el juez decano de Bilbao y la Dirección General de la Policía.

OID SOS RACISMO NAVARRA. Noviembre. **Identificación discriminatoria, agresión verbal y física.** El denunciante se encontraba con 3 amigos más sentados en un banco de la calle, en las inmediaciones de un locutorio charlando, cuando se acercaron 2 agentes de la Policía Nacional uniformados y les preguntaron si habían participado en alguna pelea. Ellos respondieron que no, que estaban tranquilamente hablando. Los agentes se alejaron unos metros y 15 minutos después volvieron a acercarse para pedirles la documentación. Uno de los chicos preguntó a los agentes el por qué de la petición, a lo que el agente respondió: «cállate, a ver si te voy a mandar a tu puto país». El chico preguntó que por qué les insultaban, el agente le pegó un empujón y el denunciante intentó impedirlo. Comenzó en ese momento un forcejeo, entre los dos agentes tiraron al suelo a este chico y al rato llegaron más agentes. El denunciante fue a ayudar a su amigo, que se encontraba en el suelo y estaba siendo agredido por los agentes, pero se lo impidieron.

Finalmente, esposaron al denunciante y a su amigo con las manos a la espalda y se los llevaron detenidos en diferentes coches de policía. Una vez en comisaría, sin decirles en ningún momento el motivo de la detención ni los derechos que tenían, 2 agentes metieron al denunciante en una sala y uno de ellos le pegó dos bofetadas con la mano abierta, amenazándole. Le sacaron y metieron a su compañero, el denunciante pudo oír cómo se quejaba de los golpes.

El denunciante pidió que lo llevaran al médico. En el hospital, los agentes entraron con él, le quitaron las esposas a petición del médico y refirió haber sido agredido por los agentes (en el parte médico se recoge «hematoma supraciliar

izquierdo. Que según manifiesta le han sido producidas por agresión» sin especificar que eran por parte de los agentes).

Volvieron a llevarle al calabozo, donde le tomaron las huellas, le hicieron desnudarse entero y volver a vestirse de nuevo y durmió esa noche en calabozos. Al día siguiente declaró en comisaría y en el juzgado.

Se le acusa de atentado contra la autoridad. El denunciante tiene miedo de que este suceso impida su renovación de permiso de residencia.

OID SOS RACISMO GIPUZKOA. Noviembre. **Agresión de la Ertzaintza.** En la noche del 4 al 5 de noviembre de 2013, N.I.A., nacional de Nicaragua, se encuentra con un amigo en la localidad guipuzcoana de Soraluze. Acuerdan con una persona el desplazarles con su vehículo, previo pago de una cantidad, pero en la localidad de Eibar comienza una discusión a raíz de la cual el amigo de N.I. llama a la Ertzaintza. Personados en el lugar, los agentes obligan a N.I. a descender del vehículo y le piden la documentación. N.I. explica que son ellos quienes han llamado a los agentes. Comienza una discusión y varios de estos agentes rodean a N.I., la arrojan al suelo y uno de los agentes le coloca su bota en la cabeza. Como consecuencia de esos hechos N.I. presenta un parte de lesiones e interpone una denuncia por lesiones; un agente de la Ertzaintza hace lo mismo y ambos asuntos se acumulan. En el mes de julio de este año se ha dictado por parte del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Eibar un auto por el cual se archiva la denuncia de N.I. y se abre juicio oral contra ella por un presunto delito de atentado a la autoridad y una falta de lesiones. El auto ha sido recurrido.

OID SOS RACISMO BIZKAIA. Noviembre. **Redada en Bilbao.** En fecha 16/11/2010 desde las 17,30 y durante 2 horas se realiza una redada de extranjería con base fenotípica conjunta entre Policía Municipal y Policía Nacional en la Calle García Salazar de Bilbao.

Varias decenas de personas son trasladadas a la Comisaría de Policía Nacional de Bilbao. El número de traslados es mucho mayor que el número de comunicaciones de detención hecho en el Juzgado de Guardia. Se interpone queja ante la Defensora del Pueblo.

La contestación de la Dirección General de la Policía dice que «debido al reiterado requerimiento vecinal, la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de la Comisaría del CNP de Policía en Bilbao decidió establecer el día 16 de noviembre de 2010 un control selectivo de identificación a desarrollar en colaboración con la Policía Local».

Respecto a cerrar una calle dicen: «la medida se tomó, no para limitar la libertad deambulatoria de los ciudadanos por el mencionado tramo de calle,

## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER

sino para impedir que en el transcurso de la operación policial alguna persona, bien funcionarios, bien identificados, fuera atropellada».

En resolución de 2/01/2013 la Defensora del Pueblo recordaba la recomendación realizada para que «se impartan las instrucciones oportunas a fin de erradicar la práctica policial detectada consistente en controles de identificación basados en perfiles étnicos y raciales y que se arbitren mecanismos de control a posteriori, que permitan verificar el número y la motivación de las identificaciones». La Dirección General de la Policía había comunicado que «resulta extremadamente difícil verificar el número y la motivación de las identificaciones de ciudadanos extranjeros debido a la complejidad y diversidad de las tareas policiales.

MADRID. Diciembre. Se disparan los controles racistas. Las redadas racistas siguen al alza en las calles, locales de ocio y medios de transporte de la región. Así lo denunciaron las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos (BVODH) en la presentación del segundo informe elaborado entre los meses de mayo de 2011 y noviembre de 2012. En ese periodo aseguran que recibieron 1.144 avisos por controles racistas. Al menos en una tercera parte de esas alertas se constataron identificaciones masivas por perfil étnico.

Lo más alarmante es que se han disparado los controles realizados por policías de paisano en un 314% y que la gran parte de los mismos se registran en el transporte público y por la mañana. «Este dato demuestra un sesgo de clase: los filtros se dirigen a la población trabajadora que usa el transporte público y que sumado al criterio de perfil racial, los convierte en doblemente discriminatorios», agregan en sus conclusiones.

La organización insiste en que «los controles racistas son injustos, vulneran los derechos fundamentales, atentan contra la dignidad de las personas y socavan principios básicos recogidos en la Constitución Española y los tratados internacionales».

Para las Brigadas «las redadas son realizadas por las fuerzas de seguridad, de forma planificada, donde se limita el espacio y se controla la movilidad de las personas que allí se encuentran para proceder a su identificación». En estos controles, además, participan los empleados de la seguridad privada que se coordinan con la Policía.

También censuran las mermas sociales y la correlación entre las políticas de recortes y las identificaciones masivas, ya que «hoy en día carecer de un permiso de residencia supone estar en ‘situación irregular’».

Por último, aseguran que «la denuncia social y las prácticas de desobediencia civil han sido fundamentales para visibilizar las redadas racistas» y delatan

«la vinculación entre migración y delincuencia como uno de los pilares que sostiene la política del actual Gobierno». Su lucha proseguirá mientras no cesen los controles racistas en la región.

**OID SOS RACISMO MADRID. Diciembre. Detención policial injustificada y agresión.** El día 6 de diciembre se encontraban en la calle Alcalá una pareja de nacionalidad ecuatoriana en la boca del metro de Pueblo Nuevo. Estaban empezando a bajar las escaleras y enseguida llegó a gran velocidad un vehículo de policía y salieron dos agentes. A continuación, les pidieron la documentación. Se quedaron parados, llamaron por radio. Se quedaron hablando entre ellos pero no se les oía nada, puesto que estaban a unos metros. Se vuelven a comunicar por radio, uno de ellos, el otro agente les devuelve las identificaciones. Cuando se lo da a la mujer dice «toma puta extranjera vete a tu país».

Ella coge su identificación y dice que «tienen que coger a los verdaderos delincuentes». En ese momento, el más alto, la coge por detrás del hombro de forma violenta diciendo «¿qué has dicho?». En ese momento llegaron cuatro coches más, con más agentes. Esposan al marido y arriman a la mujer contra la pared y, junto con otro agente, la esposan de una forma muy agresiva. El esposo se mete en medio. Le agreden con una barra de acero en la zona lumbar.

Le apartan de su esposa, cogen al marido de los antebrazos, lo inmovilizan y lo llevan al coche de policía. En el vehículo ella va preguntando que por qué la detienen. Preguntan los agentes quién es el marido de N. Él se identifica y dice «pregunta que haga su esposa, guantazo que te llevas». Ella dice «¿por qué?». Y T. resulta agredido con un guantazo.

En ese momento apareció un tercero vestido de antidisturbios con la cabeza rapada. Habla con ellos y luego dice «esto se soluciona así» y le pega con las dos manos en los dos oídos.

Eso le provoca un grave zumbido y empezó a devolver, puesto que había comido hacía poco. La mujer lo ve. Ella se quiso meter por medio y se levantó. Le quitaron las esposas y la engancharon en una varilla, enganchadas en la pared, y que no se pudiera levantar.

Seguían en la misma sala desde las 22h hasta las 2h de la mañana. A las 10h vino el abogado de oficio. Les leyeron los derechos y se niegan a declarar. Elijió que le viera un médico forense, pero se negó porque le dijeron que hasta las 16h no iba a esperar, como le habían dicho. Les ficharon y los pusieron en libertad a la hora de comer.

## 2. El sutil abuso de autoridad

Las actuaciones arriba descritas por parte de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado implican un evidente abuso de autoridad. El abuso de poder o de autoridad se manifiesta en la relación asimétrica que se establece entre quien ejerce algún tipo de control o poder y la persona a quien controla. Ámbitos como el de la vigilancia privada a través de empresas de seguridad, interventores en transportes públicos, porteros de discotecas, etc., originan una importante cantidad de denuncias que tienen como denominador común ese abuso de poder que trae causa de una actitud xenófoba y discriminatoria. Si en los casos de abusos policiales los problemas de prueba eran en muchos casos insalvables, aquí nos encontramos con la misma situación. Es muy difícil deslindar las actuaciones propias de la actividad de control que ejercen estas personas con el uso desmedido del poder, y que además ese abuso de autoridad venga motivado por una actitud racista. Las pocas ocasiones en las que estas actuaciones discriminatorias tuvieron éxito en la vía judicial fueron porque hubo un resultado de lesiones que acredita el abuso de autoridad o su uso desproporcionado. Pero cuando el incidente consiste en una agresión verbal de contenido racista, las posibilidades de encontrar una compensación a través de la denuncia judicial o administrativa son muy escasas.

Mejorar esta situación es una labor compleja que pasa por modificaciones normativas que aseguren la inversión de la carga de la prueba, de manera que corresponde a quien ejercita el poder probar que no ha habido abuso de autoridad. Implica igualmente una labor de formación y criterios de selección del personal más estrictos. Un cambio de actitud por quienes ejercen el poder ha de corresponderse a su vez con una actitud diferente del inmigrante. Cuando el esposo de Rosalind Williams preguntó al policía de paisano en la estación de tren de Valladolid por qué le pedía únicamente a su esposa que mostrara su documentación, le contestó «Porque tenemos instrucciones de identificar a gente como ella». La actitud defensiva o de desconfianza que muchos inmigrantes tienen hacia quienes ejercen algún tipo de autoridad en los ámbitos que estamos comentado desaparecerán cuando no tengan que sentirse «especialmente» controlados. Sin embargo, contestaciones como la que ahora recordamos y que se produjo hace más de veinte años sigue siendo la justificación habitual no escrita para seguir practicando ese invisible abuso de autoridad.

OID SOS RACISMO ARAGÓN. Enero. **Identificación arbitraria en centro comercial.** Acude el sábado 12 de enero de 2012 a un centro comercial sobre las 19:30 porque había quedado con un amigo a las 20:30. Sobre las 20:15 una policía de paisano le aborda y comienza a preguntarle qué hace venga a dar vueltas por el centro comercial. Él le cuenta que solo está haciendo tiempo, y la agente procede a identificarlo. Una vez comprobada la identidad le deja en paz. Le proponemos poner una queja en la policía y otra en el centro comercial pero no se decide

OID SOS RACISME CATALUNYA. Enero. **Discriminación en el metro de Barcelona.** El Sr. P.L., nacional de la República Dominicana y ciudadano español, se encontraba con su pareja dentro del metro, la chica salió y él continuó el viaje, pero al ver un interventor, se dio cuenta que no traía el billete dado que se lo había llevado su compañera. Esta situación generó una discusión con el interventor, que lo increpó y le gritaba comentarios ofensivos y racistas y que desembocó en una denuncia administrativa, a pesar de que el mismo interventor pudo comprobar de manos de la novia del Sr. P.L. que el billete había sido utilizado de manera correcta. Por otro lado el Sr. P.L. interpuso una denuncia por insultos e injurias contra este interventor.

Desde el SAiD hemos intervenido en este caso por la vía penal a través del asesoramiento y la acusación particular; por otro lado hemos dirigido un escrito a TMB de cara a contrastar las versiones. Actualmente, el juicio ya se ha celebrado y estamos pendientes de la sentencia.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Junio. **Agresión y discriminación en la puerta de una discoteca a un chico negro.** El día 03/06/2012 a las 4 de la madrugada, el Sr. K.B. se disponía a entrar en una discoteca de la localidad de Masnou con un amigo, donde otras veces su grupo de amigos nacionales pudieron entrar sin problemas. El portero de la discoteca les niega la entrada al local, añadiendo que «el negro no entra». El Sr. K.B. insistió en pedir explicaciones sobre su actitud, y acto seguido el mismo controlador de la puerta, le propinó un puñetazo dejándolo en el suelo inconsciente.

Esta agresión le provocó varias heridas, en la nariz, un fuerte golpe en la cabeza, la rotura de varios dientes y puntos de sutura en el labio inferior, aparte de pérdida del conocimiento.

Desde el SAiD, asumimos el tema y lo tramitamos por la vía penal, actuando como acusación particular, en representación de la víctima. Estamos pendientes de la instrucción y de la asignación de la fecha del juicio.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Junio. **Agresión racista a un chico negro dentro de una discoteca.** El Sr. K.M. se encontraba en una discoteca de Calafell acompañado de un amigo, cuando un vigilante de seguridad del propio local le

## ACTUACIONES POLICIALES Y ABUSO DE PODER

pidió que lo acompañase a una habitación privada. Una vez allí lo retuvieron en contra de su voluntad y lo acusaron de vender drogas en la discoteca. Lo registran y ven que no lleva nada. Aun así le dicen que ha de abandonar el local. El Sr. K.M. protesta ante la situación y es entonces cuando tres vigilantes privados lo agreden físicamente, mientras le gritaban insultos de contenido racista. Su amigo, fue testigo de las agresiones.

El Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya hemos intervenido en este caso por la vía del asesoramiento y la representación jurídica mediante nuestro abogado. Estamos en fase de instrucción y pendientes de asignación del juicio.

A CORUÑA. Agosto. **Un joven denuncia a un pub por negarle la entrada «por ser negro».** Issa, un joven de Malí que lleva desde los trece años viviendo en A Coruña, denunció a un pub de esta ciudad por impedirle la entrada «por ser negro». Iba acompañado de un grupo de amigos cuando se disponía a entrar en Studio 54, un pub situado en la zona de copas, que recientemente cambió de socios, y que ahora gestionan Xexu López y Anabel Pantoja. La mayor parte del grupo logró acceder, sin embargo, según relata el padre del joven y así consta en la denuncia, el portero del local impidió la entrada del joven africano. Issa se fue del lugar para evitar problemas, pero el otro joven que lo acompañaba fue en busca de sus amigos, que abandonaron inmediatamente el local. Una vez en la puerta, comenzó un forcejeo entre dos de los compañeros de Issa y empleados del local. Los jóvenes aseguran que fueron agredidos por una persona que salió del establecimiento y que no había presenciado la escena. El padre explica que el incidente del pasado domingo «echa por tierra el trabajo de años, los que llevamos intentando inculcarle unos valores». «Algo tan importante como los derechos de las personas, y la legislación vigente no los ampara. La discriminación por cuestión de sexo o raza está penado con una multa, como mucho», explicó Muiños.

OID SOS RACISME CATALUNYA. Agosto. **Agresión por ser negro en un centro comercial.** La Sra. E.C. nacida en Barcelona el año 1976, se encuentra en el centro comercial Gran Vía II de Hospitalet de Llobregat en agosto de 2012, para cambiar unos zapatos para su hijo que había comprado en días anteriores. Previas instrucciones por parte de un vigilante de seguridad que se encontraba en la entrada para realizar el cambio, la Sra. E.C., una vez en la caja, se encuentra que la cajera llama al de seguridad, presentándose de inmediato una vigilante que se dirige a la Sra. E.C. de manera despectiva y recriminándole el hecho de haber entrado al establecimiento sin haber cambiado los zapatos previamente en Atención al cliente.

La Sra. E.C., mientras intentaba explicarse, la vigilante la insultó y la increpó diciéndole que se fuera a su país, y hasta la arañó y le quitó la bolsa. Otro



## Informe Anual 2013 sobre el racismo en el estado español

vigilante intervino para que su compañera de profesión no continuase agrediendo a la Sra. E.C. Estos hechos fueron presenciados por los hijos pequeños de la Sra. E.C., que actualmente reside en Londres con su familia.

Días más tarde, la víctima de la agresión llevó la hoja de reclamaciones al Carrefour para obtener el sello y se lo negaron alegando que los hechos no habían tenido nada que ver con Carrefour, sino con la empresa de seguridad.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya, asumimos el caso y actuamos como acusación particular, en este juicio de faltas, representando a la Sra. E.C. Se realizó el juicio en el que no se presentó la parte contraria, y estamos a la espera de la sentencia.

## **Cuando la policía miente y la justicia no lo quiere ver. ¿Dónde queda la ciudadanía?**

*Josep Granados. Abogado.*

*Servicio de Atención i Denuncia para Víctimas de Racismo y Xenofobia (SAiD)*

*SOS Racisme Catalunya*

Personas agredidas que se convierten en agresoras. Denunciantes que se transforman en denunciados. Perjudicados que pasan a ser imputados. Víctimas que se convierten en criminales.

Éste es el trato que reciben por parte de la Administración de Justicia hoy en día ciudadanos que desgraciadamente han sido víctimas de una actuación policial ofensiva, agresiva y/o violenta. En definitiva, ilegal. Personas insultadas, amenazadas, lesionadas o detenidas sin causa legal por parte de agentes de la autoridad se convierten casi automáticamente en denunciadas por falta de respeto o resistencia a agentes de la autoridad, desobediencia o atentado contra la autoridad, entre otros.

**El Servicio de Atención y Denuncias para Víctimas de Racismo y Xenofobia (SAID) de SOS Racisme Catalunya convive con esta circunstancia desde hace ya demasiado tiempo, siendo algo normalizado que los agentes denuncien a las víctimas de sus propias agresiones.** Es por este motivo que desde el SAID, aparte de llevar casos en que se ejerce de acusación particular contra agentes de policía, se asumen muchos en que existen denuncias cruzadas (ambas partes son denunciantes y denunciadas), así como también se llevan casos en que únicamente ejercemos la defensa: ciudadanos que llegan con una citación judicial como denunciados por agentes policiales y que no denunciaron, aún y teniendo la posibilidad y siendo conveniente hacerlo, por miedo a represalias o consecuencias negativas en relación a su situación administrativa o por desconfianza con el sistema de justicia.

A modo de ejemplo, de los casos asumidos por el SAiD en el período 2010-2012 en los que se había dado una conducta irregular y racista por parte de agentes de policía contra personas inmigradas, únicamente el 35% de los mismos se configuraron como procedimientos en los que los agentes mantenían solamente el papel de denunciados. De los restantes, en el 35% de ellos, los policías habían denunciado a su víctima dándose denuncias cruzadas, y en el otro 30% se juzgaban únicamente denuncias interpuestas por los agentes contra personas que, a pesar de ser víctimas de comportamientos irregulares por parte de los policías, no se atrevieron a denunciar.

Casos como los de Carlos F. F., de Amadou B. T. o de las hermanas Katherine y Evelyng R. T. son claros ejemplos de esta situación.

Carlos F.F. fue golpeado por un agente de Mossos d'Esquadra en una manifestación sin que hubiera realizado éste ninguna actitud que mereciera la utilización de la fuerza por parte de los agentes. Posteriormente, mientras era atendido por una ambulancia, se le acercó un agente de Mossos d'Esquadra, que le pidió la documentación y, accediendo Carlos a tal requerimiento, el agente le dio la documentación al agente que lo había agredido. El agente iba sin identificación visible (a pesar de que la llevaba en el momento de la agresión). Carlos manifestó en aquel momento su voluntad de denunciar la agresión, posición ante la cual el agente se mostró amenazante, diciéndole: «*si vas a poner una denuncia puedes tener consecuencias*». El resultado del juicio: se absolvió al Mosso d'Esquadra y se condenó a Carlos como autor de una falta de lesiones, teniendo que indemnizar en 210 euros al agente que lo agredió.

Amadou B. T. fue apaleado por cuatro agentes de la Guardia Urbana de Barcelona. Legítimamente denunció la agresión, pero su denuncia se archivó por entender la Jueza que las lesiones que presentaba eran compatibles con la inmovilización y reducción argumentada por los agentes en su atestado policial. Recurrido por el SAID el archivo en base a la aportación de una grabación de la agresión realizada por una ciudadana a través de su teléfono móvil, el Juzgado ha solicitado al Médico Forense que emita un informe, previo a resolver el recurso, estableciendo si las lesiones son compatibles con aquello argumentado por los agentes. Configurándose tal diligencia del todo irrelevante teniendo en cuenta la existencia de la grabación y del testigo de la ciudadana que la grabó, en lo que se configura como una traba judicial sin justificación. Mientras tanto, Amadou B. T. ha sido condenado como autor de una falta contra el orden público y de una falta de lesiones, así como a indemnizar a uno de los agentes en la cuantía de 210 euros, en un juicio en el que ni siquiera compareció por no haber sido citado correctamente.

Por último, planteamos el caso de Katherine y Evelyng R. T. porque es paradigmático respecto de la perversión que conlleva la situación descrita. Estas hermanas fueron vejadas y maltratadas por dos agentes de Mossos d'Esquadra, denunciaron los hechos y después se encontraron que habían sido denunciadas por una falta contra el orden público. En este caso, en el juicio se juzgaron las dos denuncias, aportando Katherine y Eveling informes médicos coincidentes con las agresiones denunciadas, así como otros elementos de prueba que corroboraban indubitadamente su versión de los hechos así como revelaban la existencia de un atestado policial que faltaba a la verdad. En la sentencia ambas partes fueron absueltas, lo cual se valora por el SAID como un resultado positivo; he aquí la perversión anteriormente mencionada.

A pesar de que parece clara la respuesta, es necesario que nos preguntemos el **por qué los agentes de policía denuncian a sus víctimas**. En este sentido, llegamos desde el SAID a una innegable conclusión: las denuncias y acusacio-

Cuando la policía miente y la justicia no quiere ver ¿Dónde queda la ciudadanía?

nes formuladas por agentes de la autoridad son dotadas por la Administración de Justicia de mayor verosimilitud que las formuladas por personas inmigradas, permitiéndoles esta circunstancia obtener la absolución respecto a sus acciones irregulares. Como muestra, un dato más que concluyente: en los últimos tres años no hemos llevado ningún caso en el que se condenara a un agente de policía ni en el que se solicitara por parte del fiscal su condena.

Respecto a los motivos de este trato desigual por parte de la Administración de Justicia se podrían determinar dos como significativos. Por un lado, juega un papel importante el principio o presunción de veracidad, que se asigna a los agentes de la autoridad en el marco del Derecho administrativo sancionador. La atribución que da esta mal llamada presunción consiste, explicado raso y corto, en que la palabra (declaración o testigo) de quien la disfruta, se presume como veraz y, por lo tanto, prevalece sobre la declaración o testigo de la persona que no la disfruta en el supuesto de que las versiones sean contradictorias y siempre y cuando no haya otro material probatorio. Este principio no refleja una presunción en el sentido técnico o procesal, sino que se configura como una regla de valoración legal de unos determinados medios de prueba como son las declaraciones y denuncias realizadas por los agentes de policía.

No es el objetivo de este artículo analizar con profundidad la naturaleza, alcance y requisitos de esta regla de valoración legal que juega un papel preponderante en el marco del Derecho administrativo sancionador, sino dejar patente que esta «presunción» tiene una incidencia clara en el desarrollo y resolución de los casos de naturaleza penal que son asumidos por el SAID. Así, podemos constatar que esta mal llamada presunción está presente en el ámbito penal, ya sea de manera explícita, tal y cómo queda reflejado en no pocas sentencias judiciales, como de manera implícita en el desarrollo mismo de la instrucción y enjuiciamiento de las causas.

Los tribunales obvian, sin embargo, en demasiadas ocasiones, que tal y cómo ha señalado el Tribunal Constitucional, las actas o denuncias de los agentes de la autoridad no gozan de mayor relevancia que los demás medios de prueba admitidos en derecho, y por ello, ni han de prevalecer necesariamente frente a otras pruebas que conduzcan a conclusiones distintas, ni pueden impedir que el órgano judicial resuelva sobre una valoración conjunta de todas las pruebas existentes (SsTC 76/1990, 14/1997, 35/2006). La mala utilización de este concepto jurídico, pues, se configura en múltiples ocasiones como un factor determinante para justificar un trato desigual.

Por otro lado, desde el SAID hemos podido constatar que frente a este trato preferencial que reciben los agentes de policía cuando acceden a la Administración de Justicia, la misma, a través de sus representantes, dispensa un trato proporcionalmente inverso a los ciudadanos extranjeros. En este sentido, el prejuicio hacia los extranjeros presente en el seno de la sociedad no es ajeno a estos

trabajadores, los cuales se ven influidos por las mentiras, recelos y rumores infundados que sufren los extranjeros en nuestro país.

Sorprende que quienes se encargan de administrar justicia manifiesten de manera tan explícita su desconfianza respecto a las personas extranjeras, tratándolas en múltiples ocasiones de presuntos delincuentes, de mentirosas o de tramposas. Frases como «algo debe de haber hecho» o presuponer que un ciudadano ha denunciado con el objetivo de frenar una expulsión por motivos de extranjería o, directamente, banalizar el insulto racista en base a argumentar una exagerada sensibilidad por parte de la víctima, son sólo algunos ejemplos del maltrato recibido por las personas extranjeras a manos de una parte del personal de los tribunales y en no pocas ocasiones. No se pretende generalizar en este sentido, pero es necesario dar a conocer una realidad que está aconteciendo con asiduidad en el marco del acceso de los extranjeros a los tribunales.

La pregunta siguiente es de obligada formulación, **¿existe una expresa voluntad por parte de la Administración de Justicia de tratar de manera diferenciada a las personas inmigradas y a los policías?** Actualmente, no se ha observado ninguna instrucción o criterio preestablecido en este sentido, característica que en el caso de existir define a los Estados declaradamente racistas. Ahora bien, tal y como recoge Michel Wieviorka, sociólogo referente en el estudio del fenómeno racista, la característica principal del racismo institucional se configura en el hecho de presentarse de forma arraigada en las prácticas rutinarias, en el funcionamiento de las organizaciones, configurándose como una propiedad estructural del sistema. La característica principal de la institucionalización del racismo es, pues, la disociación entre el actor y el sistema. En este sentido, la discriminación institucional no se manifiesta de forma declarada, sino que se configura como un conjunto de prácticas que han adquirido una cierta autonomía, una dinámica propia (*El espacio del racismo*, 1992). Es aquí, pues, donde aparece la culpabilización del sistema, y la inocencia de los individuos (funcionarios, secretarios judiciales, fiscales y jueces), los cuales parecen exentos de responsabilidad.

**¿Cuáles son las consecuencias?** El paso que separa el definir la violencia policial contra las personas inmigradas, de puntual y extralimitada a aceptada e institucionalizada, depende del comportamiento de las instituciones que tienen entre sus finalidades erradicar estos tipos de prácticas (Wieviorka, 1992). Si los casos concretos en los que los agentes de la autoridad llevan a cabo una conducta irregular son perseguidos y punidos por los órganos judiciales y sancionados por el pertinente responsable político del cuerpo policial mediante acciones de depuración de responsabilidades internas, se podrá, por un lado, resarcir el daño sufrido por las víctimas, aspecto esencial en la resolución del caso, pero por otro lado, se podrá concretar qué agentes de policía a título individual han llevado a cabo acciones ilícitas, suponiendo este hecho un beneficio para el mismo cuerpo policial, el cual evitará ser estigmatizado de forma generalista como un cuer-

Cuando la policía miente y la justicia no quiere ver ¿Dónde queda la ciudadanía?

po policial racista y deshonesto por parte de la ciudadanía. La correcta actuación de las instituciones es, pues, algo determinante para acabar con las irregularidades y abusos de autoridad de aquellos agentes de los cuerpos de seguridad pública que las cometen, así como para proteger a la ciudadanía de estas prácticas. De no ser así, las conductas violentas quedan impunes, circunstancia que genera una percepción entre los agentes de policía de legitimidad respecto a tales actitudes, circunstancia que puede engendrar nuevos casos entre los agentes, mientras que los ciudadanos extranjeros se sentirán desprotegidos por la justicia y, por lo tanto, todavía más vulnerables a las agresiones cometidas por los agentes de policía.

En conclusión, cuando los servidores públicos obvian sus obligaciones y las instituciones eluden sus responsabilidades, es decir, cuando la policía vulnera la ley y cuando la Administración de Justicia trata de manera desigual a aquellos que acceden a ella, no se hace otra cosa que corromper la naturaleza misma de estas dos instituciones públicas, llevándonos como mínimo a replantear la legitimidad de su autoridad, dado que no cumplen las finalidades que les son encomendadas. Porque si la policía miente y la justicia no lo quiere ver, ¿dónde queda la ciudadanía?



## **Asociaciones que componen la Federación de SOS Racismo**

**Aragón.** Zaragoza.  
Espoz y Mina, 6-3º  
50003 Zaragoza  
Tfno. y Fax: 976 29 02 14  
sosracismozga@telefonica.net

**Asturies.** Oviedo.  
La Gascona, 12-3º  
33001 Uviéu  
Tfno: 985 203 122  
Fax: 985 20 56 28  
sosracismu@sosracismu.org  
www.sosracismu.org

**Bizkaia**  
Lapurdi, 7  
48012 Bilbao  
Tfno: 944 79 03 10  
Fax: 944 79 04 98  
info@sosracismo.org  
bizkaia@sosracismo.org  
www.sosracismo.org

**Catalunya.** Barcelona.  
Hospital, 49 principal  
08001 Barcelona  
Tfnos: 93 301 05 97 / 93 412 00 34  
Fax: 93 268 16 37  
Tfno. OID: 93 412 60 12  
sosracisme@sosracisme.org  
www.sosracisme.org

**Gipuzkoa**  
Paseo Zarategi, 100  
20015 Donostia-San Sebastián  
Tfnos: 943 24 56 27 / 943 24 56 26  
sosarrazakeria@euskalnet.net

**AMHER-SOS Arrazakeria**  
Latxunbe, 42  
20120 Hernani  
Tfnos 943 33 60 71 / 667 710 928  
amhersosracismo@mugak.org

**Mugak / Centro de documentación**  
Peña y Goñi, 13-1º  
20002 Donostia-San Sebastián  
Tfno: 943 32 18 11  
Fax: 943 27 69 82  
mugak@mugak.org  
www.mugak.eu

**Comunidad de Madrid.** Madrid.  
Lavapies, 13 local  
28012 Madrid  
Tfno. y Fax: 91 559 29 06  
sosracismomad@hotmail.com  
www.sosracismomad.org

**Navarra.** Pamplona.  
Zapatería, 31-1º  
31001 Iruñea- Pamplona  
Tfno: 948 21 15 21  
Fax: 948 22 62 14  
sosracismonavarra@nodo50.org





En 2012 ha continuado la inflexión en el balance de entradas y salidas de población inmigrante, iniciada ya el año anterior, afectando incluso al cómputo total de población del país, que desciende por primera vez. Este cambio de paradigma debería ser visto como una oportunidad para afrontar de manera sosegada una política pública de integración, más necesaria si cabe en el actual contexto de crisis social y económica que padecemos. Y no solo eso; el proceso emigratorio que empieza a ser una realidad en España debería actuar a modo de espejo en el que se reflejara la política migratoria del gobierno. Y sin embargo, los hechos demuestran que nada de esto se ha hecho a lo largo del pasado año.

Por un lado, la profunda reforma sanitaria llevada a cabo ha afectado de lleno al colectivo de inmigrantes en situación irregular, al privarles del acceso a un derecho básico y fundamental como es el de la salud. No obstante, la respuesta desde colectivos médicos y demás personal sanitario ha sido todo un ejemplo de solidaridad. Y es que el desmantelamiento del estado social que estamos sufriendo día a día nos lleva a padecer una precariedad que relacionábamos con otras situaciones o grupos, por ejemplo inmigrantes, sin que ello evite que este colectivo padezca en mayor grado la crisis: la tasa de desempleo entre la población inmigrante duplica a la de la población autóctona.

2012 ha sido un año en el que el control de fronteras por mar ha sido triste protagonista de dos trágicos sucesos: uno ocurrido en 2011, sobre el que un informe del Consejo de Europa revela que una fragata española bajo el mando de la OTAN no auxilió a 72 naufragos que huían de Libia en una patera. El otro suceso se produce a finales de 2012, en Canarias, cuando una patrullera de la Guardia Civil arrolló una patera con el resultado de un muerto y seis desaparecidos.

El año 2012 tiene también dos nombres propios. Ibrahim Sissé, que muere en la noche del 6 de enero en el CIE de Barcelona de un infarto, sin intérprete ni servicio médico. Samba Martine, que murió el 19 de diciembre en el CIE de Madrid tras visitar el servicio médico del centro en doce ocasiones aquejada de diferentes síntomas y no recibir el tratamiento adecuado.

Desde 1995, SOS Racismo viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en España y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta: políticas de extranjería y asilo, ascenso de la ultraderecha, discriminación en el trabajo, acceso a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistas. Éstas y otras cuestiones se analizan en la decimoctava edición del Informe Anual, elaborado por la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español y analiza la situación del racismo y la xenofobia en España y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta: políticas de extranjería y asilo, ascenso de la ultraderecha, discriminación en el trabajo, acceso a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistas.

